746
7743
9729

# DETALLE DE LA GARANTÍA

| | |
|---|---|
| Id de la garantía | CO1 WRT 14866281 |
| Referencia de la garantía | PÓLIZA DE CONTRATO |
| Estado | Aceptado |
| Justificación | Cumplimiento - Buen manejo y correcta inversion del anticipo<br>Cumplimiento - Cumplimiento del contrato<br>Cumplimiento - Paço de salarios<br>Cumplimiento - Calidad del servicio<br>Responsabilidad civil extra contractual |
| Tipo de garantía | Contrato de seguro<br>Patrimonio autónomo<br>Garantía bancaria |
| Entidad aseguradora | SURAMERICANA |
| Número de póliza | BY100043865 BY-100006247 |
| Tomador | EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ |
| Beneficiario | GOBERNACIÓN DE CASANARE |

| Justificación | Valor del amparo | Vigencia |
|---|---|---|
| Cumplimiento - Buen manejo y correcta inversión del anticipo | 263 241 746.10 COP | 1/11/2025 11:59:00 PM |
| Cumplimiento - Cumplimiento del contrato | 87 747 248.70 COP | 1/11/2025 11:59:00 PM |
| Cumplimiento - Pago de salarios | 43 873 624.35 COP | 1/07/2026 11:59:00 PM |

747
9730

seguros mundial
tu compañía siempre

Digitally signed by COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS SA
Date: 2024.08.01 11:28:00 -05:00

Código de Seguridad: [illegible]

COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO
POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO
ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082
VERSIÓN CLAUSULADO [illegible]

No. PÓLIZA 07-1000043065 | No. ANEXO 0 | No. CERTIFICADO 36374677 | No. RIESGO

TIPO DE DOCUMENTO | FECHA DE EXPEDICIÓN 01/08/2024 | SUC. EXPEDIDORA AGENCIA BOYACA CASAN

| VIGENCIA DESDE | | VIGENCIA HASTA | | DÍAS | VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE | | VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 00:00 Horas Del | 01/08/2024 | 24:00 Horas Del | 01/07/2028 | | N/A | N/A | N/A | N/A |

| | | | |
|---|---|---|---|
| TOMADOR | SIERRA GUTIERREZ, EDELMIRA | No. DOC. IDENTIDAD | 24.227.101 |
| DIRECCIÓN | CR 23 14 84 | TELÉFONO | 2632150 |
| ASEGURADO | DEPARTAMENTO DE CASANARE | No. DOC. IDENTIDAD | 892.099.705-0 |
| DIRECCIÓN | CRA 20 8 82 | TELÉFONO | 6358542 |
| BENEFICIARIO | DEPARTAMENTO DE CASANARE | No. DOC. IDENTIDAD | 892.099.205-6 |
| DIRECCIÓN | CRA 20 8 82 | TELÉFONO | 6358542 |

OBJETO DE CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE CONSULTORIA NO. SECOP II CAS-OAJ-CPA-001-2024 Y NO. INTERNO 1445 , CUYO OBJETO ES

REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LA MODALIDAD DE RESIDENCIAS ESCOLARES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que

| NOMBRE DEL AMPARO | VIGENCIA DESDE | VIGENCIA HASTA | SUMA ASEGURADAS | VALOR PRIMAS |
|---|---|---|---|---|
| CUMPLIMIENTO | 00:00 Horas Del 01/08/2024 | 24:00 Horas Del 01/11/2025 | 87.747.248,70 | 241.702,00 |
| BUEN MANEJO DEL ANTICIPO | 00:00 Horas Del 01/08/2024 | 24:00 Horas Del 01/11/2025 | 263.241.746,10 | 725.305,00 |
| PRESTACIONES SOCIALES | 00:00 Horas Del 01/08/2024 | 24:00 Horas Del 01/07/2028 | 43.873.624,35 | 120.355,00 |
| CALIDAD DEL SERVICIO | 00:00 Horas Del 01/08/2024 | 24:00 Horas Del 01/11/2025 | 87.747.248,70 | 241.702,00 |

TOTAL ASEGURADO $ 482.609.867,85

| INTERMEDIARIOS | TIPO | % PARTICIPACIÓN |
|---|---|---|
| ASESORES DE SEGUROS FANYY MEDINA LTDA | AGENCIAS | 100,00 |

| | | |
|---|---|---|
| PRIMA BRUTA | $ | 1.586.664,00 |
| DESCUENTOS | $ | |
| EXTRA PRIMA | | |
| PRIMA NETA | $ | 1.586.664,00 |
| GASTOS EXP. | $ | 5.000,00 |
| IVA | $ | 302.416,00 |
| TOTAL A PAGAR | $ | 1.894.080,00 |

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

| COMPAÑÍA | TIPO COASEGURO | PÓLIZA LÍDER | CERTIF. LÍDER | % PARTICIPACIÓN |
|---|---|---|---|---|
| | | | | |

CONVENIO DE PAGO DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 01/08/2024

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 029 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOSMUNDIALSEGUROS.COM.CO, DIGITA EL NÚMERO DEL CERTIFICADO QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMARNOS A LA LÍNEA NACIONAL 01 8000 111 935 O LÍNEA BOGOTÁ 327 47 12 / 13.

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 10 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990. **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARÁTULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA. MANIFIESTO ADEMÁS QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA ASÍ COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.
ANGELA ARTEAGA - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO
C.C. 52646070

TOMADOR

Líneas de Atención al Cliente:
- Nacional: 01 8000 111 935
- Bogotá: 327 4712 - 327 4713

VIGILADO

36
34

747
9731

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
GRAN RECAUDADORA AUTORETENEDORA

**COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.**
DIRECCIÓN CENTRAL CR 13 B N. 60-24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELEFONOS 3255500 Fax 3551220 - WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO

**POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO**

**ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082**

**VERSION CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-01-PPSUS2R000000059-D001**

| No. PÓLIZA | BY-100043866 | No. ANEXO | 0 | No. CERTIFICADO | 36174677 | No. RIESGO | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| TIPO DE DOCUMENTO | | | | FECHA DE EXPEDICIÓN | 01/08/2024 | SUC. EXPEDIDORA | AGENCIA BOYACA CASAN |

| VIGENCIA DESDE | | VIGENCIA HASTA | | DIAS | VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE | | VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 00:00 Horas Del | 01/08/2024 | 24:00 Horas Del | 01/07/2028 | | N/A | N/A | N/A | N/A |

**CONDICIONES PARTICULARES**

aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Lineas de atención: Bogotá (+601) 3374713 - (+601) 3374713 Nacional 018000111915"

VIGILADO

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

39

35

749

9732

seguros mundial
tu compañía siempre

Digitally signed by COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS SA
Date: 2024.08.01 11:48:48 -05:00

COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO

Código de Seguridad 803aVonJ1VIAJo3uVQmEgw==

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

VERSION CLAUSULADO

No. PÓLIZA 3Y-100006247 | No. ANEXO 0 | No. CERTIFICADO 36174684 | No. RIESGO

TIPO DE DOCUMENTO | FECHA DE EXPEDICIÓN 01/08/2024 | SUC. EXPEDIDORA AGENCIA BOYACA CASUR

| VIGENCIA DESDE | VIGENCIA HASTA | DÍAS | VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE | VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA |
|---|---|---|---|---|
| 00:00 Horas Del 01/08/2024 | 24:00 Horas Del 31/07/2025 | | N/A N/A | N/A N/A |

| | | | |
|---|---|---|---|
| TOMADOR | SIERRA GUTIERREZ, EDELMIRA | No. DOC. IDENTIDAD | 24.227.103 |
| DIRECCIÓN | CR 23 14 84 | TELÉFONO | 2632158 |
| ASEGURADO | SIERRA GUTIERREZ, EDELMIRA | No. DOC. IDENTIDAD | 24.227.103 |
| DIRECCIÓN | CR 23 14 84 | TELÉFONO | 2632158 |
| BENEFICIARIO | TERCEROS AFECTADOS | No. DOC. IDENTIDAD | |
| DIRECCIÓN | . | TELÉFONO | |

OBJETO DE CONTRATO

SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS IMPUTABLE AL CONTRATESTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORIA NO. SECOP II CAS-OAJ-CMA-001-2024 Y NO. INTERNO 1445 , CUYO OBJETO ES

REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACION DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LA MODALIDAD DE RESIDENCIAS ESCOLARES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE..

- ASEGURADO ADICIONAL: SE TENDRÁ A DEPARTAMENTO DE CASANARE COMO ASEGURADO ADICIONAL, SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS S INDEMNIZACIONES QUE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR LOS DAÑOS CAUSADOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR EL CONTRATISTA EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ, EN ESTE SENTIDO SE EXCLUYE LA R.C. PROPIA E INDEPENDIENTE DE DEPARTAMENTO DE CASANARE.
- BENEFICIARIO ADICIONAL : ADICIONALMENTE, SE TENDRÁ A DEPARTAMENTO DE CASANARE COMO BENEFICIARIO SI, PARA EFECTOS DEL SINIESTRO,

| NOMBRE DEL AMPARO | LIMITE POR EVENTO | LIMITE POR VIGENCIA | SUMA ASEGURADAS | VALOR PRIMAS |
|---|---|---|---|---|
| ASPIRO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES | 200.000.000,00 | 200.000.000,00 | 200.000.000,00 | 504.795,00 |
| PATRONAL | 200.000.000,00 | 200.000.000,00 | 200.000.000,00 | 0,00 |
| CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS | 200.000.000,00 | 200.000.000,00 | 200.000.000,00 | 0,00 |
| VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS | 200.000.000,00 | 200.000.000,00 | 200.000.000,00 | 0,00 |

TOTAL ASEGURADO $ 200.000.000,00

| INTERMEDIARIOS | TIPO | % PARTICIPACIÓN |
|---|---|---|
| ASESORES DE SEGUROS FANNY MEDINA LTDA | AGENCIAS | 100,00 |

| | | |
|---|---|---|
| PRIMA BRUTA | $ | 504.795,00 |
| DESCUENTOS | $ | |
| EXTRA PRIMA | | |
| PRIMA NETA | $ | 504.795,00 |
| GASTOS EXP. | $ | 5.000,00 |
| IVA | $ | 103.961,00 |
| TOTAL A PAGAR | $ | 713.756,00 |

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

| COMPAÑÍA | TIPO COASEGURO | PÓLIZA LÍDER | CERTIF. LÍDER | % PARTICIPACIÓN |
|---|---|---|---|---|

CONVENIO DE PAGO DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 01/08/2024

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 055 DE 2008 SUPERFINANCIERA)

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO, DIGITA EL NÚMERO DEL CERTIFICADO QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMARNOS A LA LÍNEA NACIONAL 01 8000 111 935 O LÍNEA EN BOGOTÁ 327 47 12 / 13.

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 10 DIAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA POLIZA DE ACUERDO CON EL ARTICULO 1068 DEL CODIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTICULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**

EN EL CASO EN QUE TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y EN CASO TOMARLA POLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO

MANIFESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE A EL HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ

Firma Autorizada Compañía Mundial de Seguros S.A.
ANGELA MEDINA - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO
C.C. 52.646.000

TOMADOR

Líneas de Atención al Cliente:
- Nacional: 01 8000 111 935
- Bogotá: 327 4712 - 327 4713

40

26

750
7207
9733

seguros mundial®

tu compañía siempre

SEGUROS GENERALES CONTRA TERCEROS
RESPONSABILIDAD CIVIL PARA CONTRATISTAS

**COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.**

DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B-24 PISOS 1 Y 11 - BOGOTA
TELEFONOS 3273700 FAX 2857220 - WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO

**POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL**

**EXTRACONTRACTUAL**

**VERSION CLAUSULADO 30-03-2021-1317-P-86-PPSUSBR000000027-D001**

| No. PÓLIZA | BV-100005247 | No. ANEXO | 0 | No. CERTIFICADO | 30174684 | No. RIESGO | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| TIPO DE DOCUMENTO | | | | FECHA DE EXPEDICIÓN | 01/08/2024 | SUC. EXPEDIDORA | AGENCIA BOYACA CASAN |

| VIGENCIA DESDE | | VIGENCIA HASTA | | DIAS | VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE | | VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 00:00 Horas Del | 01/08/2024 | 24:00 Horas Del | 01/07/2025 | | N/A | N/A | N/A | N/A |

**CONDICIONES PARTICULARES**

PUEDE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO. EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL

DEDUCIBLES:

| AMPARO | DEDUCIBLES |
|---|---|
| AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES | 10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV |
| PATRONAL | 10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV |
| CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS | 10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV |
| VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS | 10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV |

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusion de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111995"

VIGILADO

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

41

37

751
7748
9734

# DETALLE DE LA GARANTÍA

| | |
|---|---|
| Id de la garantía | CO1 [illegible]RT.14898862 |
| Referencia de la garantía | POLIZA ACTA DE INICIO |
| Estado | Aceptado |
| Justificación | Cumplimiento - Buen manejo y correcta inversión del anticipo<br>Cumplimiento - Cumplimiento del contrato<br>Cumplimiento - Pago de salarios<br>Cumplimiento - Calidad del servicio<br>Responsabilidad civil extra contractual |
| Tipo de garantía | Contrato de seguro<br>Patrimonio autónomo<br>Garantía bancaria |
| Entidad aseguradora | SURAMERICANA |
| Numero de póliza | BY100043066 BY-100005247 |
| Tomador | EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ |
| Beneficiario | GOBERNACIÓN DE CASANARE |

| Justificación | Valor del amparo | Vigencia |
|---|---|---|
| Cumplimiento - Buen manejo y correcta inversión del anticipo | 263 241 746.10 COP | 2/11/2025 11:59:00 PM |
| Cumplimiento - Cumplimiento del contrato | 87 747 248.70 COP | 2/11/2025 11:59:00 PM |
| Cumplimiento - Pago de salarios | 43 873 624.35 COP | 2/07/2028 11:59:00 PM |

82

42

757 9735

seguros mundial®
tu compañía siempre

Código de Seguridad: L3npDUiV3B3XeorpnY5EPg==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO
TRASLADO DE VIGENCIA DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO
ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082
VERSIÓN CLAUSULADO 06-04-2021-1317-7-00-00101000000000E8-0042

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| No. PÓLIZA | RV-100043865 | No. ANEXO | 2 | No. CERTIFICADO | 36174959 | No. RIESGO | |
| TIPO DE DOCUMENTO | | | | FECHA DE EXPEDICIÓN | 05/08/2024 | SUC. EXPEDIDORA | AGENCIA BOYACA CASAN |

| VIGENCIA DESDE | | VIGENCIA HASTA | | DÍAS | VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE | VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 00:00 Horas Del | 02/08/2024 | 24:00 Horas Del | 02/07/2028 | | N/A N/A | N/A N/A |

| | | | |
|---|---|---|---|
| TOMADOR | SIERRA GUTIERREZ, EDELMIRA | No. DOC. IDENTIDAD | 24.227.583 |
| DIRECCIÓN | CR 23 14 04 | TELÉFONO | 3632150 |
| ASEGURADO | DEPARTAMENTO DE CASANARE | No. DOC. IDENTIDAD | 892.099.216-6 |
| DIRECCIÓN | CRA 20 8 02 | TELÉFONO | 6358542 |
| BENEFICIARIO | DEPARTAMENTO DE CASANARE | No. DOC. IDENTIDAD | 892.099.216-6 |
| DIRECCIÓN | CRA 20 8 02 | TELÉFONO | 6358542 |

OBJETO DE CONTRATO

OBJETO DE LA MODIFICACION: MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE TRASLADAN LAS VIGENCIAS SEGUN ACTA DE INICIO DE FECHA 02/08/2024
LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR
GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No.SECOP II CAS-OAJ-CMA-001-2024 Y INTERMO 1445 , CUYO OBJETO ES

REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LA MODALIDAD DE RESIDENCIAS ESCOLARES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

| NOMBRE DEL AMPARO | VIGENCIA DESDE | VIGENCIA HASTA | SUMA ASEGURADA$ | VALOR PRIMA$ |
|---|---|---|---|---|
| CUMPLIMIENTO | 00:00 Horas Del 02/08/2024 | 24:00 Horas Del 02/11/2025 | 87.747.248,70 | 241.702,00 |
| BUEN MANEJO DEL ANTICIPO | 00:00 Horas Del 02/08/2024 | 24:00 Horas Del 02/11/2025 | 263.241.746,10 | 725.105,00 |
| PRESTACIONES SOCIALES | 00:00 Horas Del 02/08/2024 | 24:00 Horas Del 02/07/2028 | 43.873.624,35 | 378.155,00 |
| CALIDAD DEL SERVICIO | 00:00 Horas Del 02/08/2024 | 24:00 Horas Del 02/11/2025 | 87.747.248,70 | 241.702,00 |
| | | | | |
| | | TOTAL ASEGURADO | $ 482.609.867,85 | |

| INTERMEDIARIOS | TIPO | % PARTICIPACIÓN |
|---|---|---|
| ASESORES DE SEGUROS FANNY MEDINA LTDA | AGENCIAS | 100,00 |

| | | |
|---|---|---|
| PRIMA BRUTA | $ | 1.586.664,00 |
| DESCUENTOS | $ | |
| EXTRA PRIMA | | |
| PRIMA NETA | $ | 1.586.664,00 |
| GASTOS EXP. | $ | 5.000,00 |
| IVA | $ | 302.416,00 |
| TOTAL A PAGAR | $ | 1.894.080,00 |

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

| COMPAÑÍA | TIPO COASEGURO | PÓLIZA LÍDER | CERTIF. LÍDER | % PARTICIPACIÓN |
|---|---|---|---|---|
| | | | | |

CONVENIO DE PAGO: DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 05/08/2024

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA)

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA POLIZA INGRESANDO A WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO DIGITA EL NÚMERO DEL CERTIFICADO QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIEN PUEDES LLAMARA LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 O LOCAL EN BOGOTÁ 327 47 12 / 13.

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 10 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACION, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.
ANGELA MEDINA - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO
CC 52.646.070

TOMADOR

Líneas de Atención al Cliente:
• Nacional: 01 8000 111 935
• Bogotá: 327 4712 - 327 4713

Compartimos los sueños de nuestro planeta con el cambio climático
Protege el medio ambiente no imprimas innecesariamente

43

39

753 9736

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860037013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
NO RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

**COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.**
DIRECCIÓN CENTRAL CALLE 33 N. 6B-24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO 7455600 FAX 7451220 - WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO

**TRASLADO DE VIGENCIA DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO**

**ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082**

**VERSION CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-85-PPSUS2R000000059-008I**

| No. PÓLIZA | BY-100043866 | No. ANEXO | 2 | No. CERTIFICADO | 36174959 | No. RIESGO | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| TIPO DE DOCUMENTO | | | | FECHA DE EXPEDICIÓN | 05/08/2024 | SUC. EXPEDIDORA | AGENCIA BOYACA CASAN |

| VIGENCIA DESDE | | VIGENCIA HASTA | | DÍAS | VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE | | VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 00:00 Horas Del | 02/08/2024 | 24:00 Horas Del | 02/07/2028 | | N/A | N/A | N/A | N/A |

**CONDICIONES PARTICULARES**

---

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

IGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.

44

40

754

9737

seguros mundial
tu compañía siempre

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

VERSIÓN CLAUSULADO 30-03-2021-1317-P-06-PPSGSR00000027-0000

Código de Seguridad: hUuMnhF1xTyuAfRC0iatcnA==

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| No. PÓLIZA | 09-100006247 | No. ANEXO | 2 | No. CERTIFICADO | 36370963 | No. RIESGO | |
| TIPO DE DOCUMENTO | | | | FECHA DE EXPEDICIÓN | 05/08/2024 | SUC. EXPEDIDORA | AGENCIA BOYACA CASAN |

| VIGENCIA DESDE | | VIGENCIA HASTA | | DÍAS | VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE | | VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 00:00 Horas Del | 02/08/2024 | 24:00 Horas Del | 02/07/2025 | | N/A | N/A | N/A | N/A |

| | | | |
|---|---|---|---|
| TOMADOR | SIERRA GUTIERREZ, EDEUNIRA | No. DOC. IDENTIDAD | 24.227.103 |
| DIRECCIÓN | CR 23 14 04 | TELÉFONO | 2632550 |
| ASEGURADO | SIERRA GUTIERREZ | No. DOC. IDENTIDAD | 24.227.103 |
| DIRECCIÓN | CR 23 14 04 | TELÉFONO | 3112632150 |
| BENEFICIARIO | TERCEROS AFECTADOS | No. DOC. IDENTIDAD | |
| DIRECCIÓN | | TELÉFONO | |

OBJETO DE CONTRATO

OBJETO DE LA MODIFICACION: MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE TRASLADAN LAS VIGENCIAS SEGUN ACTA DE INICIO DE FECHA 02/08/2024
LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR
SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS IMPUTABLE AL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO NO.SECOP II CAS-OAJ-CMA-001-2024 Y INTERNO 3445 , CUYO OBJETO ES

REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LA MODALIDAD DE RESIDENCIAS ESCOLARES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE..
- ASEGURADO ADICIONAL: SE TENDRÁ A DEPARTAMENTO DE CASANARE COMO ASEGURADO ADICIONAL, SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS S INDEMNIZACIONES QUE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR LOS DAÑOS CAUSADOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR EL CONTRATISTA

| NOMBRE DEL AMPARO | LIMITE POR EVENTO | LIMITE POR VIGENCIA | SUMA ASEGURADA$ | VALOR PRIMA$ |
|---|---|---|---|---|
| AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES | 260.000.000,00 | 260.000.000,00 | 260.000.000,00 | 504.795,00 |
| PATRONAL | 260.000.000,00 | 260.000.000,00 | 260.000.000,00 | 0,00 |
| CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS | 260.000.000,00 | 260.000.000,00 | 260.000.000,00 | 0,00 |
| VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS | 260.000.000,00 | 260.000.000,00 | 260.000.000,00 | 0,00 |
| | | | | |
| | | TOTAL ASEGURADO | $ 260.000.000,00 | |

| INTERMEDIARIOS | TIPO | % PARTICIPACIÓN |
|---|---|---|
| ASESORES DE SEGUROS FANNY HEDENA LTDA | AGENCIAS | 100,00 |

| | | |
|---|---|---|
| PRIMA BRUTA | $ | 504.795,00 |
| DESCUENTOS | $ | |
| EXTRA PRIMA | | |
| PRIMA NETA | $ | 504.795,00 |
| GASTOS EXP. | $ | 5.000,00 |
| IVA | $ | 113.961,00 |
| TOTAL A PAGAR | $ | 713.756,00 |

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

| COMPAÑÍA | TIPO COASEGURO | PÓLIZA LÍDER | CERTIF. LÍDER | % PARTICIPACIÓN |
|---|---|---|---|---|
| | | | | |

CONVENIO DE PAGO: DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 05/08/2024

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 029 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

COMPRUEBA LA AUTENTICIDAD DE ESTA POLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIAL.SEGUROS.COM.CO, DIGITA EL NÚMERO DEL CERTIFICADO QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIEN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 O LÍNEA EN BOGOTÁ 327 47 12 / 13.

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.
ANGELA MINUTI - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO
C.C. 52.646.010

TOMADOR

Líneas de Atención al Cliente:
- Nacional: 01 8000 111 935
- Bogotá: 327 4712 - 327 4713

Cumplimos los tiempos de nuestro proceso de indemnización cuando usted cumple el suyo. Entrega el mínimo de documentos para la indemnización de este siniestro.

VIGILADO

45

41

755
9738

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

**COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.**
DIRECCIÓN CENTRAL CALLE 33 N. 6B-24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2859600 FAX 2851220 - WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO

**ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE**
**RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**
**VERSION CLAUSULADO 30-03-2021-1317-P-06-PPSUS88000000027-D00I**

| No. PÓLIZA | 8Y-100000247 | No. ANEXO | 2 | No. CERTIFICADO | 36174963 | No. RIESGO | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| TIPO DE DOCUMENTO | | | | FECHA DE EXPEDICIÓN | 05/08/2024 | SUC. EXPEDIDORA | AGENCIA BOYACA CASAN |

| VIGENCIA DESDE | | VIGENCIA HASTA | | DÍAS | VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE | | VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 00:00 Horas Del | 02/08/2024 | 24:00 Horas Del | 02/07/2025 | | N/A | N/A | N/A | N/A |

**CONDICIONES PARTICULARES**

EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ, EN ESTE SENTIDO SE EXCLUYE LA R.C. PROPIA E INDEPENDIENTE DE DEPARTAMENTO DE CASANARE.
- BENEFICIARIO ADICIONAL : ADICIONALMENTE, SE TENDRÁ A DEPARTAMENTO DE CASANARE COMO BENEFICIARIO SI, PARA EFECTOS DEL SINIESTRO, PUEDE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO. EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL , - ASEGURADO ADICIONAL: SE TENDRÁ A DEPARTAMENTO DE CASANARE COMO ASEGURADO ADICIONAL, SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES QUE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR LOS DAÑOS CAUSADOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR EL CONTRATISTA EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ, EN ESTE SENTIDO SE EXCLUYE LA R.C. PROPIA E INDEPENDIENTE DE DEPARTAMENTO DE CASANARE BENEFICIARIO ADICIONAL : ADICIONALMENTE, SE TENDRÁ A DEPARTAMENTO DE CASANARE COMO BENEFICIARIO SI, PARA EFECTOS DEL SINIESTRO, PUEDE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO. EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL

---

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.

46
42

176
7753
9739
X

# DETALLE DE LA GARANTÍA

Aprobado por KAREN SOFIA SANTAFE AGUDELO 29-10-2024 12:55

**Id de la garantía** CO1.WRT.15444919

**Referencia de la garantía** POLIZA REINICIO No. 1

**Estado** Aceptado

**Justificación**
- Cumplimiento - Buen manejo y correcta inversión del anticipo
- Cumplimiento - Cumplimiento del contrato
- Cumplimiento - Pago de salarios
- Cumplimiento - Calidad del servicio
- Responsabilidad civil extra contractual

**Tipo de garantía**
- Contrato de seguro
- Patrimonio autónomo
- Garantía bancaria

**Entidad aseguradora** MUNDIAL DE SEGUROS S.A

**Número de póliza** BY100043866, BY-100006247

**Tomador** EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

**Beneficiario** GOBERNACIÓN DE CASANARE

| Justificación | Valor del amparo | Vigencia |
|---|---|---|
| Cumplimiento - Buen manejo y correcta inversión del anticipo | 87.747.248,70 COP | 13/11/2025 11:59:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito |
| Cumplimiento - Cumplimiento del contrato | 263.241.746,10 COP | 13/11/2025 11:59:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito |
| Cumplimiento - Pago de salarios | 43.873.624,35 COP | 13/07/2028 11:59:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, |

42
42

seguros mundial®
tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: YmLnJx2q1g11C3n/hXNqqg==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N 68 - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO 2655000 FAX 2651220 - WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO

ANEXO DE MODIFICACIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO
ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082
VERSIÓN CLAUSULADO 00-04-2021-1317-P-05-PPSUS2000000059-0002

| No. PÓLIZA | BY-100043866 | No. ANEXO | 3 | No. CERTIFICADO | 36100007 | No. RIESGO | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| TIPO DE DOCUMENTO | | | | FECHA DE EXPEDICIÓN | 16/10/2024 | SUC. EXPEDIDORA | AGENCIA BOYACA CASAN |

| VIGENCIA DESDE | | VIGENCIA HASTA | | DÍAS | VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE | | VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 00:00 Horas Del | 02/08/2024 | 24:00 Horas Del | 13/07/2028 | | N/A | N/A | N/A | N/A |

| | | | |
|---|---|---|---|
| TOMADOR | SIERRA GUTIERREZ, EDELMIRA | No. DOC. IDENTIDAD | 24.327.103 |
| DIRECCIÓN | CR 23 14 04 | TELÉFONO | 2832150 |
| ASEGURADO | DEPARTAMENTO DE CASANARE | No. DOC. IDENTIDAD | 892.099.216-6 |
| DIRECCIÓN | CASANARE AGUAZUL | TELÉFONO | 6358542 |
| BENEFICIARIO | DEPARTAMENTO DE CASANARE | No. DOC. IDENTIDAD | 892.099.216-6 |
| DIRECCIÓN | CASANARE AGUAZUL | TELÉFONO | 6358542 |

## OBJETO DE CONTRATO

OBJETO DE LA MODIFICACION: MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE ACTUALIZAN LAS VIGENCIAS SEGUN ACTA DE SUSPENSION NO 1 DE FECHA 04/10/2024 Y ACTA DE REINICIO NO 1 DE FECHA 15/10/2024
AMPAROS
CUMPLIMIENTO DESDE 02/08/2024 HASTA 13/11/2025
ANTICIPO DESDE 02/08/2024 HASTA 13/11/2025
PRESTACIONES SOCIALES DESDE 02/08/2024 HASTA 13/07/2028
CALIDAD DEL SERVICIO DESDE 02/08/2024 HASTA 13/11/2025
LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR
GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No.SECOP II CAS-OAJ-CMA-001-2024 Y INTERNO 1445 , CUYO OBJETO ES

| NOMBRE DEL AMPARO | VIGENCIA DESDE | VIGENCIA HASTA | SUMA ASEGURADA$ | VALOR PRIMA$ |
|---|---|---|---|---|
| CUMPLIMIENTO | 00:00 Horas Del 15/10/2024 | 24:00 Horas Del 13/11/2025 | 87.747.248,70 | 0,00 |
| BUEN MANEJO DEL ANTICIPO | 00:00 Horas Del 15/10/2024 | 24:00 Horas Del 13/11/2025 | 263.241.746,10 | 0,00 |
| PRESTACIONES SOCIALES | 00:00 Horas Del 15/10/2024 | 24:00 Horas Del 13/07/2028 | 43.873.624,35 | 3.373,33 |
| CALIDAD DEL SERVICIO | 00:00 Horas Del 15/10/2024 | 24:00 Horas Del 13/11/2025 | 87.747.248,70 | 0,00 |
| | | | | |
| | | | | |
| | | TOTAL ASEGURADO | $ 482.609.867,85 | |

| INTERMEDIARIOS | TIPO | % PARTICIPACIÓN |
|---|---|---|
| ASESORES DE SEGUROS FANNY MEDINA LTDA | AGENCIAS | 100,00 |

| | | |
|---|---|---|
| PRIMA BRUTA | $ | 3.373,33 |
| DESCUENTOS | $ | |
| EXTRA PRIMA | | |
| PRIMA NETA | $ | 3.373,33 |
| GASTOS EXP. | $ | 0,00 |
| IVA | $ | 402,93 |
| TOTAL A PAGAR | $ | 3.776,26 |

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

| COMPAÑÍA | TIPO COASEGURO | PÓLIZA LÍDER | CERTIF. LÍDER | % PARTICIPACIÓN |
|---|---|---|---|---|
| | | | | |
| | | | | |

CONVENIO DE PAGO: DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 16/10/2024

## CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA POLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIALSEGUROS.COM.CO, DIGITA EL NÚMERO DEL CERTIFICADO QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMARA LA LÍNEA NACIONAL 01 8000 111 935 O LÍNEA EN BOGOTÁ 327 47 12/13.

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.
ANGELA MURIEL - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO
C.C. 52.646.070

TOMADOR

Líneas de Atención al Cliente:
- Nacional: 01 8000 111 935
- Bogotá: 327 4712 - 327 4713

VIGILADO Superintendencia Financiera de Colombia

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

**COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.**
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO

758 9747

**ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO**

**ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082**

**VERSION CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-85-PPSUS2R000000059-D00I**

| No. PÓLIZA | BY-100043866 | No. ANEXO | 3 | No. CERTIFICADO | 36180007 | No. RIESGO | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| TIPO DE DOCUMENTO | | | | FECHA DE EXPEDICIÓN | 16/10/2024 | SUC. EXPEDIDORA | AGENCIA BOYACA CASAN |

| VIGENCIA DESDE | | VIGENCIA HASTA | | DÍAS | VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE | | VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 00:00 Horas Del | 02/01/2024 | 24:00 Horas Del | 13/07/2028 | | N/A | N/A | N/A | N/A |

**CONDICIONES PARTICULARES**

REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LA MODALIDAD DE RESIDENCIAS ESCOLARES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

---

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página Web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protejo el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.



TEXTOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA - APP

45

seguros mundial®
tu compañía siempre

NIT 860037013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
VIA RÉGIMEN COMÚN - AUTORRETENEDORES

Código de Seguridad: HXrnHcQhc25J4V8tRInp+g==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N 68 - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO 2855000 FAX 2851228 - WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

VERSIÓN CLAUSULADO 30-03-2021-1107-P-06-POSU1800000037-0001

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| No. PÓLIZA | BY-100086247 | No. ANEXO | 3 | No. CERTIFICADO | 36100037 |
| | | | | FECHA DE EXPEDICIÓN | 16/10/2024 |
| TIPO DE DOCUMENTO | | | | | |

No. RIESGO

SUC. EXPEDIDORA AGENCIA BOYACA CASAN

| VIGENCIA DESDE | | VIGENCIA HASTA | | DÍAS | VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE | | VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 00:00 Horas Del | 02/08/2024 | 24:00 Horas Del | 13/07/2025 | | N/A | N/A | N/A | N/A |

| | | | |
|---|---|---|---|
| TOMADOR | SIERRA GUTIERREZ, EDELMIRA | No. DOC. IDENTIDAD | 24.227.103 |
| DIRECCIÓN | CR 23 14 04 | TELÉFONO | 2632150 |
| ASEGURADO | SIERRA GUTIERREZ | No. DOC. IDENTIDAD | 24.227.103 |
| DIRECCIÓN | CR 23 14 04 | TELÉFONO | 3112632150 |
| BENEFICIARIO | TERCEROS AFECTADOS | No. DOC. IDENTIDAD | |
| DIRECCIÓN | | TELÉFONO | |

## OBJETO DE CONTRATO

OBJETO DE LA MODIFICACION: MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE ACTUALIZAN LAS VIGENCIAS SEGUN ACTA DE SUSPENSION NO 1 DE FECHA 04/10/2024 Y ACTA DE REINICIO NO 1 DE FECHA 15/10/2024
AMPAROS
VIGENCIA DESDE 02/08/2024 HASTA 13/07/2025
LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR
SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS IMPUTABLE AL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO NO.SECOP II CAS-OAJ-CMA-081-2024 Y INTERNO 1445 , CUYO OBJETO ES

REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LA MODALIDAD DE RESIDENCIAS ESCOLARES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS

| NOMBRE DEL AMPARO | LIMITE POR EVENTO | LIMITE POR VIGENCIA | SUMA ASEGURADAS | VALOR PRIMAS |
|---|---|---|---|---|
| AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES | 259.995.058,00 | 259.995.058,00 | 259.995.097,90 | 19.500,00 |
| PATRONAL | 259.995.097,00 | 259.995.097,00 | 259.995.097,00 | 0,00 |
| CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS | 259.995.097,00 | 259.995.097,00 | 259.995.097,00 | 0,00 |
| VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS | 259.995.097,00 | 259.995.097,00 | 259.995.097,00 | 0,00 |
| | | | | |
| | | | | |
| | | TOTAL ASEGURADO | $ 259.995.097,90 | |

| INTERMEDIARIOS | TIPO | % PARTICIPACIÓN |
|---|---|---|
| ASESORES DE SEGUROS FANNY PEDRAZA LTDA | AGENCIAS | 100,00 |

| | | |
|---|---|---|
| PRIMA BRUTA | $ | 19.500,00 |
| DESCUENTOS | $ | |
| EXTRA PRIMA | | |
| PRIMA NETA | $ | 19.500,00 |
| GASTOS EXP. | $ | 0,00 |
| IVA | $ | 3.720,00 |
| TOTAL A PAGAR | $ | 23.300,00 |

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

| COMPAÑÍA | TIPO COASEGURO | PÓLIZA LÍDER | CERTIF. LÍDER | % PARTICIPACIÓN |
|---|---|---|---|---|
| | | | | |

CONVENIO DE PAGO: DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 01/07/2025

## CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA POLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO, DIGITA EL NÚMERO DEL CERTIFICADO QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIEN PUEDES LLAMARA LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 O LÍNEA EN BOGOTÁ 327 47 12 / 13.

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA. MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.
ANGELA MURUA - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO
C.C. 52.646.070

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: 01 8000 111 935
- Bogotá: 327 4712 - 327 4713

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.



VIGILADO Superintendencia Financiera de Colombia

APROBADA LA CARÁTULA COLOCADA EN LA SUPERINTENDENCIA DE LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA

762
97142
46

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

**COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.**
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855000 FAX 2851220 - WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO

163 97-43

**ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE**
**RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**
**VERSION CLAUSULADO 30-03-2021-1317-P-06-PPSUS8R000000027-D00I**

| No. PÓLIZA | BY-100086247 | No. ANEXO | 3 | No. CERTIFICADO | 16180037 | No. RIESGO | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| TIPO DE DOCUMENTO | | | | FECHA DE EXPEDICIÓN | 16/10/2024 | SUC. EXPEDIDORA | AGENCIA BOYACA CASAN |

| VIGENCIA DESDE | | VIGENCIA HASTA | | DÍAS | VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE | | VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 00:00 Horas Del | 02/08/2024 | 24:00 Horas Del | 13/07/2025 | | N/A | N/A | N/A | N/A |

**CONDICIONES PARTICULARES**

OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE..
- ASEGURADO ADICIONAL: SE TENDRÁ A DEPARTAMENTO DE CASANARE COMO ASEGURADO ADICIONAL, SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS 5 INDEMNIZACIONES QUE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR LOS DAÑOS CAUSADOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR EL CONTRATISTA EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ, EN ESTE SENTIDO SE EXCLUYE LA R.C. PROPIA E INDEPENDIENTE DE DEPARTAMENTO DE CASANARE.
- BENEFICIARIO ADICIONAL : ADICIONALMENTE, SE TENDRÁ A DEPARTAMENTO DE CASANARE COMO BENEFICIARIO SI, PARA EFECTOS DEL SINIESTRO, PUEDE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO. EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL
, , - ASEGURADO ADICIONAL: SE TENDRÁ A GOBERNACION DE CASANARE COMO ASEGURADO ADICIONAL, SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES QUE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR LOS DAÑOS CAUSADOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR EL CONTRATISTA EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ, EN ESTE SENTIDO SE EXCLUYE LA R.C. PROPIA E INDEPENDIENTE DE GOBERNACION DE CASANARE BENEFICIARIO ADICIONAL : ADICIONALMENTE, SE TENDRÁ A GOBERNACION DE CASANARE COMO BENEFICIARIO SI, PARA EFECTOS DEL SINIESTRO, PUEDE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO. EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL

---

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"



VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta recidando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

FORMATO APROBADO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

47

76 9744

seguros mundial®
tu compañía siempre

NIT 860 037 013 6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
VIGILADO COLFECOMEX - AUTORRETENEDORES

Código de Seguridad: 9Uvy2PE61r3G8g3HO2UKpQ==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N 68 - 14 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO 2855600 FAX 2851220 - WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO

MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

VERSION CLAUSULADO 30-03-2021-1317-P-06-PPSUSRE0000000237-0048

| No. PÓLIZA | BY-100086247 | No. ANEXO | 4 | No. CERTIFICADO | 36188089 | No. RIESGO | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| TIPO DE DOCUMENTO | | | | FECHA DE EXPEDICIÓN | 25/10/2024 | SUC. EXPEDIDORA | AGENCIA BOYACA CASAN |

| VIGENCIA DESDE | | VIGENCIA HASTA | | DÍAS | VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE | | VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 00:00 Horas Del | 02/08/2024 | 24:00 Horas Del | 13/07/2025 | | N/A | N/A | N/A | N/A |

| | | | |
|---|---|---|---|
| TOMADOR | SIERRA GUTIERREZ, EDELMIRA | No. DOC. IDENTIDAD | 24.227.383 |
| DIRECCIÓN | CR 23 14 84 | TELÉFONO | 2632158 |
| ASEGURADO | SIERRA GUTIERREZ | No. DOC. IDENTIDAD | 24.227.383 |
| DIRECCIÓN | CR 23 14 84 | TELÉFONO | 3132632359 |
| BENEFICIARIO | TERCEROS AFECTADOS | No. DOC. IDENTIDAD | |
| DIRECCIÓN | | TELÉFONO | |

## OBJETO DE CONTRATO

MEDIANTE EL PRESENTE CERTIFICADO DAMOS ALCANCE AL ANEXO 3 DE LA PRESENTE POLIZA, AJUSTANDO EL VALOR ASEGURADO A 200 SMMLV
VIGENCIA TOTAL DE LA POLIZA DESDE 02/08/2024 HASTA 13/07/2025
LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.
SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS IMPUTABLE AL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
ND.SECOP II CAS-DAJ-CNA-001-2024 Y INTERNO 1445 , CUYO OBJETO ES

REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LA MODALIDAD DE RESIDENCIAS ESCOLARES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE..
- ASEGURADO ADICIONAL: SE TENDRÁ A DEPARTAMENTO DE CASANARE COMO ASEGURADO ADICIONAL, SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS

| NOMBRE DEL AMPARO | LIMITE POR EVENTO | LIMITE POR VIGENCIA | SUMA ASEGURADA$ | VALOR PRIMA$ |
|---|---|---|---|---|
| AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES | 200.000.000,00 | 200.000.000,00 | 200.000.000,00 | 8.000,00 |
| PATRONAL | 200.000.000,00 | 200.000.000,00 | 200.000.000,00 | 0,00 |
| CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS | 200.000.000,00 | 200.000.000,00 | 200.000.000,00 | 0,00 |
| VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS | 200.000.000,00 | 200.000.000,00 | 200.000.000,00 | 0,00 |
| | | | | |
| | | | | |
| | | TOTAL ASEGURADO | $ 200.000.000,00 | |

| INTERMEDIARIOS | TIPO | % PARTICIPACIÓN |
|---|---|---|
| ASESORES DE SEGUROS FANNY MEDINA LTDA | AGENCIAS | 100,00 |

| | | |
|---|---|---|
| PRIMA BRUTA | $ | 8.000,00 |
| DESCUENTOS | $ | |
| EXTRA PRIMA | | |
| PRIMA NETA | $ | 8.000,00 |
| GASTOS EXP. | $ | 0,00 |
| IVA | $ | 1.520,00 |
| TOTAL A PAGAR | $ | 9.520,00 |

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

| COMPAÑÍA | TIPO COASEGURO | PÓLIZA LÍDER | CERTIF. LÍDER | % PARTICIPACIÓN |
|---|---|---|---|---|
| | | | | |

CONVENIO DE PAGO | DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 25/10/2024

## CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA POLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIAL.SEGUROS.COM.CO, DIGITA EL NÚMERO DEL CERTIFICADO QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIEN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 O LÍNEA EN BOGOTÁ 327 47 12/13.

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS. EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.
ANGELA MURIAN - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO
C.C. 52.646.070

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: 01 8000 111 935
- Bogotá: 327 4712 - 327 4713

Cuidemos los sueños de nuestro planeta cuidando responsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

52
HOJA No.

48

VIGILADO Superintendencia Financiera de Colombia

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES - AUTORRETENEDORES

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

**COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.**
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO

767 9745

MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

VERSION CLAUSULADO 30-03-2021-1317-P-06-PPSUSBR000000027-D001

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| No. PÓLIZA | BY-100086247 | No. ANEXO | 4 | No. CERTIFICADO | 36188089 | No. RIESGO | |
| TIPO DE DOCUMENTO | | | | FECHA DE EXPEDICIÓN | 25/10/2024 | SUC. EXPEDIDORA | AGENCIA BOYACA CASAN |

| VIGENCIA DESDE | | VIGENCIA HASTA | | DÍAS | VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE | | VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 00:00 Horas Del | 02/08/2024 | 24:00 Horas Del | 13/07/2025 | | N/A | N/A | N/A | N/A |

## CONDICIONES PARTICULARES

S INDEMNIZACIONES QUE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR LOS DAÑOS CAUSADOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR EL CONTRATISTA EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ, EN ESTE SENTIDO SE EXCLUYE LA R.C. PROPIA E INDEPENDIENTE DE DEPARTAMENTO DE CASANARE.
- BENEFICIARIO ADICIONAL : ADICIONALMENTE, SE TENDRÁ A DEPARTAMENTO DE CASANARE COMO BENEFICIARIO SI, PARA EFECTOS DEL SINIESTRO, PUEDE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO. EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL
, , - ASEGURADO ADICIONAL: SE TENDRÁ A GOBERNACION DE CASANARE COMO ASEGURADO ADICIONAL, SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES QUE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR LOS DAÑOS CAUSADOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR ÉL CONTRATISTA EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ, EN ESTE SENTIDO SE EXCLUYE LA R.C. PROPIA E INDEPENDIENTE DE GOBERNACION DE CASANARE BENEFICIARIO ADICIONAL : ADICIONALMENTE, SE TENDRÁ A GOBERNACION DE CASANARE COMO BENEFICIARIO SI, PARA EFECTOS DEL SINIESTRO, PUEDE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO. EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL

---

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3174712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Piensa en el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.



SOMOS LA COMPAÑÍA COLOMBIANA DE LA MIPYME, ESTRUCTURA Y PACA - ARP

49

seguros mundial®

Mundial de Seguros S.A.
860.037.013-6

**Recibo de Pago**

- CLIENTE -

~~768~~ 9746

| | |
|---|---|
| **Referencia de Pago No.** | 36180809 |
| **Fecha de Facturación** | 25/10/2024 |
| MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL | |
| **Póliza No.** | BY-100006247 |
| **Periodo Facturado** | 02/08/2024 \| 13/07/2025 |
| **Fecha Límite de Pago** | 24/11/2024 |
| **Prima** (incluye gastos de expedición) | 8.000,00 |
| **IVA** | 1.520,00 |
| **VALOR TOTAL A PAGAR $** | 9.520,00 |

**EFECTIVO** $

Datos del Cliente

| | |
|---|---|
| **Nombre / Razón Social** | SIERRA GUTIERREZ, EDELMIRA |
| | 24227103 |
| CR 23 14 04 | |
| **Intermediario** | ASESORES DE SEGUROS FANNY MEDINA LTDA |

Cheque

| Banco | No Cuenta | No Cheque | Valor Cheque |
|---|---|---|---|
| | | | |
| TOTAL | | | |

**ESPACIO PARA EL TIMBRE**

Apreciado Cliente:

1. No se aceptan pagos parciales.
2. Al realizar su pago de forma presencial dirija el dinero del banco ÚNICAMENTE presente esta boleta de recaudo para garantizar la correcta referenciación del pago.
3. Si esta boleta no ha sido recaudada oportunamente el tomador asumirá la cláusula de terminación automática establecida en el condicionado de la póliza y en la cláusula de este (artículo 1068 código de comercio).
4. Si realizara su pago en cheque o de forma mixta (efectivo y cheque), solamente gire cheque local a nombre de PATRIMONIOS AUTÓNOMOS CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA NIT 900531298-3, al respaldo endosarlo escribiendo y diligenciando los datos del girador (nombre, NIT, teléfono) y el número de referencia de esta boleta. En caso de devolución del cheque se cobrará sanción del 20% de acuerdo con lo establecido en el artículo 731 del código de comercio. NO SE ACEPTAN CHEQUES DE OTRAS PLAZAS.
5. Para realizar el pago a través del botón PSE, ingrese a nuestra página web www.segurosmundial.com.co en la imagen de PSE haga clic y continúe el proceso de pago.

**VÁLIDO COMO RECIBO DE PAGO**

- BANCO -

| | |
|---|---|
| **Referencia de Pago No.** | 36180809 |
| **Fecha de Facturación** | 25/10/2024 |
| MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL | |
| **Póliza No.** | BY-100006247 |
| **Periodo Facturado** | 02/08/2024 \| 13/07/2025 |
| **Fecha Límite de Pago** | 24/11/2024 |
| **Prima** (incluye gastos de expedición) | 8.000,00 |
| **IVA** | 1.520,00 |
| **VALOR TOTAL A PAGAR $** | 9.520,00 |

**EFECTIVO** $

Datos del Cliente

| | |
|---|---|
| **Nombre / Razón Social** | SIERRA GUTIERREZ, EDELMIRA |
| | 24227103 |
| CR 23 14 04 | |
| **Intermediario** | ASESORES DE SEGUROS FANNY MEDINA LTDA |

Cheque

| Banco | No Cuenta | No Cheque | Valor Cheque |
|---|---|---|---|
| | | | |
| TOTAL | | | |

**Corresponsales OPCIÓN1**

(415)7709998434219(8020)000000036180809(3900)000000009520(96)20241124

**Bancos Corresponsales OPCIÓN 2**

(415)7709998039933(8020)03159-(8020)229000361808(3900)000000009520(96)20241124

54

50

9747

776

# DETALLE DE LA GARANTÍA

*Aprobado por KAREN SOFIA SANTAFE AGUDELO 24-01-2025 12:32*

**Id de la garantia** CO1.WRT.16216616

**Referencia de la garantia** POLIZA REINICIO No. 2

**Estado** Aceptado

**Justificación**

- [x] Cumplimiento - Buen manejo y correcta inversión del anticipo
- [x] Cumplimiento - Cumplimiento del contrato
- [x] Cumplimiento - Pago de salarios
- [x] Cumplimiento - Calidad del servicio
- [x] Responsabilidad civil extra contractual

**Tipo de garantia**

- (•) Contrato de seguro
- ( ) Patrimonio autónomo
- ( ) Garantía bancaria

**Entidad aseguradora** COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

**Número de póliza** BY100043866, BY-100006247

**Tomador** EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

**Beneficiario** GOBERNACIÓN DE CASANARE

| Justificación | Valor del amparo | Vigencia |
|---|---|---|
| Cumplimiento - Buen manejo y correcta inversión del anticipo | 263.241.746,10 COP | 28/12/2025 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* |
| Cumplimiento - Cumplimiento del contrato | 87.747.248,70 COP | 28/12/2025 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* |
| Cumplimiento - Pago de salarios | 43.873.624,35 COP | 28/08/2028 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima* |

83

9748

seguros mundial®
tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: 2FnyGn3w1/k6kjlYd2l8nw==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N 68 - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO 2855860 FAX 2851220 WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO
ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082
VERSIÓN CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-85-PPSG180000000018-0002

| No. PÓLIZA | BY-100043866 | No. ANEXO | 4 | No. CERTIFICADO | 36187487 | No. RIESGO | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| TIPO DE DOCUMENTO | | | | FECHA DE EXPEDICIÓN | 22/01/2025 | SUC. EXPEDIDORA | AGENCIA BOYACA CASAN |

| VIGENCIA DESDE | | VIGENCIA HASTA | | DÍAS | VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE | | VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 00:00 Horas Del | 02/08/2024 | 24:00 Horas Del | 28/08/2028 | | N/A | N/A | N/A | N/A |

| | | | |
|---|---|---|---|
| TOMADOR | SIERRA GUTIERREZ, EDELMIRA | No. DOC. IDENTIDAD | 24.227.103 |
| DIRECCIÓN | CR 23 14 84 | TELÉFONO | 2632150 |
| ASEGURADO | DEPARTAMENTO DE CASANARE | No. DOC. IDENTIDAD | 892.099.216-6 |
| DIRECCIÓN | CRA 20 NO. 8- 62 YOPAL | TELÉFONO | 6357676 |
| BENEFICIARIO | DEPARTAMENTO DE CASANARE | No. DOC. IDENTIDAD | 892.099.216-6 |
| DIRECCIÓN | CRA 20 NO. 8- 62 YOPAL | TELÉFONO | 6357676 |

## OBJETO DE CONTRATO

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE ACTUALIZAN LAS VIGENCIAS SEGUN ACTA DE SUSPENSION DE FECHA 06/12/2024 Y ACTA DE REINICIO DE FECHA 20/01/2025
AMPAROS
CUMPLIMIENTO DESDE 02/08/2024 HASTA 28/12/2025
ANTICIPO DESDE 02/08/2024 HASTA 28/12/2025
PRESTACIONES SOCIALES DESDE 02/08/2024 HASTA 28/08/2028
CALIDAD DEL SERVICIO DESDE 02/08/2024 HASTA 28/12/2025
LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.
GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE CONSULTORIA NO.SECOP II CAS-CAJ-CMA-001-2024 Y INTERMO 1445 , CUYO OBJETO ES

| NOMBRE DEL AMPARO | VIGENCIA DESDE | VIGENCIA HASTA | SUMA ASEGURADA$ | VALOR PRIMA$ |
|---|---|---|---|---|
| CUMPLIMIENTO | 00:00 Horas Del 20/01/2025 | 24:00 Horas Del 28/12/2025 | 87.747.348,70 | 0,00 |
| BUEN MANEJO DEL ANTICIPO | 00:00 Horas Del 20/01/2025 | 24:00 Horas Del 28/12/2025 | 263.241.746,10 | 71.480,00 |
| PRESTACIONES SOCIALES | 00:00 Horas Del 20/01/2025 | 24:00 Horas Del 28/08/2028 | 43.873.624,35 | 12.164,41 |
| CALIDAD DEL SERVICIO | 00:00 Horas Del 20/01/2025 | 24:00 Horas Del 28/12/2025 | 87.747.348,70 | 0,00 |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | TOTAL ASEGURADO | $ 482.609.867,85 | |

| INTERMEDIARIOS | TIPO | % PARTICIPACIÓN |
|---|---|---|
| ASESORES DE SEGUROS FANNY MEDINA LTDA | AGENCIAS | 100,00 |
| | | |

| | | |
|---|---|---|
| PRIMA BRUTA | $ | 83.564,41 |
| DESCUENTOS | $ | |
| EXTRA PRIMA | | |
| PRIMA NETA | $ | 83.564,41 |
| GASTOS EXP. | $ | 0,00 |
| IVA | $ | 15.877,24 |
| TOTAL A PAGAR | $ | 99.441,65 |

### DISTRIBUCIÓN COASEGURO

| COMPAÑÍA | TIPO COASEGURO | PÓLIZA LÍDER | CERTIF. LÍDER | % PARTICIPACIÓN |
|---|---|---|---|---|
| | | | | |
| | | | | |

| CONVENIO DE PAGO | DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 22/01/2025 |
|---|---|

## CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA POLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIALSEGUROS.COM.CO, DIGITA EL NÚMERO DEL CERTIFICADO QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIEN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 O LÍNEA EN BOGOTÁ 327 47 12 / 13.

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1066 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ÉSTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO
C.C. 52.646.070

TOMADOR

Líneas de Atención al Cliente:
- Nacional: 01 8000 111 935
- Bogotá: 327 4712 - 327 4713

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cuidamos los suelos de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.



52

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

**COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.**
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO** 9749

**ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO**

**ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082**

**VERSION CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-85-PPSUSJR000000059-D00I**

| No. PÓLIZA | BY-100043866 | No. ANEXO | 4 | No. CERTIFICADO | 36187487 | No. RIESGO | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| TIPO DE DOCUMENTO | | | | FECHA DE EXPEDICIÓN | 22/01/2025 | SUC. EXPEDIDORA | AGENCIA BOYACA CASAN |

| VIGENCIA DESDE | | VIGENCIA HASTA | | DÍAS | VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE | | VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 00:00 Horas Del | 02/08/2024 | 24:00 Horas Del | 28/08/2028 | | N/A | N/A | N/A | N/A |

## CONDICIONES PARTICULARES

REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LA MODALIDAD DE RESIDENCIAS ESCOLARES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

---

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.



AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PARA - AMP

9780

**seguros mundial®**
tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: X+ukkgQyZ01xKEz6TCuyRA==

**COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.**
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N° 68 - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO 2855800 FAX 2851220 WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO

ANEXO DE MODIFICACIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
VERSIÓN CLAUSULADO 30-03-2021-1817-P-96-POS0150900000037-0002

| No. PÓLIZA | BY-100086247 | No. ANEXO | 5 | No. CERTIFICADO | 36187456 | No. RIESGO | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| TIPO DE DOCUMENTO | | | | FECHA DE EXPEDICIÓN | 22/01/2025 | SUC. EXPEDIDORA | AGENCIA BOYACA CASAN |

| VIGENCIA DESDE | | VIGENCIA HASTA | | DÍAS | VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE | | VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 00:00 Horas Del | 02/08/2024 | 24:00 Horas Del | 28/08/2025 | | N/A | N/A | N/A | N/A |

| | | | |
|---|---|---|---|
| TOMADOR | SIERRA GUTIERREZ, EDELMIRA | No. DOC. IDENTIDAD | 24.227.183 |
| DIRECCIÓN | CR 23 14 04 | TELÉFONO | 2632158 |
| ASEGURADO | SIERRA GUTIERREZ | No. DOC. IDENTIDAD | 24.227.183 |
| DIRECCIÓN | CR 23 14 04 | TELÉFONO | 3132632158 |
| BENEFICIARIO | TERCEROS AFECTADOS | No. DOC. IDENTIDAD | |
| DIRECCIÓN | | TELÉFONO | |

**OBJETO DE CONTRATO**

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE ACTUALIZAN LAS VIGENCIAS SEGUN ACTA DE SUSPENSION DE FECHA 06/12/2024 Y ACTA DE REINICIO DE FECHA 28/01/2025 Y SE AJUSTA EL VALOR ASEGURADO A 200 SMLV
VIGENCIA TOTAL DE LA POLIZA DESDE 02/08/2024 HASTA 28/08/2025
LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR

SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS IMPUTABLE AL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORIA NO.SECOP II CAS-OAJ-CMA-001-2024 Y INTERMO 1445 , CUYO OBJETO ES

REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LA MODALIDAD DE RESIDENCIAS ESCOLARES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS

| NOMBRE DEL AMPARO | LIMITE POR EVENTO | LIMITE POR VIGENCIA | SUMA ASEGURADAS | VALOR PRIMAS |
|---|---|---|---|---|
| AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES | 284.700.000,00 | 284.700.000,00 | 284.700.000,00 | 119.137,00 |
| PATRONAL | 284.700.000,00 | 284.700.000,00 | 284.700.000,00 | 0,00 |
| CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS | 284.700.000,00 | 284.700.000,00 | 284.700.000,00 | 0,00 |
| VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS | 284.700.000,00 | 284.700.000,00 | 284.700.000,00 | 0,00 |
| | | | | |
| | | | | |
| | | TOTAL ASEGURADO | $ 284.700.000,00 | |

| INTERMEDIARIOS | TIPO | % PARTICIPACIÓN |
|---|---|---|
| ASESORES DE SEGUROS FANNY MEDINA LTDA | AGENCIAS | 100,00 |
| | | |

| DISTRIBUCIÓN COASEGURO | | | | |
|---|---|---|---|---|
| COMPAÑÍA | TIPO COASEGURO | PÓLIZA LÍDER | CERTIF. LÍDER | % PARTICIPACIÓN |
| | | | | |
| | | | | |

| | | |
|---|---|---|
| PRIMA BRUTA | $ | 119.137,00 |
| DESCUENTOS | $ | |
| EXTRA PRIMA | | |
| PRIMA NETA | $ | 119.137,00 |
| GASTOS EXP. | $ | 0,00 |
| IVA | $ | 22.636,00 |
| TOTAL A PAGAR | $ | 141.773,00 |

| CONVENIO DE PAGO | DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 13/07/2025 |
|---|---|

**CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA**

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA POLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIALSEGUROS.COM.CO, DIGITA EL NÚMERO DEL CERTIFICADO QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIEN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 O LINEA EN BOGOTÁ 327 47 12 / 13.

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARÁTULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA. MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS. EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO
C.C. 52.646.070

TOMADOR

Líneas de Atención al Cliente:
- Nacional: 01 8000 111 935
- Bogotá: 327 4712 - 327 4713

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

58
HOJA No.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

AFIANZADORA Y ASEGURADORA COLOMBIANA DE LA REPÚBLICA VIGILADA - SFF

54

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

**COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.**
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO

9751

**ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE**

**RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**

**VERSION CLAUSULADO 30-03-2021-1317-P-06-PPSUSBR000000027-D00I**

| No. PÓLIZA | BY-100006247 | No. ANEXO | 5 | No. CERTIFICADO | 36187456 | No. RIESGO | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| TIPO DE DOCUMENTO | | | | FECHA DE EXPEDICIÓN | 22/01/2025 | SUC. EXPEDIDORA | AGENCIA BOYACA CASAN |

| VIGENCIA DESDE | | VIGENCIA HASTA | | DIAS | VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE | | VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 00:00 Horas Del | 02/08/2024 | 24:00 Horas Del | 28/08/2025 | | N/A | N/A | N/A | N/A |

## CONDICIONES PARTICULARES

OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE..
- ASEGURADO ADICIONAL: SE TENDRÁ A DEPARTAMENTO DE CASANARE COMO ASEGURADO ADICIONAL, SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS S INDEMNIZACIONES QUE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR LOS DAÑOS CAUSADOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR EL CONTRATISTA EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ, EN ESTE SENTIDO SE EXCLUYE LA R.C. PROPIA E INDEPENDIENTE DE DEPARTAMENTO DE CASANARE.
- BENEFICIARIO ADICIONAL : ADICIONALMENTE, SE TENDRÁ A DEPARTAMENTO DE CASANARE COMO BENEFICIARIO SI, PARA EFECTOS DEL SINIESTRO, PUEDE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO. EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL
.

---

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA REFRACTOLECTURA Y PAGA - MM

~~166~~
97x52

# DETALLE DE LA GARANTÍA

*Aprobado por KAREN SOFIA SANTAFE AGUDELO 25-04-2025 17:42*

**Id de la garantía** CO1.WRT.16958584

**Referencia de la garantía** POLIZA REINICIO No. 3

**Estado** Aceptado

**Justificación**
- ☑ Cumplimiento - Buen manejo y correcta inversión del anticipo
- ☑ Cumplimiento - Cumplimiento del contrato
- ☑ Cumplimiento - Pago de salarios
- ☑ Cumplimiento - Calidad del servicio
- ☑ Responsabilidad civil extra contractual

**Tipo de garantía**
- ◉ Contrato de seguro
- ○ Patrimonio autónomo
- ○ Garantía bancaria

**Entidad aseguradora** COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

**Número de póliza** BY100043866, BY-100006247

**Tomador** EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

**Beneficiario** GOBERNACIÓN DE CASANARE

| Justificación | Valor del amparo | Vigencia |
|---|---|---|
| Cumplimiento - Buen manejo y correcta inversión del anticipo | 263.241.746,10 COP | 7/01/2026 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* |
| Cumplimiento - Cumplimiento del contrato | 87.747.248,70 COP | 7/01/2026 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* |
| Cumplimiento - Pago de salarios | 43.873.624,35 COP | 7/01/2026 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima,* |

95 03

seguros mundial®
tu compañía siempre

NIT 860 037 013 6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORRETENEDORES

Digitally signed by COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS SA
Date: 2025.04.22 16:57:56 -05:00

Código de Seguridad: sBG4VFEdL3SU41N2V1UFxg==

9983

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTA
TELÉFONO 2851600 FAX 2851220 WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSIÓN CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-05-PPS0152000000019-0001

| No. PÓLIZA | BY-100043856 | No. ANEXO | 5 | No. CERTIFICADO | 36193884 | No. RIESGO | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| TIPO DE DOCUMENTO | | | | FECHA DE EXPEDICIÓN | 22/04/2025 | SUC. EXPEDIDORA | AGENCIA BOYACA CASAN |

| VIGENCIA DESDE | | VIGENCIA HASTA | | DIAS | VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE | | VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 00:00 Horas Del | 02/08/2024 | 24:00 Horas Del | 07/09/2028 | | N/A | N/A | N/A | N/A |

| | | | |
|---|---|---|---|
| TOMADOR | SIERRA GUTIERREZ, EDELMIRA | No. DOC. IDENTIDAD | 24.227.383 |
| DIRECCIÓN | CR 23 14 04 | TELÉFONO | 2632150 |
| ASEGURADO | DEPARTAMENTO DE CASANARE | No. DOC. IDENTIDAD | 892.099.216-6 |
| DIRECCIÓN | CARRERA 20 #8-02 | TELÉFONO | 6358542 |
| BENEFICIARIO | DEPARTAMENTO DE CASANARE | No. DOC. IDENTIDAD | 892.099.216-6 |
| DIRECCIÓN | CARRERA 20 #8-02 | TELÉFONO | 6358542 |

## OBJETO DE CONTRATO

OBJETO DE LA MODIFICACION: MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE ACTUALIZAN LAS VIGENCIAS SEGUN ACTA NO 3 DE SUSPENSION DE FECHA 11/04/2025 Y ACTA NO 3 DE REINICIO DE FECHA 21/04/2025
MPAROS
CUMPLIMIENTO DESDE 02/08/2024 HASTA 07/01/2026
ANTICIPO DESDE 02/08/2024 HASTA 07/01/2026
PRESTACIONES SOCIALES DESDE 02/08/2024 HASTA 07/09/2028
CALIDAD DEL SERVICIO DESDE 02/08/2024 HASTA 07/01/2026
LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.
GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No.SECOP II CAS-OA3-CPM-001-2024 Y INTERNO 1445 , CUYO OBJETO ES

| NOMBRE DEL AMPARO | VIGENCIA DESDE | VIGENCIA HASTA | SUMA ASEGURADA$ | VALOR PRIMA$ |
|---|---|---|---|---|
| CUMPLIMIENTO | 00:00 Horas Del 21/04/2025 | 24:00 Horas Del 07/01/2026 | 87.747.248,70 | 0,00 |
| BUEN MANEJO DEL ANTICIPO | 00:00 Horas Del 21/04/2025 | 24:00 Horas Del 07/01/2026 | 263.241.746,10 | 71.460,00 |
| PRESTACIONES SOCIALES | 00:00 Horas Del 21/04/2025 | 24:00 Horas Del 07/09/2028 | 43.873.624,35 | 2.644,44 |
| CALIDAD DEL SERVICIO | 00:00 Horas Del 21/04/2025 | 24:00 Horas Del 07/01/2026 | 87.747.248,70 | 0,00 |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | TOTAL ASEGURADO | $ 482.609.867,85 | |

| INTERMEDIARIOS | TIPO | % PARTICIPACIÓN |
|---|---|---|
| ASESORES DE SEGUROS FANNY MEDINA LTDA | AGENCIAS | 100,00 |
| | | |

| DISTRIBUCIÓN COASEGURO | | | | |
|---|---|---|---|---|
| COMPAÑÍA | TIPO COASEGURO | PÓLIZA LÍDER | CERTIF. LÍDER | % PARTICIPACIÓN |
| | | | | |
| | | | | |

| | |
|---|---|
| CONVENIO DE PAGO | DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 22/04/2025 |

| | | |
|---|---|---|
| PRIMA BRUTA | $ | 74.044,44 |
| DESCUENTOS | $ | |
| EXTRA PRIMA | | |
| PRIMA NETA | $ | 74.044,44 |
| GASTOS EXP. | $ | 0,00 |
| IVA | $ | 14.068,44 |
| TOTAL A PAGAR | $ | 88.112,88 |

## CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA POLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIAL-SEGUROS.COM.CO, DIGITA EL NÚMERO DEL CERTIFICADO QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LÍNEA NACIONAL 01 8000 111 935 O LÍNEA EN BOGOTÁ 327 47 12 / 13.

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS. EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO
C.C. 52.646.070

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: 01 8000 111 935
- Bogotá: 327 4712 - 327 4713

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

61
HOJA No.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

APROBADO A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA 19/03 - APP

97

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.0134
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

**COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.**
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO** 9754

**ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO**

**ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082**

**VERSION CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-05-PPSUS180000000059-000I**

| No. PÓLIZA | 8Y-100043856 | No. ANEXO | 5 | No. CERTIFICADO | 38193884 | No. RIESGO | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| TIPO DE DOCUMENTO | | | | FECHA DE EXPEDICIÓN | 22/04/2025 | SUC. EXPEDIDORA | AGENCIA BOYACA CASAN |

| VIGENCIA DESDE | | VIGENCIA HASTA | | DÍAS | VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE | | VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 00:00 Horas Del | 02/08/2024 | 24:00 Horas Del | 07/09/2028 | | N/A | N/A | N/A | N/A |

## CONDICIONES PARTICULARES

REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LA MODALIDAD DE RESIDENCIAS ESCOLARES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

---

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamado, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.



AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - AMP

98

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

**COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.**

9755

Afiliados
CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA PASA APF

**LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A**

**CERTIFICA:**

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza **BY-100043866** y endoso, **5** cuyo afianzado es: **SIERRA GUTIERREZ, EDELMIRA** Asegurado o Beneficiario: **DEPARTAMENTO DE CASANARE / DEPARTAMENTO DE CASANARE** , expedida por la Compañía en **22/04/2025**, no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

**AGENCIA BOYACA CASAN** a los **22** días del mes **ABRIL** del año **2025**.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

ASEGURADOS ALIADOS CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA PASA - APF

63

59

seguros mundial®
tu compañía siempre

NIT 860037013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Digitally signed by COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS SA
Date: 2025.04.22 17:06:10 -05:00

Código de Seguridad: vmQ7TzP/W/58RLybaVc9Q==

9256

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 68 - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO 2855600 FAX 2851220 - WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
VERSIÓN CLAUSULADO 30-01-2023-1317-P-06-PPS258000000027-0001

| No. PÓLIZA | BY-100006247 | No. ANEXO | 5 | No. CERTIFICADO | 36193784 | No. RIESGO | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| TIPO DE DOCUMENTO | | | | FECHA DE EXPEDICIÓN | 21/04/2025 | SUC. EXPEDIDORA | AGENCIA BOYACA CASAN |

| VIGENCIA DESDE | | VIGENCIA HASTA | | DÍAS | VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE | | VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 00:00 Horas Del | 02/08/2024 | 24:00 Horas Del | 07/09/2025 | | N/A | N/A | N/A | N/A |

| | | | |
|---|---|---|---|
| TOMADOR | SIERRA GUTIERREZ, EDELMIRA | No. DOC. IDENTIDAD | 24.227.103 |
| DIRECCIÓN | CR 23 14 84 | TELÉFONO | 2632150 |
| ASEGURADO | SIERRA GUTIERREZ | No. DOC. IDENTIDAD | 24.227.103 |
| DIRECCIÓN | CR 23 14 84 | TELÉFONO | 3112632150 |
| BENEFICIARIO | TERCEROS AFECTADOS | No. DOC. IDENTIDAD | |
| DIRECCIÓN | | TELÉFONO | |

## OBJETO DE CONTRATO

OBJETO DE LA MODIFICACION: MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE ACTUALIZAN LAS VIGENCIAS SEGUN ACTA NO 3 DE SUSPENSION DE FECHA 11/04/2025 Y ACTA NO 3 DE REINICIO DE FECHA 21/04/2025
VIGENCIA TOTAL DE LA POLIZA DESDE 02/08/2024 HASTA 07/09/2025
LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.
SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS IMPUTABLE AL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO NO.SECOP II CAS-OAJ-CMA-081-2024 Y INTERMO 1445 , CUYO OBJETO ES

REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LA MODALIDAD DE RESIDENCIAS ESCOLARES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE..

| NOMBRE DEL AMPARO | LIMITE POR EVENTO | LIMITE POR VIGENCIA | SUMA ASEGURADAS | VALOR PRIMAS |
|---|---|---|---|---|
| AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES | 284.739.822,00 | 284.739.822,00 | 284.739.822,03 | 25.000,00 |
| PATRONAL | 284.739.822,00 | 284.739.822,00 | 284.739.822,00 | 0,00 |
| CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS | 284.739.822,00 | 284.739.822,00 | 284.739.822,00 | 0,00 |
| VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS | 284.739.822,00 | 284.739.822,00 | 284.739.822,00 | 0,00 |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | TOTAL ASEGURADO | $ 284.739.822,03 | |

| INTERMEDIARIOS | TIPO | % PARTICIPACIÓN |
|---|---|---|
| ASESORES DE SEGUROS FANNY MEDINA LTDA | AGENCIAS | 100,00 |
| | | |

| DISTRIBUCIÓN COASEGURO | | | | |
|---|---|---|---|---|
| COMPAÑÍA | TIPO COASEGURO | PÓLIZA LÍDER | CERTIF. LÍDER | % PARTICIPACIÓN |
| | | | | |
| | | | | |

| | | |
|---|---|---|
| PRIMA BRUTA | $ | 25.000,00 |
| DESCUENTOS | $ | |
| EXTRA PRIMA | | |
| PRIMA NETA | $ | 25.000,00 |
| GASTOS EXP. | $ | 0,00 |
| IVA | $ | 4.750,00 |
| TOTAL A PAGAR | $ | 29.750,00 |

| CONVENIO DE PAGO | DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 28/08/2025 |
|---|---|

## CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA POLIZA INGRESANDO A PRODUCTOSAUTENTICOS.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO, DIGITA EL NÚMERO DEL CERTIFICADO QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIEN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 O LÍNEA EN BOGOTÁ 327 47 12 / 13.

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATURA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO
C.C. 52.646.070

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: 01 8000 111 935
- Bogotá: 327 4712 - 327 4713

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

64
HOJA No.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

AUTORIZADO POR LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA VIGILADA SIPT

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

**COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.**
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO

9757

**ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE**
**RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**
**VERSION CLAUSULADO 30-03-2021-1317-P-86-PPSUSBR000000027-D00I**

| No. PÓLIZA | BY-100005247 | No. ANEXO | 6 | No. CERTIFICADO | 36193784 | No. RIESGO | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| TIPO DE DOCUMENTO | | | | FECHA DE EXPEDICIÓN | 21/04/2025 | SUC. EXPEDIDORA | AGENCIA BOYACA CASAN |

| VIGENCIA DESDE | | VIGENCIA HASTA | | DIAS | VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE | | VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 00:00 Horas Del | 02/08/2024 | 24:00 Horas Del | 07/09/2025 | | N/A | N/A | N/A | N/A |

**CONDICIONES PARTICULARES**

- ASEGURADO ADICIONAL: SE TENDRÁ A DEPARTAMENTO DE CASANARE COMO ASEGURADO ADICIONAL, SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES QUE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR LOS DAÑOS CAUSADOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR EL CONTRATISTA EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ, EN ESTE SENTIDO SE EXCLUYE LA R.C. PROPIA E INDEPENDIENTE DE DEPARTAMENTO DE CASANARE.
- BENEFICIARIO ADICIONAL : ADICIONALMENTE, SE TENDRÁ A DEPARTAMENTO DE CASANARE COMO BENEFICIARIO SI, PARA EFECTOS DEL SINIESTRO, PUEDE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO. EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL
, , - ASEGURADO ADICIONAL: SE TENDRÁ A DEPARTAMENTO DE CASANARE COMO ASEGURADO ADICIONAL, SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES QUE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR LOS DAÑOS CAUSADOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR EL CONTRATISTA EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ, EN ESTE SENTIDO SE EXCLUYE LA R.C. PROPIA E INDEPENDIENTE DE DEPARTAMENTO DE CASANARE BENEFICIARIO ADICIONAL : ADICIONALMENTE, SE TENDRÁ A DEPARTAMENTO DE CASANARE COMO BENEFICIARIO SI, PARA EFECTOS DEL SINIESTRO, PUEDE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO. EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL

---

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111939"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

ATENDIDOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APP

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

7758

# DETALLE DE LA GARANTÍA

*Aprobado por KAREN SOFIA SANTAFE AGUDELO 09-07-2025 18:59*

**Id de la garantía** CO1.WRT.17442650

**Referencia de la garantía** POLIZA REINICIO No. 4

**Estado** Aceptado

**Justificación**
- [x] Cumplimiento - Buen manejo y correcta inversión del anticipo
- [x] Cumplimiento - Cumplimiento del contrato
- [x] Cumplimiento - Pago de salarios
- [x] Cumplimiento - Calidad del servicio
- [x] Responsabilidad civil extra contractual

**Tipo de garantía**
- (•) Contrato de seguro
- ( ) Patrimonio autónomo
- ( ) Garantía bancaria

**Entidad aseguradora** COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

**Número de póliza** BY100043866, BY-100006247

**Tomador** EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

**Beneficiario** GOBERNACIÓN DE CASANARE

| Justificación | Valor del amparo | Vigencia |
|---|---|---|
| Cumplimiento - Buen manejo y correcta inversión del anticipo | 263.241.746,10 COP | 23/01/2026 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* |
| Cumplimiento - Cumplimiento del contrato | 87.747.248,70 COP | 23/01/2026 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* |
| Cumplimiento - Pago de salarios | 43.873.624,35 COP | 23/09/2028 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima,* |

seguros mundial®

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

**Código de Seguridad:** 1+5IXPQnGMBHw9xcOucx7Q==

**COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.**
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N 68 - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO 2855600 FAX 2851220 - WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSIÓN CLAUSULADO 06-04-2021-1317-0-06-PPSU31R0000000016-0001

| No. PÓLIZA | BY-100043866 | No. ANEXO | 6 | No. CERTIFICADO | 36199096 | No. RIESGO | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| TIPO DE DOCUMENTO | | | | FECHA DE EXPEDICIÓN | 07/07/2025 | SUC. EXPEDIDORA | AGENCIA BOYACA CASAN |

| VIGENCIA DESDE | | VIGENCIA HASTA | | DÍAS | VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE | | VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 00:00 Horas Del | 02/08/2024 | 24:00 Horas Del | 23/09/2028 | | N/A | N/A | N/A | N/A |

| | | | |
|---|---|---|---|
| TOMADOR | SIERRA GUTIERREZ, EDELMIRA | No. DOC. IDENTIDAD | 24.227.183 |
| DIRECCIÓN | CR 23 14 04 | TELÉFONO | 2632150 |
| ASEGURADO | DEPARTAMENTO DE CASANARE | No. DOC. IDENTIDAD | 892.099.216-6 |
| DIRECCIÓN | CARRERA 20 #8 67 | TELÉFONO | 6358542 |
| BENEFICIARIO | DEPARTAMENTO DE CASANARE | No. DOC. IDENTIDAD | 892.099.216-6 |
| DIRECCIÓN | CARRERA 20 #8 67 | TELÉFONO | 6358542 |

## OBJETO DE CONTRATO

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE ACTUALIZAN LAS VIGENCIAS CONFORME A LAS ACTAS DE SUSPENSION NO. 4 DE FECHA 19/06/2025 Y ACTA DE REINICIACION NO. 4 DE FECHA 07/07/2025.
AMPAROS:
CUMPLIMIENTO: DESDE 02/08/2024 HASTA 23/01/2026
ANTICIPO: DESDE 02/08/2024 HASTA 23/01/2026
PRESTACIONES SOCIALES: DESDE 02/08/2024 HASTA 23/09/2028
CALIDAD DEL SERVICIO: DESDE 02/08/2024 HASTA 23/01/2026
LOS DEMAS TERMINOS Y CODICIONES, CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.
GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No.SECOP II CAS-OAJ-CMA-001-2024 Y INTERNO 1445 , CUYO OBJETO ES

| NOMBRE DEL AMPARO | VIGENCIA DESDE | VIGENCIA HASTA | SUMA ASEGURADA$ | VALOR PRIMA$ |
|---|---|---|---|---|
| CUMPLIMIENTO | 00:00 Horas Del 07/07/2025 | 24:00 Horas Del 23/01/2026 | 87.747.248,70 | 0,00 |
| BUEN MANEJO DEL ANTICIPO | 00:00 Horas Del 21/04/2025 | 24:00 Horas Del 23/01/2026 | 263.241.746,10 | 71.400,00 |
| PRESTACIONES SOCIALES | 00:00 Horas Del 21/04/2025 | 24:00 Horas Del 23/09/2028 | 43.873.624,35 | 4.231,10 |
| CALIDAD DEL SERVICIO | 00:00 Horas Del 21/04/2025 | 24:00 Horas Del 23/01/2026 | 87.747.248,70 | 0,00 |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | TOTAL ASEGURADO | $ 482.609.867,85 | |

| INTERMEDIARIOS | TIPO | % PARTICIPACIÓN |
|---|---|---|
| ASESORES DE SEGUROS FANNY MEDINA LTDA | AGENCIAS | 100,00 |
| | | |

| DISTRIBUCIÓN COASEGURO | | | | |
|---|---|---|---|---|
| COMPAÑÍA | TIPO COASEGURO | PÓLIZA LÍDER | CERTIF. LÍDER | % PARTICIPACIÓN |
| | | | | |
| | | | | |

| | | |
|---|---|---|
| PRIMA BRUTA | $ | 75.631,10 |
| DESCUENTOS | $ | |
| EXTRA PRIMA | | |
| PRIMA NETA | $ | 75.631,10 |
| GASTOS EXP. | $ | 0,00 |
| IVA | $ | 14.369,91 |
| TOTAL A PAGAR | $ | 90.001,01 |

| | |
|---|---|
| CONVENIO DE PAGO | DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 07/07/2025 |

## CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIAL.SEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial De Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: 01 8000 111 935
- Bogotá: 327 4712 - 327 4713

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.



IMPRESO A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PYMA - BPP

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

**COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.**
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO** 9760

**ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO**

**ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082**

**VERSION CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I**

| No. PÓLIZA | BY-100043866 | No. ANEXO | 6 | No. CERTIFICADO | 36139896 | No. RIESGO | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| TIPO DE DOCUMENTO | | | | FECHA DE EXPEDICIÓN | 07/07/2025 | SUC. EXPEDIDORA | AGENCIA BOYACA CASAN |

| VIGENCIA DESDE | | VIGENCIA HASTA | | DÍAS | VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE | | VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 00:00 Horas Del | 02/08/2024 | 24:00 Horas Del | 23/09/2028 | | N/A | N/A | N/A | N/A |

## CONDICIONES PARTICULARES

REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LA MODALIDAD DE RESIDENCIAS ESCOLARES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

---

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111915"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - ART

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

**COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.**

9761

Afiliados
CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA PASA APF

# LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

## CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza **BY-100043866** y endoso, **6** cuyo afianzado es: **SIERRA GUTIERREZ, EDELMIRA** Asegurado o Beneficiario: **DEPARTAMENTO DE CASANARE / DEPARTAMENTO DE CASANARE** , expedida por la Compañía en **07/07/2025,** no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

**AGENCIA BOYACA CASAN** a los **07** días del mes **JULIO** del año **2025.**

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

G5

seguros mundial®

Mundial de Seguros S.A.
860.037.013-6

# Recibo de Pago

- CLIENTE-

| Referencia de Pago No. | 36199096 | 9762 |
|---|---|---|

| | |
|---|---|
| Fecha de Facturación | 07/07/2025 |
| ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082 | |
| Póliza No. | BY-100043866 |
| Periodo Facturado | 02/08/2024 — 23/09/2028 |

| | |
|---|---|
| Fecha Limite de Pago | 06/08/2025 |
| Prima (incluye gastos de expedición) | 75.631,10 |
| IVA | 14.369,91 |
| VALOR TOTAL A PAGAR $ | 90.001,01 |

EFECTIVO $

**Datos del Cliente**

| | |
|---|---|
| Nombre / Razón Social | SIERRA GUTIERREZ, EDELMIRA |
| CR 23 14 04 | 24227103 |
| Intermediario | ASESORES DE SEGUROS FANNY MEDINA LTDA |

**Cheque**

| Banco | No Cuenta | No Cheque | Valor Cheque |
|---|---|---|---|
| | | | |
| TOTAL | | | |

**Apreciado Cliente:**

1. No se aceptan pagos parciales.
2. Al realizar su pago de forma presencial (ante el cajero del banco) **UNICAMENTE** presente esta boleta de recaudo para garantizar la correcta referenciación del pago.
3. Si esta boleta no ha sido recaudada efectivamente el **ASEGURADO** se aplicará la cláusula de terminación automática especificada en el condicionado de la póliza y en la carátula de esta (artículo 1068 código de comercio)
4. Si realiza su pago en cheque o de forma mixta (efectivo y cheque), solamente gire cheque local a nombre de **PATRIMONIOS AUTÓNOMOS CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA NIT 900531192-7**, al respaldo endóselo correctamente y diligencie los datos del girador (nombre, NIT, teléfono) y el número de referencia de esta boleta. En caso de devolución del cheque se cobrará sanción del 20% de acuerdo con lo establecido en el artículo 731 del código de comercio. **NO SE ACEPTAN CHEQUES DE OTRAS PLAZAS.**
5. Para realizar el pago a través del botón PSE, ingrese a nuestra página web **www.segurosmundialcom.co** en la imagen de PSE haga clic y continúe el proceso de pago.

**ESPACIO PARA EL TIMBRE**

**VÁLIDO COMO RECIBO DE PAGO**

- BANCO -

| Referencia de Pago No. | 36199096 |
|---|---|

| | |
|---|---|
| Fecha de Facturación | 07/07/2025 |
| ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082 | |
| Póliza No. | BY-100043866 |
| Periodo Facturado | 02/08/2024 — 23/09/2028 |

| | |
|---|---|
| Fecha Límite de Pago | 06/08/2025 |
| Prima (incluye gastos de expedición) | 75.631,10 |
| IVA | 14.369,91 |
| VALOR TOTAL A PAGAR $ | 90.001,01 |

EFECTIVO $

**Datos del Cliente**

| | |
|---|---|
| Nombre / Razón Social | SIERRA GUTIERREZ, EDELMIRA |
| CR 23 14 04 | 24227103 |
| Intermediario | ASESORES DE SEGUROS FANNY MEDINA LTDA |

**Cheque**

| Banco | No Cuenta | No Cheque | Valor Cheque |
|---|---|---|---|
| | | | |
| TOTAL | | | |

**Corresponsales OPCIÓN1**

(415)7709998434219(8020)0000036199096(3900)0000090001(96)20250806

**Bancos Corresponsales OPCIÓN 2**

(415)7709998039833(8020)031594(8020)2299003619909(3900)0000090001(96)20250806

66

seguros mundial®

**Recibo de Pago**

Mundial de Seguros S.A.
860.037.013-6

9763

## INFORMACIÓN DE PAGO

A continuación te brindamos información de los distintos medios de pago que tendrás a disposición:

### OPCIÓN 1

**CORRESPONSALES**

Carulla · grupo éxito · efecty · edeq · Bancolombia Corresponsal Bancario · Punto de pago · Mercar · 4-72

### OPCIÓN 2

**BANCOS**

Scotiabank · DAVIVIENDA · Banco de Bogotá · Bancolombia · Banco de Occidente

**CORRESPONSALES**

puntored
Te damos más

**Tu compañía siempre**

67

seguros mundial®

NIT 860 037 013 6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
NA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: fjGrgS35jhz6s+Pp73yUTw==

9164

**COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.**
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO 2855600 FAX 2851220 - WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
VERSIÓN CLAUSULADO 30-03-2021-1337-P-04-PPSUSB00000027-0001

| No. PÓLIZA | BY-100006247 | No. ANEXO | 7 | No. CERTIFICADO | 36199226 | No. RIESGO | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| TIPO DE DOCUMENTO | | | | FECHA DE EXPEDICIÓN | 08/07/2025 | SUC. EXPEDIDORA | AGENCIA BOYACA CASAN |

| VIGENCIA DESDE | | VIGENCIA HASTA | | DÍAS | VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE | | VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 00:00 Horas Del | 02/08/2024 | 24:00 Horas Del | 23/09/2025 | | N/A | N/A | N/A | N/A |

| | | | |
|---|---|---|---|
| TOMADOR | SIERRA GUTIERREZ, EDELMIRA | No. DOC. IDENTIDAD | 24.227.183 |
| DIRECCIÓN | CR 23 14 04 | TELÉFONO | 2632150 |
| ASEGURADO | SIERRA GUTIERREZ | No. DOC. IDENTIDAD | 24.227.183 |
| DIRECCIÓN | CR 23 14 04 | TELÉFONO | 3112632150 |
| BENEFICIARIO | TERCEROS AFECTADOS | No. DOC. IDENTIDAD | |
| DIRECCIÓN | | TELÉFONO | |

## OBJETO DE CONTRATO

OBJETO DE LA MODIFICACION: MEDIANTE EL PRESENTE AENXO SE ACTUALIZAN LAS VIGENCIAS CONFORME A LAS ACTAS DE SUSPENSION NO 4 DE FECHA 19/06/2025 Y ACTA DE REINICIACION NO 4 DE FECHA 07/07/2025
VIGENCIA TOTAL DESDE 02/08/2024 HASTA 23/09/2025
LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR
SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS IMPUTABLE AL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO NO.SECOP II CAS-OAJ-CMA-001-2024 Y INTERNO 1445 , CUYO OBJETO ES

REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LA MODALIDAD DE RESIDENCIAS ESCOLARES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE..

| NOMBRE DEL AMPARO | LIMITE POR EVENTO | LIMITE POR VIGENCIA | SUMA ASEGURADA$ | VALOR PRIMA$ |
|---|---|---|---|---|
| AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES | 284.739.822,00 | 284.739.822,00 | 284.739.822,03 | 31.284,00 |
| PATRONAL | 284.739.822,00 | 284.739.822,00 | 284.739.822,00 | 0,00 |
| CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS | 284.739.822,00 | 284.739.822,00 | 284.739.822,00 | 0,00 |
| VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS | 284.739.822,00 | 284.739.822,00 | 284.739.822,00 | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | TOTAL ASEGURADO | $ 284.739.822,03 | |

| INTERMEDIARIOS | TIPO | % PARTICIPACIÓN |
|---|---|---|
| ASESORES DE SEGUROS FANNY MEDINA LTDA | AGENCIAS | 100,00 |

| DISTRIBUCIÓN COASEGURO | | | | |
|---|---|---|---|---|
| COMPAÑÍA | TIPO COASEGURO | PÓLIZA LÍDER | CERTIF. LÍDER | % PARTICIPACIÓN |
| | | | | |
| | | | | |

| | | |
|---|---|---|
| PRIMA BRUTA | $ | 31.284,00 |
| DESCUENTOS | $ | |
| EXTRA PRIMA | | |
| PRIMA NETA | $ | 31.284,00 |
| GASTOS EXP. | $ | 0,00 |
| IVA | $ | 5.929,00 |
| TOTAL A PAGAR | $ | 37.133,00 |

| CONVENIO DE PAGO | DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 07/09/2025 |
|---|---|

## CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIAL.SEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial De Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO

TOMADOR

Líneas de Atención al Cliente:
- Nacional: 01 8000 111 935
- Bogotá: 327 4712 - 327 4713

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CAMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PAGA - ASIF

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

**COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.**
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

9765

**ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE**

**RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**

**VERSION CLAUSULADO 30-03-2021-1317-P-06-PPSUSBR000000027-D00I**

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| No. PÓLIZA | BY-100006247 | No. ANEXO | 7 | No. CERTIFICADO | 36199226 | No. RIESGO | |
| TIPO DE DOCUMENTO | | | | FECHA DE EXPEDICIÓN | 08/07/2025 | SUC. EXPEDIDORA | AGENCIA BOYACA CASAN |

| VIGENCIA DESDE | | VIGENCIA HASTA | | DÍAS | VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE | | VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 00:00 Horas Del | 02/08/2024 | 24:00 Horas Del | 23/09/2025 | | N/A | N/A | N/A | N/A |

## CONDICIONES PARTICULARES

- ASEGURADO ADICIONAL: SE TENDRÁ A DEPARTAMENTO DE CASANARE COMO ASEGURADO ADICIONAL, SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS S INDEMNIZACIONES QUE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR LOS DAÑOS CAUSADOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR EL CONTRATISTA EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ, EN ESTE SENTIDO SE EXCLUYE LA R.C. PROPIA E INDEPENDIENTE DE DEPARTAMENTO DE CASANARE.
- BENEFICIARIO ADICIONAL : ADICIONALMENTE, SE TENDRÁ A DEPARTAMENTO DE CASANARE COMO BENEFICIARIO SI, PARA EFECTOS DEL SINIESTRO, PUEDE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO. EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL
, , - ASEGURADO ADICIONAL: SE TENDRÁ A DEPARTAMENTO DE CASANARE COMO ASEGURADO ADICIONAL, SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES QUE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR LOS DAÑOS CAUSADOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR EL CONTRATISTA EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ, EN ESTE SENTIDO SE EXCLUYE LA R.C. PROPIA E INDEPENDIENTE DE DEPARTAMENTO DE CASANARE BENEFICIARIO ADICIONAL : ADICIONALMENTE, SE TENDRÁ A DEPARTAMENTO DE CASANARE COMO BENEFICIARIO SI, PARA EFECTOS DEL SINIESTRO, PUEDE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO. EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL

---

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111035"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

URUPACIÓN A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APP

# ANEXO 0.6

## Plan de inversión del anticipo

777
771
9767

**PLAN DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO**

FO-AB-36
2014-01-02
V-02

| HOJA 1 de 1 | Fecha | DD | MM | AA | CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 1445 DEL 31 DE JULIO DE 2024 |
|---|---|---|---|---|---|
| | | 8 | 8 | 2024 | |

**SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE CASANARE**

Nombre del ordenador responsable del proyecto o contrato | Contratista de apoyo, Director de Planeación o representante legal en caso de ser persona jurídica

**DATOS GENERALES**

No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-001-2024.

OBJETO DEL CONTRATO 1445 DE 2024

PROGRAMACIÓN INICIAL x REPROGRAMACIÓN:

OBJETO: REALIZAR INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LA MODALIDAD DE RESIDENCIAS ESCOLARES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE

CONTRATISTA: EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

INTERVENTOR:

SUPERVISOR: DR NELSON LEONARDO GONZALEZ AMADOR/ DIRECTOR TECNICO DE COBERTURA EDUCATIVA

**DATOS ESPECÍFICOS**

| No. | DESCRIPCIÓN | VALOR | PORCENTAJE |
|---|---|---|---|
| 1 | **ACTIVIDADES PREVIAS A LA EJECUCIÓN:** | **$ 19.565.357,39** | 7,43% |
| 1.1. | Revisión y verificación de terminos del contrato intervenido | $ 9.782.678,70 | |
| 1.2. | Cumplimiento requerimientos establecidos en el numeral 4.3.1 de la Resolución 00335 de 2021 (Fase preoperativa / de alistamiento de la Operación por parte del operador) | $ 9.782.678,70 | |
| 2 | **ACTIVIDADES EN ETAPA DE EJECUCIÓN:** | **$ 243.676.388,71** | 92,57% |
| 2.1. | Interventoria Técnica | $ 72.937.122,42 | |
| 2.2. | Interventoria Administrativa | $ 78.396.011,73 | |
| 2.3. | Interventoria Juridica | $ 20.522.279,16 | |
| 2.4. | Interventoria Contable | $ 20.625.334,81 | |
| 2.5. | Interventoria Ambiental | $ 26.519.469,18 | |
| 2.6. | Interventoria Financiera | $ 24.676.171,40 | |
| | **TOTAL** | **$ 263.241.746,10** | 100,00% |

NOTAS:

a) Los porcentajes se toman sobre el 100% del valor del contrato sin retenciones
b) Sólo se permite un máximo del diez por ciento (10%) para compra de equipo nuevo y repuestos

(Firma)
(Nombre) EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ
Contratista

(Firma)
(Nombre) NELSON LEONARDO GONZALEZ AMADOR
DIRECTOR TÉCNICO COBERTURA EDUCATIVA SED

Original Oficina Jurídica

# ANEXO 0.7

## Certificación cuenta bancaria para pago de anticipo

773
~~773~~
9769

BBVA

**EL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A**
**"BBVA" COLOMBIA**

# CERTIFICA:

Que la señora **EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ,** identificada con cedula de ciudadanía N°24,227,103 es titular de la cuenta de ahorros 981-007902, la cual fue aperturada el dia 05 de agosto de 2024, para el manejo de contrato de INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACIÓN DEL SERIVICIO DE ALIMENTACION ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LA MODALIDAD DE RESIDENCIAS ESCOLARES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

Se expide en Yopal a los 05 días del mes de AGOSTO de 2024

BBVA
SUCURSAL YOPAL
GERENTE INTEGRAL DE SERVICIOS

**FIRMA AUTORIZADA**
**BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA "BBVA"**
**SUCURSAL YOPAL**

9 69

73

# ANEXO 0.8

## Acta de entrega de anticipo

775
~~7777~~
9771

Gobernación de Casanare

ACTA DE ENTREGA DE ANTICIPO
FO-AB-24
2014-01-02
V.02

Acta de Anticipo No. 1 del CONTRATO DE CONSULTORÍA No. SECOP II 1445 de 2024-07-31 cuyo Objeto: REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LA MODALIDAD DE RESIDENCIAS ESCOLARES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

**SECRETARIA DE EDUCACIÓN** **Acta No. 1** **Contrato No. 1445**

**CONTRATO No.:** SECOP II 1445

**VIGENCIA:** 2024

**TIPO DE CONTRATO:** CONTRATO DE CONSULTORÍA

**OBJETO DEL CONTRATO:** REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LA MODALIDAD DE RESIDENCIAS ESCOLARES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

**LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO:** CATORCE (14) MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE. (CASANARE [SABANALARGA, AGUAZUL, CHAMEZA, HATO COROZAL, LA SALINA, MANI, NUNCHIA, OROCUE, PAZ DE ARIPORO, RECETOR, SAN LUIS DE PALENQUE, TAMARA, TAURAMENA, TRINIDAD])

**PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Once (11) MESES

**FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO:** 2024-08-02

**FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** 2025-07-01

**VALOR DEL CONTRATO:** $877.472.487,00 M.L.C.

**CONTRATISTA:** EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

**SUPERVISOR:** NELSON LEONARDO GONZALEZ AMADOR

**INTERVENTOR:**

En la ciudad de Yopal, a los Ocho(08) días del mes de Agosto de 2024, se reunieron NELSON LEONARDO GONZALEZ AMADOR, DIRECTOR(A) TÉCNICO(A) COBERTURA EDUCATIVA, quien actúa en su calidad de supervisor, del CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 1445 de conformidad con CLAUSULA VIGESIMA y por otra parte EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ, identificado(a) con CÉDULA CIUDADANÍA No. 24227103 de AGUAZUL, en su condición de Contratista, para la entrega del anticipo. El valor de dicho anticipo es de $263.241.746,10 M.L.C. y corresponde al 30% del valor del contrato.

**PÓLIZAS:**

| PÓLIZA NO.: BY-100043866 | | | | |
|---|---|---|---|---|
| TIPO: PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES | Nombre | Vigencia Inicial | Vigencia Final | Valor (M.L.C.) |
| Cobertura 1 | CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO | 2024-08-01 | 2025-11-01 | $87.747.248,70 |
| Cobertura 2 | BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO | 2024-08-01 | 2025-11-01 | $263.241.746,10 |
| Cobertura 3 | CALIDAD DEL SERVICIO | 2024-08-01 | 2025-11-01 | $87.747.248,70 |
| Cobertura 4 | PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES | 2024-08-01 | 2026-07-01 | $43.873.624,35 |
| | | | | |

776
7778
9772

Gobernación de Casanare

ACTA DE ENTREGA DE ANTICIPO
FO-AB-24
2014-01-02
V.02

Acta de Anticipo No. 1 del CONTRATO DE CONSULTORÍA No. SECOP II 1445 de 2024-07-31 cuyo Objeto: REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LA MODALIDAD DE RESIDENCIAS ESCOLARES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

**SECRETARIA DE EDUCACIÓN** **Acta No. 1** **Contrato No. 1445**

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| PÓLIZA NO.: BY-10006247 | | | | |
| TIPO: PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL | Nombre | Vigencia Inicial | Vigencia Final | Valor (M.L.C.) |
| Cobertura 1 | RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL | 2024-08-01 | 2025-07-01 | $260.000.000,00 |
| | | | | |
| PÓLIZA NO.: BY-100043866 | | | | |
| TIPO: PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES | Nombre | Vigencia Inicial | Vigencia Final | Valor (M.L.C.) |
| Cobertura 1 | SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES | 2024-08-02 | 2028-07-02 | $43.873.624,35 |
| Cobertura 2 | CALIDAD DEL SERVICIO | 2024-08-01 | 2025-11-02 | $87.747.248,70 |
| Cobertura 3 | CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO | 2024-08-02 | 2025-11-02 | $87.747.248,70 |
| Cobertura 4 | BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO | 2024-08-02 | 2025-11-02 | $263.241.746,10 |
| | | | | |
| PÓLIZA NO.: BY-10006247 | | | | |
| TIPO: PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL | Nombre | Vigencia Inicial | Vigencia Final | Valor (M.L.C.) |
| Cobertura 1 | CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS | 2024-08-02 | 2025-07-02 | $260.000.000,00 |
| Cobertura 2 | VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS | 2024-08-02 | 2025-07-02 | $260.000.000,00 |
| Cobertura 3 | RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL | 2024-08-02 | 2025-07-02 | $260.000.000,00 |
| Cobertura 4 | PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES | 2024-08-02 | 2025-07-02 | $260.000.000,00 |
| Cobertura 5 | RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL | 2024-08-02 | 2025-07-02 | $260.000.000,00 |

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron el Ocho(08) días del mes de Agosto del 2024, bajo la respectiva responsabilidad de cada uno de ellos, de conformidad con las funciones desempeñadas.

**OBSERVACIONES:**

NELSON LEONARDO GONZALEZ AMADOR
**Supervisor(a)**

EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ.
**Contratista**



72

76

9773

# ANEXO 0.9

## Comprobante de pago de anticipo

778
~~7780~~
9774

# REPUBLICA DE COLOMBIA
# DEPARTAMENTO DE CASANARE
NIT. 892.099.216-6

BPAG

**PORT - PAGOS POR PORTAL**

**COMPROBANTE DE EGRESO: PORT - 20201915**

**FECHA : 22-AGO-2024**

**CUENTA PAGADORA: PORTAL - PAGOS POR PORTAL**

**Documento de Causación: OPA-231299**

**Radicado :** 6079

**Contrato:** CONTRATO No.1445-2024

**Acta de Pago :** ANTICIPO 30%

Tercero : 24227103 - EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

Beneficiario : 24227103 - EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

| Cuenta Beneficiario | Entidad Financiera | Tipo de Cuenta |
|---|---|---|
| 077006211 | BANCO BBVA | C |

Concepto: ANTICIPO DEL 30% SEGUN PLAN DE INVERSION Y ACTA DE ENTREGA DE ANTICIPO DEL CONTRATO DE CONSULTORIA No.1445 DE FECHA 31-07-2024, CUYO OBJETO ES REALIZAR INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACION DEL SERVICIO DE ALIMEN

| Orden de Pago | | Descripción | Valor |
|---|---|---|---|
| OPA | 231299 | EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ | 263,241,746.10 |

**TOTALES CONTABLES** **263,241,746.10**

**Movimiento Contable**

| Cuenta | Descripción | 263,241,746.10 Debitos | 263,241,746.10 Creditos |
|---|---|---|---|
| 190604001 | Anticipo para adquisición de bienes y servicios | 263,241,746.10 | 0.00 |
| 133702001 | Sistema General de Regalías SGR | 0.00 | 263,241,746.10 |

Elaboró

Angela.O.
Revisó

Aprobó

Fecha de Aplicacion: 22-AGO-2024 Usuario: TESOCONSULTA Terminal: GOBCAS\HATE-DLN-0908

74

78

9775

# ANEXO 0.10

# Suspensión No. 1

781 9776
466
7282

ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN A LA SUSPENSIÓN

FO-AB-30
2014-03-26
V.03

Acta de Suspensión del CONTRATO DE CONSULTORÍA No. SECOP II 1445 de 2024-07-31 cuyo Objeto: REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LA MODALIDAD DE RESIDENCIAS ESCOLARES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

| FECHA: 2024-07-31 | TIPO DE CONTRATO: CONTRATO DE CONSULTORÍA | CONTRATO No. 1445 |
|---|---|---|

SECRETARIA DE EDUCACIÓN

**ACTA No. 1**

**GRADO DE RESPONSABILIDAD:**

1) Mediante la suscripción de la presente acta de suspensión o ampliación de la suspensión, el Contratista y el Interventor o Supervisor asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, especialmente respecto a:
a. Condiciones técnicas y económicas que justifiquen plenamente la necesidad de suspender o ampliar la suspensión del contrato.
b. Fecha de la suspensión con respecto al plazo contratado.
c. Fecha prevista de reiniciación.
d. Relación de personal y maquinaria inactivo.
En consecuencia el Contratista suspenderá las labores a partir de la fecha indicada, comprometiéndose a reiniciar la ejecución del contrato en la fecha acordada, bajo la responsabilidad exclusiva del Interventor y Contratista.
2) El Supervisor de obra o contrato velará porque las razones por las cuales se solicita la suspensión del contrato, estén plenamente justificadas ante la administración y no causen perjuicio alguno en la prestación del servicio.
3) El Responsable de la dependencia respectiva revisará que la información incluida en el acta sea correcta y como prueba de ello colocará su Visto Bueno. Su responsabilidad se limita a garantizar que el contrato se suspenda previa aprobación del Interventor y revisión de la condiciones de suspensión por parte del Supervisor del contrato.
El Interventor o Supervisor y el Contratista enviarán a la aseguradora la presente acta con el propósito de que ésta expida una modificación a la póliza inicial, una vez obtenido el certificado de modificación de la misma y firmada por las partes, enviarán la original a la Oficina Jurídica para su debida aprobación, una vez esto el Supervisor obtendrá copia y entregará a las partes involucradas en la presente acta.

**FECHA DE SUSCRIPCIÓN:** 2024-10-04 **VIGENCIA:** Diez (10) DIAS

**OBJETO DEL CONTRATO:** REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LA MODALIDAD DE RESIDENCIAS ESCOLARES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

**LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO:** CATORCE (14) MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE. (CASANARE [SABANALARGA, AGUAZUL, CHAMEZA, HATO COROZAL, LA SALINA, MANI, NUNCHIA, OROCUE, PAZ DE ARIPORO, RECETOR, SAN LUIS DE PALENQUE, TAMARA, TAURAMENA, TRINIDAD])

**PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL DEL CONTRATO:** Once (11) MESES

**FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO:** 2024-08-02

**VALOR INICIAL DEL CONTRATO:** Ochocientos Setenta y Siete Millones Cuatrocientos Setenta y Dos Mil Cuatrocientos Ochenta y Siete Pesos ($877.472.487,00)

76



80

787
467
7783
9777

Gobernación de Casanare
NIT:892099211-6

**ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN A LA SUSPENSIÓN**

FO-AB-30
2014-03-26
V.03

Acta de Suspensión del CONTRATO DE CONSULTORÍA No. SECCP II 1445 de 2024-07-31 cuyo Objeto: REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LA MODALIDAD DE RESIDENCIAS ESCOLARES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

**CONTRATISTA:** EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

**SUPERVISOR:** NELSON LEONARDO GONZALEZ AMADOR

**INTERVENTOR:**

**ANTECEDENTES DEL CONTRATO:**

**PRÓRROGAS:**

| Prórroga No. | Tiempo |
|---|---|
| | |

**SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN:**

| Acta No. | Tiempo |
|---|---|
| | |

**CONDICIONES ACTUALES DEL CONTRATO:**

**PLAZO ACTUAL DEL CONTRATO:** Once (11) MESES

**VALOR ACTUAL:** Ochocientos Setenta y Siete Millones Cuatrocientos Setenta y Dos Mil Cuatrocientos Ochenta y Siete Pesos ($877.472.487,00)

En la ciudad de Yopal, a los Cuatro(04) días del mes de Octubre de 2024, se reunieron NELSON LEONARDO GONZALEZ AMADOR, DIRECTOR(A) TÉCNICO(A) COBERTURA EDUCATIVA, quien actúa en su calidad de supervisor, y por otra parte EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ, identificado(a) con CÉDULA CIUDADANÍA No. 24227103 de AGUAZUL con el fin de llevar a cabo la suspensión del CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 1445 de 2024-07-31 por un periodo de Diez (10) DIAS, para lo cual las partes manifiestan estar de acuerdo con los términos de la misma.

**CAUSAS:** Teniendo en cuenta la resolución 2344 del 26 de octubre de 2023 "Por la cual se fija el calendario académico A para el año 2024, para los establecimientos educativos de carácter oficial y privados que imparten educación formal en los niveles de preescolar, básica y media o de educación para adultos de los municipios no certificados del departamento de Casanare", se establece en el artículo 4° receso estudiantil que "En los establecimientos educativos oficiales los estudiantes disfrutaran de doce (12) semanas de receso estudiantil, distribuidos de la siguiente manera:... Una (1) semana: 7 octubre 2024 al 13 de octubre 2024", Sin embargo, cabe resaltar que el 14 de octubre es día festivo. De acuerdo con lo anterior, se deberá suspender el contrato de consultoría número 1445 de 2024, considerando que no se prestará el servicio de alimentación escolar para población Mayoritaria y Comunidades de los Resguardos Indígenas de Residencias Escolares durante este periodo. Ante esta situación las partes de común acuerdo deciden suspender el contrato en mención por diez (10) días, desde el 05 de octubre de 2024 hasta el 14 de octubre de 2024, con fecha de reinicio el día martes 15 de octubre de 2024.

**NUEVAS CONDICIONES DEL CONTRATO:**

**FECHA DE SUSPENSIÓN:** 2024-10-05

**PLAZO FALTANTE:** Ocho (8) MESES Y Veintisiete (27) DIAS

**FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL:** 2025-07-11

77
2



81

783
468
7784
9778

Gobernación de Casanare
NIT: 892099214-0

**ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN A LA SUSPENSIÓN**

FO-AB-30
2014-03-26
V.03

Acta de Suspensión del CONTRATO DE CONSULTORÍA No. SECOP II 1446 de 2024-07-31 cuyo Objeto: REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LA MODALIDAD DE RESIDENCIAS ESCOLARES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

**FECHA PREVISTA DE REINICIACIÓN: 2024-10-15**

El contratista EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ se compromete a terminar el objeto de contrato No. 1446 de 2024-07-31 en el plazo faltante, de conformidad con el acta de reiniciación que para el efecto se suscriba.

Observaciones

Para constancia de lo anterior, firmian la presente acta los que en ella intervinieron a los Cuatro(04) días del mes de Octubre del 2024.

NELSON LEONARDO GONZALEZ AMADOR
**Supervisor(a)**

EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ
**Contratista**

DIEGO FERNANDO ARDILA PLAZAS
**V.° B.° Dependencia Responsable Contrato**

Original Oficina de Juridica.
1ra copia Interventor.
2da copia Contratista.
3ra copia Dependencia Responsable del Contrato.



78
J.
82

9779

# ANEXO 0.11

## Reinicio No. 1

785
786
9780

Gobernación de Casanare
NIT:892099216-8

ACTA DE REINICIACIÓN
FO-AB-46
2014-01-02
V.02

Acta de Reinicio del CONTRATO DE CONSULTORÍA No.SECOP II 1445 de 2024-07-31 cuyo Objeto: REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LA MODALIDAD DE RESIDENCIAS ESCOLARES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

| FECHA: 2024-07-31 | TIPO DE CONTRATO: CONTRATO DE CONSULTORÍA | CONTRATO No. 1445 |
|---|---|---|

SECRETARIA DE EDUCACIÓN

**ACTA No. 1**

**SE HACE CONSTAR:**

**1)** Que mediante acta **No. 1** se suspendió el contrato No. 1445.

**2)** Mediante la suscripción de la presente orden de reiniciación, el Contratista y el Interventor asumen plena responsabilidad por la veracidad.

- Tiempo de suspensión y fecha de reiniciación del contrato.
- Nueva fecha de terminación del contrato con respecto a la inicialmente pactada.
- Fecha de la suspensión con respecto al plazo contratado.
- Relación de personal y maquinaria inactiva.
- Concepto justificando las condiciones técnicas o económicas que permiten reiniciar el contrato.

En consecuencia el Contratista reiniciará las labores a partir de la fecha indicada, bajo la responsabilidad exclusiva del Interventor, Contratista y Subdirector.

**3)** El Supervisor de Contrato velará porque las razones por las cuales se reinicia el contrato, estén plenamente justificadas ante la administración y no causen perjuicio alguno en la prestación del servicio o ejecución de la obra.

**4)** El Responsable de la dependencia revisará que la información incluida en la orden sea correcta y como prueba de ello colocará su Visto Bueno. Su responsabilidad se limita a garantizar que el contrato se inicie previa aprobación del Interventor y revisión de las condiciones de reiniciación del contrato por parte del Supervisor de contrato.

**TIPO DE CONTRATO:** CONTRATO DE CONSULTORÍA

**OBJETO DEL CONTRATO:** REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LA MODALIDAD DE RESIDENCIAS ESCOLARES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

**LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO:** CATORCE (14) MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE. (CASANARE [SABANALARGA, AGUAZUL, CHAMEZA, HATO COROZAL, LA SALINA, MANI, NUNCHIA, OROCUE, PAZ DE ARIPORO, RECETOR, SAN LUIS DE PALENQUE, TAMARA, TAURAMENA, TRINIDAD])

**PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL DEL CONTRATO:** Once (11) MESES

**FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO:** 2024-08-02

**VALOR INICIAL DEL CONTRATO:** Ochocientos Setenta y Siete Millones Cuatrocientos Setenta y Dos Mil Cuatrocientos Ochenta y Siete Pesos ($877.472.487,00)

**CONTRATISTA:** EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

**SUPERVISOR:** NELSON LEONARDO GONZALEZ AMADOR

**INTERVENTOR:**

**ANTECEDENTES DEL CONTRATO:**

**PRÓRROGAS:**

| Prórroga No. | Tiempo |
|---|---|
| - | - |

80



84

786
~~7787~~
9781

Gobernación de Casanare
NIT:892099315-6

ACTA DE REINICIACIÓN
FO-AB-46
2014-01-02
V.02

Acta de Reinicio del CONTRATO DE CONSULTORÍA No.SECOP II 1445 de 2024-07-31 cuyo Objeto: REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LA MODALIDAD DE RESIDENCIAS ESCOLARES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

**SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN:**

| Acta No. | Tiempo |
|---|---|
| 1 | Diez (10) DIAS |

**FECHA DE SUSPENSIÓN VIGENTE:** 2024-10-05

**TIEMPO DE SUSPENSIÓN:** Diez (10) DIAS

**FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL:** 2025-07-11

**FECHA DE REINICIACIÓN:** 2024-10-15

**VALOR ACTUAL:** Ochocientos Setenta y Siete Millones Cuatrocientos Setenta y Dos Mil Cuatrocientos Ochenta y Siete Pesos ($877.472.487,00)

En la ciudad de Yopal, a los Quince(15) días del mes de Octubre de 2024, se reunieron NELSON LEONARDO GONZALEZ AMADOR, DIRECTOR(A) TÉCNICO(A) COBERTURA EDUCATIVA, quien actúa en su calidad de supervisor, y por otra parte EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ, identificado(a) con CÉDULA CIUDADANÍA No. 24227103 de AGUAZUL con el finde aprobar la orden de reiniciación del objeto contratado y fijar la nueva fecha de terminación de dicho objeto, considerando que se encuentran solucionadas las circunstancias que motivaron la suspensión.

El contratista EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ se compromete a terminar el objeto contratado con el plazo faltante, de conformidad con la presente acta de reiniciación suscrita.
Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron a los Quince(15) días del mes de Octubre del 2024.

OBSERVACIONES

NELSON LEONARDO GONZALEZ AMADOR
**Supervisor(a)**

EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ
**Contratista.**

Original Oficina de Juridica.
1ra copia Interventor.
2da copia Contratista.
3ra copia Dependencia Responsable del Contrato.



*Carrera 20 No. 8 - 02Tél: 6336339 ext 1225 Yopal, Casanare*
*Web: http://www.casanare.gov.co Email: educacion@sedcasanare.gov.co*

85

9782

# ANEXO 0.12

# Suspensión No. 2

2157

Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN A LA SUSPENSIÓN 278

FO-AB-30
2014-03-26
V.03 9783

Acta de Suspensión del CONTRATO DE CONSULTORÍA No. SECOP II 1445 de 2024-07-31 cuyo Objeto: REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LA MODALIDAD DE RESIDENCIAS ESCOLARES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

| FECHA: 2024-07-31 | TIPO DE CONTRATO: CONTRATO DE CONSULTORÍA | CONTRATO No. 1445 |
|---|---|---|

SECRETARIA DE EDUCACIÓN

**ACTA No. 2**

**GRADO DE RESPONSABILIDAD:**

1) Mediante la suscripción de la presente acta de suspensión o ampliación de la suspensión, el Contratista y el Interventor o Supervisor asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, especialmente respecto a:
a. Condiciones técnicas y económicas que justifiquen plenamente la necesidad de suspender o ampliar la suspensión del contrato.
b. Fecha de la suspensión con respecto al plazo contratado.
c. Fecha prevista de reiniciación.
d. Relación de personal y maquinaria inactivo.
En consecuencia el Contratista suspenderá las labores a partir de la fecha indicada, comprometiéndose a reiniciar la ejecución del contrato en la fecha acordada, bajo la responsabilidad exclusiva del Interventor y Contratista.
2) El Supervisor de obra o contrato velará porque las razones por las cuales se solicita la suspensión del contrato, estén plenamente justificadas ante la administración y no causen perjuicio alguno en la prestación del servicio.
3) El Responsable de la dependencia respectiva revisará que la información incluida en el acta sea correcta y como prueba de ello colocará su Visto Bueno. Su responsabilidad se limita a garantizar que el contrato se suspenda previa aprobación del Interventor y revisión de la condiciones de suspensión por parte del Supervisor delcontrato.
El Interventor o Supervisor y el Contratista enviarán a la aseguradora la presente acta con el propósito de que ésta expida una modificación a la póliza inicial, una vez obtenido el certificado de modificación de la misma y firmada por las partes, enviarán la original a la Oficina Jurídica para su debida aprobación, una vez esto el Supervisor obtendrá copia y entregará a las partes involucradas en la presente acta.

**FECHA DE SUSCRIPCIÓN:** 2024-12-06 **VIGENCIA:** Cuarenta y Tres (43) DIAS

**OBJETO DEL CONTRATO:** REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LA MODALIDAD DE RESIDENCIAS ESCOLARES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

**LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO:** CATORCE (14) MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE. (CASANARE [SABANALARGA, AGUAZUL, CHAMEZA, HATO COROZAL, LA SALINA, MANI, NUNCHIA, OROCUE, PAZ DE ARIPORO, RECETOR, SAN LUIS DE PALENQUE, TAMARA, TAURAMENA, TRINIDAD])

**PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL DEL CONTRATO:** Once (11) MESES

**FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO:** 2024-08-02

**VALOR INICIAL DEL CONTRATO:** Ochocientos Setenta y Siete Millones Cuatrocientos Setenta y Dos Mil Cuatrocientos Ochenta y Siete Pesos ($877.472.487,00)

2458

Gobernación de Casanare
NIT:892099116-6

**ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN A LA SUSPENSIÓN** 771

FO-AB-30
2014-03-26
V.03 9784

Acta de Suspensión del CONTRATO DE CONSULTORÍA No. SECOP II 1445 de 2024-07-31 cuyo Objeto: REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LA MODALIDAD DE RESIDENCIAS ESCOLARES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

**CONTRATISTA:** EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

**SUPERVISOR:** NELSON LEONARDO GONZALEZ AMADOR

**INTERVENTOR:**

**ANTECEDENTES DEL CONTRATO:**

**PRÓRROGAS:**

| Prórroga No. | Tiempo |
|---|---|
| - | - |

**SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN:**

| Acta No. | Tiempo |
|---|---|
| 1 | Diez (10) DIAS |

**CONDICIONES ACTUALES DEL CONTRATO:**

**PLAZO ACTUAL DEL CONTRATO:** Once (11) MESES

**VALOR ACTUAL:** Ochocientos Setenta y Siete Millones Cuatrocientos Setenta y Dos Mil Cuatrocientos Ochenta y Siete Pesos ($877.472.487,00)

En la ciudad de Yopal, a los Seis(06) días del mes de Diciembre de 2024, se reunieron NELSON LEONARDO GONZALEZ AMADOR, DIRECTOR(A) TÉCNICO(A) COBERTURA EDUCATIVA, quien actúa en su calidad de supervisor, y por otra parte EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ, identificado(a) con CÉDULA CIUDADANÍA No. 24227103 de AGUAZUL con el fin de llevar a cabo la suspensión del CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 1445 de 2024-07-31 por un periodo de Cuarenta y Tres (43) DIAS, para lo cual las partes manifiestan estar de acuerdo con los términos de la misma.

**CAUSAS:** Teniendo en cuenta la Resolución 2344 del 26 de octubre de 2023 "Por medio de la cual se fija el calendario académico A paca el año 2023, para los establecimientos educativos de carácter oficial y privados que imparten educación formal en los niveles de prescolar, básica y media o de educación para adultos de los municipios no certificados del departamento de Casanare, se establece en el artículo 4° receso estudiantil que "En los establecimientos educativos oficiales los estudiantes disfrutaran de doce (12) semanas de receso estudiantil, distribuidos de la siguiente manera:... seis (6) semanas: 2 diciembre 2024 al 12 de enero 2025". De acuerdo con lo anterior, se realizan Comités Técnicos No 3 el día 22 de noviembre de 2024, en los cuales, se acuerda que no se prestará el servicio de alimentación escolar para población Mayoritaria y Comunidades de los Resguardos Indígenas de Residencias Escolares durante este periodo, por lo tanto, se deben suspender los contratos en mención objeto de interventoría. Ante esta situación las partes de común acuerdo deciden suspender el contrato de consultoría 1445 de 2024 por cuarenta y tres (43) días, desde el 07 de diciembre de 2024 hasta el 19 de enero de 2025, con fecha de reinicio el día lunes 20 de enero de 2025 (según calendario académico A para el año 2025 Resolución 3293 de 2024). (Se anexan Actas de Comités Técnicos del día 22 de noviembre de 2024 y Resoluciones).

**NUEVAS CONDICIONES DEL CONTRATO:**

**FECHA DE SUSPENSIÓN:** 2024-12-07

84



2

88

2154
779
985

Gobernación de Casanare
NIT:892099214-6

**ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN A LA SUSPENSIÓN**

FO-AB-30
2014-03-26
V.03

Acta de Suspensión del CONTRATO DE CONSULTORÍA No. SECOP II 1445 de 2024-07-31 cuyo Objeto: REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LA MODALIDAD DE RESIDENCIAS ESCOLARES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

**PLAZO FALTANTE:** Siete (7) MESES Y Cuatro (4) DIAS

**FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL:** 2025-08-25

**FECHA PREVISTA DE REINICIACIÓN:** 2025-01-19

El contratista EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ se compromete a terminar el objeto de contrato No. 1445 de 2024-07-31 en el plazo faltante, de conformidad con el acta de reiniciación que para el efecto se suscriba.

Observaciones

Teniendo en cuenta la Resolución 2344 del 26 de octubre de 2023 "Por medio de la cual se fija el calendario académico A para el año 2023, para los establecimientos educativos de carácter oficial y privados que imparten educación formal en los niveles de prescolar, básica y media o de educación para adultos de los municipios no certificados del departamento de Casanare, se establece en el artículo 4° receso estudiantil que "En los establecimientos educativos oficiales los estudiantes disfrutaran de doce (12) semanas de receso estudiantil, distribuidos de la siguiente manera:... seis (6) semanas: 2 diciembre 2024 al 12 de enero 2025". De acuerdo con lo anterior, se realizan Comités Técnicos No 3 el día 22 de noviembre de 2024, en los cuales, se acuerda que no se prestará el servicio de alimentación escolar para población Mayoritaria y Comunidades de los Resguardos Indígenas de Residencias Escolares durante este periodo, por lo tanto, se deben suspender los contratos en mención objeto de interventoría. Ante esta situación las partes de común acuerdo deciden suspender el contrato de consultoría 1445 de 2024 por cuarenta y tres (43) días, desde el 07 de diciembre de 2024 hasta el 19 de enero de 2025, con fecha de reinicio el día lunes 20 de enero de 2025 (según calendario académico A para el año 2025 Resolución 3293 de 2024). (Se anexan Actas de Comités Técnicos del día 22 de noviembre de 2024 y Resoluciones).

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron a los Seis(06) días del mes de Diciembre del 2024.

NELSON LEONARDO GONZALEZ AMADOR
**Supervisor(a)**

EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ
**Contratista**

DIEGO FERNANDO ARDILA PLAZAS
**V.° B.° Dependencia Responsable Contrato**

Original Oficina de Jurídica.
1ra copia Interventor.
2da copia Contratista.
3ra copia Dependencia Responsable del Contrato.

# ANEXO 0.13

# Reinicio No. 2

7295

Gobernación de Casanare
NIT:892099216-8

ACTA DE REINICIACIÓN 9787
FO-AB-46
2014-01-02
V.02

Acta de Reinicio del CONTRATO DE CONSULTORÍA No.SECOP II 1445 de 2024-07-31 cuyo Objeto: REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LA MODALIDAD DE RESIDENCIAS ESCOLARES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

| **FECHA:** 2024-07-31 | **TIPO DE CONTRATO:** CONTRATO DE CONSULTORÍA | **CONTRATO No.** 1445 |
|---|---|---|

SECRETARIA DE EDUCACIÓN

**ACTA No. 2**

**SE HACE CONSTAR:**

**1)** Que mediante acta No. 2 se suspendió el contrato No. 1445.

**2)** Mediante la suscripción de la presente orden de reiniciación, el Contratista y el Interventor asumen plena responsabilidad por la veracidad.

- Tiempo de suspensión y fecha de reiniciación del contrato.
- Nueva fecha de terminación del contrato con respecto a la inicialmente pactada.
- Fecha de la suspensión con respecto al plazo contratado.
- Relación de personal y maquinaria inactiva.
- Concepto justificando las condiciones técnicas o económicas que permiten reiniciar el contrato.

En consecuencia el Contratista reiniciará las labores a partir de la fecha indicada, bajo la responsabilidad exclusiva del Interventor, Contratista y Subdirector.

**3)** El Supervisor de Contrato velará porque las razones por las cuales se reinicia el contrato, estén plenamente justificadas ante la administración y no causen perjuicio alguno en la prestación del servicio o ejecución de la obra.

**4)** El Responsable de la dependencia revisará que la información incluida en la orden sea correcta y como prueba de ello colocará su Visto Bueno. Su responsabilidad se limita a garantizar que el contrato se inicie previa aprobación del Interventor y revisión de las condiciones de reiniciación del contrato por parte del Supervisor de contrato.

**TIPO DE CONTRATO:** CONTRATO DE CONSULTORÍA

**OBJETO DEL CONTRATO:** REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LA MODALIDAD DE RESIDENCIAS ESCOLARES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

**LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO:** CATORCE (14) MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE. (CASANARE [SABANALARGA, AGUAZUL, CHAMEZA, HATO COROZAL, LA SALINA, MANI, NUNCHIA, OROCUE, PAZ DE ARIPORO, RECETOR, SAN LUIS DE PALENQUE, TAMARA, TAURAMENA, TRINIDAD])

**PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL DEL CONTRATO:** Once (11) MESES

**FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO:** 2024-08-02

**VALOR INICIAL DEL CONTRATO:** Ochocientos Setenta y Siete Millones Cuatrocientos Setenta y Dos Mil Cuatrocientos Ochenta y Siete Pesos ($877.472.487,00)

**CONTRATISTA:** EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

**SUPERVISOR:** DIEGO FERNANDO ARDILA PLAZAS

**INTERVENTOR:**

**ANTECEDENTES DEL CONTRATO:**

**PRÓRROGAS:**

| Prórroga No. | Tiempo |
|---|---|
| - | - |



87

91

Gobernación de Casanare
NIT:892099214-6

Acta de Reinicio del CONTRATO DE CONSULTORÍA No.SECOP II 1445 de 2024-07-31 cuyo Objeto: REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LA MODALIDAD DE RESIDENCIAS ESCOLARES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

**SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSION:**

| Acta No. | Tiempo |
|---|---|
| 1 | Diez (10) DIAS |
| 2 | Cuarenta y Tres (43) DIAS |

**FECHA DE SUSPENSIÓN VIGENTE:** 2024-12-07

**TIEMPO DE SUSPENSIÓN:** Cuarenta y Tres (43) DIAS

**FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL:** 2025-08-25

**FECHA DE REINICIACIÓN:** 2025-01-20

**VALOR ACTUAL:** Ochocientos Setenta y Siete Millones Cuatrocientos Setenta y Dos Mil Cuatrocientos Ochenta y Siete Pesos ($877.472.487,00)

En la ciudad de Yopal, a los Veinte(20) días del mes de Enero de 2025, se reunieron DIEGO FERNANDO ARDILA PLAZAS, SECRETARIO(A) DE EDUCACIÓN, quien actúa en su calidad de supervisor, y por otra parte EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ, identificado(a) con CÉDULA CIUDADANÍA No. 24227103 de AGUAZUL con el finde aprobar la orden de reiniciación del objeto contratado y fijar la nueva fecha de terminación de dicho objeto, considerando que se encuentran solucionadas las circunstancias que motivaron la suspensión.

El contratista EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ se compromete a terminar el objeto contratado con el plazo faltante, de conformidad con la presente acta de reiniciación suscrita.
Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron a los Veinte(20) días del mes de Enero del 2025.

OBSERVACIONES

DIEGO FERNANDO ARDILA PLAZAS
**Supervisor(a) (E)**
Decreto 0003 del 07-01-2025

EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ
**Contratista.**

Original Oficina de Jurídica.
1ra copia Interventor.
2da copia Contratista.
3ra copia Dependencia Responsable del Contrato.

9789

# ANEXO 0.14

## Suspensión No. 3

~~7796~~

Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN A LA SUSPENSIÓN 7790

FO-AB-30
2014-03-26
V.03

Acta de Suspensión del CONTRATO DE CONSULTORÍA No. SECOP II 1445 de 2024-07-31 cuyo Objeto: REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LA MODALIDAD DE RESIDENCIAS ESCOLARES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

| FECHA: 2024-07-31 | TIPO DE CONTRATO: CONTRATO DE CONSULTORÍA | CONTRATO No. 1445 |
|---|---|---|

SECRETARIA DE EDUCACIÓN

**ACTA No. 3**

**GRADO DE RESPONSABILIDAD:**

1) Mediante la suscripción de la presente acta de suspensión o ampliación de la suspensión, el Contratista y el Interventor o Supervisor asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, especialmente respecto a:
a. Condiciones técnicas y económicas que justifiquen plenamente la necesidad de suspender o ampliar la suspensión del contrato.
b. Fecha de la suspensión con respecto al plazo contratado.
c. Fecha prevista de reiniciación.
d. Relación de personal y maquinaria inactivo.
En consecuencia el Contratista suspenderá las labores a partir de la fecha indicada, comprometiéndose a reiniciar la ejecución del contrato en la fecha acordada, bajo la responsabilidad exclusiva del Interventor y Contratista.
2) El Supervisor de obra o contrato velará porque las razones por las cuales se solicita la suspensión del contrato, estén plenamente justificadas ante la administración y no causen perjuicio alguno en la prestación del servicio.
3) El Responsable de la dependencia respectiva revisará que la información incluida en el acta sea correcta y como prueba de ello colocará su Visto Bueno. Su responsabilidad se limita a garantizar que el contrato se suspenda previa aprobación del Interventor y revisión de la condiciones de suspensión por parte del Supervisor del contrato.
El Interventor o Supervisor y el Contratista enviarán a la aseguradora la presente acta con el propósito de que ésta expida una modificación a la póliza inicial, una vez obtenido el certificado de modificación de la misma y firmada por las partes, enviarán la original a la Oficina Jurídica para su debida aprobación, una vez esto el Supervisor obtendrá copia y entregará a las partes involucradas en la presente acta.

**FECHA DE SUSCRIPCIÓN:** 2025-04-11 **VIGENCIA:** Nueve (9) DIAS

**OBJETO DEL CONTRATO:** REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LA MODALIDAD DE RESIDENCIAS ESCOLARES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

**LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO:** CATORCE (14) MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE. (CASANARE [SABANALARGA, AGUAZUL, CHAMEZA, HATO COROZAL, LA SALINA, MANI, NUNCHIA, OROCUE, PAZ DE ARIPORO, RECETOR, SAN LUIS DE PALENQUE, TAMARA, TAURAMENA, TRINIDAD])

**PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL DEL CONTRATO:** Once (11) MESES

**FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO:** 2024-08-02

**VALOR INICIAL DEL CONTRATO:** Ochocientos Setenta y Siete Millones Cuatrocientos Setenta y Dos Mil Cuatrocientos Ochenta y Siete Pesos ($877.472.487,00)

90



94

7797

Gobernación de Casanare
NIT:892099216-0

ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN A LA SUSPENSIÓN 9791

FO-AB-30
2014-03-26
V.03

Acta de Suspensión del CONTRATO DE CONSULTORÍA No. SECOP II 1445 de 2024-07-31 cuyo Objeto: REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LA MODALIDAD DE RESIDENCIAS ESCOLARES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

**CONTRATISTA:** EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

**SUPERVISOR:** CARLOS DAVID CUESTA BRICEÑO

**INTERVENTOR:**

**ANTECEDENTES DEL CONTRATO:**

**PRÓRROGAS:**

| Prórroga No. | Tiempo |
|---|---|
| - | - |

**SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN:**

| Acta No. | Tiempo |
|---|---|
| 1 | Diez (10) DIAS |
| 2 | Cuarenta y Tres (43) DIAS |

**CONDICIONES ACTUALES DEL CONTRATO:**

**PLAZO ACTUAL DEL CONTRATO:** Once (11) MESES

**VALOR ACTUAL:** Ochocientos Setenta y Siete Millones Cuatrocientos Setenta y Dos Mil Cuatrocientos Ochenta y Siete Pesos ($877.472.487,00)

En la ciudad de Yopal, a los Once(11) días del mes de Abril de 2025, se reunieron CARLOS DAVID CUESTA BRICEÑO, DIRECTOR(A) TÉCNICO, quien actúa en su calidad de supervisor, y por otra parte EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ, identificado(a) con CÉDULA CIUDADANÍA No. 24227103 de AGUAZUL con el fin de llevar a cabo la suspensión del CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 1445 de 2024-07-31 por un periodo de Nueve (9) DIAS, para lo cual las partes manifiestan estar de acuerdo con los términos de la misma.

**CAUSAS:** Mediante Resolución No. 3293 del 31 de octubre de 2024 se fija el Calendario Académico A para el año 2025 para los establecimientos educativos de carácter oficial y privado que imparten educación formal en los niveles de preescolar, básica y media o de educación para adultos de los municipios no certificados del Departamento de Casanare, disponiendo en lo pertinente lo siguiente: Articulo 4. Receso Estudiantil: En los establecimientos educativos oficiales los estudiantes disfrutarán de doce (12) semanas de receso estudiantil distribuidos de la siguiente manera: ...Una (1) semana: 14 a 20 de abril de 2025 (Semana Santa). De acuerdo con lo anterior, se realiza Comité Técnico el día 4 de abril de 2025, en el cual, se acuerda suspender el contrato de prestación de servicios número 1446 de 2024, y los contratos interadministrativos No 1414,1402,1420 y 1424 de 2024 objetos de interventoría, razón por la cual se suspende el contrato de consultoría número 1445 de 2024, toda vez que durante los días de receso escolar no se prestará el servicio alimentación en las residencias escolares para población Mayoritaria como para Comunidades de los Resguardos Indígenas. Ante esta situación las partes, de común acuerdo, deciden suspender el contrato de consultoría número 1445 de 2024, durante nueve (9) días que corresponden al período comprendido entre el sábado 12 de abril 2025 y el domingo 20 de abril de2025, con fecha de reinicio de actividades el lunes 21 de abril de 2025.

**NUEVAS CONDICIONES DEL CONTRATO:**

**FECHA DE SUSPENSIÓN:** 2025-04-12

~~7798~~ 9792

Gobernación de Casanare
NIT: 892099216-6

**ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN A LA SUSPENSIÓN**

FO-AB-30
2014-03-26
V.03

Acta de Suspensión del CONTRATO DE CONSULTORÍA No. SECOP II 1445 de 2024-07-31 cuyo Objeto: REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LA MODALIDAD DE RESIDENCIAS ESCOLARES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

**PLAZO FALTANTE:** Cuatro (4) MESES Y Diez (10) DIAS

**FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL:** 2025-09-03

**FECHA PREVISTA DE REINICIACIÓN:** 2025-04-21

El contratista EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ se compromete a terminar el objeto de contrato No. 1445 de 2024-07-31 en el plazo faltante, de conformidad con el acta de reiniciación que para el efecto se suscriba.
Observaciones
Se anexa Acta de Comité
Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron a los Once(11) días del mes de Abril del 2025.

CARLOS DAVID CUESTA BRICEÑO
**Supervisor(a)**
Decreto 0058 del 31-03-2025

EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ
**Contratista**

DIEGO FERNANDO ARDILA PLAZAS
**V.º B.º Dependencia Responsable Contrato**

Original Oficina de Juridica.
1ra copia Interventor.
2da copia Contratista.
3ra copia Dependencia Responsable del Contrato.



92

96

9793

# ANEXO 0.15

## Reinicio No. 3

9794

Gobernación de Casanare
NIT:892099210-8

**ACTA DE REINICIACIÓN**

FO-AB-46
2014-01-02
V.02

Acta de Reinicio del CONTRATO DE CONSULTORÍA No.SECOP II 1445 de 2024-07-31 cuyo Objeto: REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LA MODALIDAD DE RESIDENCIAS ESCOLARES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

| FECHA: 2024-07-31 | TIPO DE CONTRATO: CONTRATO DE CONSULTORÍA | CONTRATO No. 1445 |
|---|---|---|

SECRETARIA DE EDUCACIÓN

**ACTA No. 3**

**SE HACE CONSTAR:**

1) Que mediante acta No. 3 se suspendió el contrato No. 1445.
2) Mediante la suscripción de la presente orden de reiniciación, el Contratista y el Interventor asumen plena responsabilidad por la veracidad.
- Tiempo de suspensión y fecha de reiniciación del contrato.
- Nueva fecha de terminación del contrato con respecto a la inicialmente pactada.
- Fecha de la suspensión con respecto al plazo contratado.
- Relación de personal y maquinaria inactiva.
- Concepto justificando las condiciones técnicas o económicas que permiten reiniciar el contrato.

En consecuencia el Contratista reiniciará las labores a partir de la fecha indicada, bajo la responsabilidad exclusiva del Interventor, Contratista y Subdirector.
3) El Supervisor de Contrato velará porque las razones por las cuales se reinicia el contrato, estén plenamente justificadas ante la administración y no causen perjuicio alguno en la prestación del servicio o ejecución de la obra.
4) El Responsable de la dependencia revisará que la información incluida en la orden sea correcta y como prueba de ello colocará su Visto Bueno. Su responsabilidad se limita a garantizar que el contrato se inicie previa aprobación del Interventor y revisión de las condiciones de reiniciación del contrato por parte del Supervisor de contrato.

**TIPO DE CONTRATO:** CONTRATO DE CONSULTORÍA

**OBJETO DEL CONTRATO:** REALIZAR INTERVENTORIA TÈCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LA MODALIDAD DE RESIDENCIAS ESCOLARES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

**LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO:** CATORCE (14) MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE. (CASANARE [SABANALARGA, AGUAZUL, CHAMEZA, HATO COROZAL, LA SALINA, MANI, NUNCHIA, OROCUE, PAZ DE ARIPORO, RECETOR, SAN LUIS DE PALENQUE, TAMARA, TAURAMENA, TRINIDAD])

**PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL DEL CONTRATO:** Once (11) MESES

**FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO:** 2024-08-02

**VALOR INICIAL DEL CONTRATO:** Ochocientos Setenta y Siete Millones Cuatrocientos Setenta y Dos Mil Cuatrocientos Ochenta y Siete Pesos ($877.472.487,00)

**CONTRATISTA:** EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

**SUPERVISOR:** CARLOS DAVID CUESTA BRICEÑO

**INTERVENTOR:**

**ANTECEDENTES DEL CONTRATO:**

**PRÓRROGAS:**

| Prórroga No. | Tiempo |
|---|---|
| - | - |

94



98

7807
9795

Gobernación de Casanare
NIT:892099316-6

**ACTA DE REINICIACIÓN**

FO-AB-46
2014-01-02
V.02

Acta de Reinicio del CONTRATO DE CONSULTORÍA No.SECOP II 1445 de 2024-07-31 cuyo Objeto: REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LA MODALIDAD DE RESIDENCIAS ESCOLARES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

**SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSION:**

| Acta No. | Tiempo |
|---|---|
| 1 | Diez (10) DIAS |
| 2 | Cuarenta y Tres (43) DIAS |
| 3 | Nueve (9) DIAS |

**FECHA DE SUSPENSIÓN VIGENTE:** 2025-04-12

**TIEMPO DE SUSPENSIÓN:** Nueve (9) DIAS

**FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL:** 2025-09-03

**FECHA DE REINICIACIÓN:** 2025-04-21

**VALOR ACTUAL:** Ochocientos Setenta y Siete Millones Cuatrocientos Setenta y Dos Mil Cuatrocientos Ochenta y Siete Pesos ($877.472.487,00)

En la ciudad de Yopal, a los Veintiuno(21) días del mes de Abril de 2025, se reunieron CARLOS DAVID CUESTA BRICEÑO, DIRECTOR(A) TÉCNICO, quien actúa en su calidad de supervisor, y por otra parte EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ, identificado(a) con CÉDULA CIUDADANÍA No. 24227103 de AGUAZUL con el finde aprobar la orden de reiniciación del objeto contratado y fijar la nueva fecha de terminación de dicho objeto, considerando que se encuentran solucionadas las circunstancias que motivaron la suspensión.

El contratista EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ se compromete a terminar el objeto contratado con el plazo faltante, de conformidad con la presente acta de reiniciación suscrita.
Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron a los Veintiuno(21) días del mes de Abril del 2025.

OBSERVACIONES

CARLOS DAVID CUESTA BRICEÑO
**Supervisor(a)**
Decreto 0058 del 31-03-2025

EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ
**Contratista.**

Original Oficina de Jurídica.
1ra copia Interventor.
2da copia Contratista.
3ra copia Dependencia Responsable del Contrato.

95



99

9796

# ANEXO 0.16

# Suspensión No. 4

9797

Gobernación de Casanare
NIT: 892099210-0

**ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN A LA SUSPENSIÓN**

FO-AB-30
2014-03-26
V.03

Acta de Suspensión del CONTRATO DE CONSULTORÍA No. SECOP II 1445 de 2024-07-31 cuyo Objeto: REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LA MODALIDAD DE RESIDENCIAS ESCOLARES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

| **FECHA:** 2024-07-31 | **TIPO DE CONTRATO:** CONTRATO DE CONSULTORÍA | **CONTRATO No.** 1445 |
|---|---|---|
| SECRETARIA DE EDUCACIÓN | | |
| **ACTA No.** 4 | | |

**GRADO DE RESPONSABILIDAD:**

**1)** Mediante la suscripción de la presente acta de suspensión o ampliación de la suspensión, el Contratista y el Interventor o Supervisor asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, especialmente respecto a:
**a.** Condiciones técnicas y económicas que justifiquen plenamente la necesidad de suspender o ampliar la suspensión del contrato.
**b.** Fecha de la suspensión con respecto al plazo contratado.
**c.** Fecha prevista de reiniciación.
**d.** Relación de personal y maquinaria inactivo.
En consecuencia el Contratista suspenderá las labores a partir de la fecha indicada, comprometiéndose a reiniciar la ejecución del contrato en la fecha acordada, bajo la responsabilidad exclusiva del Interventor y Contratista.
**2)** El Supervisor de obra o contrato velará porque las razones por las cuales se solicita la suspensión del contrato, estén plenamente justificadas ante la administración y no causen perjuicio alguno en la prestación del servicio.
**3)** El Responsable de la dependencia respectiva revisará que la información incluida en el acta sea correcta y como prueba de ello colocará su Visto Bueno. Su responsabilidad se limita a garantizar que el contrato se suspenda previa aprobación del interventor y revisión de la condiciones de suspensión por parte del Supervisor del contrato.
El Interventor o Supervisor y el Contratista enviarán a la aseguradora la presente acta con el propósito de que ésta expida una modificación a la póliza inicial, una vez obtenido el certificado de modificación de la misma y firmada por las partes, enviarán la original a la Oficina Jurídica para su debida aprobación, una vez esto el Supervisor obtendrá copia y entregará a las partes involucradas en la presente acta.

**FECHA DE SUSCRIPCIÓN:** 2025-06-19 **VIGENCIA:** Dieciseis (16) DIAS

**OBJETO DEL CONTRATO:** REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LA MODALIDAD DE RESIDENCIAS ESCOLARES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

**LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO:** CATORCE (14) MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE. (CASANARE [SABANALARGA, AGUAZUL, CHAMEZA, HATO COROZAL, LA SALINA, MANI, NUNCHIA, OROCUE, PAZ DE ARIPORO, RECETOR, SAN LUIS DE PALENQUE, TAMARA, TAURAMENA, TRINIDAD])

**PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL DEL CONTRATO:** Once (11) MESES

**FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO:** 2024-08-02

**VALOR INICIAL DEL CONTRATO:** Ochocientos Setenta y Siete Millones Cuatrocientos Setenta y Dos Mil Cuatrocientos Ochenta y Siete Pesos ($877.472.487,00)

9798

Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

**ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN A LA SUSPENSIÓN**

FO-AB-30
2014-03-26
V.03

Acta de Suspensión del CONTRATO DE CONSULTORÍA No. SECOP II 1445 de 2024-07-31 cuyo Objeto: REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LA MODALIDAD DE RESIDENCIAS ESCOLARES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE

**CONTRATISTA:** EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

**SUPERVISOR:** CARLOS DAVID CUESTA BRICEÑO

**INTERVENTOR:**

**ANTECEDENTES DEL CONTRATO:**

**PRÓRROGAS:**

| Prórroga No. | Tiempo |
|---|---|
| - | - |

**SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN:**

| Acta No. | Tiempo |
|---|---|
| 1 | Diez (10) DIAS |
| 2 | Cuarenta y Tres (43) DIAS |
| 3 | Nueve (9) DIAS |

**CONDICIONES ACTUALES DEL CONTRATO:**

**PLAZO ACTUAL DEL CONTRATO:** Once (11) MESES

**VALOR ACTUAL:** Ochocientos Setenta y Siete Millones Cuatrocientos Setenta y Dos Mil Cuatrocientos Ochenta y Siete Pesos ($877.472.487,00)

En la ciudad de Yopal, a los Diecinueve(19) días del mes de Junio de 2025, se reunieron CARLOS DAVID CUESTA BRICEÑO, DIRECTOR(A) TÉCNICO, quien actúa en su calidad de supervisor, y por otra parte EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ, identificado(a) con CÉDULA CIUDADANÍA No. 24227103 de AGUAZUL con el fin de llevar a cabo la suspensión del CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 1445 de 2024-07-31 por un periodo de Dieciseis (16) DIAS, para lo cual las partes manifiestan estar de acuerdo con los términos de la misma.

**CAUSAS:** Teniendo en cuenta la resolución 3293 del 31 de octubre de 2024 "Por la cual se fija el calendario académico A para el año 2025, para los establecimientos educativos de carácter oficial y privados que imparten educación formal en los niveles de preescolar, básica y media o de educación para adultos de los municipios no certificados del departamento de Casanare", se establece en el artículo 4° receso estudiantil que "En los establecimientos educativos oficiales los estudiantes disfrutaran de doce (12) semanas de receso estudiantil, distribuidos de la siguiente manera:... Dos (2) semanas: 23 de junio a 06 de julio 2025". De acuerdo con lo anterior, se deberá suspender el contrato de consultoría número 1445 de 2024, considerando que no se prestará el servicio de alimentación escolar para población Mayoritaria y Comunidades de los Resguardos Indígenas de Residencias Escolares durante este periodo. Ante esta situación las partes de común acuerdo deciden suspender el contrato en mención por dieciséis (16) días, desde el 21 de junio de 2025 hasta el 06 de julio de 2025, con fecha de reinicio el día lunes 07 de julio de 2025.

**NUEVAS CONDICIONES DEL CONTRATO:**

**FECHA DE SUSPENSIÓN:** 2025-06-21

**PLAZO FALTANTE:** Dos (2) MESES Y Diez (10) DIAS

9799

Gobernación de Casanare
NIT: 892099218-8

ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN A LA SUSPENSIÓN

FO-AB-30
2014-03-26
V.03

Acta de Suspensión del CONTRATO DE CONSULTORÍA No. SECOP II 1445 de 2024-07-31 cuyo Objeto: REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LA MODALIDAD DE RESIDENCIAS ESCOLARES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

**FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL:** 2025-09-19

**FECHA PREVISTA DE REINICIACIÓN:** 2025-07-07

El contratista EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ se compromete a terminar el objeto de contrato No. 1445 de 2024-07-31 en el plazo faltante, de conformidad con el acta de reiniciación que para el efecto se suscriba.
Observaciones

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron a los Diecinueve(19) dias del mes de Junio del 2025.

CARLOS DAVID CUESTA BRICEÑO
**Supervisor(a)**
Decreto 0058 del 31-03-2025

EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ
**Contratista**

DIEGO FERNANDO ARDILA PLAZAS
**V.° B.° Dependencia Responsable Contrato**

Original Oficina de Juridica.
1ra copia Interventor.
2da copia Contratista.
3ra copia Dependencia Responsable del Contrato.

# ANEXO 0.17

## Reinicio No. 4

9801

Gobernación de Casanare
NIT:892099210-0

**ACTA DE REINICIACIÓN**

FO-AB-46
2014-01-02
V.02

Acta de Reinicio del CONTRATO DE CONSULTORÍA No.SECOP II 1445 de 2024-07-31 cuyo Objeto: REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LA MODALIDAD DE RESIDENCIAS ESCOLARES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

| **FECHA:** 2024-07-31 | **TIPO DE CONTRATO:** CONTRATO DE CONSULTORÍA | **CONTRATO No.** 1445 |
|---|---|---|
| SECRETARIA DE EDUCACIÓN | | |
| **ACTA No.** 4 | | |

**SE HACE CONSTAR:**

**1)** Que mediante acta No. 4 se suspendió el contrato No. 1445.

**2)** Mediante la suscripción de la presente orden de reiniciación, el Contratista y el Interventor asumen plena responsabilidad por la veracidad.

- Tiempo de suspensión y fecha de reiniciación del contrato.
- Nueva fecha de terminación del contrato con respecto a la inicialmente pactada.
- Fecha de la suspensión con respecto al plazo contratado.
- Relación de personal y maquinaria inactiva.
- Concepto justificando las condiciones técnicas o económicas que permiten reiniciar el contrato.

En consecuencia el Contratista reiniciará las labores a partir de la fecha indicada, bajo la responsabilidad exclusiva del Interventor, Contratista y Subdirector.

**3)** El Supervisor de Contrato velará porque las razones por las cuales se reinicia el contrato, estén plenamente justificadas ante la administración y no causen perjuicio alguno en la prestación del servicio o ejecución de la obra.

**4)** El Responsable de la dependencia revisará que la información incluida en la orden sea correcta y como prueba de ello colocará su Visto Bueno. Su responsabilidad se limita a garantizar que el contrato se inicie previa aprobación del Interventor y revisión de las condiciones de reiniciación del contrato por parte del Supervisor de contrato.

**TIPO DE CONTRATO:** CONTRATO DE CONSULTORÍA

**OBJETO DEL CONTRATO:** REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LA MODALIDAD DE RESIDENCIAS ESCOLARES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

**LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO:** CATORCE (14) MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE. (CASANARE [SABANALARGA, AGUAZUL, CHAMEZA, HATO COROZAL, LA SALINA, MANI, NUNCHIA, OROCUE, PAZ DE ARIPORO, RECETOR, SAN LUIS DE PALENQUE, TAMARA, TAURAMENA, TRINIDAD])

**PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL DEL CONTRATO:** Once (11) MESES

**FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO:** 2024-08-02

**VALOR INICIAL DEL CONTRATO:** Ochocientos Setenta y Siete Millones Cuatrocientos Setenta y Dos Mil Cuatrocientos Ochenta y Siete Pesos ($877.472.487,00)

**CONTRATISTA:** EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

**SUPERVISOR:** CARLOS DAVID CUESTA BRICEÑO

**INTERVENTOR:**

**ANTECEDENTES DEL CONTRATO:**

**PRÓRROGAS:**

| Prórroga No. | Tiempo |
|---|---|
| - | - |

9802

Gobernación de Casanare
NIT: 892099216-9

**ACTA DE REINICIACIÓN**

FO-AB-46
2014-01-02
V.02

Acta de Reinicio del CONTRATO DE CONSULTORÍA No.SECOP II 1445 de 2024-07-31 cuyo Objeto: REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LA MODALIDAD DE RESIDENCIAS ESCOLARES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

**SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN:**

| Acta No. | Tiempo |
|---|---|
| 1 | Diez (10) DIAS |
| 2 | Cuarenta y Tres (43) DIAS |
| 3 | Nueve (9) DIAS |
| 4 | Dieciséis (16) DIAS |

**FECHA DE SUSPENSIÓN VIGENTE:** 2025-06-21

**TIEMPO DE SUSPENSIÓN:** Dieciséis (16) DIAS

**FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL:** 2025-09-19

**FECHA DE REINICIACIÓN:** 2025-07-07

**VALOR ACTUAL:** Ochocientos Setenta y Siete Millones Cuatrocientos Setenta y Dos Mil Cuatrocientos Ochenta y Siete Pesos ($877.472.487,00)

En la ciudad de Yopal, a los Siete(07) días del mes de Julio de 2025, se reunieron CARLOS DAVID CUESTA BRICEÑO, DIRECTOR(A) TÉCNICO, quien actúa en su calidad de supervisor, y por otra parte EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ, identificado(a) con CÉDULA CIUDADANÍA No. 24227103 de AGUAZUL con el finde aprobar la orden de reiniciación del objeto contratado y fijar la nueva fecha de terminación de dicho objeto, considerando que se encuentran solucionadas las circunstancias que motivaron la suspensión.

El contratista EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ se compromete a terminar el objeto contratado con el plazo faltante, de conformidad con la presente acta de reiniciación suscrita.
Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron a los Siete(07) días del mes de Julio del 2025.

OBSERVACIONES

CARLOS DAVID CUESTA BRICEÑO
**Supervisor(a)**
Decreto 0058 del 31-03-2025

EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ
**Contratista.**

Original Oficina de Jurídica.
1ra copia Interventor.
2da copia Contratista.
3ra copia Dependencia Responsable del Contrato

9803

# ANEXO 0.18

## Certificación cuenta bancaria para pago actas parciales

BBVA

Creando Oportunidades

# BBVA Colombia
# NIT 860.003.020-1
# Certifica

Que nuestro(a) cliente EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 24,227,103 se encuentra vinculado(a) a nuestra entidad a través de la CUENTA CORRIENTE No. 077006211 aperturada el 12 de julio de 2001 cuenta ACTIVA y que a la fecha ha presentado un manejo conforme a lo establecido contractualmente.

Esta certificación se expide a solicitud del titular con destino a quien interese, el 7 de octubre de 2024.

---

Para trámites de nómina,legales,internacionales y otros,también puedes usar las siguientes opciones de número de cuenta:

| | |
|---|---|
| Cuenta de 10 dígitos: | 0077006211 |
| Cuenta de 16 dígitos: | 0077000100006211 |
| Cuenta de 20 dígitos: | 00130077000100006211 |

---

Firma autográfica

Responsable servicio al cliente
BBVA Colombia

*Nota: el saldo no incluye valores de cheques en proceso de canje.*

VIGILADO

9805

# ANEXO 0.19

## Provisión ICA contrato 1445 de 2024

OBJETO: "REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS COMO INTERNOS Y EN LOS DIFERENTES NIVELES EDUCATIVOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE"

CONTRATO DE INTERVENTORÍA

No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-001-2024 No. INTERNO 1445 DE 2024 DE 31-07-2024

## DISCRIMINACIÓN POR MUNICIPIO PARA EFECTOS DE RETENCION DE INDUSTRIA Y COMERCIO CONTRATO No. 1445-2024

## ACTA PARCIAL No. 009

| MUNICIPIO | VR. BASE | VR. IVA | TOTAL ACTA ($) | % |
|---|---|---|---|---|
| AGUAZUL | 3.606.663,95 | 685.266,15 | 4.291.930,10 | 6,72 |
| CHAMEZA | 655.757,08 | 124.593,84 | 780.350,92 | 1,22 |
| HATO COROZAL | 7.664.113,37 | 1.456.181,54 | 9.120.294,91 | 14,29 |
| LA SALINA | 3.114.846,14 | 591.820,77 | 3.706.666,91 | 5,81 |
| MANI | 4.165.007,84 | 791.351,49 | 4.956.359,33 | 7,77 |
| NUNCHIA | 2.721.274,45 | 517.042,14 | 3.238.316,59 | 5,07 |
| OROCUE | 3.963.053,67 | 752.980,20 | 4.716.033,87 | 7,39 |
| PAZ DE ARIPORO | 5.999.226,92 | 1.139.853,11 | 7.139.080,03 | 11,19 |
| RECETOR | 674.764,53 | 128.205,26 | 802.969,79 | 1,26 |
| SABANALARGA | 2.349.796,21 | 446.461,28 | 2.796.257,49 | 4,38 |
| SAN LUIS DE PALENQUE | 6.036.189,68 | 1.146.876,04 | 7.183.065,72 | 11,26 |
| TAMARA | 5.823.408,00 | 1.106.447,52 | 6.929.855,52 | 10,86 |
| TAURAMENA | 704.030,31 | 133.765,76 | 837.796,07 | 1,31 |
| TRINIDAD | 6.148.910,60 | 1.168.293,02 | 7.317.203,62 | 11,47 |
| TOTAL | $ 53.627.042,75 | $ 10.189.138,12 | $ 63.816.180,87 | 100,00 |

**EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ**
C.C. 24.227.103

9807

# ANEXO 0.20

## Copia Factura Acta parcial No. 9 contrato 1445 de 2024

**EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ**
NIT 24.227.103-3
DIAGONAL 14 # 8-80
Tel: (3112632150)
Yopal - Colombia
losgranjeros_@hotmail.com

**No. FE 99**

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Señores** | DEPARTAMENTO DEL CASANARE | | |
| **NIT** | 892.099.216-6 | **Teléfono** | (608) 6336339 |
| **Dirección** | CARRERA 20 No. 8 - 02. | **Ciudad** | Yopal - Colombia |

| Fecha y hora comprobante | Fecha de Vencimiento |
|---|---|
| 2025-07-28 | 2025-08-27 |

| Ítem | Descripción | Cantidad | Vr. Bruto | Impto. Cargo | Vr. Total |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | ACTA DE RECIBIDO PARCIAL No. 09 CONTRATO DE CONSULTORÍA SECOP II CAS-OAJ-CMA-001-2024 Y NO. INTERNO 1445 OBJETO: REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LA MODALIDAD DE RESIDENCIAS ESCOLARES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE | 1.00 | 53,627,042.75 | 19 % | 63,816,180.87 |

**Total items:** 1

| | |
|---|---|
| **Total Bruto** | 53,627,042.75 |
| IVA 19% | 10,189,138.12 |
| **Total a Pagar** | 63,816,180.87 |

**Valor en Letras:**
Sesenta y tres millones ochocientos dieciseis mil ciento ochenta pesos mÍcte con ochenta y siete cent.

**Forma de pago:**
Crédito

**Medio de pago:**
Pago a crÃ©dito - Cuota No. 001 vence el 2025-08-27 por $ 63,816,180.87

**Observaciones:**
TOTAL FACTURA 63,816,180.87 VALOR ANTICIPO 19,144,854.26 VALOR A GIRAR 44,671,326.61

Este es un borrador de la factura para fines informativos. No reemplaza la factura de venta ni el documento equivalente.

9809

# ANEXO 1

## Metodología y plan de cargas de interventoría

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CASANARE

# METODOLOGÍA Y PLAN DE CARGAS DE INTERVENTORIA

## OBJETO

"REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LA MODALIDAD DE RESIDENCIAS ESCOLARES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE."

Yopal, 2024

**Correo Electrónico:** interventoriaresidenciaescolar@gmail.com

## INTRODUCCIÓN

A continuación, presento la metodología y el plan de cargas que se deberá desarrollar para la consultoría que tiene por objeto la "REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LA MODALIDAD DE RESIDENCIAS ESCOLARES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE." El cual contiene en forma clara y detallada la metodología y de manera separada se presentan los criterios técnicos generales a utilizar, actividades que se deberán desarrollar tan pronto sea adjudicado el proceso.

El contratista que se ocupará de la consultoría en mención será una persona natural o jurídica o asociada en consorcio o unión temporal o en cualquier tipo de asociación permitido por la Ley y dará estricto cumplimiento a las normas del Código de Ética Profesional, con amplio criterio y capacidad de análisis suficiente para determinar qué el contratista lleve a cabo cada una de las actividades de manera apropiada en el desarrollo del contrato.

## 1. ASPECTOS GENERALES

La Consultoría se hará a través del personal ofrecido en la propuesta. La ejecución de las actividades se desarrollará dentro de un espíritu de colaboración constante entre el Contratante y el personal profesional, técnico, administrativo y asesores para la ejecución de las actividades pertinentes al objeto contractual.

Teniendo en cuenta que la interventoría es una herramienta de gestión, permite medir los resultados y el impacto de las acciones realizadas en la ejecución de los contratos y retroalimenta a la administración en la toma de decisiones para mejorar su gestión y desempeño. Además se logra los siguientes objetivos:

- Evitaré la utilización indebida de los recursos públicos por parte de terceros y/o contratista y en caso de que ocurra es un medio para detectarla y canalizar a la sanción.
- Haré un seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico mediante la aplicación de indicadores, sobre la forma como se ejecutan los contratos.
- Monitorearé el desarrollo de los procesos.
- Evaluaré el cumplimiento de la normatividad vigente en la ejecución del contrato.
- Tomaré los correctivos y haré los ajustes pertinentes de manera oportuna.
- Mediré oportunamente los resultados.
- Garantizaré el cumplimiento a cabalidad de la normatividad en este caso la Resolución 00335 de 2021.
- Tomaré decisiones relativas a la relación contractual.

- Evaluaré el rol de la actividad objeto de interventoría en el contexto de los planes y programas de la Entidad.

## 1.1 OBJETIVOS DE LA CONSULTORÍA

La función de interventoría debe considerarse como una herramienta de gestión porque le permite a la Entidad:

- Hacer seguimiento técnico mediante la aplicación de indicadores, sobre la forma en que se ejecuten los contratos.
- Medir oportunamente los resultados.
- Tomar los correctivos y hacer los ajustes pertinentes de manera oportuna.
- Evaluar el cumplimiento de la normatividad vigente en la ejecución del contrato.
- Tomar decisiones relativas a la relación contractual.

## 1.2 ALCANCE DE LA CONSULTORÍA

Los trabajos objeto del presente proceso de Concurso de Méritos se ejecutará de conformidad con lo contemplado en el Pliego de Condiciones, en los requerimientos técnicos y en la normatividad legal vigente aplicable.

El interventor efectuará una vigilancia general, integral y permanente del cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo del Contratista, tal seguimiento y control deberá garantizar el cumplimiento de todos los objetivos y previsiones contenidos en el pliego de condiciones, contrato, requerimientos técnicos, sus anexos y todos los documentos que hacen parte del proceso.

El interventor en aras de cumplir con el objeto contractual, realizará un control integral de todas las actividades inherentes al proyecto, velando por el estricto cumplimiento de lo establecido en el contrato de obra objeto de interventoría y en todos los documentos que hacen parte del contrato.

Las obligaciones básicas del interventor que se enuncian a continuación, se detallarán y se desarrollarán en la metodología y plan de cargas.

- ✓ **Gestión Administrativa**

  El interventor deberá realizar los procesos y actividades para la gestión administrativa del Contrato del operador del servicio y del Contrato de Interventoría, de tal manera que se dé la interacción entre el contratista y El departamento. Para lo anterior, se requiere del establecimiento de un sistema de coordinación y comunicación eficiente con estas partes; incluyendo la entrega y archivo de información de forma oportuna y organizada, la digitalización de correspondencia y documentación del proyecto, la recepción y verificación de informes, entre otros.

- ✓ **Gestión Técnica**

  El interventor realizará los procesos y actividades relacionadas con la verificación y control de la operación del programa de alimentación escolar de tal forma que se garantice el cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas en los lineamientos PAE.

- ✓ **Gestión Financiera**

  El interventor deberá realizar los procesos y actividades relacionadas con el control y seguimiento del estado presupuestal del Contrato de prestación del servicio de alimentación escolar e Interventoría, incluyendo el control del manejo y correcta inversión del anticipo otorgado al Contratista e interventor.

- ✓ **Gestión Jurídica**

  Realizar los procesos y actividades enfocadas a verificar la aplicación y cumplimiento de los aspectos regulatorios y contractuales relacionados con el Contrato de operación del servicio, de igual manera apoyar al departamento de Casanare en todos los aspectos jurídicos que se presenten durante el desarrollo del contrato.

- ✓ **Gestión Social**

  Realizar los procesos y actividades enfocadas a asegurar el cumplimiento por parte del Contratista de las obligaciones sociales, con el fin de lograr minimizar y mitigar los impactos sociales que se genere durante la ejecución del programa.

- ✓ **Gestión de Seguros**

  Realizar los procesos y actividades enfocadas a asegurar el cumplimiento por parte del Contratista de las obligaciones relacionadas con la consecución y mantenimiento de los seguros, pólizas y garantías exigidas para el contrato, verificando entre otros que el contratista las entregue oportunamente al departamento de acuerdo a lo establecido en el contrato y en las modificaciones del mismo que se puedan presentar.

- ✓ **Gestión Ambiental**

  Realizar los procesos y actividades enfocadas a la coordinación de las diferentes actividades y métodos de control, encaminados a propiciar que los programas y medidas planteadas en los planes de saneamiento básico como la disposición de residuos que sean implementadas para minimizar los efectos ambientales negativos y maximizar los positivos, de acuerdo con la normatividad legal aplicable.

✓ **Gestión Contable**

Mantener al día la contabilidad del contrato intervenido en términos de recursos invertidos, recursos por invertir, y comparación con el presupuesto del contrato, aprobar o rechazar las órdenes de pago presentadas por el contratista, y darles trámite dentro de la entidad en caso de aprobarlas, suministrar a la Gobernación de Casanare con oportunidad todos los soportes y formatos requeridos para la actualización contable de la Entidad en los términos que la misma defina, revisar los libros de contabilidad del contratista y requerirle la información que sobre este aspecto estime conveniente y necesaria.

## 1.3 DESCRIPCIÓN DE LA CONSULTORÍA

Son las que se describen a continuación:
Como interventoría como mínimo cumpliré con las siguientes actividades:

**Controlar:** Es una supervisión planeada que debe hacerse de manera permanente a todas y cada una de las obligaciones y productos mediante las cuales se cumple el contrato, con el fin de establecer si la ejecución se ajusta a lo ofrecido por las partes. La interventoría deberá verificar que todas y cada una de las condiciones ofrecidas en la propuesta del contrato de Consultoría se cumplan.

**Solicitar y reorientar:** Facultad que se materializa cuando el interventor pide al contratista oportunamente que reoriente alguna acción, o subsane en forma inmediata algún vicio de forma o de fondo que no afecta la validez del contrato o su ejecución. La facultad de reorientar, esta privilegiada por los acuerdos concertados entre las partes, pretendiendo buscar mejores resultados frente a lo pactado. Cada vez que la interventoría reoriente alguna acción deberá informar a la administración.

**Exigir:** Al detectar que en la ejecución del contrato no se cumplen estrictamente las cláusulas pactadas el interventor tiene la obligación de exigir a la parte que ocasiona las deficiencias la satisfacción exacta de lo prometido, para el efecto emplea como medios el contenido del contrato y las garantías ofrecidas para respaldar el cumplimiento de las obligaciones. Agotando siempre el conducto regular establecido para cada uno de los procedimientos.

**Colaborar:** No obedece a otra cosa que el trabajar con otra u otras personas en la realización de una Consultoría. (Definición de Diccionario) Nota: Se debe romper con la sensación que en las relaciones de la Administración Pública y los particulares genera por sí misma intereses opuestos y en consecuencia un ambiente de rivalidad, que no facilita el proceso. Se debe partir de la confianza que el contratista es el mejor postor, frente a los requerimientos nuestros para obtener un producto de la mejor calidad. Aun cuando el propósito específico del particular sea diferente al de la administración pública el objetivo común no puede subestimarse. Por lo cual debe hacérseles entender a éstos que una de

las funciones del interventor es prestar la colaboración necesaria para el éxito del contrato, circunstancia que no debe confundirse con permisividad.

**Absolver:** El interventor debe ser un apoyo al que se le consulte para resolver las dudas y dificultades que surjan durante la ejecución del contrato puesto que en ocasiones los contratos se desvían de los objetivos propuestos por ausencia de comunicación entre las partes. Un errado concepto de independencia por parte del contratista o una administración desentendida sobre la ejecución del contrato pueden originar perjuicios que difícilmente se remedien.

**Prevenir:** La interventoría no solo puede ser una función pasiva limitada a observar la ejecución del contrato para captar, identificar e informar los errores de las partes; es más fácil evitar que ellos ocurran al tiempo que se impide el incumplimiento de las obligaciones contractuales. El interventor debe orientar las acciones preventivas hacia el contratante y el contratista.

**Verificar:** Todas y cada una de las actividades relacionadas deben ser verificadas por la interventoría en terreno, puesto que el control depende de la verificación, del examen de la ejecución del contrato para establecer su realidad. El conocimiento de esa realidad implica aplicación de correctivos, exigencia del cumplimiento de lo pactado, solución de problemas, absolución de dudas, acudir a los factores de verificación, todo ello con un criterio de colaboración que a la postre se refleje en el éxito del propósito en que se han comprometido las entidades los contratistas.

## 2. METODOLOGÍA Y PLAN DE CARGAS

Como interventor priorizaré las siguientes actividades en el Contrato de Consultoría:

Para cumplir con el objeto contractual la interventoría del contrato, debe:

### ACTIVIDADES GENERALES

1. Conocer y entender los términos y condiciones del contrato intervenido.
2. Advertir oportunamente los Riesgos que puedan afectar la eficacia del contrato intervenido.
3. Hacer seguimiento del cumplimiento del plazo del contrato y de los cronogramas previstos en el contrato intervenido.
4. Revisar si la ejecución del contrato cumple con los términos del mismo y las necesidades de la Entidad Estatal y actuar en consecuencia de acuerdo con lo establecido en el contrato.
5. Informar a la Entidad Estatal de posibles incumplimientos del operador o contratista, elaborar y presentar los soportes correspondientes.
6. Solicitar los informes necesarios y convocar a las reuniones requeridas para cumplir con su función.

7. Informar y denunciar a las autoridades competentes cualquier acto u omisión que afecte la moralidad pública con los soportes correspondientes.
8. Suscribir las actas generadas durante la ejecución del contrato para documentar las reuniones, acuerdos y controversias entre las partes, así como las actas parciales de avance, actas parciales de recibo y actas de recibo final.
9. Controlar los archivos del contrato, físico, fotográfico, filmico, magnético, entre otros, integrando un expediente del contrato intervenido, garantizando el archivo para la entidad contratante, del cual realizara entrega en cada uno de los informes y al momento de la terminación del contrato.
10. Verificar el cumplimiento de los lineamientos Técnicos, Administrativos estándares y condiciones mínimas del PAE Resolución 0335 de 2021 y anexo técnico administrativo y financiero, anexo de calidad e inoculada, anexo técnico compras públicas locales, anexo técnico de alimentación saludable y sostenible en el PAE, anexo técnico de participación ciudadana.
11. Cumplir a cabalidad el objeto del contrato, de acuerdo con los términos y condiciones pactados, las cuales solamente podrán ser modificados previo cumplimiento del trámite establecido para tal fin por la gobernación de Casanare y con fundamento en los respectivos soportes.
12. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren o causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, cuando a esta hubiere lugar.
13. Presentar al supervisor, las cuentas de cobro, o factura, o su documento equivalente cuando esté obligado a ello y demás soportes, de acuerdo a los procedimientos, fechas y manuales establecidos por la ETC.
14. Constituir y mantener vigentes las garantías estipuladas y cumplir todos los requisitos para hacerlos efectivos. Si a ello hubiere lugar.
15. Entregar al supervisor del Contrato, además del informe mensual, los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.
16. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la gobernación de Casanare través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
17. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr eficientemente el cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contractuales.
18. Armonizar la interacción de contratante y contratista, durante las diferentes etapas del contrato, para lograr que el bien o servicio cumpla con las necesidades de la comunidad.
19. Evitar reclamaciones por falta de agilidad, oportunidad o desacertada toma de decisiones por parte de la interventoría o la administración, e informar al funcionario competente sobre una eventual ocurrencia de las mismas.

**ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:**
**COMPONENTE TÉCNICO**

1. El presente contrato implica por parte del contratista, realizar la verificación, seguimiento y control en relación a la ejecución y cumplimiento del objeto,

condiciones, términos y especificaciones establecidas en los contratos de entrega de complemento Alimentario, de acuerdo a lo establecido desde el estudio previo, pliegos de condiciones, fichas técnicas de producto y demás anexos, así como, lo propuesto económica y financieramente por parte del oferente, los periodos de ejecución y liquidación, las demás actividades establecidas se encuentran en los anexos técnicos adjuntos y hacen porte integral de los estudios previos, además de los lineamientos establecidos en la Resolución 0335 de 2021, así como los condiciones establecidas por la ETC.

2. Realizar verificación del cumplimiento de las actividades inherentes a la Fase de alistamiento de la operación por parte del operador, para lo cual, la Interventoría deberá certificar, para la suscripción del acta de inicio del contrato de ejecución del PAE, el cumplimiento de cada una de las actividades y tareas que cebe cumplir en esta fase según lo establecido en el numeral 3.4 de la Resolución 0335 de 2021 previo al inicio de la prestación del servicio de alimentación escolar, una vez adjudicado el contrato al operador deberá seguir la ruta establecida en el anexo técnico de calidad e inocuidad.
3. Para cumplir con el objeto del presente contrato de consultoría se requiere contratar con una persona natural o jurídica que demuestre capacidad técnica, administrativa, jurídica y financiera, que deberá ceñirse a las especificaciones del Manual de Interventoría del Departamento de Casanare, a lo establecido en la Ley 1474 de 2011,

Ley 1082 de 2015, a los requisitos establecidos en el Estudio Previo y sus anexos, pliego de condiciones y sus anexos y minuta del Contrato.

Teniendo en cuenta el valor y la naturaleza de las actividades a realizar en el contrato de prestación de servicios (contrato a intervenir), el objeto del presente proceso es: seleccionar al contratista que realice la interventoría técnica, administrativa, jurídica, financiera, contable y ambiental del contrato resultante del proceso de licitación pública, cuyo objeto sería: "IMPLEMENTACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN LAS RESIDENCIAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE."

Los interventores, deberán dejar por escrito las observaciones en cuanto al cumplimiento del objeto contractual y demás obligaciones contenidas en el texto del contrato que sea materia de la supervisión tal como lo establece el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

Se debe contratar con una persona natural o jurídica que haya desarrollado labores de interventoría, con experiencia general, especifica y capacidad de contratación de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 reglamentario de la Ley 1150 de 2007.

4. Realizar la interventoría, de acuerdo con los lineamientos legalmente establecidos en la normatividad relacionada con el objeto del contrato, así como el cumplimiento de las actividades a realizar para la ejecución de la interventoría, en los formatos a utilizar en el seguimiento y control, criterios, ponderación e indicadores de evaluación, formatos de informes y base de datos o entregar a la Supervisión. (Formato. Variables y periodicidad).

5. La Interventoría deberá presentar en los informes mensuales, las novedades encontradas en el mes anterior, referentes a lo alteración del normal funcionamiento del programa de alimentación escolar, según requerimiento de la supervisión.
6. Realizar el seguimiento y registro de complementos alimentarios entregados y de estudiantes atendidos por cada institución educativa, de acuerdo con el procedimiento establecido por el ente contratante para el pago, en los formatos establecidos por el MEN; así mismo, efectuar la vigilancia en el seguimiento y registro diario de raciones que le sea entregado, junto con el consolidado mensual de las raciones no entregadas donde se indiquen los recursos no ejecutados por este concepto y las acciones realizadas por la Interventoría frente a estos hechos.
7. La Interventoría deberá autorizar el cambio de menú o componente que solicite el operador (contratista) durante el desarrollo de lo operación cuando se presenten casos fortuitos, para lo cual deberá tenerse en cuenta los lineamientos y directrices normativas relacionadas frente a este asunto y de acuerdo al anexo de técnico alimentación saludable y sostenible en el PAE resolución 0335 del 23 de diciembre de 2021.
8. La Interventoría deberá Verificar el cumplimiento de la obligación de Identificar y señalizar con avisos elaborados en material lavable y resistente las diferentes áreas que conforman el comedor escolar por parte del operador, de lo cual, deberá rendir informe donde se detalle y verifiquen las publicaciones respectivas en cada una de las I.E. donde se preste el servicio por parte del operador.
9. La Interventoría deberá aprobar, el ajuste del personal manipulador exigido, con el soporte técnico y la justificación respectiva, la cual en ningún momento deberá afectar la oportuna prestación del servicio de alimentación escolar, de acuerdo a lo establecido en los lineamientos establecido en la Resolución 0335 de 2021 anexo de técnico alimentación saludable y sostenible en el PAE. La aprobación, deberá realizarse mediante un oficio que quedará como soporte en la institución educativa y la cual deberá ser incluida en el informe mensual correspondiente.
10. La Interventoría deberá presentar en los informes mensuales, los avances frente a planes de mejora establecidos para subsanar los hallazgos identificados en las visitas realizadas de acuerdo al cronograma presentado en la propuesta por parte del consultor.
11. La Interventoría deberá verificar los intercambios aprobados en la entrega de alimentos, para su respectiva autorización acorde a los lineamientos técnicos que hacen parte del contrato e instrumentos de agregación de demanda suscritos con la supervisión para tal fin, Comprobar el cumplimiento de los ciclos de menús, el manejo correcto de las listas de intercambio por parte de las manipuladoras según Resolución 0335 de 2021 anexo de técnico alimentación saludable y sostenible en el PAE.
12. La Interventoría deberá verificar que el ciclo de menús este publicado en cada uno de los comedores escolares en el caso de la ración preparada en sitio o en la institución educativa en el caso de la ración industrializada, en un lugar visible a toda la comunidad educativa. El ciclo de menús deberá publicarse en su totalidad con el menú de cada día; en todo caso en el comedor escolar o en la institución educativa debe reposar el ciclo de menús de 20 días, para consulta y las acciones de control social respectivo, de lo cual, deberá rendir informe de cumplimiento en cada una de las I.E. donde se preste el servicio.

13. La interventoría deberá verificar el inventario y hacer seguimiento al estado de los equipos y menaje, que se encuentran disponibles para la preparación y entrega de alimentos y comunicar oportunamente a la SED las novedades encontradas.
14. La Interventoría deberá Reportar el cumplimiento de todas las obligaciones .de carácter técnico-operativo en el informe mensual entregado a la SED.
15. La Interventoría deberá Constatar que las cantidades de entrega de complemento alimentario reportados por el contratista o asociado correspondan o los autorizados por lo SED. Mediante verificación de los formatos de registro de entrega de complementos alimentarios.
16. La Interventoría deberá Verificar que los registros del suministro de alimentación sean efectuados en los formatos establecidos por la UAPA y cumplan con las condiciones de cantidad y calidad estipulados en el contrato.
17. La interventoría deberá Realizar 100 visitas mínimo de campo mensuales a las Instituciones Educativas según concertación y aprobación de cronograma mensual por la supervisión. Se debe dejar copia del acta en cada unidad aplicativa con firma de la manipuladora de alimentos y del docente responsable de la institución, así mismo diligenciar el formato de verificación de infraestructura con fotografías y con este documento actualizar el diagnostico de las instituciones educativas para presentar en informe mensual.
18. La Interventoría deberá Presentar el plan mensual de toma de muestras microbiológicas a realizar, de lo cual deberá entregar en el informe mensual a la supervisión, los detalles de los análisis microbiológicos realizados por el proveedor a los componentes de alto riego en salud pública, como análisis de liberación en donde se identifique claramente el alimento, lote, fecha de vencimiento, fecha de elaboración de los análisis, concepto de los análisis y mes al que corresponde dicho reporte. Así como registro de capacitación de los profesionales que hacen parte de la interventoría en cuanto a toma de muestras en campo, lo cual deberá estar acorde con el cronograma presentado por el Operador, allegando las constancias documentales, fotográficas y demás de su realización.
19. La Interventoría deberá Verificar los registros sanitarios permiso sanitario o notificación sanitaria conforme a lo establecido en la normatividad vigente, de los productos que lo requieran y hayan sido propuestos en los ciclos de menús conforme a lo establecido en la normatividad vigente.
20. La interventoría deberá verificar que los alimentos empacados o envasados deberán cumplir con lo establecido en la Resolución 5109 de 2005 emitida por el Ministerio de Salud y protección Social, o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Deberá estar atenta a la prohibición de la distribución a los comedores escolares y/o entrega a los titulares de derecho, de alimentos que se encuentren alterados, adulterados, contaminados, fraudulentos o con fecha de vencimiento caducada. Así mismo, deberá verificar que los alimentos que integran el complemento alimentario deben encontrarse contenidos dentro de su empaque primario, debidamente sellado, rotulado y etiquetado según lo establecido en la Resolución 5109 de 2005 del Ministerio de Salud y Protección Social y las normas que la modifiquen, sustituyan o adicionen. En el caso de las frutas no se exige rotulado por ser un alimento natural, y deben ser entregadas debidamente lavadas y desinfectadas a cada titular de derecho.

21. La interventoría deberá vigilar que los envases y embalajes deben estar fabricados con materiales tales que garanticen la inocuidad del alimento, de acuerdo a lo establecido en la reglamentación expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social especialmente las Resoluciones 683, 4142 y 4143 de 2012; 834 y 835 de 2013 o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.
22. La Interventoría deberá participar en los comités técnicos presentando informes de ejecución y avance de los planes de mejora a que haya lugar, también presentará concepto técnico en razón alas solitudes de cambio de modalidad.
23. La Interventoría deberá hacer el seguimiento presencial a las capacitaciones a manipuladoras de alimentos, verificando así el cumplimiento al plan de capacitación presentado por el operador del servicio
24. La Interventoría verificara el formato de recepción de materia prima de acuerdo con el periodo de atención y número de beneficiarios y que estén avalados por la persona responsable. Si se han presentado faltantes o devoluciones por la calidad de los alimentos, verificar la oportunidad del operador ante este hecho, y realizar las acciones pertinentes para su atención y cumplimiento
25. La Interventoría verificara el registro y reporte de las compras locales mensuales de alimentos, bienes y servicios, en los formatos establecidos, las cuales deben ser mínimo del 30%, con el fin de dinamizar las economías en las regiones que permitan apoyar la producción local y el fortalecimiento de la cultura alimentaria: de acuerdo a lo establecido en el «Anexo técnico de compras públicas locales establecido en la Resolución 0335 de 2021; Verificación que deberá realizar el Interventor de acuerdo al registros y documentación remitido por la secretaria de agricultura y medio ambiente del departamento.
26. la Interventoría deberá realizar la verificación de la aplicación de la ley 2042 del 2020, en cuanto a la vinculación de su personal manipulador de alimentos a los padres de familia usuarios, en un porcentaje no menor al 20% priorizando de este grupo a padres que sean cabeza de familia y que no pertenezcan al comité de vigilancia o control social y/o a la junta de la respectiva asociación de padres de familia.
27. El Interventor deberá realizar presencia inmediata a los posibles brotes alimentarios reportados y exigir al operador las acciones correctivas e informar a la autoridad de salud competente y al supervisor del contrato un informe detallado del seguimiento realizado, así como las acciones contractuales y legales pertinentes.
28. Realizar actividades de verificación, seguimiento y control a la entrega de raciones alimentarias, refrigerios escolares con destino o estudiantes matriculados en las diferentes sedes de las instituciones educativas de los 18 municipios en dentro de los cuales, se incluyen la verificación, seguimiento y control de los procesos de producción y transporte de insumos.
29. Presentar a la supervisión los lineamientos y criterio para el ejercicio de lo interventoría, oportunamente la primera semana de inicio de la ejecución, lo cual será aprobado por la supervisión. Los criterios a presentar son los siguientes: Las actividades a realizar para la ejecución de la interventoría, formatos a utilizar en el seguimiento y control, criterios, ponderación e indicadores de evaluación, formatos de informes y base de datos o entregar (formato. variables y periodicidad).

30. Proveer al personal técnico contratado para la ejecución del contrato de material básico de medición como gramera, termómetro además carnet de identificación y dotación mínima de bata, gorro y tapabocas.
31. Verificar que el contratista preste el servicio de alimentación escolar bajo el estricto cumplimiento de las normas, leyes y decretos, que regulan dicha actividad en Colombia.
32. La interventoría y el recurso humano que en ella se desempeñe no podrá divulgar, publicar o comunicar, directa o indirectamente, a terceros la información, documentos o fotografías relacionados con el objeto contractual, ni los procesos de verificación, seguimiento y control que se deriven del desarrollo de las actividades. Para estos efectos, toda información que se recabe durante lo ejecución del contrato. Se considerará importante y confidencial, por lo tanto, el hecho de divulgarla o transmitirlo. Podría lesionar los intereses públicos de lo Secretaría de Educación Departamental, así como los correspondientes derechos de autor. En este contexto.
33. la interventoría deberá verificar el cumplimiento de las minutas patrón, ciclos de menús de entregados por la SED según modalidad, que se cumpla con los componentes nutricionales, el análisis químico, código de los alimentos, porcentajes y variación de los ciclos si es el caso.

**COMPONENTE AMBIENTAL**

a. Revisar y aprobar el plan de saneamiento básico presentado por el operador tanto para bodegas como para los restaurantes escolares tal como lo establece la Resolución 0335 de 2021.
b. Verificar la entrega oportuna a los restaurantes escolares de cada una de las Instituciones Educativas de los formatos de seguimiento a cada uno de los programas establecidos en el plan de saneamiento básico.
c. La Interventoría deberá implementar las políticas medioambientales del Gobierno, política que incluye todas las normas sobre el uso de los recursos ambientales y públicos. Como el agua y la energía, racionamiento de papel y manejo de desechos residuales.

**COMPONENTE FINANCIERO/ CONTABLES**

1. Informar oportunamente al Departamento sobre hechos que constituyan riesgo, avances, estado financiero, resultados, estadísticas y conceptos técnicos que permitan tomar correctivos y mejorar las condiciones o especificaciones del contrato.
2. Exigir al contratista intervenido el cumplimiento oportuno de los requisitos legales en el aporte y pago de parafiscales y demás obligaciones laborales, en el plazo máximo de cinco días hábiles, estas obligaciones serán verificadas y avaladas directamente con la interventoría.
3. Verificar de forma mensual que el operador se encuentra al día con los proveedores.
4. Verificar que el valor ejecutado no exceda el valor inicial pactado en los contratos instrumentos de agregación de demando o convenios suscrito con ocasión de la entrega de complementos alimentarios.

5. Ejercer control y seguimiento a las actividades y procesos administrativos, operativos, financieros y presupuestales, para comprobar la viabilidad, oportunidad y conveniencia, conforme a los objetivos propuestos.
6. Presentar las actas parciales del contrato intervenido cada mes, requisito sin el cual el departamento no dará tramite a los pagos de la interventoría.
7. Llevar el registro cronológico de los pagos complementos alimentarios no certificados de pago, descuentos, multas, ajustes y deducciones realizados durante la ejecución del contrato.
8. Exigir al operador cuando existan modificaciones contractuales que ajuste las garantías otorgadas, acorde con el plazo pactado en los documentos contractuales, los modificaciones suscritas o lo proyección de recursos con que se dispongo.
9. Realizar lo aplicación o tasación de descuentos y certificación de no pagos por novedades técnicas y administrativos de acuerdo o lo establecido en el pliego de condiciones y/o contrato de asociación.
10. verificar que las facturas de los operadores presentados como soportes cumplan con lo establecido en la ley y conforme a las cantidades de suministros certificados.
11. realizar seguimiento a los dineros entregados como anticipo, junto con sus respectivas amortizaciones y a los rendimientos financieros de este.
12. Entregar un (01) informe mes vencido por escrito sobre la ejecución técnica administrativa, financiera, contable y ambiental de los recursos del contrato intervenido (recurso humano, pago de nómina, seguridad social, pago de parafiscales, costos indirectos, estado de pólizas, inversión de anticipos, porcentaje de ejecución mensual, raciones contratadas, entregadas y por contratar, entre otros.) Este informe mensual no está supeditado a acta de cobro parcial, es un informe mensual que el Interventor deberá presentar a la Supervisión designada respectivamente.

**COMPONENTE ADMINISTRATIVO / JURÍDICO**

1. Teniendo en cuenta que se trata de un contrato donde se presentan variaciones constantes en su ejecución, se requiere:

a. Conformar el COMITÉ TÉCNICO DE DIRECCIÓN. Con participación del representante legal o un (1) delegado debidamente facultado por parte del contratista, un (1) delegado del contratante que para el caso es: el Director técnico de cobertura de la Secretaría de Educación Departamental, y el representante legal o un (1) delegado debidamente facultado por parte de la interventoría; sin perjuicio que unos y otros tengan invitados especiales con voz pero sin voto.
b. Canalizar a través del Comité Técnico de Dirección del Contrato los conceptos, observaciones e inquietudes en desarrollo del contrato.
c. Establecer y autorizar los mecanismos para atender las modificaciones en la ejecución del contrato, en razón a la movilidad de la población estudiantil, de acuerdo a los reportes mensuales entregados por cada institución educativa.
d. En la primera reunión de comité técnico de dirección a realizarse una vez se suscriba el acta de inicio del contrato se entregará el listado oficial de las instituciones

educativas y los cupos (según SIMAT) de servicio que deberá atender el operador por cada unidad aplicativa. Información base para la certificación que entregará en documento original debidamente firmado por el rector de cada institución educativa mensualmente.

e. En la primera reunión se deberá estipular los descuentos que tendrá el contratista por incumplimientos en gramajes, cambio de minuta, cambio de ciclo de menú, incumplimiento en requisitos como carnet de manipulación, valoración médica y formación en buenas prácticas de manufactura para las personas que realicen actividades de manipulación de alimentos, incumplimiento en los protocolos de aseo y desinfección.

f. Cumplir cabalmente con las obligaciones establecidas en cada comité técnico.

g. Solicitar al comité técnico todas las modificaciones y/o ajustes que sean necesario realizar en cada unidad aplicativa.

h. Así mismo, la Interventoría (como secretaria técnica) deberá vigilar el cumplimiento cabal con las obligaciones establecidas en cada comité. Y Solicitar al comité técnico todas las modificaciones que sean necesarias a realizar en cada unidad aplicativa.

2. La Interventoría deberá Confirmar mediante la revisión de documentos firmados por el representante de cada sede educativa, que el operador entregue oportunamente copia del ciclo de menús, el cual debe ser socializado al personal responsable en cada uno de las sedes y/o jornadas beneficiadas. Así mismo verificar que el operador reporte oportunamente, los cambios que dieren lugar a la sede educativa.

3. La Interventoria deberá establecer comunicación ágil y ordenada, que permita la toma de decisiones inmediatas, impedir controversias o que se configure el silencio administrativo.

4. La Interventoría deberá Facilitar el control ciudadano, la labor de las veedurías y de los organismos del control, así como aquellos que requieren las autoridades sanitarias y de bienestar de los NNAJ presentes en la ejecución del contrato.

5. La Interventoría deberá Disponer del personal profesional, técnico y administrativo idóneo para verificar el cumplimiento contractual por parte del contratista intervenido.

6. La Interventoría deberá Contar con los recursos necesarios requeridos para la ejecución del contrato.

7. La Interventoría deberá cumplir con el perfil del personal solicitado por la Secretaría de Educación de Casanare para esta interventoría, el cual no podrá ser modificado por el contratista, sin la debida autorización de la Supervisión, previo análisis y estudio del cambio que sea solicitado.

8. La Interventoría deberá Supervisar la idoneidad de todo el personal, designado por el Contratista intervenido para la ejecución del contrato.

9. La Interventoría deberá Socializar campañas que incentiven los buenos hábitos alimentarios en las instituciones educativas del Departamento donde se presta el servicio de alimentación escolar, siguiendo la directriz impartida por la Secretaria de Educación Departamental.

10. La Interventoría deberá Realizar la respectiva justificación para adiciones y prorrogas de los contratos en caso de requerirse.

11. La Interventoría deberá Apoyar oportunamente las respuestas de las quejas, derechos de petición, solicitudes de la comunidad y realizar informes con sus soportes para contestar las solicitudes de los entes de control, Ministerio de Educación Nacional y demás requerimientos que surjan en la ejecución y desarrollo del programa de suministro de alimentación escolar.
12. Asistir a las reuniones convocadas por los comités de alimentación escolar en cada una de las instituciones educativas.
13. Asistir a la mesa pública convocada por la ETC y presentar informes a los asistentes de la ejecución del contrato.
14. Dar respuesta oportuna y de fondo a los diferentes pronunciamientos, establecidos en el marco del desarrollo de las mesas públicas y comités de alimentación.

**2.1 METODOLOGÍA**

La interventoría técnica, administrativa, jurídica, contable, financiera y ambiental, se hará de manera presencial a través del personal asignado por el interventor. La ejecución de las actividades se llevará acabo contando con el presupuesto y los análisis de precios unitarios aprobados por el Departamento de Casanare, pero sobre todo se desarrollará dentro de un espíritu de colaboración constante entre el Contratante, los Subcontratistas y el personal profesional, técnico, administrativo y asesores para el control del presupuesto; debiendo desarrollarse utilizando los procedimientos y controles que serán fijados en el presente documento.

**2.2 PROCEDIMIENTOS Y CONTROLES**

Con el fin de diagramar los procedimientos de las principales actividades que la interventoría debe cumplir durante la ejecución del contrato intervenido, estas se califican de la siguiente manera:

A. Actividades Técnicas
B. Actividades Administrativas
C. Actividades Financieras
D. Actividades Jurídicas
E. Actividades Ambientales
F. Actividades Financieras

Las actividades anteriores se deben cumplir en las siguientes fases

**A. ACTIVIDADES TÉCNICAS**

| OBJETIVOS | PROCEDIMIENTOS |
|---|---|
| • Dar solución de controversias técnicas respecto de las actividades del operador. | Las variaciones pertinentes, acompañando las justificaciones correspondientes y coordinando los detalles que resulten de dichos cambios, dejando constancia por escrito de las variaciones aprobadas y de las modificaciones en costo que estas impliquen. Sin embargo, ninguna de estas |

| | |
|---|---|
| | modificaciones podrá ejecutarse hasta tanto no se tenga aprobación previa de la entidad. |
| • Realizar el seguimiento y control del cumplimiento de la minuta patrón y ciclos de menús. | Deberá ejecutar todas las actividades necesarias para garantizar el cumplimiento satisfactorio del contratista intervenido, de acuerdo a lo ofertado en el proceso de licitación pública |
| • Asegurar el cumplimiento de las metas contractuales, logrando que se ejecuten dentro los presupuestos de tiempo, inversión y calidad. Si por acción de causas externas e imprevistas, se imposibilita el cumplimiento de este propósito se proceda a corregir con oportunidad tales eventos, minimizando su efecto en las metas. | Deberá ejecutar todas las actividades necesarias para garantizar el cumplimiento satisfactorio del contratista intervenido, de acuerdo a lo ofertado en el proceso de licitación pública |
| • lograr el conocimiento detallado de los documentos contractuales y especificaciones debiendo garantizar su cabal cumplimiento en la prestación del servicio. | El interventor deberá hacer una revisión cuidadosa de todos los documentos suministrados por la Secretaría de Educación de Casanare, que sirven para la ejecución del contrato, Igualmente el interventor revisará, avalará y entregará a la Secretaría de Educación de Casanare, los documentos finales del contrato entregados por el contratista |
| • Programación y Presupuesto | Revisará cuidadosamente la propuesta económica, las especificaciones técnicas, los detalles y minutas suministrados por la Secretaría de Educación Departamental. |
| • Revisión, cambios, ampliación, especificaciones | Tomando como base los pliegos de condiciones y el contrato, cuando sean requeridas en el transcurso de la ejecución del contrato, modificaciones a las especificaciones o cambios en las minutas patrón, el interventor hará los estudios del caso para solicitar las autorizaciones respectivas a la Secretaría de Educación de Casanare |
| • Escogencia y coordinación de formatos | Es necesario que la interventoría coordine: la presentación de informes, aplicación de controles, avances de ejecución, el movimiento de personal, las planillas, etc. |

- Se realizarán toma de muestras para establecer el cumplimiento de las normas de higiene y salubridad en la preparación, almacenamiento, distribución y manipulación de los alimentos que deben ser entregados a los titulares de derechos, esto conforme al presupuesto:

**OBJETIVO**
Se desarrollara un plan de muestreo del programa de Alimentación Escolar PAE, para asegurar que los productos cumplan con los requisitos establecidos por la normatividad legal vigente, y se pueda realizar un proceso de seguimiento (trazabilidad) de estos en cada una de las etapas de proceso.
**IMPORTANCIA DE LOS ANÁLISIS MICROBIOLÓGICOS**

1. A través de los análisis microbiológicos de alimentos, ambientes, superficies, agua, se permite valorar la carga microbiana e identificar los posibles puntos de riesgo de contaminación o multiplicación microbiana de los alimentos que componen el programa de alimentación escolar.

2. Permite convertir los resultados de los análisis microbiológicos de los alimentos, ambientes y superficies como una herramienta para:
- Garantizar seguridad higiénica de los alimentos, a través de las Buenas Prácticas de Manipulación.
- Realizar ejecución de prácticas adecuadas de elaboración de alimentos en las Unidades aplicativas del programa de alimentación escolar PAE.

3. Se evitan casos de Brotes de Intoxicaciones Alimentarias teniendo en cuenta que Las enfermedades causadas por patógenos transmitidos por los alimentos constituyen un gran problema para las niñas, niños y jóvenes del Departamento de Casanare, Por ello, la prevención y control de estas enfermedades son una de las metas de la salud pública.

4. Se garantiza la inocuidad microbiológica de los alimentos que se logra a través de una implementación efectiva de las medidas de control validadas, cuando corresponda, a través de la cadena de alimentos para minimizar la contaminación y mejorar la inocuidad de éstos. El establecimiento de criterios microbiológicos es de utilidad para verificar que los sistemas de control de inocuidad de los alimentos se implementen de manera correcta.

**NORMATIVIDAD**

CAPÍTULO V de la Resolución 2674 de 3013 del Ministerio de Salud y de la Protección social.
Artículo 21. Control de la calidad e inocuidad. Todas las operaciones de fabricación, procesamiento, envase, embalado, almacenamiento, distribución, comercialización y expendio de los alimentos deben estar sujetas a los controles de calidad e inocuidad apropiados. Los procedimientos de control de calidad e inocuidad deben prevenir los defectos evitables y reducir los defectos naturales o inevitables a niveles tales que no representen riesgo para la salud. Estos controles variarán según el tipo de alimento y las necesidades del establecimiento y deben rechazar todo alimento que represente riesgo para la salud del consumidor.
Artículo 22. Sistema de control. Todas las fábricas de alimentos deben contar con un sistema de control y aseguramiento de calidad, el cual debe ser esencialmente preventivo y cubrir todas las etapas de procesamiento del alimento, desde la obtención de materias primas e insumos, hasta la distribución de productos terminados, el cual debe contar como mínimo, con los siguientes aspectos:
Los planes de muestreo, los procedimientos de laboratorio, especificaciones y métodos de ensayo deben garantizar que los resultados sean confiables y representativos del lote analizado.
Artículo 23. Laboratorios. Todas las fábricas de alimentos que procesen, elaboren o envasen alimentos deben tener acceso a un laboratorio de pruebas y ensayos, propio o externo. Estos laboratorios deberán cumplir con lo dispuesto en la Resolución 16078 de 1985, o la norma que la modifique, adicione o sustituya.

## B. FUNCIONES DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO:

| OBJETIVO | PROCEDIMIENTOS |
|---|---|
| • Realizar los análisis y sugerencias que haya lugar y/o necesarias para cambios o modificaciones en las actividades. | Tomando como base los pliegos de condiciones y el contrato, cuando sean requeridas en el transcurso de la ejecución del contrato, modificaciones a las especificaciones o cambios en las minutas patrón, el interventor hará los estudios del caso para solicitar las autorizaciones respectivas a la Secretaría de Educación de Casanare |
| • Realizar el Seguimiento, aprobación y control de las pólizas y garantías del contrato | Se debe mantener un control y seguimiento estricto a la vigencia de las pólizas, en concordancia con lo establecido en el contrato.<br>Se revisará y avisará a la Secretaria de Educación de Casanare oportunamente sobre las condiciones y vencimiento de las pólizas en relación con el contrato. |
| • Exigir al contratista intervenido el cumplimiento oportuno de los requisitos legales en el aporte y pago de seguridad social y parafiscal, y demás obligaciones laborales. | Verificará el estricto cumplimiento de las normas del Código Laboral y de afiliaciones a la seguridad social, cajas de compensación, entre otros. |
| • Ejercer control y seguimiento a las actividades y procesos administrativos, operativos, financieros y presupuestales, para comprobar la viabilidad, oportunidad y conveniencia, conforme a los objetivos propuestos. | Para el cabal cumplimiento de las actividades a ejecutar, se requiere que el contratista disponga de equipos de profesionales equipos de cómputo y oficina, papelería en general, elementos de oficina y demás suministros requeridos para ejercer el control y vigilancia en óptimas condiciones. |
| • Informar y conceptuar en forma continua sobre el avance, problemas y soluciones, en el desarrollo del contrato intervenido. | El interventor deberá elaborar todas las actas requeridas en el desarrollo disposición de cualquier ciudadano los informes de interventoría |
| • Establecer comunicación ágil y ordenada, que permita la toma de decisiones inmediatas, impedir controversias o que se configure el silencio administrativo. | Atender y dar respuesta a las observaciones, facilitar el acceso a la información permanente que tenga a su cargo, para lo cual deberá establecer los mecanismos que este estime conveniente. |
| • Revisión de Reglamentos Seguridad, Higiene y Manejo Ambiental. | La interventoría vigilará para que las actividades se desarrollen de acuerdo con las normas existentes sobre la materia. (protocolos de bioseguridad) |
| • De trabajo | Verificará el estricto cumplimiento de las normas del Código Laboral y de afiliaciones a la seguridad social, cajas de compensación, entre otros. |
| • Flujo de documentos y correspondencia | La interventoría deberá acordar los procedimientos y trámites que deberán seguir los documentos que afecten el desarrollo del contrato y las relaciones entre las partes que en él intervienen. Elaborará y registrará en estricto orden cronológico las actas de comité del contrato, donde se consignen los criterios, |

| OBJETIVO | PROCEDIMIENTOS |
|---|---|
| | razones y/o conveniencia para las decisiones tomadas |
| • Informes | -Informe Mensual: Presentará informes mensuales a la Secretaría de Educación de Casanare, sobre el desarrollo de las actividades contractuales, concretamente al supervisor del contrato, incluyendo reseña fotográfica.<br>- Informe ejecutivo: Estos informes deberán presentar en forma detallada recurso humano, pago de nómina, seguridad social, pago de parafiscales, costos indirectos, estado de pólizas, inversión de anticipos, porcentaje de ejecución mensual, raciones contratadas, entregadas y por contratar, entre otros<br>-Informe Final. La interventoria levantará y entregará a la Secretaría de Educación de Casanare informe final de ejecución que contenga entre otros los siguientes documentos: Memorias descriptivas, reseña fotográfica, especificaciones técnicas, recomendaciones y pólizas actualizadas. |

## C. FUNCIONES DE CARÁCTER FINANCIERO

| OBJETIVOS | PROCEDIMIENTO |
|---|---|
| • Autorizar pagos en actas parciales. | Realizar el seguimiento y control a cada uno de los desembolsos dados en actas parciales, deberán estar previamente autorizados por la interventoría contratada |
| • Informar oportunamente al Departamento sobre hechos que constituyan riesgo, avances, estado financiero. | Verificara y velara los estados financieros, resultados, estadísticas y conceptos técnicos que permitan tomar correctivos y mejorar las condiciones o especificaciones del proyecto. |
| • Verificara y realizar seguimiento al anticipo. | Realizar, oportunamente, el seguimiento a los recursos girados en calidad de anticipo, tanto del contrato intervenido como del contrato de consultoría |
| • Realizar la suscripción y revisión de actas parciales de ejecución. | La interventoría, deberá tramitar todas las cuentas de pago ante las dependencias competentes, elaborando y suscribiendo las certificaciones que sean necesarias, así como toda la documentación solicitada por la dependencia competente del Departamento para iniciar los trámites correspondientes. También es deber del interventor velar por el pronto trámite de las cuentas y estar pendiente de cada uno de los pasos y revisiones que se hagan en cada una de las dependencias respectivas. |
| • Tramite de cuentas de pago. | El interventor deberá solicitar al contratista todos los documentos que sean necesarios, como facturas, certificaciones de pago de aportes parafiscales y |

| OBJETIVOS | PROCEDIMIENTO |
|---|---|
| | seguridad social, copia de la tarjeta profesional del contador que certifique los pagos de los aportes, copia del RUT, y los demás que se requieran para poder radicar las cuentas correspondientes |
| • Mantener al dia y suministrar toda la información contable en el razón al desarrollo de la ejecución. | Suministrar a la Gobernación de Casanare con oportunidad todos los soportes y formatos requeridos para la actualización contable de la Entidad en los términos que la misma defina. |
| • Revisar los libros de contabilidad del contratista y requerirle la información que sobre este aspecto estime conveniente y necesaria. | Suministrar a la Gobernación de Casanare con oportunidad todos los soportes y formatos requeridos para la actualización contable de la Entidad en los términos que la misma defina. |

## C. FUNCIONES DE CARÁCTER JURIDICO

| OBJETIVOS | PROCEDIMIENTO |
|---|---|
| • Mantener la moralidad administrativa | Conocer, acatar y poner en práctica las directrices del código de ética de la entidad, mandatos legales y normativos. |
| • La interventoría revisará y solicitará al contratista la actualización de las pólizas que el contrato exija. | Mantener vigente los amparos, conforme a los términos del mismo y el valor final del contrato. De la misma manera el Interventor deberá actualizar las pólizas de su contrato y mantener vigente los amparos, conforme a los términos del mismo. |
| • Revisión y aprobación de acta final de ejecución. | Se revisará y aprobará el Acta de Liquidación, dejando constancia de aspectos que lo ameriten debiendo entregar a Secretaría de Educación de Casanare, el proyecto de la mencionada acta del Contrato intervenido y del contrato de consultoría, dentro de la cual se deberá incluir el Balance Financiero del contrato y demás información requerida en el formato MECI para liquidación de contratos establecido por la Gobernación de Casanare. Una vez se suscriba esta acta de liquidación final, se procederá a tramitar el pago final del contrato de interventoría. |

## E. FUNCIONES DE CARÁCTER AMBIENTAL

| OBJETIVOS | PROCEDIMIENTO |
|---|---|
| • Realizar ajustes a los planes de saneamiento básico propuestos por el Operador. | Verificar el cumplimiento de la normatividad vigente, requerimientos de las autoridades sanitarias y ambientales competentes. |
| • Aprobar los planes de saneamiento básico elaborados por el Operador. | Soportar mediante informe de validación que los planes de saneamiento cumpla con la normatividad vigente, requerimientos de las autoridades sanitarias y ambientales competentes. |

| OBJETIVOS | PROCEDIMIENTO |
|---|---|
| • Realizar seguimiento y control a los programas y medidas planteadas en los planes de saneamiento básico. | Soportar mediante informe de validación que los planes de saneamiento cumpla con como la disposición de residuos que sean implementadas para minimizar los efectos ambientales negativos y maximizar los positivos, de acuerdo con la normatividad legal aplicable |
| • Solicitar los ajustes necesarios, durante la ejecución del contrato, a los planes de saneamiento básico para que contemple las contingencias reales de cada Institución Educativa en la que se preste el servicio de Alimentación Escolar. | Verificar el cumplimiento de la normatividad vigente, requerimientos de las autoridades sanitarias y ambientales competentes. |

## 3. PLAN DE CARGAS

| PERSONAL | CATEGORIA | CANTIDAD | DEDICACION |
|---|---|---|---|
| Director de Interventoria: debe ser Ingeniero de Alimentos o Microbiólogo con especialización en Ciencia y Tecnología de alimentos o Gerencia de Proyectos o Afines a Proyectos y/o Gerencia o Evaluación Ambiental de Proyectos o Gestión y Evaluación Ambiental y/o Gerencia Ambiental, Experiencia Profesional Equivale a tener conocimientos, habilidades y destrezas adquiridas o desarrolladas mediante el ejercicio de una profesión y certificada no menor a seis (6) años, contados a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional o fecha de grado (según sea el caso) y hasta el cierre del presente proceso de selección. Experiencia Especifica Acreditar experiencia mínima de dos (02) años desempeñando el cargo como Director y/o Supervisor y/o Contratista Principal y/o Coordinador en la ejecución de Contratos y/o Programas y/o Proyectos cuyo objeto haya sido o que guarde similitud o dentro de su alcance incluya Interventorias y/o Supervisión a contratos de Alimentación Escolar y/o Programas de Complementación Nutricional. Lo anterior, dentro del periodo comprendido entre la fecha de expedición de la matricula profesional o fecha de grado (según sea el caso) y la fecha de cierre del presente proceso de selección. (Categoria 4 Tabla 1B de la HOJA DE CALCULO ACTUALIZACIÓN ENERO 16 2023 de la Res.0056 de 2018) | 4 | 1 | 92% |
| Coordinador Operativo: deberá ser profesional en Administración de Empresas, o Ingeniería de Alimentos o Químico de Alimentos o Ingeniería Industrial, o Ingeniería Agroindustrial con especialización en Gerencia de Proyectos o Afines a Proyectos y/o Gerencia o Evaluación Ambienta o Gerencia de Instituciones de Salud. Experiencia Profesional Equivale a tener conocimientos, habilidades y destrezas adquiridas o desarrolladas mediante el ejercicio de una profesión y certificada no menor a cuatro (4) años, contados a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional o fecha de grado (según sea el caso) y hasta el cierre del presente | 5 | 1 | 50% |

| | | | |
|---|---|---|---|
| proceso de selección. Experiencia Específica Acreditar experiencia mínima de Dos (02) años desempeñando el cargo como Director y/o Supervisor y/o Profesional Operativo y/o profesional de apoyo y/o coordinador de calidad y/o coordinador operativo y/o Contratista Principal en la ejecución de Contratos y/o Programas y/o Proyectos cuyo objeto haya sido o que guarde similitud o dentro de su alcance incluya Interventorías y/o Supervisión a contratos de Alimentación Escolar. Lo anterior, dentro del periodo comprendido entre la fecha de expedición de la matrícula profesional o fecha de grado (según sea el caso) y la fecha de cierre del presente proceso de selección. (Categoría 5 Tabla 1B de la HOJA DE CALCULO ACTUALIZACIÓN ENERO 16 2023 de la Res.0056 de 2018). | | | |
| El Coordinador de calidad deberá ser profesional en Ingeniería de Alimentos o Químico de Alimentos o Nutrición y Dietética con especialización en Sistemas de Gestión Integrada de la Calidad, Medio Ambiente y Prevención de Riesgo laborales, o Gestión de la Calidad o Seguridad y Calidad Alimentaria. Experiencia Profesional Equivale a tener conocimientos, habilidades y destrezas adquiridas o desarrolladas mediante el ejercicio de una profesión y certificada no menor a cuatro (04) años, contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional o fecha de grado (según sea el caso) y hasta el cierre del presente proceso de selección. Experiencia Específica Acreditar experiencia mínima de un (01) año desempeñando el cargo como Director y/o Supervisor y/o Profesional Operativo y/o profesional de apoyo y/o coordinador de calidad y/o coordinador operativo y/o Contratista Principal en la ejecución de Contratos y/o Programas y/o Proyectos cuyo objeto haya sido o que guarde similitud o dentro de su alcance incluya Interventorías y/o Supervisión a contratos de Alimentación Escolar. Lo anterior, dentro del periodo comprendido entre la fecha de expedición de la matrícula profesional o fecha de grado (según sea el caso) y la fecha de cierre del presente proceso de selección. (Categoría 5 Tabla 1B de la HOJA DE CALCULO ACTUALIZACIÓN ENERO 16 2023 de la Res.0056 de 2018) | 5 | 1 | 50% |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Supervisor de Interventoría: deberá ser profesional en Ingeniería de Alimentos o Químico de Alimentos, o Ingeniería Industrial o Ingeniería Agroindustrial o Nutrición y Dietética. Experiencia Profesional Equivale a tener conocimientos, habilidades y destrezas adquiridas o desarrolladas mediante el ejercicio de una profesión y certificada no menor a cuatro (4) años, contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional o fecha de grado (según sea el caso) y hasta el cierre del presente proceso de selección. Experiencia Específica Acreditar experiencia mínima de dos (02) años desempeñando el cargo como Supervisor o profesional de apoyo en la ejecución de Contratos y/o Programas y/o Proyectos cuyo objeto haya sido o que guarde similitud o dentro de su alcance incluya Interventorías a contratos de Alimentación Escolar y/o Programas de alimentación escolar para los estudiantes de instituciones educativas y/o Programas de alimentación escolar en instituciones educativas. Lo anterior, dentro del periodo comprendido entre la fecha de expedición de la matrícula profesional o fecha de grado (según sea el caso) y la fecha de cierre del presente proceso de selección. (Categoría 7 Tabla 1B de la HOJA DE CALCULO ACTUALIZACIÓN ENERO 16 2023 de la Res.0056 de 2018). | 7 | 1 | 50% |
| Contador Público de Interventoría: Profesional en Contaduría además de acreditar su título profesional debe tener especialización en Contratación Estatal o Finanzas Públicas. Experiencia Profesional Equivale a tener conocimientos, habilidades y destrezas adquiridas o desarrolladas mediante el ejercicio de una profesión y certificada no menor a tres (3) años, contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional o fecha de grado (según sea el caso) y hasta el cierre del presente proceso de selección. Experiencia Específica Acreditar experiencia mínima de un (01) años desempeñando el cargo como Contador Público y/o Profesional de Apoyo en la ejecución de Contratos y/o Programas y/o Proyectos cuyo objeto haya sido o que guarde similitud o dentro de su alcance incluya Interventorías a contratos de Alimentación Escolar y/o Programas de alimentación escolar para los estudiantes de instituciones educativas y/o Programas de alimentación escolar en instituciones educativas. Lo anterior, dentro del periodo comprendido entre la fecha de expedición de la matrícula profesional o fecha de grado (según sea el caso) y la fecha de cierre del presente proceso de selección (Categoría 7 Tabla 1B de la HOJA DE CALCULO ACTUALIZACIÓN ENERO 16 2023 de la Res.0056 de 2018) | 7 | 1 | 50% |
| Abogado de Interventoría: profesional en Derecho, además de acreditar su título profesional debe tener especialización en Gerencia estratégica de Costos y Control de Gestión. Experiencia Profesional Experiencia Profesional Equivale a tener conocimientos, habilidades y destrezas adquiridas o desarrolladas mediante el ejercicio de una profesión y certificada no menor a dos (2) años, contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional o fecha de grado (según sea el caso) y hasta el cierre del presente proceso de selección. (Categoría 7 Tabla 1B de la HOJA DE CALCULO ACTUALIZACIÓN ENERO 16 2023 de la Res.0056 de 2018) | 7 | 1 | 50% |

| | | | |
|---|---|---|---|
| El Técnico en Control de Calidad de Alimentos deberá ser Técnico o Tecnólogo en Alimentos y/o Técnico o Tecnólogo en Agroindustria Alimentaria o afines.; (Categoría única Tabla 2 de la HOJA DE CALCULO ACTUALIZACIÓN ENERO 16 2023 de la Res.0056 de 2018) | U | 1 | 100% |
| El Auxiliar Administrativo de Interventoría deberá ser Técnico o Tecnólogo en Áreas Administrativas y/o Contables o afines., (Categoría única Tabla 3 de la HOJA DE CALCULO ACTUALIZACIÓN ENERO 16 2023 de la Res.0056 de 2018) | U | 1 | 100% |

## 3.1 FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO

El personal a vincular para la ejecución del contrato de consultoría cuyo objeto es: "REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LA MODALIDAD DE RESIDENCIAS ESCOLARES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE." deberá realizar las siguientes funciones, a saber:

### a. Director de Interventoría

Encargado de representar a la Administración Departamental ante el Contratista, en los aspectos técnicos, administrativos, financieros, contables, jurídicos y ambientales, y en el cual la organización delegue la responsabilidad del seguimiento al objeto contractual al cual se hará interventoría por medio de este contrato.
Debiendo cumplir como actividades específicas:

- Coordinar las actividades inherentes a la consultoría
- Manejar los aspectos administrativos del contrato
- Mantener las relaciones con los funcionarios designados por supervisión
- Mantener oportunamente informado a los representantes de la entidad sobre las dificultades que se presentan en el desarrollo del contrato.
- Tramitar ante la entidad las recomendaciones referentes a aspectos económicos, administrativos, técnicos y/o contractuales.
- Coordinar la preparación de los informes sobre el resultado de las actividades para la revisión y aprobación por parte del representante de la Secretaría de Educación.
- Presentar oportunamente a la entidad los informes, toda la documentación que se produzca en cumplimiento del contrato, que sea necesaria para la ejecución y control de las actividades.
- Mantener oportunamente informado al personal de interventoría sobre la comunicación recibida procedente de Secretaría de Educación.

- Mantener oportunamente informado al representante de la entidad sobre las dificultades que se presentan en el desarrollo de las actividades.
- Mantener oportunamente informado al Contratista sobre las decisiones tomadas por la entidad.

**b. Coordinador operativo de interventoría**

Encargado del control y vigilancia directa de la planificación, organización, programación, dirección, coordinación y control de las actividades del contratista inherentes al objeto contractual y estará bajo la dirección del Director de Interventoría.

**c. Coordinador de Calidad de Interventoría**

Encargado del seguimiento y evaluación de la evolución, organización, desarrollo y ejecución de los planes estratégicos de aseguramiento en calidad y estandarización de los procesos de los alimentos y estará bajo la dirección del Director de Interventoría.

**d. Supervisor de Interventoría**

Encargado de verificar y comprobar el cabal cumplimiento de los trabajos y actividades que desarrolle el contratista en materia técnica, mecanismos y acciones en la calidad del servicio e intervención inmediata en la ocurrencia de errores de los mismos que garantice altos estándares de calidad, y estará bajo la dirección del Coordinador Operativo de Interventoría.

**e. Contador Público de Interventoría**

Encargado de aplicar, analizar e interpretar la información contable y financiera de la organización, con la finalidad de diseñar e implementar instrumentos y mecanismos de apoyo a las directivas de la organización en el proceso de toma de decisiones y estará bajo la dirección del Director de Interventoría.

**f. Abogado**

Encargado de verificar el cumplimiento de la normatividad vigente legal, requerimientos de las autoridades sanitarias y ambientales competentes, revisión y aprobación de actas que se lleven a cabo durante la ejecución del contrato y demás actividades de carácter legal, reglamentaria y contractual.

**g. Técnico de Control de Calidad de Interventoría**

Encargado de apoyar todas las actividades tendientes al seguimiento y la evaluación de la organización, desarrollo y ejecución de los planes estratégicos de aseguramiento en calidad

y estandarización de los procesos de los alimentos y estará bajo la dirección del Coordinador de Calidad.

h. Auxiliar administrativo

Encargado de apoyar en los aspectos administrativos y técnicos, en los cuales la organización lo requiera, tales como la comunicación inter-dependencias, el manejo del archivo de información, la gestión administrativa del personal (nómicas, seguros sociales, normativa), la formación y orientación laboral, entre otras.

Las responsabilidades para los cargos son las afines a su profesión, siendo responsabilidad del director asignar las actividades conforme al tiempo de dedicación previsto para el personal.

El personal de interventoría deberá disponer de todos los implementos necesarios para protección personal tales como: gorros, guantes de caucho y demás indumentaria adecuada para el ingreso a las unidades aplicativas conforme a las previsiones de orden sanitario.

## 2. COSTOS DIRECTOS

| CONCEPTO | UND | TIEMPO MES | TIEMPO EFECTIVO | CANT MENSUAL |
|---|---|---|---|---|
| ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO PROTEINA | UNIDAD | 11 | 100% | 1 |
| ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO ENSALADA Y/O FRUTA | UNIDAD | 11 | 100% | 1 |
| ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO JUGO | UNIDAD | 11 | 100% | 1 |
| ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO PARA CALDOS O SOPAS | UNIDAD | 11 | 100% | 1 |
| ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO AGUA POTABLE | UNIDAD | 11 | 100% | 1 |
| ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO SUPERFICIES | UNIDAD | 11 | 100% | 1 |
| ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO MANIPULADOR DE ALIMENTOS | UNIDAD | 11 | 100% | 1 |
| Alquiler de oficina ( TABLA 6 de la HOJA DE CALCULO ACTUALIZACIÓN ENERO 2024 de la Res.0072 de 2022 ) | MES | 11 | 100% | 1 |
| Gastos de papelería; alquiler de computador, scanner, cámara fotográfica, impresora, equipos técnicos y de oficina; fotocopias, papelería, informes, procesamiento de documentos, entre otros. (Soportado en Cotización de Estudio de Mercado) | MES | 11 | 100% | 1 |
| Vehículo tipo campero PICK UP, camioneta o similar, con cilindraje desde 2000 cc hasta 2999 cc incluyendo los costos de mantenimiento, conductor y combustible Modelo 2021 igual o superior (Decreto.0056 de 2024). | UNIDAD | 11 | 100% | 1 |

El desarrollo general del contrato y aspectos específicos serán tratados en los comités, conformados por el supervisor designado por La Secretaría de Educación de Casanare, el contratista y el interventor, sobre lo cual se levantarán actas, dejando constancia de las determinaciones adoptadas.

El consultor debe acatar los parámetros en lo pertinente a los ítems vigentes del Manual de Interventoría adoptado por la Gobernación de Casanare, mediante Resolución No. 0256 de 2004. Conforme al control y seguimiento cada uno de los componentes contratados para darle aplicabilidad a la resolución 0335 Del 2021 y sus anexos técnicos: administrativo y financiero, alimentación saludable y sostenible, calidad e inocuidad, participación social, compras públicas locales y seguimiento.

PROPONENTE
EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ
CC. 24.227.103 DE AGUAZUL

# ANEXO 2

## Acta conformación comité técnico de seguimiento y control contrato de prestación de servicios No. 1446 de 2024

901
7857
9838

ACTA CONFORMACIÓN COMITÉ TECNICO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. Secop II CAS-OAJ-LP-004-2024 y No. Interno 1446 de 2024-07-31 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y LA UNION TEMPORAL PAE INTERNADOS CASANARE -2024

En Yopal, a los nueve (09) días del mes de agosto de 2024, se reunieron en el despacho de la Dirección de Cobertura Educativa de la Secretaría de Educación Departamental, el Dr. NELSON LEONARDO GONZALEZ/ Director Técnico de Cobertura Educativa, JAVER ANDRET GUTIERREZ CABRERA/ R.L representante legal de la UNION TEMPORAL PAE INTERNADOS CASANARE 2024 y EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ Interventora, con el objeto de conformar el comité técnico de seguimiento y control del contrato en mención, conforme a lo establecido en la Cláusula Segunda Actividades del Contratista. Ítem Obligación y deberes de las partes.

Orden del día:

1. Conformación, posesión y definición de obligaciones y actividades conforme al contrato No. 1446 de 2024 cuyo Objeto es: "IMPLEMENTAR EL SERVICIO DE ALIMENACION ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LA MODALIDAD DE RESIDENCIAS ESCOLARES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE", proceso que fue adjudicado a la UNION TEMPORAL PAE INTERNADOS CASANARE 2024.
2. Presentación de supervisor, equipo PAE, interventoría y operador del programa.
3. Verificación del quórum.
4. Presentación por parte de la Interventoría tabla de descuentos por incumplimientos encontrados en cada una de las visitas técnicas de seguimiento, monitoreo y control.
5. Proposiciones y varios.
6. Compromisos.

*DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA*

1. **CONFORMACIÓN, POSESIÓN Y DEFINICIÓN OBLIGACIONES Y ACTIVIDADES CONFORME AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACION ESCOLAR.**

En cumplimiento de la Cláusula Segunda Actividades del Contratista. Ítem Obligación y deberes de las partes, se conforma el comité técnico de seguimiento y control de la siguiente manera:



431

742

902
9839

ACTA CONFORMACIÓN COMITÉ TECNICO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. Secop II CAS-OAJ-LP-004-2024 y No. Interno 1446 de 2024-07-31 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y LA UNION TEMPORAL PAE INTERNADOS CASANARE -2024

Por la GOBERNACIÓN:

- NELSON LEONARDO GONZALEZ - director técnico de Cobertura Educativa

Por la UNION TEMPORAL PAE INTERNADOS CASANARE 2024

- JAVER ANDRET GUTIERREZ CABRERA - representante legal

Por la Interventoría Contratada

- EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ- Representante Legal Interventoría

*LAS FUNCIONES DEL COMITÉ SON:*

a) Canalizar a través del Comité Técnico de Dirección del Contrato los conceptos, observaciones e inquietudes en desarrollo del contrato.

b) Establecer y autorizar los mecanismos para atender las modificaciones en la ejecución del contrato, en razón a la movilidad de la población estudiantil, cambios de modalidad por cumplimiento o no de requisitos, de acuerdo a los reportes mensuales entregados por cada institución educativa y/o interventoría.

c) En la primera reunión de comité técnico de dirección a realizarse una vez se suscriba el acta de inicio del contrato se entregará el listado oficial de las instituciones educativas y los cupos (según SIMAT) de servicio que deberá atender el operador por cada unidad aplicativa. Información base para la certificación que entregará en documento original debidamente firmado por el rector de cada institución educativa mensualmente.

d) En la primera reunión se deberá estipular los descuentos que tendrá el contratista por incumplimientos en gramajes, cambio de minuta, cambio de ciclo de menú, incumplimiento en requisitos como carnet de manipulación, valoración médica y formación en buenas prácticas de manufactura para las personas que realicen actividades de manipulación de alimentos, incumplimiento en los protocolos de aseo y desinfección.

e) Cumplir cabalmente con las obligaciones establecidas en cada comité técnico.

f) Solicitar al comité técnico todas las modificaciones y/o ajustes que sean necesario realizar en cada unidad aplicativa.



132

743

## 2. PRESENTACIÓN DE SUPERVISOR, EQUIPO PAE, INTERVENTORÍA Y OPERADOR DEL PROGRAMA.

El Director Técnico de Cobertura Educativa, Dr. NELSON LEONARDO GONZALEZ, presenta a los profesionales integrantes del equipo PAE de la Secretaría de Educación de Casanare, Zulma Cristina Duarte Bohórquez componente técnico, Dina Patricia Caycedo componente administrativo, quienes servirán de apoyo para todos los procesos inherentes a la ejecución del programa de alimentación escolar.

La directora de la Interventoría, Ing. Edelmira Sierra Gutiérrez, presenta a los profesionales integrantes de la interventoría.

El operador Unión Temporal PAE INTERNADOS CASANARE 2024, señor Javer Andret Gutiérrez Cabrera - Representante legal y el Ingeniero John Fernando Gálvez Coordinador Administrativo.

## 3. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

Se llama a lista y contestan presente las siguientes personas:

Por la Gobernación:

- NELSON LEONARDO GONZALEZ - Director técnico de Cobertura Educativa

Por la UNION TEMPORAL PAE INTERNADOS CASANARE 2024

- JAVER ANDRET GUTIERREZ CABRERA - Representante legal

Por la Interventoría Contratada

- EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ - Representante Legal Interventoría

## 4. PRESENTACIÓN POR PARTE DE LA INTERVENTORÍA TABLA DE DESCUENTOS.

Interviene la ingeniera Edelmira Sierra, Informa la estructuración es planteada de acuerdo a lo establecido la Resolución N° 00335 del 23 de diciembre de 2021 *"Lineamientos Técnico – Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar – PAE"*, dado que estos definen orientaciones para la prestación del servicio y fijan elementos técnicos para la ejecución de acciones alrededor de la alimentación escolar en Colombia. En su elaboración se consideró, además, que el

904
9841

ACTA CONFORMACIÓN COMITÉ TECNICO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. Secop II CAS-OAJ-LP-004-2024 y No. Interno 1446 de 2024-07-31 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y LA UNION TEMPORAL PAE INTERNADOS CASANARE -2024

Programa de Alimentación Escolar es una estrategia de política social nacional, en la cual las organizaciones gubernamentales y la sociedad civil tienen responsabilidad, en particular en relación con la aplicación de la garantía de los derechos de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes (NNAJ).

El programa de alimentación escolar es considerado especial, ya que por sus actividades de elaboración de alimentos (en unidades aplicativas):

- Pueden generarse factores de riesgo para la aparición de brotes de enfermedades transmitidas por alimentos, por lo cual es necesario realizar seguimiento, monitoreo y control en las condiciones de manipulación de alimentos en los restaurantes escolares de las sedes, establecimientos educativos o instituciones educativas priorizadas, garantizando un panorama general de la situación higiénico - sanitaria de las raciones suministradas a los estudiantes beneficiarios del programa en el Departamento de Casanare, como se encuentra establecido en la Resolución 2674 de 2013 y demás decretos reglamentarios, que describen las características de inocuidad de los alimentos que se deben suministrar para el cabal cumplimiento contractual, por lo cual a continuación por modalidad de servicio se relacionan los criterios a aplicar.

- Contribuye a la seguridad alimentaria y nutricional, según la modalidad y tipo de complemento ofrecido para este caso en 100% RIEN (estrategia residencias escolares), lo que requiere de vigilancia en el cumplimiento de los documentos técnicos de nutrición en el marco del anexo técnico de Alimentación Saludable y Sostenible y la Resolución 003803 del 22 de agosto de 2016.

**A. Descuentos para aplicar en modalidad preparado en sitio complemento alimentario almuerzo y servicio dirigido a estudiantes bajo la estrategia de residencias escolares y modalidad ración industrializada.**

Los hallazgos relacionados con la calidad de los alimentos se clasificarán en dos tipos: **TIPO 1** y **TIPO 2**. Todos los descuentos tendrán como soporte el informe que se emita de la visita de interventoría y demás evidencias que sustenten el hallazgo.



134

145

ACTA CONFORMACIÓN COMITÉ TECNICO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. Secop II CAS-OAJ-LP-004-2024 y No. Interno 1446 de 2024-07-31 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y LA UNION TEMPORAL PAE INTERNADOS CASANARE -2024

**Tabla No. 1:** Porcentajes establecidos a aspectos a verificar en visitas a unidades aplicativas.

| ASPECTOS TÉCNICOS PARA DESCUENTOS | | RESIDENCIAS |
|---|---|---|
| TIPO 1 | Los que afectan directamente el desarrollo de los procesos del servicio de alimentación, impactan la calidad e inocuidad de los productos. Estos serán objeto de descuento con la simple identificación del hallazgo, los cuales son directos y son aceptados de antemano por el operador | 92,17% |
| A | CUMPLIMIENTO DE MENÚS - GRAMAJES | 77,53% |
| A.1 | El menú entregado según el tipo de complemento no corresponde a lo programado y aprobado. | **Del 77,53% que corresponde al peso sobre el valor total de la ración, se aplicará su equivalencia por tiempo de comida, donde se determine el hallazgo: |
| A.2 | El menú del día no es acorde a lo establecido en el ciclo de menús y minuta patrón adoptado. | Desayuno: 23% |
| A.3 | No se cumple con los gramajes de las preparaciones. | Refrigerio: 18% |
| A.4 | No atención a entrega de faltantes en el tiempo establecido en la resolución 00335 de 2021 | Almuerzo: 32% |
| A.5 | Entrega de alimentos no autorizados por interventoría basado en fichas técnicas y nutrientes críticos según aplique. | Cena: 27%* |
| B | PREVENCIÓN DE BROTES DE ETA | 14,64% |
| B.1 | Resultados microbiológicos de alimentos fuera de los límites permisibles de acuerdo con la normatividad sanitaria vigente y /o condiciones del personal manipulador tales como afecciones de la piel o enfermedades infectocontagiosas. | 1,83% |
| B.2 | Inadecuado o carencia de proceso de limpieza y desinfección de áreas, equipos, frutas, hortalizas, de acuerdo con el procedimiento documentado en Programa de limpieza y desinfección. | 1,83% |
| B.3 | Manejo inadecuado de residuos sólidos, de acuerdo con el procedimiento documentado permitiendo contaminación cruzada. | 1,83% |
| B.4 | Se advierte necesidad de implementación de procesos de fumigación y desratización por parte de una empresa certificada por la autoridad Sanitaria competente; las ventanas y aberturas del área de preparación (cocina) que se comunican con el ambiente exterior, no están provistas de mallas o barreras anti-insecto. | 1,83% |

ACTA CONFORMACIÓN COMITÉ TECNICO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. Secop II CAS-OAJ-LP-004-2024 y No. Interno 1446 de 2024-07-31 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y LA UNION TEMPORAL PAE INTERNADOS CASANARE -2024

| | | |
|---|---|---|
| B.5 | Utilización de agua cruda (sin previo tratamiento de potabilización) de acuerdo al procedimiento documentado para preparación de alimentos de alto riesgo en salud pública. | 1,83% |
| B.6 | Se advierte carencia de dotación, incompleta o uso inadecuado, el personal manipulador presenta afecciones de la piel o enfermedades infectocontagiosas, no cuenta con la dotación completa, limpia y en buen estado y no cumple con las buenas prácticas de manufactura durante todas las etapas del proceso de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente. | 1,83% |
| B.7 | Ausencia de documentos (certificación médica y de formación en educación sanitaria y programa continuo de capacitación). | 1,83% |
| B.8 | Incumplimiento de la Resolución 5109 de 2005, en cuanto a: fecha de vencimiento expirada, falta de rotulado, empaques de alimentos defectuosos, temperaturas inseguras y alimentos contaminados (físico, químico o biológico). | 1,83% |
| TIPO 2 | **Los que pueden llegar a afectar el desarrollo de los procesos del servicio de alimentación y ponen en riesgo la calidad o inocuidad de los productos. Estos serán objeto de descuento previo agotamiento del procedimiento establecido.** | 7,83% |
| C | PARTICIPACION CIUDADANA | 3,00% |
| C.1 | El comedor escolar no tiene publicado en lugar visible la Ficha Técnica de Información del PAE. | |
| C.2 | El comedor escolar no tiene publicado Ciclos de Menú y Minuta Patrón | |
| D | MATERIAS PRIMAS | 3,00% |
| D.1 | Ausencia de lista de materias primas correspondientes a la planeada en la minuta para los usuarios asignados, sin firmas de las personas responsables. | |
| D.2 | No se asigna rotulación que permita la identificación de los alimentos, la cual es visible, y no se lleva control de primeros en vencer, primero en salir con el fin de garantizar la adecuada rotación de materia prima | |
| E | MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS Y PREVENTIVOS | 1,83% |
| E.1 | Se advierte no acatamiento a orden de mantenimiento preventivo o correctivo. | |
| | TOTAL | 100,00% |

Nota: Los porcentajes serán calculados de acuerdo al valor unitario de la ración (Anexo presupuesto oficial Oferta Económica).



Carrera 19 N° 7-39, Cód. Postal 850001, Tel. 6359799, Yopal, Casanare
www.casanare.gov.co - sedcasanare@casanare.gov.co

136

147

907
2845
9844

ACTA CONFORMACIÓN COMITÉ TECNICO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. Secop II CAS-OAJ-LP-004-2024 y No. Interno 1446 de 2024-07-31 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y LA UNION TEMPORAL PAE INTERNADOS CASANARE -2024

De acuerdo al seguimiento efectuado por interventoría y cantidad de visitas realizadas se discrimina en la tabla No. 2 parámetros para aplicación de descuento.

**Tabla No. 2:** Parámetros para aplicación de descuentos

| CONCEPTO | VISITA DE VERIFICACIÓN | ACCIÓN |
|---|---|---|
| **DESCUENTOS POR FALENCIAS** | **PRIMERA** | En cuanto a los hallazgos **Tipo 1** en primera visita se procederá a aplicar descuento de acuerdo a porcentaje establecido en Tabla No. 1.<br><br>No se aplica descuento para los hallazgos **Tipo 2**, se solicita plan de mejora para superar la falencia, debiendo presentarse dentro de los ocho (8) días calendarios siguientes al recibo de la notificación; en caso de no presentar plan de mejora o el mismo sea deficiente o no refleje superación total de la (s) falencia (s) se procederá a realizar descuento fijado para segunda visita.<br><br>En caso de presentarse faltantes o necesidad de efectuar reposiciones por inadecuadas condiciones de calidad en materia prima, se deberá realizar procedimiento conforme lo señala la Resolución No. 00335 de 2021 (en un tiempo no mayor a 24 horas, después de evidenciarse el faltante y realizarse su rechazo, en el formato establecido por la UApA - MEN; de no acatarse el protocolo fijado por el Ministerio, se procederá a realizar descuentos fijados para segunda visita). |
| | **SEGUNDA** | Al persistir falencia en ítem verificado, se aplica descuento del 100% del valor del servicio, calculado sobre priorización total a Institución Educativa y/o sede visitada. |
| | **TERCERA** | Al persistir falencia en ítem verificado, se aplica descuento del 100% de los servicios asignados a la institución educativa junto con sedes anexas, a la cual pertenezca la unidad aplicativa visitada, así mismo se procede a surtir el trámite correspondiente para dar inicio al proceso de posible incumplimiento ante la oficina jurídica de la gobernación de Casanare |
| **OTROS DESCUENTOS** | **No prestación del servicio:** por cada día de no prestación del servicio injustificado advertido en visita técnica de verificación por parte de interventoría y/o SPQR, se aplicará descuento equivalente al valor de las raciones dejadas de suministrar. Si persiste la no prestación de servicio se aplicará descuento equivalente al doble del valor de la Ración y se dará inicio al proceso de posible incumplimiento ante la oficina jurídica de la gobernación de Casanare. | |



137

148

ACTA CONFORMACIÓN COMITÉ TECNICO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. Secop II CAS-OAJ-LP-004-2024 y No. Interno 1446 de 2024-07-31 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y LA UNION TEMPORAL PAE INTERNADOS CASANARE -2024

En caso de persistir no cumplimiento con el modelo operativo presentado en la fase pre operativa para la entrega oportuna de materias primas, gas, elementos de aseo y pago oportuno de servicios públicos; poniendo en riesgo la prestación del servicio o en su defecto retrasos que representan acelerar los procesos lo cual puede implicar afectación a la inocuidad de los alimentos; dado que no puede presentarse recurrencia en estas situaciones que afectan directamente el objeto contractual, se aplicara descuento del 20% del valor total de los servicios prestados en la modalidad (RPS – Residencia escolar) por cada día, Si persiste la no prestación de servicio se procede a surtir el trámite correspondiente para dar inicio al proceso de posible incumplimiento ante la oficina jurídica de la gobernación de Casanare

En caso de obtenerse resultados microbiológicos de alimentos, agua, ambientes y superficies (herramienta eficaz para evaluar la implementación de las B.P.M.), en porcentajes de aceptabilidad microbiológica según los parámetros INVIMA inferiores al 70% (se establece este porcentaje dado que las unidades aplicativas no cuentan con condiciones óptimas de infraestructura para la elaboración de alimentos, esto de acuerdo a los parámetros fijados en la Resolución No. 2674 de 2013 respecto a Infraestructura), se realizarán descuentos del 1% sobre el valor total de los servicios afectados correspondientes al mes en que se obtuvieron los resultados desfavorables; sin embargo en todos los casos de resultados no conformes, la empresa operadora deberá realizar acciones correctivas Inmediatas y plan de mejoramiento continuo, además acreditar superación a través de resultados de análisis microbiológicos para demostrar validación de los diferentes procesos.

No obstante el planteamiento de descuentos previamente expuesto, en caso de evidenciarse en ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 1446 de 2024 falencias que afecten gravemente el servicio y/o pongan en riesgo a los titulares de derechos sin que el operador implemente acciones inmediatas o presentarse retroceso significativo de acuerdo a validación de procesos por parte interventoría, se procederá a surtir el trámite correspondiente para dar inicio al proceso de posible incumplimiento ante Oficina Asesora Jurídica de la Gobernación de Casanare.

## 5. PROPOSICIONES Y VARIOS

Manifiesta el Doctor NELSON LEONARDO GONZALEZ, como parte de las políticas de la dependencia y teniendo en cuenta la plataforma SAC (Sistema de Atención al Ciudadano), a través de la cual se cargan todas las PQRS respecto a los diferentes programas y proyectos que adelanta la secretaría, por lo cual es necesario lograr tiempos oportunos para responder a los usuarios, es decir que la secretaria establece tiempos de respuesta así: Dos (2) días hábiles para interventoría y esta al contratista dos (2) días hábiles; si se requiere de visita técnica por parte de la interventoría y/o el operador, será

esta quien valide la necesidad de tiempo para respuesta e informando a dirección técnica de cobertura de manera inmediata.

Adicional a lo anterior, la profesional Dina Patricia Caycedo agrega que junto con el respectivo informe ejecutivo, se debe anexar el formato dispuesto para el reporte de PQRS, con el respectivo reporte de las PQRS presentadas durante el periodo objeto del informe. Esto debido a que la información también se reporta al MEN.

En cuanto a planes de mejora interventoría fija como termino para su presentación un plazo de ocho (8) días calendario, contados a partir de la notificación formal de actas de visita, de los cuales se entregará a la Dirección de Cobertura reporte mensual.

Se establecen los canales de comunicación vía correo electrónico.

UNION TEMPORAL PAE INTERNADOS CASANARE 2024:

internados2024@gmail.com

Interventoría EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ:

interventoriaresidenciaescolar@gmail.com

Secretaría de Educación Departamental – Dirección de cobertura: pae@sedcasanare.gov.co

**7. COMPROMISOS**

Se establece compromiso con interventoría en entrega de informe ejecutivo los diez (10) primeros días de cada mes.

Por parte de los integrantes del Comité Técnico de Dirección, se realiza aprobación de cada uno de los aspectos previamente abordados, quedando fijados como acuerdos para ejecución, así mismo se crea compromiso en el cumplimiento de los plazos pactados.

**CONVOCATORIA:** Se deja abierta, en caso de considerarse necesaria según el avance y/o dificultades generadas en la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 1446 de 2024.

910
~~1446~~
9847

ACTA CONFORMACIÓN COMITÉ TECNICO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. Secop II CAS-OAJ-LP-004-2024 y No. Interno 1446 de 2024-07-31 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y LA UNION TEMPORAL PAE INTERNADOS CASANARE -2024

Firmas en señal de aprobación del acta,

**NELSON LEONARDO GONZALEZ**
DIRECTOR TÉCNICO COBERTURA

**EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ**
INTERVENTOR

**JAVER ANDRET GUTIERREZ CABRERA**
R.L.UNION TEMPORAL PAE INTERNADOS CASANARE 2024/ OPERADOR

Anexos:
1. Listado asistencia general en un (1) folio

Transcribió: Yolisbeth Perez Pinto
Auxiliar administrativa de interventoría

Revisó:
Zuima Cristina Duarte Echeverquez - Profesional de apoyo SED
Dina Patricia Caycedo - Profesional de apoyo SED



140

757

411 784

Casanare
NIT. 892099210-8

**LISTA ASISTENCIA GENERAL**
FO-GD-12
2014-01-02
V. 03

9849

TEMA: Conformación Comité técnico PAE Residencias Escolares Hayantario.
FECHA: 09 08/24
HORA: 2:00 pm
DEPENDENCIA/LUGAR: Cobertura Educativa
CIUDAD/MICIPIO: Yopal
QUIEN DIRIGE y/o EXPONE:
FIRMA:

TIPO DE EVENTO
CAPACITACIÓN:
DIVULGACIÓN:
OTRO:

| No | NOMBRE COMPLETO | CARGO | DEPENDENCIA | CORREO ELECTRONICO | TELEFONO (CEL) | FIRMA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Nelson Leonardo Gaitan | Dir Cobertura | SED | ndiazgaitan@yopal.gov.co | 3107817429 | |
| 2 | Dina Patricia Cayetano | Profesional | SED | dp2mmca@hotmail.com | 3104114490 | |
| 3 | Zulma Cristina | Profesional | SED | zulmacristina@yahoo.es | 3214567887 | |
| 4 | Javier Andres Gutierrez Cubillos | Operador | Operador | javierguti31@gmail.com | 3223109157 | |
| 5 | John Fernando Galvez | Coordinador | Operador | [illegible]@gmail.com | 3106139970 | |
| 6 | Yolisbeth Perez P. | Apoyo interv | Interventoria | | 3209096967 | |
| 7 | Leidys Molina Ch. | Supervisor. | Interventoria | leidysmolina74@gmail.com | 3112290921 | |
| 8 | Edgar Vargas G. | R/L Tutuca | Tutuca | edgarvargas@tutuca.com | 3136520077 | |
| 9 | | | | | | |
| 10 | | | | | | |
| 11 | | | | | | |
| 12 | | | | | | |
| 13 | | | | | | |
| 14 | | | | | | |
| 15 | | | | | | |

# ANEXO 3

## Actas de comité técnico de seguimiento y control periodo del 7 al 31 de julio de 2025 contrato de prestación de servicios No. 1446 de 2024

9850

Gobernación de Casanare
NIT: 892099216-0

# ACTA DE COMITÉ No. 13

**FECHA:** Yopal, Casanare, 22 de julio de 2025

**LUGAR:** Dirección de Cobertura - Secretaría de Educación de Casanare

**ASISTENTES:**
DR. CARLOS DAVID CUESTA BRICEÑO/ DIRECTOR TÉCNICO DE COBERTURA
EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ/ INTERVENTORA CTO. 1445 de 2024
JAVER ANDRET GUTIÉRREZ CABRERA/ R/L UNIÓN TEMPORAL PAE INTERNADOS CASANARE 2024.

**INVITADOS:**

Zulma Cristina Duarte/ Profesional de apoyo- SED.
Dina Patricia Caycedo/ Profesional de apoyo- SED.
Sofia Quevedo/ Profesional de apoyo - SED
Yolisbeth Pérez / Profesional de apoyo interventoria.

**Apertura del Comité Técnico:**

Realiza la apertura del Comité Técnico el Dr. Carlos David Cuesta Briceño, Director Técnico de Cobertura Educativa, quien ejerce las funciones de supervisión del Contrato de Consultoría No. 1445 de 2024 y, como integrante del Comité Técnico de Dirección, da la bienvenida a los asistentes, agradeciendo la presencia del Representante Legal del Operador, el Equipo de Interventoría, y el Equipo PAE.

Informa que el objetivo del presente Comité Técnico es socializar los lineamientos de la implementación de la Reforma Laboral Ley 2466 de 2025 en relación con el personal manipulador de alimentos, así como realizar seguimiento a la prestación del servicio de alimentación escolar dirigido a la población beneficiaria de las residencias escolares.

A continuación, se establece el siguiente orden del día:

**Orden del Día:**

1. Verificación del quórum.
2. Socialización sobre la implementación de la Reforma Laboral para el personal manipulador de alimentos.
3. Novedades en la prestación del servicio de alimentación escolar en las residencias escolares.
4. Proposiciones y varios.

Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

**ACTA DE COMITÉ No. 13**

Desarrollo de la reunión según el orden del día

1. **Verificación del Quórum**

Se verifica la asistencia de los integrantes del Comité Técnico, conforme al siguiente detalle:

**Por parte del Contratante - La Gobernación de Casanare:**
Dr. CARLOS DAVID CUESTA BRICEÑO En calidad de Director Técnico de Cobertura Educativa.

**Por parte del Operador:**
JAVER ANDRET GUTIÉRREZ CABRERA - En calidad de Representante legal de la UNIÓN TEMPORAL PAE INTERANDOS CASANARE 2024.

**Por parte de la Interventoría:**
Ing. EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ - En calidad de Representante Legal Interventoría.

Con la presencia de los delegados de las tres partes (Contratante, Operador e Interventoría), se constata la existencia de quórum válido para deliberar y decidir.

2. **Socialización de implementación de la reforma laboral para el personal manipulador de alimentos.**

La Ingeniera Edelmira Sierra da inicio al desarrollo del segundo punto del orden del día, manifestando que, a través del profesional jurídico de la supervisión, se notificó formalmente a la interventoría sobre la entrada en vigencia de la Reforma Laboral dirigida al personal manipulador de alimentos del PAE.

En concordancia con ello, se concede el uso de la palabra a la doctora Sofía Quevedo, profesional de apoyo de la supervisión, quien informa que, mediante la Ley 2466 de 2025, en su artículo 69, se introdujo una reforma al Código Sustantivo del Trabajo. Esta disposición entra en vigencia a partir del 25 de junio de 2025 y tiene como objetivo principal la formalización progresiva del personal manipulador de alimentos vinculado al Programa de Alimentación Escolar (PAE).

La profesional indica que esta norma establece como entidades garantes de su aplicación al Ministerio de Educación Nacional y a la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – UAPA, y que su implementación será gradual, con un horizonte de aplicación de cuatro (4) años, de modo que, para el año 2028, la totalidad del personal manipulador deberá estar vinculado bajo contrato laboral directo, con el reconocimiento pleno de sus derechos laborales y prestaciones sociales conforme a la ley.

Posteriormente, el representante del operador de las residencias escolares Señor Javer Andret Gutiérrez Cabrera manifiesta que actualmente todo el personal manipulador de alimentos se encuentra vinculado formalmente. Sin embargo, resalta una particularidad del contrato de operación de residencias escolares: las ecónomas laboran entre 10 y 15 horas diarias, lo cual genera un número considerable de horas extras no cubiertas en su totalidad por el presupuesto del contrato, ya que únicamente están previstas dos (2) horas extras por día.

Adicionalmente, informa que existen sedes educativas como Puerto Colombia y La Hermosa, en las cuales los estudiantes no retornan a sus hogares durante los fines de semana debido a la distancia, permaneciendo de manera continua en las residencias escolares. Esta condición incrementa la carga laboral del personal manipulador, y como resultado, el operador ha venido asumiendo sobrecostos derivados del pago de horas extras adicionales, situación que solicita sea revisada y evaluada por el Comité Técnico en aras de garantizar la sostenibilidad operativa y contractual.

3. **Novedades en la prestación del servicio de alimentación escolar en las residencias escolares.**

En el desarrollo de este punto, la Ingeniera Edelmira Sierra informa sobre una novedad reportada a través de un mensaje enviado por el rector César Llanos, de la Institución Educativa Luis Carlos Galán, del municipio de Orocué, quien comunica que una docente de la sede sufrió una caída accidental con fractura de brazo, razón por la cual, desde el día lunes, ninguno de los programas escolares está en funcionamiento, y en consecuencia, no se está prestando el servicio de alimentación escolar.

Ante esta situación, el rector solicita la vinculación inmediata de un reemplazo para la docente y solicita orientación sobre el manejo adecuado de la materia prima almacenada, la cual no está siendo utilizada en los dos programas afectados.

Frente a esta situación, la interventoría solicita convocar un Comité de Alimentación Escolar (CAE) el día jueves 24 de julio de 2025, con el fin de evaluar el estado de la materia prima almacenada en la Institución Educativa Campo alegre y definir las acciones correspondientes.

Adicionalmente, se resalta que la ola invernal que afecta al departamento de Casanare ha generado impactos significativos en varias instituciones, particularmente en el municipio de Maní, en la Institución Educativa San José de la Poyata, donde las inundaciones han afectado el sistema de pozos sépticos.

Como medida preventiva, la interventoría solicitó al operador mediante oficio la realización de una jornada de limpieza y desinfección en la institución antes de reanudar la prestación regular del servicio. No obstante, la situación de emergencia se mantiene, según lo reportado por el coordinador de la sede a través de un audio, quien indica que el nivel de agua continúa elevado y las inundaciones persisten. Por tal motivo, se establece continuar con la modalidad de Ración Industrializada (RI).

**4. Proposiciones y varios:**

Los integrantes del Comité Técnico de Dirección manifiestan su aprobación unánime a cada uno de los aspectos abordados en el presente Comité técnico de seguimiento y control, los cuales quedan formalmente establecidos como acuerdos para su ejecución, en cumplimiento de los plazos y compromisos pactados.

Gobernación de Casanare
NIT:892099210-9

**ACTA DE COMITÉ No. 13**

**Convocatoria:**

Se deja abierta la convocatoria del Comité Técnico, en caso de que se considere necesario realizar una nueva sesión, conforme al avance o a las dificultades que se puedan presentar en el marco de la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-004 Y N° INTERNO1446 de 2025.

Firmas en señal de aprobación del acta,

**CARLOS DAVID CUESTA BRICEÑO**
**DIRECTOR TÉCNICO COBERTURA**

**EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ**
**INTERVENTORA CTO 1445-2024**

**JAVER ANDRET GUTIÉRREZ CABRERA**
**R/L UNIÓN TEMPORAL PAE INTERNADOS CASANARE 2024**

**Proyectó:** Yolisbeth Pérez Pinto, Profesional Interventoría.

**Revisó:** Zulma Cristina Duarte - Profesional de apoyo SED

Dina Patricia Caycedo/ Profesional de apoyo- SED

Gobernación de Casanare
NIT: 892099216-0

# ACTA DE COMITÉ No. 14

**FECHA:** Yopal Casanare, 31 de julio de 2025

**LUGAR:** Dirección de Cobertura - Secretaría de Educación de Casanare

**ASISTENTES:**
DR. CARLOS DAVID CUESTA BRICEÑO/ DIRECTOR TÉCNICO DE COBERTURA
EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ/ INTERVENTORA CTO. 1445 de 2024
JAVER ANDRET GUTIÉRREZ CABRERA/ R/L UNIÓN TEMPORAL PAE INTERNADOS CASANARE 2024.

**INVITADOS:**

Zulma Cristina Duarte/ Profesional de apoyo- SED.
Dina Patricia Caycedo/ Profesional de apoyo- SED.
Yolisbeth Pérez / Profesional de apoyo interventoría.

Apertura del Comité Técnico PAE:

El Dr. Carlos David Cuesta Briceño, Director Técnico de Cobertura Educativa y supervisor del Contrato de Interventoría No. 1445 de 2024, en su calidad de integrante del Comité Técnico de Dirección, declara abierta la sesión, saluda a los asistentes e informa que el comité, convocado por la Supervisión, tiene por objeto evaluar las novedades presentadas en la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 1446 de 2024 en marco del contrato de prestación del servicio de alimentación escolar para la población mayoritaria beneficiaria de residencias escolares.

Acto seguido, solicita concertar el orden del día, que se establece así:

1. Verificación del quórum.
2. Socialización del Oficio FCC No. 2025-2234 – Información sobre la realización de la 75ª Vuelta a Colombia Masculina UCI 2.2 (del 31 de julio al 10 de agosto de 2025).
3. Socialización de la convocatoria de la UApA (ente rector de la política pública de Alimentación Escolar) para el espacio de articulación comercial con oferentes de papa y arroz.
4. Socialización del oficio de interventoría del 25 de julio de 2025 relativo al retorno a clases presenciales del Centro Educativo San José de la Poyata, Residencia Escolar municipio de Maní, Casanare.
5. Proposiciones y varios.

Desarrollo de la reunión de acuerdo con orden del día establecido:

Gobernación de Casanare
NIT: 892099216-6

# ACTA DE COMITÉ No. 14

1. **Verificación del Quórum**

Se verifica la asistencia de los integrantes del Comité Técnico PAE, así:

- Por parte del Contratante – Gobernación de Casanare:

Carlos David Cuesta Briceño, Director Técnico de Cobertura Educativa.

- Por parte del Operador:

JAVER ANDRET GUTIÉRREZ CABRERA - En calidad de Representante legal de la UNIÓN TEMPORAL PAE INTERANDOS CASANARE 2024.

- Por parte de la Interventoría:

Edelmira Sierra Gutiérrez, Interventora del Contrato de Consultoría No. 1445 de 2024.

Se deja constancia de que existe quórum deliberatorio y decisorio para el desarrollo del Comité Técnico PAE.

2. **Socialización del Oficio FCC No. 2025-2234 – Información sobre la realización de la 75ª Vuelta a Colombia Masculina UCI 2.2 (del 31 de julio al 10 de agosto de 2025).**

Interviene la Ing. Edelmira Sierra Gutiérrez, Interventora y Representante Legal de la Interventoría, informando que, de acuerdo con el Oficio FCC No. 2025-2234, mediante el cual la Supervisión trasladó la comunicación sobre la realización de la 75ª Vuelta a Colombia Masculina UCI 2.2 en el Departamento de Casanare los días 1 y 2 de agosto de 2025, se hace necesario implementar un Plan de Emergencia y Contingencia para los recorridos de entrega de materias primas, así como adoptar las medidas pertinentes por parte de cada uno de los operadores del PAE, según la afectación prevista en los municipios de:

MONTERREY – AGUAZUL – CRUCE TAURAMENA – MONTERREY – SABANALARGA – AGUAS CLARAS (regreso) – EL PORVENIR – VILLA CAROLA – PUENTES AGUAS CLARAS (regreso) – CRUCE VÍA SABANALARGA.

Asimismo, solicita modificar la logística de entrega teniendo en cuenta que el operador UNIÓN TEMPORAL PAE INTERNADOS CASANARE 2024, realiza el alistamiento en el municipio de Yopal y, dado el cierre o restricción de las vías a partir del viernes 1 y sábado 2 de agosto, el operador debe priorizar las entregas de materia prima en la zona afectada durante el día jueves 31 de julio, realizando los despachos a las sedes educativas para garantizar la prestación continua del servicio de alimentación escolar PAE y la entrega oportuna del complemento alimentario a los estudiantes priorizados matriculados en las Instituciones Educativas de esta zona del departamento.

En relación con lo anterior, interviene JAVER ANDRET GUTIÉRREZ CABRERA - En calidad de Representante legal de la UNIÓN TEMPORAL PAE INTERANDOS CASANARE 2024, manifestando que, una vez recibido el comunicado, se procedió al ajuste del plan de rutas de

9856

despacho de materias primas, víveres y elementos de aseo, priorizando la zona sur del departamento y los municipios afectados por el evento, garantizando así la entrega oportuna de la Ración Preparada en Sitio (RPS) en la estrategia Residencias Escolares.

3. **Socialización de la convocatoria de la UApA (ente rector de la política pública de Alimentación Escolar) para el espacio de articulación comercial con oferentes de papa y arroz.**

Interviene la Dra. Dina Patricia Caycedo, Profesional de Apoyo de la Secretaría de Educación Departamental, quien invita a los operadores del PAE en la modalidad Residencias Escolares a participar en el espacio de articulación comercial con oferentes de papa y arroz.

Indica que esta convocatoria representa una oportunidad concreta para que el Programa de Alimentación Escolar continúe consolidándose como instrumento de política pública, garantizando no solo el derecho a la alimentación de niños, niñas y adolescentes, sino también contribuyendo a la reactivación económica del campo colombiano y al reconocimiento de la labor del campesinado como pilar de la soberanía alimentaria.

Informa que la actividad se realizará el 5 de agosto de 2025, a las 9:00 a.m., en modalidad virtual a través de la plataforma Microsoft Teams, mediante el siguiente enlace:

https://teams.microsoft.com/l/meetupjoin/19%3ameeting_NTYwZTYzZmMtZjM5OS00NGEwLWJhY2UtNDkxMzZhYzE2ZWUy%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%227784fa80-0515-459a-97e340113f9e5abc%22%2c%22Oid%22%3a%22d75a98b9-78b8-4e0b-a095202ea889249b%22%7d

Finalmente, agradece el compromiso y la disposición de los operadores del PAE para participar en este espacio que fomenta la inclusión económica del campesinado y fortalece la producción nacional como eje estratégico de la soberanía alimentaria.

4. **Socialización del oficio de interventoría del 25 de julio de 2025 relativo al retorno a clases presenciales del Centro Educativo San José de la Poyata, Residencia Escolar municipio de Maní, Casanare.**

Interviene la Ing. Edelmira Sierra Gutiérrez, Interventora, informando que recibió notificación de fecha 25 de julio de 2025 por parte del rector Aristóbulo Mujica del Centro Educativo San José de la Poyata, en la cual se comunica la superación de la ola invernal y el consiguiente retorno seguro a clases presenciales en la sede. En dicho oficio, además, se solicita la autorización para reactivar el Programa de Alimentación Escolar – PAE en su operación normal bajo la estrategia Residencias Escolares.

La interventora manifiesta que se socializaron las acciones de mejora reportadas, consistentes en adecuaciones de limpieza y desinfección en las áreas periféricas de la institución educativa (a cargo de la comunidad educativa) y en la zona del comedor escolar (a cargo de los operadores del PAE).

Se verificó el desarrollo de actividades que permitieron reducir los riesgos sanitarios originados principalmente por el desbordamiento de pozos sépticos, situación que representaba un riesgo de contaminación cruzada y afectación a la salud pública, al agua de pozo profundo, al ambiente y a la infraestructura.

**Actividades implementadas para superar los riesgos sanitarios y efectos de la contingencia invernal:**

- ✓ ***Protocolo de desinfección del pozo profundo y sistema de distribución de agua:***
  ***Responsable: Comunidad Educativa***
  **Descripción:** Para abordar la posible contaminación cruzada del pozo profundo de la Institución Educativa, se llevó a cabo un riguroso proceso de desinfección mediante el uso de Hipoclorito de Sodio granulado por un tiempo de contacto de 5 horas. Posteriormente, se efectuó purga del sistema mediante bombeo continuo para eliminar residuos de cloro, y finalmente, se procedió a realizar evaluación de las características organolépticas del agua (color, olor y sabor).

- ✓ ***Limpieza del entorno educativo:***
  ***Responsable: Comunidad Educativa***
  **Descripción:** Con el objetivo de prevenir la proliferación de plagas y eliminar residuos generados por la inundación causada durante la temporada invernal, se desarrollaron acciones complementarias basadas en la ejecución de actividades de limpieza de zonas externas (áreas verdes) de la institución educativa.

- ✓ ***Limpieza y desinfección profunda del restaurante escolar:***
  ***Responsable: Operadores PAE***
  **Descripción:** Los operadores del Programa de Alimentación Escolar (PAE) trabajaron en conjunto para subsanar las condiciones higiénico sanitarias del restaurante escolar siguiendo un protocolo estricto, dada la influencia de proliferación de bacterias y hongos. Como acción de mejora se desarrollaron actividades de limpieza y desinfección de equipos y utensilios, así como, superficies de pisos, paredes y techos del área de restaurante escolar, incluyendo zona de preparación, almacenamiento y consumo de alimentos.

  Validadas estas acciones de mejora, la Interventoría otorga viabilidad para la reactivación normal del servicio del PAE en la estrategia Residencias Escolares del C.E. San José de la Poyata, autorizando el suministro de la Ración Preparada en Sitio a partir del 4 de agosto de 2025, con la aprobación de los integrantes del Comité Técnico PAE.

5. **Proposiciones y Varios.**

Por parte de los integrantes del Comité Técnico PAE, se aprueba por unanimidad la reactivación del servicio en el Centro Educativo San José de la Poyata, bajo la modalidad de Ración Preparada en Sitio, a partir del 4 de agosto de 2025, en la estrategia Residencias Escolares.

Gobernación de Casanare
NIT: 892099216-6

**ACTA DE COMITÉ No. 14**

**CONVOCATORIA:** Se deja la convocatoria del Comité Técnico PAE abierta, para que pueda realizarse un nuevo comité en caso de que sea necesario, según el avance y/o las dificultades que puedan surgir en la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 1446 de 2024.

Firmas en señal de aprobación del acta,

**CARLOS DAVID CUESTA BRICEÑO**
DIRECTOR TÉCNICO COBERTURA

**EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ**
INTERVENTORA CTO 1445-2024

**JAVER ANDRET GUTIÉRREZ CABRERA**
R/L UNIÓN TEMPORAL PAE INTERNADOS CASANARE 2024

**Revisó:** Zulma Cristina Duarte - Profesional de apoyo SED

Dina Patricia Caycedo/ Profesional de apoyo- SED

**Anexos:**

1. Oficio FCC No 2025-2234 REF: ASUNTO: Información realización 75 VUELTA A COLOMBIA MASCULINA UCI 2.2 2025
2. Convocatoria realizada por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender (UApA)
3. Oficio del 25 de julio de 2025, Rector Aristóbulo Mujica
4. Listado asistencia general en un (1) folio.

9859

FEDERACIÓN COLOMBIANA DE CICLISMO

FCC No 2025-2234

Bogotá, 22 de julio de 2025

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
**DESPACHO**
25 JUL 2025
Hora: 4:04 pm
Recibido por

**Señor**
**DIEGO FERNANDO ARDILA PLAZAS**
**SECRETARIO**
**SECRETARIA DE EDUCACION**
**DEPARTAMENTO DE CASANARE**
**educación@casanare.gov.co**
**YOPAL**

**ASUNTO: información realización 75 VUELTA A COLOMBIA MASCULINA UCI 2.2 2025**

Cordial saludo:

Del 31de julio al 10 de agosto de 2025, se llevará a cabo la 75ª VUELTA A COLOMBIA MASCULINA UCI 2.2 "MINISTERIO DEL DEPORTE", con el acompañamiento de la Policía Nacional; recorrerá 1.822 kilómetros en los departamentos de Boyacá, Casanare, Cundinamarca, Tolima, Quindío y Valle del Cauca; con la participación de 5 equipos extranjeros y 20 nacionales teniendo un grupo de 176 ciclistas. con su respectivo staff; personal de prensa, logística, organización, juzgamiento, transporte, médico y auxiliares y mecánico neutral para un total en la caravana de 350 personas.

La Vuelta a Colombia 2025 se podrá ver en directo a través del Canal RCN, y se podrá seguir en las redes sociales de la Federación Colombiana de Ciclismo (@fedecicIismocolombia) con el hashtag #VColombia2025. Esta edición de la Vuelta a Colombia, tendrá el siguiente itinerario el **jueves 31 de julio, viernes 1 y sábado 2 de agosto**

**1 ETAPA: 1 DE AGOSTO- VIERNES-YOPAL-MONTERREY-YOPAL-206 KMS**
**RECORRIDO: YOPAL-GUAZUL-CRUCE TAURAMENA-MONTERREY REGRESO-YOPAL**
**HORA DE SALIDA: 8:00 AM**
**HORA DE LLEGADA: 1:15 PM**
**SITIO DE SALIDA: KRA 29**
**UNICENTRO-YOPAL**
**SITIO DE LLEGADA: KRA 29 UNICENTRO-YOPAL**

**2 ETAPA: 2 DE AGOSTO-SABADO-YOPAL-PUENTES AGUAS CLARAS REGRESO-EL PORVENIR -152.7**
**RECORRIDO: YOPAL-AGUAZUL-CRUCE TAURAMENA-MONTERREY-VILLA CAROLA-PUENTES AGUAS CLARAS REGRESO-VILLA CAROLA-EL PORVENI**
**R-CRUCE VIA SABANALARGA ALTICO.**

1860

FEDERACIÓN COLOMBIANA DE CICLISMO

**HORA DE SALIDA: 8:00 AM**
**HORA DE LLEGADA: 12:30 PM**
**SITIO DE SALIDA: KRA 29 UNICENTRO-YOPAL**
**SITIO DE LLEGADA: ALTO DEL PORVENIR**

Para tal efecto le comparto el Plan de Emergencia y Contingencia para estas etapas y planimetrías donde se evidencia los recorridos y horas de paso por los diferentes sitios del departamento, y pueda tomar las medidas que considere necesarias al respecto.

Ya se tienen previstos los protocolos de bioseguridad para la realización de carreras de ruta, que se aplicarán a los integrantes de la caravana ciclística; logística necesaria en seguridad, ambulancias y médico, como medios de prevención y atención, garantizando una respuesta eficaz y eficiente a los requerimientos para esta clase de eventos.

Para cualquier trámite o información al respecto, podrá comunicarse con el enlace de la FCC Gilberto Otálora Velandia a través de Celular y/o WhatsApp 3124508612 o al email fedeciclismoenlace@gmail.com

Agradezco su apoyo, colaboración y respuesta positiva.

Cordialmente,

**RUBEN [illegible] BERDUGO**
Presidente
Federación Colombiana de Ciclismo

**Anexo:** Plan de emergencia y contingencia "PEC", Planimetrías.

9861

Bogotá D. C., Colombia, 30 de julio de 2025

UAA2025EE002508220

Señores
**ENTIDADES TERRITORIALES CERTIFICADAS**
**OPERADORES PAE**
CIUDAD

**ASUNTO:** Convocatoria a espacio de articulación comercial con oferentes de papa y arroz

Respetados(as) señores(as):

La Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender (UApA), en su calidad de ente rector de la política pública de Alimentación Escolar y en el marco de sus competencias legales y reglamentarias, convoca a las Entidades Territoriales Certificadas y a los Operadores del PAE a participar activamente en un espacio de articulación con productores y oferentes de papa y arroz.

Esta iniciativa busca fortalecer las economías locales, dinamizar el desarrollo rural y respaldar de manera concreta al campesinado colombiano, actor clave en la producción de alimentos y la soberanía alimentaria del país. En cumplimiento de la Ley 2046 de 2020, se reitera el compromiso de destinar al menos el 30% de los recursos públicos para la compra directa a pequeños productores de la agricultura campesina, familiar, étnica y comunitaria, especialmente en un momento crítico marcado por la sobreproducción y las dificultades de comercialización en el campo.

El espacio convocado se enmarca, además, en la estrategia liderada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (MADR) y la Agencia de Desarrollo Rural (ADR), orientada a encontrar soluciones concertadas frente a la coyuntura actual del sector agropecuario, caracterizada por altos niveles de sobreproducción y dificultades en la comercialización de productos como el arroz y la papa.

En este sentido, el encuentro busca:

- Generar acuerdos de intención o preacuerdos comerciales con oferentes regionales.
- Identificar capacidades de oferta inmediata y mediana.
- Impulsar el cumplimiento efectivo del 30% de compras a la agricultura campesina, familiar, étnica y comunitaria en el marco del PAE.
- Aportar a la solución estructural de las tensiones actuales en los encadenamientos agroalimentarios del país.

9862

Este espacio representa una oportunidad concreta para que el Programa de Alimentación Escolar siga avanzando como instrumento de política pública que no solo garantiza el derecho a la alimentación de nuestros niños, niñas y adolescentes, sino que también contribuye a la reactivación económica del campo colombiano y al reconocimiento de la labor del campesinado como pilar fundamental de la soberanía alimentaria.

**Fecha del encuentro**: 05 de Agosto de 2025
**Lugar / Modalidad**: virtual vía teams: https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_NTYwZTYzZmMtZjM5OS00NGEwLWJhY2UtNDkxMzZhYzE2ZWUy%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%227784fa80-0515-459a-97e3-40113f9e5abc%22%2c%22Oid%22%3a%22d75a98b9-78b8-4e0b-a095-202ea889249b%22%7d

Ingresa escaneando este QR

Horario: 9:00 am

Agradecemos su compromiso y disposición para avanzar en la construcción de canales de comercialización directa que respondan a los desafíos estructurales del sector agroalimentario, promuevan la inclusión económica del campesinado y fortalezcan la producción nacional como eje estratégico de nuestra soberanía alimentaria.

Atentamente,

**SEBASTIAN RIVERA ARIZA**
Director General
Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender UApA

Elaboró: MARÍA ANGÉLICA GARZÓN GODOY – Contratista
Revisó: ANGÉLICA NOHELIA MOLINA RIVERA- Subdirectora de Análisis, Calidad e Innovación

9863

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CASANARE. MUNICIPIO DE MANÍ
**CENTRO EDUCATIVO SAN JOSÉ DE LA POYATA**
Resolución de aprobación N° 1835 de 2021
NIT 900148681-0 / DANE: 285139000565

Maní Casanare julio 25 de 2025

Ingeniera
**EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ**
Interventora Contrato de Consultoría No. 1103 de 2025
Yopal Casanare

Cordial Saludo.

**Ref. Retorno a clases presenciales.**

Considerando que El Centro Educativo San José de La Poyata del municipio de maní, que ha sido afectado por la ola invernal y que desde el 25 de mayo se tuvo que evacuar a los estudiantes de las instalaciones del plantel educativo, hecho un análisis con Consejo Directivo del plantel el pasado 23 de julio sobre el estado actual de los efectos de las inundaciones, se evidencia que ya es seguro el retorno a clases presenciales, ya que por mucho que llueva en la zona, no volverá a inundar este año.

Por lo anterior se informa a este despacho, que se ha determinado iniciar clases presenciales este próximo lunes 04 de agosto. Durante la semana del 28 de julio al 01 de agosto, se estarán haciendo el proceso de desinfección del pozo profundo para garantizar que el agua esté en óptimas condiciones para el consumo de estudiantes, asi mismo, el aseo de todas las instalaciones del plantel educativo y zonas verdes. El cual se enviará las respectivas evidencias. Por tanto, se solicita que se autorice a los servicios a los operadores de PAE Mayoritarios, PAE residencias escolares para el retorno a las actividades normales.

Adjunto enlace de acceso a registro fotográficos y fílmicos. Ola Invernal.

Atentamente

**ARISTOBULO FIGUEROA MUJICA**
Director

# ANEXO 3.1

## Mesa de trabajo No. 2, Contrato de prestación de servicios Nº SECOP II CAS-OAJ-LP-004-2024 y No. interno 1446 de 2024

Gobernación de Casanare
NIT:892099216-0

# MESA DE TRABAJO No. 2

**FECHA:** Yopal, Casanare, 28 de julio de 2025

**LUGAR:** Dirección de Cobertura - Secretaría de Educación de Casanare

**ASISTENTES:**

DR. CARLOS DAVID CUESTA BRICEÑO/ DIRECTOR TÉCNICO DE COBERTURA
EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ/ INTERVENTORA CTO. 1445 de 2024
JAVER ANDRET GUTIÉRREZ CABRERA/ R/L UNIÓN TEMPORAL PAE INTERNADOS CASANARE 2024.

**INVITADOS:**

Zulma Cristina Duarte/ Profesional de apoyo- SED.
Dina Patricia Caycedo/ Profesional de apoyo- SED.
Ana Lucia Rodríguez /Profesional de apoyo interventoría
Yolisbeth Pérez / Profesional de apoyo interventoría.

El Dr. Carlos David Cuesta Briceño, Director Técnico de Cobertura Educativa y en calidad de integrante del Comité Técnico de Dirección, da apertura a la Mesa de Trabajo No. 2, saluda a los asistentes, agradece la presencia del representante legal del operador, del equipo de interventoría y del equipo PAE, e informa que la presente mesa tiene como finalidad realizar seguimiento a la prestación del servicio de alimentación escolar para la población beneficiaria de la modalidad de residencias escolares.

Acto seguido, se establece el siguiente orden del día:

1. Verificación del quórum.
2. Reporte de novedades en la prestación del servicio de alimentación escolar – Contrato de Prestación de Servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-004-2024 / Interno 1446 de 2024.
3. Proposiciones y varios.

Desarrollo de la reunión:

1. Verificación del quórum

Se procede a verificar la asistencia de los integrantes de la mesa de trabajo, registrándose la siguiente participación:

Gobernación de Casanare
NIT: 892099218-6

**MESA DE TRABAJO No. 2**

**Por parte del Contratante – Gobernación de Casanare:**

- Dr. Carlos David Cuesta Briceño – Director Técnico de Cobertura Educativa.

**Por parte del Operador – Unión Temporal PAE Internados Casanare 2024:**

- Sr. Javer Andret Gutiérrez Cabrera – Representante Legal.

**Por parte de la Interventoría:**

- Ing. Edelmira Sierra Gutiérrez – Representante Legal, Contrato de Consultoría No. 1445 de 2024.

Con la presencia de las tres partes (Contratante, Operador e Interventoría) se constata la existencia de quórum.

**2. Reporte de novedades en la prestación del servicio**

La Ing. Edelmira Sierra da inicio al informe de novedades, señalando los siguientes aspectos:

- Sede La Riverita – Municipio de San Luis de Palenque: Se presentó novedad en la prestación del servicio debido a la renuncia de la ecónoma, quien no se presentó a laborar los días jueves 24 y viernes 25 de julio de 2025. Frente a ello, el operador acordó con la ecónoma de externos prestar el servicio de alimentación de manera temporal mientras se suplía la vacante. Posteriormente, la interventoría verificó mediante visita que la ecónoma ya había sido contratada nuevamente y el servicio se reanudó con normalidad a partir del día sábado.

- Situación del personal manipulador de alimentos: Se mantienen quejas por parte de las ecónomas relacionadas con retrasos en el cumplimiento de las obligaciones laborales del operador, tales como: pago del salario mínimo mensual, liquidaciones, prima de servicios y aportes a caja de compensación familiar.

- Radicación de informes: Se evidencia una situación recurrente en la cual las cajas con los informes debidamente foliados son entregadas por el operador a la interventoría, pero no son radicadas oportunamente en la Oficina Jurídica de la Gobernación por parte del contratista, lo que genera retrasos en el trámite administrativo.

En este sentido, la interventoría enfatiza en la necesidad de que el operador fortalezca los canales de comunicación con su equipo de trabajo, con el personal manipulador de alimentos, con la interventoría y con la supervisión del contrato, a fin de mejorar la articulación operativa y administrativa.

Gobernación de Casanare
NIT: 892099216-0

**MESA DE TRABAJO No. 2**

3. **Proposiciones y varios**

Los integrantes de la mesa dejan constancia de la aprobación de los aspectos abordados en la presente sesión, fijándolos como acuerdos para su ejecución, con estricto cumplimiento de los plazos y compromisos pactados.

**Convocatoria**

Se deja abierta la convocatoria para una próxima mesa de trabajo, en caso de considerarse necesaria según el avance de la ejecución y/o las dificultades que se presenten en el marco del Contrato de Prestación de Servicios No. SECOP II CAS-OAJ-LP-004-2024 – Interno 1446 de 2024.

Firmas en señal de aprobación,

**CARLOS DAVID CUESTA BRICEÑO**
**DIRECTOR TÉCNICO COBERTURA**

**EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ**
**INTERVENTORA CTO 1445-2024**

**JAVER ANDRET GUTIÉRREZ CABRERA**
R/L UNIÓN TEMPORAL PAE INTERNADOS CASANARE 2024

**Proyectó:** Yolisbeth Pérez Pinto, Profesional Interventoría.

**Revisó:** Zulma Cristina Duarte - Profesional de apoyo SED

Dina Patricia Cayceda/ Profesional de apoyo- SED

Anexo 4

9869

**ACTA DE CONFORMACIÓN COMITÉ TÉCNICO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-012-2024, N° INTERNO 1402 DE 2024 ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y RESGUARDO INDÍGENA CAÑO MOCHUELO**

**FECHA:** Yopal, Casanare, 02 de agosto de 2024

**LUGAR:** Dirección de Cobertura - Secretaría de Educación de Casanare

**ASISTENTES:**

- Dr. Nelson Leonardo González / Director Técnico de Cobertura.
- Ing. Edelmira Sierra Gutiérrez/ Interventora.
- José Novelino Valderrama Malpica / RL. Resguardo Indígena Caño Mochuelo

Realiza apertura del comité el Dr. NELSON LEONARDO GONZÁLEZ, Director Técnico de Cobertura Educativa, quien ejerce las funciones de supervisión al Contrato Interadministrativo N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-012-2024, N° INTERNO 1402 de 2024, Cuyo Objeto es: "IMPLEMENTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN LAS RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL RESGUARDO INDÍGENA CAÑO MOCHUELO", Saluda a los asistentes dando la bienvenida e informa que el objeto de la reunión es la presentación del equipo de trabajo y la ejecución del programa de alimentación escolar de acuerdo a la Resolución N°. 018858 de diciembre 2018 con la presentación de fase de alistamiento. Así como también, lo dispuesto en la CLÁUSULA SEGUNDA: Obligaciones, Deberes y Derechos de las Partes, y sus numerales allí descritos por lo cual solicita concertar orden del día, siendo establecido como se relaciona a continuación:

1. Conformación del Comité Técnico de Dirección.
2. Verificación del quórum.
3. Generalidades de ejecución de operadores de acuerdo a la Resolución N°. 018858 de diciembre 2018 y presentación de fase de alistamiento.
4. Presentación por parte de la Interventoría tabla de descuentos por incumplimientos encontrados en cada una de las visitas técnicas de seguimiento, monitoreo y control.
5. Proposiciones y varios
6. Compromisos

Desarrollo de la reunión de acuerdo con orden del día establecido:

**1. Conformación Comité Técnico Dirección**

El Dr. Nelson Leonardo González menciona que en cumplimiento a la Cláusula Segunda: Obligaciones, Deberes y Derechos de las Partes del contrato Interadministrativo N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-0007-2024, N° Interno 0211 de 2024, se debe conformar el comité técnico de dirección

Gobernación de Casanare
NIT:892099210-0

**ACTA DE CONFORMACIÓN COMITÉ TÉCNICO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-012-2024, N° INTERNO 1402 DE 2024 ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y RESGUARDO INDÍGENA CAÑO MOCHUELO**

con participación de un (1) delegado del contratista, un (1) delegado del contratante que para este caso debe quien esté a cargo de la Dirección Técnica de Cobertura Educativa de la Secretaria de Educación Departamental y un (1) delegado de la Interventoría; sin perjuicio que unos y otros tengan invitados especiales con voz, pero sin voto.

Para los efectos de lo dispuesto se mencionan a continuación los delegados de las partes:

- Delegado del Contratista: José Novelino Valderrama Malpica Representante Legal del Resguardo Indígena Caño Mochuelo.
- Delegado del Contratante: Dr. Nelson Leonardo González - Director técnico de Cobertura Educativa.
- Delegado de la Interventoría: Ing. Edelmira Sierra Gutiérrez.

LAS FUNCIONES DEL COMITÉ SON:

a) Canalizar a través del Comité Técnico de Dirección del Contrato los conceptos, observaciones e inquietudes en desarrollo del contrato.

b) Establecer los mecanismos para atender las modificaciones en la ejecución del contrato, en razón a la movilidad de la población estudiantil, de acuerdo a los reportes mensuales entregados por cada institución educativa.

c) En la primera reunión de comité técnico que se realizará una vez se suscriba el acta de inicio del contrato se entregará el listado oficial de las instituciones educativas y los cupos de servicio que deberá atender el operador por cada unidad aplicativa, el cual deberá ser certificado por los rectores de cada institución mensualmente, en documento original firmado las modificaciones se realizaran de acuerdo a la necesidad del servicio, recursos disponibles y cupos según matricula reportada por los rectores al Sistema Integrado de Matricula (SIMAT).

d) En la primera reunión se deberá estipular los descuentos que tendrá el contratista por incumplimientos en gramajes, cambio de minuta, cambio de ciclo de menú, falta de dotación de uniformes, incumplimiento en requisitos como carnet de manipulación, valoración médica y formación en buenas prácticas de manufactura para las personas que realicen actividades de manipulación de alimentos, incumplimiento en los protocolos de aseo y desinfección, demora en presentación de informes mensuales, no prestación del servicio sin autorización del comité técnico de dirección, etc.

e) Cumplir cabalmente con las obligaciones establecidas en cada comité.

f) Solicitar al comité técnico todas las modificaciones que sean necesarias a realizar en cada unidad aplicativa.

Casanare

**ACTA DE CONFORMACIÓN COMITÉ TÉCNICO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-012-2024, N° INTERNO 1402 DE 2024 ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y RESGUARDO INDÍGENA CAÑO MOCHUELO**

**2. Verificación del Quórum**

Se llama a lista y contestan presente las siguientes personas:

Por parte del Contratante - La Gobernación de Casanare:
Dr. NELSON LEONARDO GONZÁLEZ - En calidad de Director Técnico de Cobertura Educativa.

Por parte del Contratista:
JOSÉ NOVELINO VALDERRAMA MALPICA - En calidad de Representante legal del Resguardo Indígena Caño Mochuelo.

Por parte de la Interventoría Contratada:
Ing. EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ - En calidad de Representante Legal Interventoría.

**3. Generalidades de ejecución de operadores de acuerdo a la Resolución N°. 018858 de diciembre 2018 y presentación de fase de alistamiento.**

Inicia el Dr. Nelson Leonardo González, manifestando la importancia que tiene para la Gobernación de Casanare dar inicio a la prestación del servicio del programa de alimentación escolar indígena, es de destacar los esfuerzos acontecidos por las partes y cada una de las mesas de trabajo adelantadas para garantizar la prestación del servicio de alimentación escolar y de esta manera contribuir al acceso, la permanencia, la reducción del ausentismo, y al bienestar en los establecimientos educativos durante el calendario escolar.

Por otra parte, menciona que la resolución No. 18858 de 2018 emitió los lineamientos técnicos administrativos para la prestación de servicio de alimentación escolar en pueblos indígenas razón por la que se debe seguir y dar cumplimiento a lo establecido en esta para la ejecución del Contrato Interadministrativo N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-012-2024, N° INTERNO 1402 de 2024, así mismo se debe tener en cuenta la resolución 0335 de 2021 y sus anexos (modelo de monitoreo y control entre otros) todo esto debe cumplir como operador en el momento de ejecutar las actividades plasmadas en la minuta. Por otra parte, aclara que de acuerdo a la Resolución No. 2344 del 20 de octubre de 2023 - Calendario académico para el año 2024, y a pesar de lo acontecido; el inicio de la prestación del servicio será a partir del **02 de agosto de 2024.**

Indica el Dr. Nelson Leonardo González Duarte que el objeto del presente contrato es: "IMPLEMENTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN LAS RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL RESGUARDO INDÍGENA CAÑO MOCHUELO". El cual tiene un plazo contractual de Nueve (9) meses y Catorce (14) días por un valor de Mil Trescientos Ochenta y Tres Millones Novecientos Ochenta y Cuatro Mil Ciento Sesenta y Siete Pesos M/cte. ($ 1.383.984.167,00). Así mismo manifiesta que previo al inicio de la prestación del servicio se debe adelantar la etapa de alistamiento tal y como lo establece la Resolución 018858 de 2018 y la resolución 0335 de 2021.

Continua el Dr. Nelson Leonardo González, resaltando la importancia de hacer la entrega de informes ejecutivos de manera oportuna, Así mismo indica, que la información allí registrada, es insumo importante para la consolidación de informes que se deben reportar a la Unidad Alimentos para Aprender- UAPA. Manifiesta que, estos informes ejecutivos se deben presentar a la dirección de cobertura educativa, en los diez (10) primeros días conforme lo establece la actividad 13 de las obligaciones y deberes del contratista.

Así mismo, argumenta la importancia que tiene para la ETC el reporte de formatos solicitados por la UAPA como los demás requerimientos realizados, para lo cual se reitera la entrega oportuna de la información solicitada en el marco de la operación y la ejecución del PAE, además informa que el reporte del SIMAT esta con corte a 23 de febrero del 2024, el cual hace traslado al operador indígena mencionando que con dicha base de datos se dará inicio a la prestación del servicio de alimentación escolar, no obstante, se hace lectura de los cupos por institución y sede educativa.

Por último, señala que, por temas de organización, coordinación y logística requerida para la prestación del servicio de alimentación escolar, se hará entrega de la información que contiene los titulares de derecho beneficiarios del Programa de Alimentación Escolar, periódicamente una (1) vez al mes, a más tardar el día 20 de cada mes (o día hábil siguiente), para la prestación del siguiente mes y que siempre estará atenta a cualquier novedad.

**4. Presentación por parte de la Interventoría tabla de descuentos por incumplimientos encontrados en cada una de las visitas técnicas de seguimiento, monitoreo y control.**

Interviene la ingeniera Edelmira Sierra, Informa la estructuración es planteada de acuerdo a lo establecido la Resolución N° 018858 del 11 de diciembre de 2018 *"Lineamientos Técnicos - Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar - PAE para Pueblos Indígenas"*, dado que estos definen orientaciones para la prestación del servicio y fijan elementos técnicos para la ejecución de acciones alrededor de la alimentación escolar en Colombia. En su elaboración se consideró, además, que el Programa de Alimentación Escolar es una estrategia de política social nacional, en la cual las organizaciones gubernamentales y la sociedad civil tienen responsabilidad, en particular en relación con la aplicación de la garantía de los derechos de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes (NNAJ).

El programa de alimentación escolar es considerado especial, ya que por sus actividades de elaboración de alimentos (en unidades aplicativas):
Pueden generarse factores de riesgo para la aparición de brotes de enfermedades transmitidas por alimentos, por lo cual es necesario realizar seguimiento, monitoreo y control en las condiciones de manipulación de alimentos en los restaurantes escolares de las sedes, establecimientos educativos o instituciones educativas priorizadas, garantizando un panorama general de la situación higiénico - sanitaria de las raciones suministradas a los estudiantes beneficiarios del programa en el Departamento de Casanare, como se encuentra establecido en la Resolución 2674 de 2013 y demás decretos reglamentarios, que describen las características de inocuidad de los alimentos que se deben suministrar para el cabal cumplimiento contractual, por lo cual a continuación por modalidad de servicio se relacionan los criterios a aplicar.

Contribuye a la seguridad alimentaria y nutricional, al suministrar el conjunto de veinte (20) menús variados, completos y pertinentes; con sus respectivas recetas o guías de preparación, el listado de alimentos y la lista de intercambios de alimentos. Este conjunto de menús contendrá los alimentos definidos por las comunidades indígenas, que deberán aportar proteína, carbohidratos, grasas, vitaminas y minerales mediante la Olla Comunitaria, contribuyendo a una alimentación saludable.

La ración servida al estudiante deberá aportar por lo menos un 20% de calorías, si es un complemento am, pm o un 30% si es un complemento almuerzo, tomando como referencia el grupo de edad entre 9- 13 años 11 meses, que trata la Tabla de la Resolución 3803 de 2016. "Por la cual se establecen las Recomendaciones de Ingesta de Energía y Nutrientes- RIEN para la población colombiana y se dictan otras disposiciones" del Ministerio de Salud y Protección Social

**A. Descuentos para aplicar en modalidad de atención Ración Preparada en Sitio (RPS) - con tres tiempos de consumo (Desayuno, Almuerzo y cena).**

Los hallazgos relacionados con la calidad de los alimentos se clasificarán en dos tipos: **TIPO 1** y **TIPO 2.** Todos los descuentos tendrán como soporte el informe que se emita de la visita de interventoría y demás evidencias que sustenten el hallazgo.

De acuerdo con el seguimiento efectuado por interventoría y cantidad de visitas realizadas se discrimina en la tabla N°. 1 parámetros para aplicación de descuento.

**Tabla N°. 1:** Parámetros para aplicación de descuentos

| CONCEPTO | REPORTE DEL DESCUENTO EN VISITA DE SMC* | ACCIÓN |
|---|---|---|
| DESCUENTOS POR FALENCIAS O HALLAZGOS | PRIMERA | En cuanto a los hallazgos Tipo 1 en primera visita se procederá a aplicar descuento de acuerdo con valor establecido en la tabla N° 2.<br><br>No se aplica descuento para los hallazgos Tipo 2, se solicita plan de mejora para superar la falencia, debiendo presentarse dentro de los ocho (8) días calendarios siguientes al recibo de la notificación; en caso de no presentar plan de mejora o el mismo sea deficiente o no refleje superación total de la(s) falencia(s) se procederá a realizar descuento fijado para segunda visita. |
| | SEGUNDA | Al persistir falencia en ítem verificado, se aplica descuento del 100% del valor del servicio, calculado sobre priorización total a Institución Educativa y/o sede visitada. |
| | TERCERA | Al persistir falencia en ítem verificado, se aplica descuento del 100% de los servicios asignados a la institución educativa junto con sedes anexas, a la cual pertenezca la unidad aplicativa visitada, así mismo se procede a surtir el trámite correspondiente para dar inicio al proceso de posible incumplimiento ante la oficina jurídica de la gobernación de Casanare. |
| OTROS DESCUENTOS | **No prestación del servicio:** por cada día de no prestación del servicio injustificado advertido en visita técnica de verificación por parte de interventoría y/o SPQR, se aplicará descuento equivalente al valor de las raciones dejadas de suministrar. Si persiste la no prestación de servicio se aplicará descuento equivalente al doble del valor de la Ración y se dará inicio al proceso de posible incumplimiento ante la oficina jurídica de la Gobernación de Casanare. | |

Gobernación de Casanare
NIT: 892099210-6

**ACTA DE CONFORMACIÓN COMITÉ TÉCNICO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-012-2024, N° INTERNO 1402 DE 2024 ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y RESGUARDO INDÍGENA CAÑO MOCHUELO**

Tabla N°. 2: Descuentos programa de alimentación escolar PAE.

| ANEXO AL QUE RESPONDE | VALOR DEL DESCUENTO | DESCRIPCIÓN DEL DESCUENTO | TIPO | ASPECTO | LUGAR | MODALIDAD | NUMERAL ASOCIADO EN EL FORMATO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| ADMINISTRATIVO, TECNICO Y FINANCIERO | Descuento del 50% del valor total de los cupos asignados para un (1) día de prestación de servicio a la sede educativa, cada vez que se evidencie al menos una de las siguientes no conformidades: | No se cuente con el número mínimo de ecónomas establecidas en el presente documento o previa autorización. | 2 | No cuenta con el número mínimo de ecónomas | Sedes | RPS | FORMATO DE CONDICIONES DE OPERACIÓN RACIÓN PREPARADA EN SITIO y FORMATO DE VERIFICACIÓN CONDICIONES DE DESPACHO |
| ADMINISTRATIVO, TECNICO Y FINANCIERO | Descuento del 50% del valor total de los cupos asignados para un (1) día de prestación de servicio a la sede educativa, cada vez que se evidencie al menos una de las siguientes no conformidades: | Se evidencien faltante de raciones, es decir, que queden NNAJ sin ser atendidos, previa verificación de la focalización. | 1 | NNAJ sin ser atendidos | Sedes | RPS | FORMATO DE CONDICIONES DE OPERACIÓN RACIÓN PREPARADA EN SITIO y FORMATO DE VERIFICACIÓN CONDICIONES DE DESPACHO |
| ALIMENTACION SALUDABLE SOSTENIBLE Y | Descuento del 50% del valor total de los cupos asignados para un (1) día de prestación de servicio a la sede educativa, cada vez que se evidencie al menos una de las siguientes no conformidades: | Se sirvan menús sin incluir los alimentos proteicos en las preparaciones o las frecuencias establecidas en la Minuta Patrón y ciclos de menú aprobado. | 1 | Se sirven menús sin incluir proteico | Sedes | RPS | FORMATO DE VERIFICACIÓN TEMPERATURAS Y CARACTERÍSTICAS ORGANOLÉPTICAS ALIMENTOS PREPARADOS Y DISTRIBUIDOS RACIÓN PREPARADA EN SITIO - SECCION 1 |
| ALIMENTACION SALUDABLE SOSTENIBLE Y | Descuento del 50% del valor total de los cupos asignados para un (1) día de prestación de servicio a la sede educativa, cada vez que se evidencie al menos una de las siguientes no conformidades: | Se sirvan cortes de rabadilla, alas o costillar, embutidos cárnicos, se reemplace jugo por refrescos artificiales. | 1 | Se sirven cortes o embutidos. Se reemplaza jugo por refrescos artificiales. | Sedes | RPS | FORMATO DE VERIFICACIÓN TEMPERATURAS Y CARACTERÍSTICAS ORGANOLÉPTICAS ALIMENTOS PREPARADOS Y DISTRIBUIDOS RACIÓN PREPARADA EN SITIO - SECCION 1 |

Gobernación de Casanare
NIT:892099218-8

# ACTA DE CONFORMACIÓN COMITÉ TÉCNICO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-012-2024, N° INTERNO 1402 DE 2024 ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y RESGUARDO INDÍGENA CAÑO MOCHUELO

| ANEXO AL QUE RESPONDE | VALOR DEL DESCUENTO | DESCRIPCIÓN DEL DESCUENTO | TIPO | ASPECTO | LUGAR | MODALIDAD | NUMERAL ASOCIADO EN EL FORMATO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| ALIMENTACION SALUDABLE Y SOSTENIBLE | Descuento del 50% del valor total de los cupos asignados para un (1) día de prestación de servicio a la sede educativa, cada vez que se evidencie al menos una de las siguientes no conformidades: | Suministros de raciones incompletas, es decir, que se sirvan complementos sin alguno de los componentes diferentes a la proteína. | 1 | Se sirven raciones sin algún componente (diferentes a la proteína) | Sedes | RPS | FORMATO DE VERIFICACIÓN TEMPERATURAS Y CARACTERÍSTICAS ORGANOLÉPTICAS ALIMENTOS PREPARADOS Y DISTRIBUIDOS RACIÓN PREPARADA EN SITIO - SECCIÓN 1 |
| ALIMENTACION SALUDABLE Y SOSTENIBLE | Descuento del 50% del valor total de los cupos asignados para un (1) día de prestación de servicio a la sede educativa, cada vez que se evidencie al menos una de las siguientes no conformidades: | Se entreguen complementos industrializados sin la autorización de la supervisión o interventoría, previa revisión de la priorización por modalidad de atención. | 2 | Entrega de RI sin autorización | Sedes | RPS | FORMATO DE CONDICIONES DE OPERACIÓN RACIÓN PREPARADA EN SITIO Y ACTA DE REUNIÓN |
| ALIMENTACION SALUDABLE Y SOSTENIBLE | Descuento del 25% del valor total de los cupos asignados a 1 día de prestación de servicio a la sede educativa en donde cada vez (a la misma sede educativa), se evidencie al menos una de las siguientes no conformidades: | No se cumpla con los gramajes mínimos de la porción servida por grados y niveles escolares en cualquiera de los componentes de la minuta patrón. Se aplica cuando se ha comprobado en el pesaje, que el peso de la porción está por debajo del peso determinado. Para la determinación del cumplimiento de gramaje de las raciones servidas la supervisión y/o interventoría tomará muestra no inferior a tres (3) raciones servidas. | 1 | No se cumple con los gramajes de la porción servida (promedio de tres muestras). | Sedes | RPS | FORMATO DE VERIFICACIÓN TEMPERATURAS Y CARACTERÍSTICAS ORGANOLÉPTICAS ALIMENTOS PREPARADOS Y DISTRIBUIDOS RACIÓN PREPARADA EN SITIO |
| ALIMENTACION SALUDABLE Y SOSTENIBLE | Descuento del 25% del valor total de los cupos asignados a 1 día de prestación de servicio a la sede educativa en donde cada vez (a la misma sede educativa), se evidencie al menos una de las siguientes no conformidades: | No se cumple con las fichas técnicas aprobadas por interventoría y supervisión de los productos de cada una de las modalidades priorizadas. | 2 | No se cumple con fichas técnicas autorizadas | Bodega y sedes | RPS | FORMATO DE VERIFICACIÓN DE MATERIA PRIMA Y FORMATO DE CONDICIONES DE OPERACIÓN RACIÓN PREPARADA EN SITIO |
| ALIMENTACION SALUDABLE Y SOSTENIBLE | Descuento del 25% del valor total de los cupos asignados a 1 día de prestación de servicio a la sede educativa en donde cada vez (a la misma sede educativa), se evidencie al menos una de las siguientes no conformidades: | No se cumple con los intercambios mínimos establecidos (no pueden exceder a 6 componentes en un ciclo de menús 20 - RPS, de los cuales máximo 2, pueden corresponder al alimento proteico). Sin justa causa previa aprobación de interventoría. | 1 | No se cumple con el número de intercambios permitidos. | Sedes | RPS | FORMATO DE VERIFICACIÓN TEMPERATURAS Y CARACTERÍSTICAS ORGANOLÉPTICAS ALIMENTOS PREPARADOS Y DISTRIBUIDOS RACIÓN PREPARADA EN SITIO |

Gobernación de Casanare
NIT: 892099210-0

# ACTA DE CONFORMACIÓN COMITÉ TÉCNICO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-012-2024, N° INTERNO 1402 DE 2024 ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y RESGUARDO INDÍGENA CAÑO MOCHUELO

| ANEXO AL QUE RESPONDE | VALOR DEL DESCUENTO | DESCRIPCIÓN DEL DESCUENTO | TIPO | ASPECTO | LUGAR | MODALIDAD | NUMERAL ASOCIADO EN EL FORMATO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| ALIMENTACION SALUDABLE Y SOSTENIBLE | Descuento del 25% del valor total de los cupos asignados a 1 día de prestación de servicio a la sede educativa en donde en más de una ocasión y a partir de la segunda vez (a la misma sede educativa), se evidencie al menos una de las siguientes no conformidades: | No se encuentra publicada ficha técnica PAE y publicación de minuta patrón y ciclos de menú, conforme a documentos aprobados por interventoría y supervisión. | 2 | No se encuentra publicada la minuta y fichas técnica del PAE. | Sedes | RPS | FORMATO DE CONDICIONES DE OPERACIÓN RACIÓN PREPARADA EN SITIO V.47,48 y FORMATO DE VERIFICACION CONDICIONES DE DESPACHO V18 Y 20. |
| CALIDAD E INOCUIDAD | Descuento del 25% del valor total de los cupos asignados para un (1) día de prestación de servicio a la sede educativa, cada vez que se evidencie al menos una de las siguientes no conformidades: | Al no realizar la entrega de la dotación completa al personal manipulador de alimentos de los establecimientos educativos. Este hallazgo es objeto de descuento si se evidencia que no se cumple con los tiempos establecidos en las obligaciones especificas. | 2 | No entrega de la dotación al personal manipulador en los tiempos establecidos | Sedes | RPS | FORMATO DE CONDICIONES DE OPERACIÓN RACIÓN PREPARADA EN SITIO - V.21 |
| CALIDAD E INOCUIDAD | Descuento de 10 SMMLV por cada vez que se evidencie lo siguiente | Se presenta una Enfermedad transmitida por Alimentos (ETA) en cualquiera de los sedes educativas y se compruebe mediante resultados del muestreo microbiológico que ello se presentó por mala manipulación de alimentos en cualquiera de los procesos a cargo del Operador. | 1 | ETA | Sedes | RPS | N/A |
| CALIDAD E INOCUIDAD | Descuento del 100% del valor total de los cupos asignados por día de NO prestación de servicio a la sede educativa | Por cada día de retraso, en la entrega de materias primas según el plan de rutas aprobado al inicio de cada entrega de la Ración preparada en Sitio (RPS) y Ración Industrializada (RI) y que su causal no responda a una situación de fuerza mayor o caso fortuito. Este evento será aplicado si se evidencia que hubo afectación en la prestación del servicio, entendiéndose esta como la no prestación del servicio a todos o a alguno (s) de los estudiantes beneficiarios o no suministro del algún (os) componentes según lo programado por grupo de alimentos, por municipio. | 1 | Retraso plan de rutas RPS | Bodega | RPS | Reporte en acta de reunión |

Gobernación de Casanare
NIT: 892099216-0

# ACTA DE CONFORMACIÓN COMITÉ TÉCNICO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-012-2024, N° INTERNO 1402 DE 2024 ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y RESGUARDO INDÍGENA CAÑO MOCHUELO

| ANEXO AL QUE RESPONDE | VALOR DEL DESCUENTO | DESCRIPCIÓN DEL DESCUENTO | TIPO | ASPECTO | LUGAR | MODALIDAD | NUMERAL ASOCIADO EN EL FORMATO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| CALIDAD E INOCUIDAD | Descuento del 100% del valor total de los cupos asignados para un (1) día de prestación de servicio a la sede educativa cada vez que se evidencie al menos una de las siguientes no conformidades: | Suministro de alimentos preparados no aptos para el consumo, es decir en estado descomposición o con fecha de vencimiento expirada. | 1 | Alimentos no aptos para consumo o en estado de descomposición. | Sedes | RPS | FORMATO DE CONDICIONES DE OPERACIÓN RACIÓN PREPARADA EN SITIO - V.31 |
| CALIDAD E INOCUIDAD | Descuento del 100% del valor total de los cupos asignados para un (1) día de prestación de servicio a la sede educativa cada vez que se evidencie al menos una de las siguientes no conformidades: | Suministro de bebidas no aptas para el consumo (fermentadas). | 1 | Bebidas fermentadas | Sedes | RPS | FORMATO DE VERIFICACIÓN TEMPERATURAS Y CARACTERÍSTICAS ORGANOLÉPTICAS ALIMENTOS PREPARADOS Y DISTRIBUIDOS RACIÓN PREPARADA EN SITIO - SECCIÓN 3. |
| CALIDAD E INOCUIDAD | Descuento del 50% del valor total de los cupos asignados para un (1) día de prestación de servicio a la sede educativa cada vez que se evidencie al menos una de las siguientes no conformidades: | Si por segunda vez en la misma sede educativa, se reporta la presencia de microorganismos patógenos a partir del muestreo microbiológico de alimentos establecido por la Entidad con base en la Resolución 18858 de 2018 o entidades competentes. | 2 | Segunda vez MICROBIOLÓGICO NC | Sedes | RPS | Resultados microbiológicos |
| CALIDAD E INOCUIDAD | Descuento del 50% del valor total de los cupos asignados para un (1) día de prestación de servicio a la sede educativa, cada vez que se evidencie al menos una de las siguientes no conformidades: | Si por segunda vez no entrega de los elementos de aseo definidos en el presente documento, en la cantidad y periodicidad establecida. | 2 | No entrega de elementos de aseo y segunda vez PQRS | Sedes | RPS | FORMATO DE CONDICIONES DE OPERACIÓN RACIÓN PREPARADA EN SITIO - V.49 y FORMATO DE VERIFICACIÓN CONDICIONES DE DESPACHO |
| CALIDAD E INOCUIDAD | Descuento del 50% del valor total de los cupos asignados para un (1) día de prestación de servicio a la sede educativa, cada vez que se evidencie al menos una de las siguientes no conformidades: | Si por segunda vez se evidencie heces, contaminación o presencia de roedores y cucarachas en alguna de las áreas del restaurante escolar y no se hayan tomado las medidas pertinentes. | 2 | Evidencia de heces, contaminación o presencia de roedores y cucarachas | Sedes | RPS | FORMATO DE CONDICIONES DE OPERACIÓN RACIÓN PREPARADA EN SITIO y FORMATO DE VERIFICACIÓN CONDICIONES DE DESPACHO - V11 Y V12 |



Carrera 20 No. 08 – 02 Cód. Postal 850001, Tel. 6336339 ext. 1201 Yopal - Casanare
www.casanare.gov.co - educación@sedcasanare.gov.co

Gobernación de Casanare
NIT:892099210-0

# ACTA DE CONFORMACIÓN COMITÉ TÉCNICO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-012-2024, N° INTERNO 1402 DE 2024 ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y RESGUARDO INDÍGENA CAÑO MOCHUELO

| ANEXO AL QUE RESPONDE | VALOR DEL DESCUENTO | DESCRIPCIÓN DEL DESCUENTO | TIPO | ASPECTO | LUGAR | MODALIDAD | NUMERAL ASOCIADO EN EL FORMATO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| CALIDAD E INOCUIDAD | Descuento del 25% del valor total de los cupos asignados a 1 día de prestación de servicio a la sede educativa en donde en más de una ocasión y a partir de la segunda vez (a la misma sede educativa), se evidencie al menos una de las siguientes no conformidades: | No se encuentren soportes de capacitación al personal manipulador de alimentos y demás documentos de idoneidad del personal manipulador. | 2 | No se encuentra documentación del personal manipulador de alimentos. | Sedes | RPS | FORMATO DE CONDICIONES DE OPERACIÓN RACIÓN PREPARADA EN SITIO |
| CALIDAD E INOCUIDAD | Descuento del 25% del valor total de los cupos asignados a 1 día de prestación de servicio a la sede educativa en donde en más de una ocasión y a partir de la segunda vez (a la misma sede educativa), se evidencie al menos una de las siguientes no conformidades: | No se cuenta con los formatos de control diligenciados del plan de saneamiento básico en cada una de las sedes. | 2 | Formatos de control del PSB sin diligenciar | Sedes | RPS | FORMATO DE CONDICIONES DE OPERACIÓN RACIÓN PREPARADA EN SITIO |
| CALIDAD E INOCUIDAD | Descuento del 25% del valor total de los cupos asignados a 1 día de prestación de servicio a la sede educativa en donde en más de una ocasión y a partir de la segunda vez (a la misma sede educativa), se evidencie al menos una de las siguientes no conformidades: | No se encuentre el plan de saneamiento en la sede educativa visitada y se evidencie que no ha sido entregado a la sede educativa. | 2 | No se encuentra el PSB en la sede y no ha sido entregado. | Sedes | RPS | FORMATO DE CONDICIONES DE OPERACIÓN RACIÓN PREPARADA EN SITIO |
| PARTICIPACION CIUDADANA | Descuento del 100% del valor total de los cupos asignados para un (1) día de prestación de servicio a la sede educativa cada vez que se evidencie al menos una de las siguientes no conformidades: | Si por segunda vez en la misma sede educativa se presentan PQRS que luego del seguimiento a la misma mediante visita por parte de la interventoría o supervisión, se demuestran falencias frente a suministro de gas y faltantes de materias primas, siendo esto causal de la NO prestación del servicio. Este descuento se aplicará únicamente con las evidencias de los resultados de las visitas de seguimiento. | 2 | Segunda vez PQRS | Sedes | RPS | FORMATO DE CONDICIONES DE OPERACIÓN RACIÓN PREPARADA EN SITIO Y ACTA DE REUNION |

Gobernación de Casanare
NIT. 892099210-0

**ACTA DE CONFORMACIÓN COMITÉ TÉCNICO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-012-2024, N° INTERNO 1402 DE 2024 ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y RESGUARDO INDÍGENA CAÑO MOCHUELO**

No obstante, el planteamiento de descuentos previamente expuesto, en caso de evidenciarse en ejecución del Contrato Interadministrativo N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-012-2024, N° Interno 1402 de 2024, falencias que afecten gravemente el servicio y/o pongan en riesgo a los titulares de derechos sin que el operador implemente acciones inmediatas o presentarse retroceso significativo de acuerdo a validación de procesos por parte interventoría, se procederá a surtir el trámite correspondiente para dar inicio al proceso de posible incumplimiento ante Oficina Asesora Jurídica de la Gobernación de Casanare.

**5. Proposiciones y varios**

Se propone por los miembros del Comité que las visitas técnicas de seguimiento serán concertadas entre el operador y la Interventoría, dado las condiciones de orden público y acceso al resguardo Indígena.

**6. Compromisos**

Por parte de los integrantes del Comité Técnico de Dirección, se realiza aprobación de cada uno de los aspectos previamente abordados, quedando fijados como acuerdos para ejecución, así mismo se crea compromiso en el cumplimiento de los plazos pactados.

Concluye el Dr. Nelson Leonardo González, que es fundamental para el programa de alimentación escolar con enfoque diferencial seguir los lineamientos dispuestos por el Ministerio de Educación Nacional establecidos en la Resolución N°. 018858 de 2018, así como también los requerimientos efectuados por la Gobernación de Casanare, con el fin de dar cumplimiento a cabalidad con el objeto del Contrato Interadministrativo N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-012-2024, N° Interno 1402 de 2024.

**CONVOCATORIA:** Se deja abierta, en caso de considerarse necesaria según el avance y/o dificultades generadas en la ejecución del Contrato Interadministrativo N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-012-2024, N° Interno 1402 de 2024.

Por lo que se da por cerrada la reunión.

**NELSON LEONARDO GONZÁLEZ AMADOR**
DIRECTOR TÉCNICO DE COBERTURA

**EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ**
INTERVENTOR CTO 1445 DE 2024

**JOSÉ NOVELINO VALDERRAMA MALPICA**
RL. Resguardo Indígena Caño Mochuelo

Gobernación de Casanare
NIT: 892099216-6

**LISTA ASISTENCIA GENERAL**
FO-GD-12
2014-01-02
V. 03

TEMA: Fase de Alistamiento, Desarrollo e inicio de Operacion
FECHA: 06-agosto-2024 HORA: 8:00 AM a 10:00 AM
DEPENDENCIA/LUGAR: Direccion de Cobertura Educativa CIUDAD/MCIPIO: Yopal.
QUIEN DIRIGE y/o EXPONE: Dr. Nelson L. Gonzalez FIRMA:

TIPO DE EVENTO
CAPACITACIÓN:
DIVULGACIÓN:
OTRO:

| No | NOMBRE COMPLETO | CARGO | DEPENDENCIA | CORREO ELECTRONICO | TELEFONO (CEL) | FIRMA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Jose Novelino Valderrama | R. Legal | Operador | | 3118409348 | |
| 2 | Alfredo Ruiz R. | Asesor | Operad. | | 3157836416 | |
| 3 | EDELMIRA SIERRA C. | R/LNTERV. | INTERV. | | | |
| 4 | Nelson Gonzalez | Dir Cobertu | SED | | 3126321150 | |
| 5 | | | | | 3104822429 | |
| 6 | | | | | | |
| 7 | | | | | | |
| 8 | | | | | | |
| 9 | | | | | | |
| 10 | | | | | | |
| 11 | | | | | | |
| 12 | | | | | | |
| 13 | | | | | | |
| 14 | | | | | | |
| 15 | | | | | | |

9881

# ANEXO 5

## Acta conformación comité técnico de seguimiento y control PAE contrato N°. 1414-24

Gobernación de Casanare
NIT:892099214-4

780
955
9882

**ACTA DE CONFORMACIÓN COMITÉ TÉCNICO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-014-2024, N° INTERNO 1414 DE 2024 ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES Y CABILDOS DEL PUEBLO SALIBA "ASOCSALIBA"**

**FECHA:** Yopal, Casanare, 05 de agosto de 2024

**LUGAR:** Dirección de Cobertura - Secretaría de Educación de Casanare

**ASISTENTES:**

- Dr. Nelson Leonardo González / Director Técnico de Cobertura
- Edelmira Sierra Gutiérrez/ Interventora
- Arbey Horopa Díaz / R/L Asociación de Autoridades Tradicionales y Cabildos del Pueblo Saliba "ASOCSALIBA"

Realiza apertura del comité el Dr. NELSON LEONARDO GONZÁLEZ, Director Técnico de Cobertura Educativa, quien ejerce las funciones de supervisión al Contrato Interadministrativo N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-014-2024, N° INTERNO 1414 DE 2024, Cuyo Objeto es: "IMPLEMENTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN LAS RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES PARA LA POBLACIÓN DE LA COMUNIDAD DE MORICHITO DEL RESGUARDO INDÍGENA CAÑO MOCHUELO". Saluda a los asistentes dando la bienvenida e informa que el objeto de la reunión es la presentación del equipo de trabajo y la ejecución del programa de alimentación escolar de acuerdo a la Resolución No. 018858 de diciembre 2018 con la presentación de fase de alistamiento. Así como también, lo dispuesto en la CLÁUSULA SEGUNDA: Obligaciones, Deberes y Derechos de las Partes, y sus numerales allí descritos por lo cual solicita concertar orden del día, siendo establecido como se relaciona a continuación:

1. Conformación del Comité Técnico de Dirección.
2. Verificación del quórum.
3. Generalidades de ejecución de operadores de acuerdo a la Resolución No. 18858 de diciembre 2018 y presentación de fase de alistamiento.
4. Presentación por parte de la Interventoría tabla de descuentos por incumplimientos encontrados en cada una de las visitas técnicas de seguimiento, monitoreo y control.
5. Proposiciones y varios
6. Compromisos

Desarrollo de la reunión de acuerdo con orden del día establecido:

**1. Conformación Comité Técnico Dirección**

El Dr. Nelson Leonardo González menciona que en cumplimiento a la Cláusula Segunda: Obligaciones, Deberes y Derechos de las Partes del contrato Interadministrativo N°. SECOP II CAS-



761

769

956
9883

**ACTA DE CONFORMACIÓN COMITÉ TÉCNICO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-014-2024, N° INTERNO 1414 DE 2024 ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES Y CABILDOS DEL PUEBLO SALIBA "ASOCSALIBA"**

OAJ-CDCI-014-2024, N° Interno 1414 de 2024, se debe conformar el Comité Técnico de Dirección con participación de un (1) delegado del contratista, un (1) delegado del contratante que para este caso debe quien esté a cargo de la Dirección Técnica de Cobertura Educativa de la Secretaria de Educación Departamental y un (1) delegado de la Interventoría; sin perjuicio que unos y otros tengan invitados especiales con voz, pero sin voto.

Para los efectos de lo dispuesto se mencionan a continuación los delegados de las partes:

- Delegado del Contratista: Arbey Horopa Díaz / R/L Asociación de Autoridades Tradicionales y Cabildos del Pueblo Saliba "ASOCSALIBA".
- Delegado del Contratante: Dr. Nelson Leonardo González - Director técnico de Cobertura Educativa.
- Delegado de la Interventoría: Ing. Edelmira Sierra Gutiérrez.

LAS FUNCIONES DEL COMITÉ SON:

a) Canalizar a través del Comité Técnico de Dirección del Contrato los conceptos, observaciones e inquietudes en desarrollo del contrato.

b) Establecer los mecanismos para atender las modificaciones en la ejecución del contrato, en razón a la movilidad de la población estudiantil, de acuerdo a los reportes mensuales entregados por cada institución educativa.

c) En la primera reunión de comité técnico que se realizará una vez se suscriba el acta de inicio del contrato se entregará el listado oficial de las instituciones educativas y los cupos de servicio que deberá atender el operador por cada unidad aplicativa, el cual deberá ser certificado por los rectores de cada institución mensualmente, en documento original firmado las modificaciones se realizaran de acuerdo a la necesidad del servicio, recursos disponibles y cupos según matricula reportada por los rectores al Sistema Integrado de Matricula (SIMAT).

d) En la primera reunión se deberá estipular los descuentos que tendrá el contratista por incumplimientos en gramajes, cambio de minuta, cambio de ciclo de menú, falta de dotación de uniformes, incumplimiento en requisitos como carnet de manipulación, valoración médica y formación en buenas prácticas de manufactura para las personas que realicen actividades de manipulación de alimentos, incumplimiento en los protocolos de aseo y desinfección, demora en presentación de informes mensuales, no prestación del servicio sin autorización del comité técnico de dirección, etc.

e) Cumplir cabalmente con las obligaciones establecidas en cada comité.

f) Solicitar al comité técnico todas las modificaciones que sean necesarias a realizar en cada unidad aplicativa.



162

170

957
9884

**ACTA DE CONFORMACIÓN COMITÉ TÉCNICO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-014-2024, N° INTERNO 1414 DE 2024 ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES Y CABILDOS DEL PUEBLO SALIBA "ASOCSALIBA"**

**2. Verificación del Quórum**

Se llama a lista y contestan presente las siguientes personas:

Por parte del Contratante - La Gobernación de Casanare:
Dr. NELSON LEONARDO GONZÁLEZ - En calidad de director técnico de Cobertura Educativa.

Por parte del Contratista:
Arbey Horopa Díaz - En calidad de Representante legal de la Asociación de Autoridades Tradicionales y Cabildos del Pueblo Saliba "ASOCSALIBA".

Por parte de la Interventoría Contratada:
Ing. EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ - En calidad de Representante Legal Interventoría.

**3. Generalidades de ejecución de operadores de acuerdo a la Resolución N°. 18858 de diciembre 2018 y presentación de fase de alistamiento.**

Inicia el Dr. Nelson Leonardo González, manifestando la importancia que tiene para la Gobernación de Casanare dar inicio a la prestación del servicio del programa de alimentación escolar indígena, es de destacar los esfuerzos acontecidos por las partes y cada una de las mesas de trabajo adelantadas para garantizar la prestación del servicio de alimentación escolar y de esta manera contribuir al acceso, la permanencia, la reducción del ausentismo, y al bienestar en los establecimientos educativos durante el calendario escolar.

Por otra parte, menciona que la resolución N°. 018858 de 2018 emitió los lineamientos técnicos administrativos para la prestación de servicio de alimentación escolar en pueblos indígenas razón por la que se debe seguir y dar cumplimiento a lo establecido en esta para la ejecución del Contrato Interadministrativo N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-014-2024, N° Interno 1414 de 2024, así mismo se debe tener en cuenta la resolución 0335 de 2021 y sus anexos (modelo de monitoreo y control entre otros) todo esto debe cumplir como operador en el momento de ejecutar las actividades plasmadas en la minuta. Por otra parte, aclara que de acuerdo a la Resolución No. 2344 del 20 de octubre de 2023 - Calendario académico para el año 2024, y a pesar de lo acontecido; el inicio de la prestación del servicio será a partir del **05 de agosto de 2024.**

Indica el Dr. Nelson Leonardo González que el objeto del presente contrato es: "IMPLEMENTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN LAS RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES PARA LA POBLACIÓN DE LA COMUNIDAD DE MORICHITO DEL RESGUARDO INDÍGENA CAÑO MOCHUELO". El cual tiene un plazo contractual de meses (9) meses y catorce (14) días por un valor de Cuatrocientos Ochenta y Ocho Millones Trescientos Noventa y Cinco Mil Doscientos Setenta y Dos Pesos M/cte. ($ 488.395.272,00). Así mismo manifiesta que previo al inicio de la prestación del servicio se debe adelantar la etapa de alistamiento tal y como lo establece la Resolución 018858 de 2018 y la resolución 0335 de 2021.



163

171

7870
958
9985

**ACTA DE CONFORMACIÓN COMITÉ TÉCNICO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-014-2024, N° INTERNO 1414 DE 2024 ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES Y CABILDOS DEL PUEBLO SALIBA "ASOCSALIBA"**

Continua el Dr. Nelson Leonardo González, resaltando la importancia de hacer la entrega de informes ejecutivos de manera oportuna, Así mismo indica, que la información allí registrada, es insumo importante para la consolidación de informes que se deben reportar a la Unidad Alimentos para Aprender- UAPA. Manifiesta que, estos informes ejecutivos se deben presentar a la dirección de cobertura educativa, en los diez (10) primeros días conforme lo establece la actividad 13 de las obligaciones y deberes del contratista.

Así mismo, argumenta la importancia que tiene para la ETC el reporte de formatos solicitados por la UAPA como los demás requerimientos realizados, para lo cual se reitera la entrega oportuna de la información solicitada en el marco de la operación y la ejecución del PAE, además informa que el reporte del SIMAT esta con corte a 31 de julio del 2024, el cual hace traslado al operador indígena mencionando que con dicha base de datos se dará inicio a la prestación del servicio de alimentación escolar, no obstante, se hace lectura de los cupos por institución y sede educativa.

Por último, señala que, por temas de organización, coordinación y logística requerida para la prestación del servicio de alimentación escolar, se hará entrega de la información que contiene los titulares de derecho beneficiarios del Programa de Alimentación Escolar, periódicamente una (1) vez al mes, a más tardar el día 20 de cada mes (o día hábil siguiente), para la prestación del siguiente mes y que siempre estará atenta a cualquier novedad.

**4. Presentación por parte de la Interventoría tabla de descuentos por incumplimientos encontrados en cada una de las visitas técnicas de seguimiento, monitoreo y control.**

Interviene la ingeniera Edelmira Sierra, Informa la estructuración es planteada de acuerdo a lo establecido la Resolución N° 018858 del 11 de diciembre de 2018 *"Lineamientos Técnicos - Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar - PAE para Pueblos Indígenas"*, dado que estos definen orientaciones para la prestación del servicio y fijan elementos técnicos para la ejecución de acciones alrededor de la alimentación escolar en Colombia. En su elaboración se consideró, además, que el Programa de Alimentación Escolar es una estrategia de política social nacional, en la cual las organizaciones gubernamentales y la sociedad civil tienen responsabilidad, en particular en relación con la aplicación de la garantía de los derechos de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes (NNAJ).

El programa de alimentación escolar es considerado especial, ya que por sus actividades de elaboración de alimentos (en unidades aplicativas):
Pueden generarse factores de riesgo para la aparición de brotes de enfermedades transmitidas por alimentos, por lo cual es necesario realizar seguimiento, monitoreo y control en las condiciones de manipulación de alimentos en los restaurantes escolares de las sedes, establecimientos educativos o instituciones educativas priorizadas, garantizando un panorama general de la situación higiénico - sanitaria de las raciones suministradas a los estudiantes beneficiarios del programa en el Departamento de Casanare, como se encuentra establecido en la Resolución 2674 de 2013 y demás decretos reglamentarios, que describen las características de inocuidad de los alimentos que se deben suministrar para el cabal cumplimiento contractual, por lo cual a continuación por modalidad de servicio se relacionan los criterios a aplicar.



164

772

**ACTA DE CONFORMACIÓN COMITÉ TÉCNICO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-014-2024, N° INTERNO 1414 DE 2024 ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES Y CABILDOS DEL PUEBLO SALIBA "ASOCSALIBA"**

Contribuye a la seguridad alimentaria y nutricional, al suministrar el conjunto de veintiocho (28) menús variados, completos y pertinentes; con sus respectivas recetas o guías de preparación, el listado de alimentos y la lista de intercambios de alimentos. Este conjunto de menús contendrá los alimentos definidos por las comunidades indígenas, que deberán aportar proteína, carbohidratos, grasas, vitaminas y minerales mediante la Olla Comunitaria, contribuyendo a una alimentación saludable.

La ración servida al estudiante deberá aportar por lo menos un 20% de calorías, si es un complemento am, pm o un 30% si es un complemento almuerzo, tomando como referencia el grupo de edad entre 9- 13 años 11 meses, que trata la Tabla de la Resolución 3803 de 2016. "Por la cual se establecen las Recomendaciones de Ingesta de Energía y Nutrientes- RIEN para la población colombiana y se dictan otras disposiciones" del Ministerio de Salud y Protección Social

A. **Descuentos para aplicar en modalidad de atención Ración Preparada en Sitio (RPS) - con tres tiempos de consumo (Desayuno, Almuerzo y cena).**

Los hallazgos relacionados con la calidad de los alimentos se clasificarán en dos tipos: **TIPO 1** y **TIPO 2.** Todos los descuentos tendrán como soporte el informe que se emita de la visita de interventoría y demás evidencias que sustenten el hallazgo.

De acuerdo con el seguimiento efectuado por interventoría y cantidad de visitas realizadas se discrimina en la tabla N°. 1 parámetros para aplicación de descuento.

**Tabla N°. 1:** Parámetros para aplicación de descuentos

| CONCEPTO | REPORTE DEL DESCUENTO EN VISITA DE SMC* | ACCIÓN |
|---|---|---|
| DESCUENTOS POR FALENCIAS O HALLAZGOS | PRIMERA | En cuanto a los hallazgos Tipo 1 en primera visita se procederá a aplicar descuento de acuerdo con valor establecido en la tabla N° 2.<br><br>No se aplica descuento para los hallazgos Tipo 2, se solicita plan de mejora para superar la falencia, debiendo presentarse dentro de los ocho (8) días calendarios siguientes al recibo de la notificación; en caso de no presentar plan de mejora o el mismo sea deficiente o no refleje superación total de la(s) falencia(s) se procederá a realizar descuento fijado para segunda visita. |
| | SEGUNDA | Al persistir falencia en ítem verificado, se aplica descuento del 100% del valor del servicio, calculado sobre priorización total a Institución Educativa y/o sede visitada. |
| | TERCERA | Al persistir falencia en ítem verificado, se aplica descuento del 100% de los servicios asignados a la institución educativa junto con sedes anexas, a la cual pertenezca la unidad aplicativa visitada, así mismo se procede a surtir el trámite correspondiente para dar inicio al proceso de posible incumplimiento ante la oficina jurídica de la gobernación de Casanare. |
| OTROS DESCUENTOS | No prestación del servicio: por cada día de no prestación del servicio injustificado advertido en visita técnica de verificación por parte de interventoría y/o SPQR, se aplicará descuento equivalente al valor de las raciones dejadas de suministrar. Si persiste la no prestación de servicio se aplicará descuento equivalente al doble del valor de la Ración y se dará inicio al proceso de posible incumplimiento ante la oficina jurídica de la Gobernación de Casanare. | |

960
~~2872~~
9887

**ACTA DE CONFORMACIÓN COMITÉ TÉCNICO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-014-2024, N° INTERNO 1414 DE 2024 ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES Y CABILDOS DEL PUEBLO SALIBA "ASOCSALIBA"**

Tabla N°. 2: Descuentos programa de alimentación escolar PAE.

| ANEXO AL QUE RESPONDE | VALOR DEL DESCUENTO | DESCRIPCIÓN DEL DESCUENTO | TIPO | ASPECTO | LUGAR | MODALIDAD | NUMERAL ASOCIADO EN EL FORMATO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| ADMINISTRATIVO, TECNICO Y FINANCIERO | Descuento del 50% del valor total de los cupos asignados para un (1) día de prestación de servicio a la sede educativa, cada vez que se evidencie al menos una de las siguientes no conformidades: | No se cuenta con el número mínimo de ecónomas establecidas en el presente documento o previa autorización. | 2 | No cuenta con el número mínimo de ecónomas | Sedes | RPS | FORMATO DE CONDICIONES DE OPERACIÓN RACIÓN PREPARADA EN SITIO y FORMATO DE VERIFICACIÓN CONDICIONES DE DESPACHO |
| ADMINISTRATIVO, TECNICO Y FINANCIERO | Descuento del 50% del valor total de los cupos asignados para un (1) día de prestación de servicio a la sede educativa, cada vez que se evidencie al menos una de las siguientes no conformidades: | Se evidencien faltante de raciones, es decir, que queden NNAJ sin ser atendidos, previa verificación de la focalización. | 1 | NNAJ sin ser atendidos | Sedes | RPS | FORMATO DE CONDICIONES DE OPERACIÓN RACIÓN PREPARADA EN SITIO y FORMATO DE VERIFICACIÓN CONDICIONES DE DESPACHO |
| ALIMENTACION SALUDABLE Y SOSTENIBLE | Descuento del 50% del valor total de los cupos asignados para un (1) día de prestación de servicio a la sede educativa, cada vez que se evidencie al menos una de las siguientes no conformidades: | Se sirvan menús sin incluir los alimentos proteicos en las preparaciones o las frecuencias establecidas en la Minuta Patrón y ciclos de menú aprobado. | 1 | Se sirven menús sin incluir proteico | Sedes | RPS | FORMATO DE VERIFICACIÓN TEMPERATURAS Y CARACTERÍSTICAS ORGANOLÉPTICAS ALIMENTOS PREPARADOS Y DISTRIBUIDOS RACIÓN PREPARADA EN SITIO - SECCION 1 |
| ALIMENTACION SALUDABLE Y SOSTENIBLE | Descuento del 50% del valor total de los cupos asignados para un (1) día de prestación de servicio a la sede educativa, cada vez que se evidencie al menos una de las siguientes no conformidades: | Se sirvan cortes de rabadilla, alas o costillar, embutidos cárnicos, se reemplace jugo por refrescos artificiales. | 1 | Se sirven cortes o embutidos. Se reemplaza jugo por refrescos artificiales. | Sedes | RPS | FORMATO DE VERIFICACIÓN TEMPERATURAS Y CARACTERÍSTICAS ORGANOLÉPTICAS ALIMENTOS PREPARADOS Y DISTRIBUIDOS RACIÓN PREPARADA EN SITIO - SECCION 1 |
| ALIMENTACION SALUDABLE Y SOSTENIBLE | Descuento del 50% del valor total de los cupos asignados para un (1) día de prestación de servicio a la sede educativa, cada vez que se evidencie al menos una de las siguientes no conformidades: | Suministros de raciones incompletas, es decir, que se sirvan complementos sin alguno de los componentes diferentes a la proteína. | 1 | Se sirven raciones sin algún componente (diferentes a la proteína) | Sedes | RPS | FORMATO DE VERIFICACIÓN TEMPERATURAS Y CARACTERÍSTICAS ORGANOLÉPTICAS ALIMENTOS PREPARADOS Y DISTRIBUIDOS RACIÓN PREPARADA EN SITIO - SECCION 1 |



166

174

961
~~2873~~
9888

Gobernación de Casanare
NIT:892099216-0

# ACTA DE CONFORMACIÓN COMITÉ TÉCNICO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-014-2024, N° INTERNO 1414 DE 2024 ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES Y CABILDOS DEL PUEBLO SALIBA "ASOCSALIBA"

| ANEXO AL QUE RESPONDE | VALOR DEL DESCUENTO | DESCRIPCIÓN DEL DESCUENTO | TIPO | ASPECTO | LUGAR | MODALIDAD | NUMERAL ASOCIADO EN EL FORMATO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| ALIMENTACION SALUDABLE Y SOSTENIBLE | Descuento del 50% del valor total de los cupos asignados para un (1) día de prestación de servicio a la sede educativa, cada vez que se evidencie al menos una de las siguientes no conformidades: | Se entreguen complementos industrializados sin la autorización de la supervisión o interventoría, previa revisión de la priorización por modalidad de atención. | 2 | Entrega de RI sin autorización | Sedes | RPS | FORMATO DE CONDICIONES DE OPERACIÓN RACIÓN PREPARADA EN SITIO Y ACTA DE REUNIÓN |
| ALIMENTACION SALUDABLE Y SOSTENIBLE | Descuento del 25% del valor total de los cupos asignados a 1 día de prestación de servicio a la sede educativa en donde cada vez (a la misma sede educativa), se evidencie al menos una de las siguientes no conformidades: | No se cumpla con los gramajes mínimos de la porción servida por grados y niveles escolares en cualquiera de los componentes de la minuta patrón. Se aplica cuando se ha comprobado en el pesaje, que el peso de la porción está por debajo del peso determinado. Para la determinación del cumplimiento de gramaje de las raciones servidas la supervisión y/o interventoría tomará muestra no inferior a tres (3) raciones servidas. | 1 | No se cumple con los gramajes de la porción servida (promedio de tres muestras). | Sedes | RPS | FORMATO DE VERIFICACIÓN TEMPERATURAS Y CARACTERÍSTICAS ORGANOLÉPTICAS ALIMENTOS PREPARADOS Y DISTRIBUIDOS RACIÓN PREPARADA EN SITIO |
| ALIMENTACION SALUDABLE Y SOSTENIBLE | Descuento del 25% del valor total de los cupos asignados a 1 día de prestación de servicio a la sede educativa en donde cada vez (a la misma sede educativa), se evidencie al menos una de las siguientes no conformidades: | No se cumple con las fichas técnicas aprobadas por interventoría y supervisión de los productos de cada una de las modalidades priorizadas. | 2 | No se cumple con fichas técnicas autorizadas | Bodega y sedes | RPS | FORMATO DE VERIFICACIÓN DE MATERIA PRIMA Y FORMATO DE CONDICIONES DE OPERACIÓN RACIÓN PREPARADA EN SITIO |
| ALIMENTACION SALUDABLE Y SOSTENIBLE | Descuento del 25% del valor total de los cupos asignados a 1 día de prestación de servicio a la sede educativa en donde cada vez (a la misma sede educativa), se evidencie al menos una de las siguientes no conformidades: | No se cumple con los intercambios mínimos establecidos (no pueden exceder a 5 componentes en un ciclo de menús 20 - RPS, de los cuales máximo 2, pueden corresponder al alimento proteico). Sin justa causa previa aprobación de interventoría. | 1 | No se cumple con el número de intercambios permitidos. | Sedes | RPS | FORMATO DE VERIFICACIÓN TEMPERATURAS Y CARACTERÍSTICAS ORGANOLÉPTICAS ALIMENTOS PREPARADOS Y DISTRIBUIDOS RACIÓN PREPARADA EN SITIO |



167

175

962
~~874~~
9889

# ACTA DE CONFORMACIÓN COMITÉ TÉCNICO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-014-2024, N° INTERNO 1414 DE 2024 ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES Y CABILDOS DEL PUEBLO SALIBA "ASOCSALIBA"

| ANEXO AL QUE RESPONDE | VALOR DEL DESCUENTO | DESCRIPCIÓN DEL DESCUENTO | TIPO | ASPECTO | LUGAR | MODALIDAD | NUMERAL ASOCIADO EN EL FORMATO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| ALIMENTACION SALUDABLE Y SOSTENIBLE | Descuento del 25% del valor total de los cupos asignados a 1 día de prestación de servicio a la sede educativa en donde en más de una ocasión y a partir de la segunda vez (a la misma sede educativa), se evidencie al menos una de las siguientes no conformidades: | No se encuentra publicada ficha técnica PAE y publicación de minuta patrón y ciclos de menú, conforme a documentos aprobados por interventoría y supervisión. | 2 | No se encuentra publicada la minuta y fichas técnica del PAE. | Sedes | RPS | FORMATO DE CONDICIONES DE OPERACIÓN RACIÓN PREPARADA EN SITIO V.47,48 y FORMATO DE VERIFICACIÓN CONDICIONES DE DESPACHO V19 Y 20. |
| CALIDAD E INOCUIDAD | Descuento del 25% del valor total de los cupos asignados para un (1) día de prestación de servicio a la sede educativa, cada vez que se evidencie al menos una de las siguientes no conformidades: | Al no realizar la entrega de la dotación completa al personal manipulador de alimentos de los establecimientos educativos. Este hallazgo es objeto de descuento si se evidencia que no se cumple con los tiempos establecidos en las obligaciones específicas. | 2 | No entrega de la dotación al personal manipulador en los tiempos establecidos | Sedes | RPS | FORMATO DE CONDICIONES DE OPERACIÓN RACIÓN PREPARADA EN SITIO - V.21 |
| CALIDAD E INOCUIDAD | Descuento de 10 SMMLV por cada vez que se evidencie lo siguiente<br>- | Se presente una Enfermedad transmitida por Alimentos (ETA) en cualquiera de las sedes educativas y se compruebe mediante resultados del muestreo microbiológico que ello se presentó por mala manipulación de alimentos en cualquiera de los procesos a cargo del Operador. | 1 | ETA | Sedes | RPS | N/A |
| CALIDAD E INOCUIDAD | Descuento del 100% del valor total de los cupos asignados por día de NO prestación de servicio a la sede educativa | Por cada día de retraso, en la entrega de materias primas según el plan de rutas aprobado al inicio de cada entrega de la Ración preparada en Sitio (RPS) y Ración Industrializada (RI) y que su causal no responda a una situación de fuerza mayor o caso fortuito. Este evento será aplicado si se evidencia que hubo afectación en la prestación del servicio, entendiéndose esta como la no prestación del servicio a todos o a alguno (s) de los estudiantes beneficiarios o no suministro del algún (os) componentes según lo programado por grupo de alimentos, por municipio. | 1 | Retraso plan de rutas RPS | Bodega | RPS | Reporte en acta de reunión |



168

176

963
9890

# ACTA DE CONFORMACIÓN COMITÉ TÉCNICO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-014-2024, N° INTERNO 1414 DE 2024 ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES Y CABILDOS DEL PUEBLO SALIBA "ASOCSALIBA"

| ANEXO AL QUE RESPONDE | VALOR DEL DESCUENTO | DESCRIPCIÓN DEL DESCUENTO | TIPO | ASPECTO | LUGAR | MODALIDAD | NUMERAL ASOCIADO EN EL FORMATO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| CALIDAD E INOCUIDAD | Descuento del 100% del valor total de los cupos asignados para un (1) día de prestación de servicio a la sede educativa cada vez que se evidencie al menos una de las siguientes no conformidades: | Suministro de alimentos preparados no aptos para el consumo, es decir en estado descomposición o con fecha de vencimiento expirada. | 1 | Alimentos no aptos para consumo o en estado de descomposición. | Sedes | RPS | FORMATO DE CONDICIONES DE OPERACIÓN RACIÓN PREPARADA EN SITIO - V.31 |
| CALIDAD E INOCUIDAD | Descuento del 100% del valor total de los cupos asignados para un (1) día de prestación de servicio a la sede educativa cada vez que se evidencie al menos una de las siguientes no conformidades: | Suministro de bebidas no aptas para el consumo (fermentadas). | 1 | Bebidas fermentadas | Sedes | RPS | FORMATO DE VERIFICACIÓN TEMPERATURAS Y CARACTERÍSTICAS ORGANOLÉPTICAS ALIMENTOS PREPARADOS Y DISTRIBUIDOS RACIÓN PREPARADA EN SITIO - SECCION 3. |
| CALIDAD E INOCUIDAD | Descuento del 50% del valor total de los cupos asignados para un (1) día de prestación de servicio a la sede educativa cada vez que se evidencie al menos una de las siguientes no conformidades: | Si por segunda vez en la misma sede educativa, se reporta la presencia de microorganismos patógenos a partir del muestreo microbiológico de alimentos establecido por la Entidad con base en la Resolución 18858 de 2018 o entidades competentes. | 2 | Segunda vez MICROBIOLÓGICO NC | Sedes | RPS | Resultados microbiológicos |
| CALIDAD E INOCUIDAD | Descuento del 50% del valor total de los cupos asignados para un (1) día de prestación de servicio a la sede educativa, cada vez que se evidencie al menos una de las siguientes no conformidades: | Si por segunda vez no entrega de los elementos de aseo definidos en el presente documento, en la cantidad y periodicidad establecida. | 2 | No entrega de elementos de aseo y segunda vez PQRS | Sedes | RPS | FORMATO DE CONDICIONES DE OPERACIÓN RACIÓN PREPARADA EN SITIO - V.49 y FORMATO DE VERIFICACIÓN CONDICIONES DE DESPACHO |
| CALIDAD E INOCUIDAD | Descuento del 50% del valor total de los cupos asignados para un (1) día de prestación de servicio a la sede educativa, cada vez que se evidencie al menos una de las siguientes no conformidades: | Si por segunda vez se evidencie heces, contaminación o presencia de roedores y cucarachas en alguna de las áreas del restaurante escolar y no se hayan tomado las medidas pertinentes. | 2 | Evidencia de heces, contaminación o presencia de roedores y cucarachas | Sedes | RPS | FORMATO DE CONDICIONES DE OPERACIÓN RACIÓN PREPARADA EN SITIO y FORMATO DE VERIFICACIÓN CONDICIONES DE DESPACHO - V11 Y V12 |

964
2826
9891

# ACTA DE CONFORMACIÓN COMITÉ TÉCNICO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-014-2024, N° INTERNO 1414 DE 2024 ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES Y CABILDOS DEL PUEBLO SALIBA "ASOCSALIBA"

| ANEXO AL QUE RESPONDE | VALOR DEL DESCUENTO | DESCRIPCIÓN DEL DESCUENTO | TIPO | ASPECTO | LUGAR | MODALIDAD | NUMERAL ASOCIADO EN EL FORMATO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| CALIDAD E INOCUIDAD | Descuento del 25% del valor total de los cupos asignados a 1 día de prestación de servicio a la sede educativa en donde en más de una ocasión y a partir de la segunda vez (a la misma sede educativa), se evidencie al menos una de las siguientes no conformidades: | No se encuentren soportes de capacitación al personal manipulador de alimentos y demás documentos de idoneidad del personal manipulador. | 2 | No se encuentra documentación del personal manipulador de alimentos. | Sedes | RPS | FORMATO DE CONDICIONES DE OPERACIÓN RACIÓN PREPARADA EN SITIO |
| CALIDAD E INOCUIDAD | Descuento del 25% del valor total de los cupos asignados a 1 día de prestación de servicio a la sede educativa en donde en más de una ocasión y a partir de la segunda vez (a la misma sede educativa), se evidencie al menos una de las siguientes no conformidades: | No se cuente con los formatos de control diligenciados del plan de saneamiento básico en cada una de las sedes. | 2 | Formatos de control del PSB sin diligenciar | Sedes | RPS | FORMATO DE CONDICIONES DE OPERACIÓN RACIÓN PREPARADA EN SITIO |
| CALIDAD E INOCUIDAD | Descuento del 25% del valor total de los cupos asignados a 1 día de prestación de servicio a la sede educativa en donde en más de una ocasión y a partir de la segunda vez (a la misma sede educativa), se evidencie al menos una de las siguientes no conformidades: | No se encuentre el plan de saneamiento en la sede educativa visitada y se evidencie que no ha sido entregado a la sede educativa. | 2 | No se encuentra el PSB en la sede y no ha sido entregado. | Sedes | RPS | FORMATO DE CONDICIONES DE OPERACIÓN RACIÓN PREPARADA EN SITIO |
| PARTICIPACION CIUDADANA | Descuento del 100% del valor total de los cupos asignados para un (1) día de prestación de servicio a la sede educativa cada vez que se evidencie al menos una de las siguientes no conformidades: | Si por segunda vez en la misma sede educativa se presentan PQRS que luego del seguimiento a la misma mediante visita por parte de la Interventoría o supervisión, se demuestran falencias frente a suministro de gas y faltantes de materias primas, siendo esto causal de la NO prestación del servicio. Este descuento se aplicará únicamente con las evidencias de los resultados de las visitas de seguimiento. | 2 | Segunda vez PQRS | Sedes | RPS | FORMATO DE CONDICIONES DE OPERACIÓN RACIÓN PREPARADA EN SITIO Y ACTA DE REUNION |



170

178

962
7877
9892

**ACTA DE CONFORMACIÓN COMITÉ TÉCNICO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-014-2024, N° INTERNO 1414 DE 2024 ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES Y CABILDOS DEL PUEBLO SALIBA "ASOCSALIBA"**

No obstante, el planteamiento de descuentos previamente expuesto, en caso de evidenciarse en ejecución del Contrato Interadministrativo N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-014-2024, N° Interno 1414 de 2024, falencias que afecten gravemente el servicio y/o pongan en riesgo a los titulares de derechos sin que el operador implemente acciones inmediatas o presentarse retroceso significativo de acuerdo a validación de procesos por parte interventoría, se procederá a surtir el trámite correspondiente para dar inicio al proceso de posible incumplimiento ante Oficina Asesora Jurídica de la Gobernación de Casanare.

**5. Proposiciones y varios**

Se propone por los miembros del Comité que las visitas técnicas de seguimiento serán concertadas entre el operador y la Interventoría, dado las condiciones de orden público y acceso al resguardo Indígena.

**6. Compromisos**

Por parte de los integrantes del Comité Técnico de Dirección, se realiza aprobación de cada uno de los aspectos previamente abordados, quedando fijados como acuerdos para ejecución, así mismo se crea compromiso en el cumplimiento de los plazos pactados.

Concluye el Dr. Nelson Leonardo González, que es fundamental para el programa de alimentación escolar con enfoque diferencial seguir los lineamientos dispuestos por el Ministerio de Educación Nacional establecidos en la Resolución 18858 de 2018, así como también los requerimientos efectuados por la Gobernación de Casanare, con el fin de dar cumplimiento a cabalidad con el objeto del Contrato Interadministrativo N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-014-2024, N° Interno 1414 de 2024.

**CONVOCATORIA:** Se deja abierta, en caso de considerarse necesaria según el avance y/o dificultades generadas en la ejecución del Contrato Interadministrativo N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-014-2024, N° Interno 1414 de 2024.

Por lo que se da por cerrada la reunión.

**NELSON LEONARDO GONZÁLEZ AMADOR**
DIRECTOR TÉCNICO DE COBERTURA

**EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ**
INTERVENTOR CTO 1445 DE 2024

Arbey Horopa Díaz
**ARBEY HOROPA DÍAZ**
R/L Asociación de Autoridades Tradicionales y Cabildos del Pueblo Saliba - ASOCSALIBA



171

779

Gobernación de Casanare
NIT:892099210-0

~~966~~

**LISTA ASISTENCIA GENERA**

~~7875~~ FO-GD-2014-01-I V.I

9893

TEMA: Fase de Alistamiento, Descuentos e inicio de aprobación,

FECHA: 02- Agosto -2024.

HORA: 8:00am a 10:00am

DEPENDENCIA/LUGAR: Dirección de Cobertura Educativa

CIUDAD/MCIPIO: yopal.

QUIEN DIRIGE y/o EXPONE: Dr. Nelson L. Gonzalez

FIRMA:

| TIPO DE EVENTO | |
|---|---|
| CAPACITACIÓN: | |
| DIVULGACIÓN: | |
| OTRO: | |

| No | NOMBRE COMPLETO | CARGO | DEPENDENCIA | CORREO ELECTRONICO | TELEFONO (CEL) | FIRMA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Jessica Paola Méndez Rincón | Apoyo Prof. | ASOCSALIBA | yky0080@gmail.com | 3132938193 | |
| 2 | YEDELNIDA SIERRA GUTIERREZ | E/L SALUD | SALUD | Intervantoria.educacional.casanare@gmail.com | 3112632140 | |
| 3 | Nelson Gonzalez | Dir Cobert | SED | | 3104822429 | |
| 4 | | | | | | |
| 5 | | | | | | |
| 6 | | | | | | |
| 7 | | | | | | |
| 8 | | | | | | |
| 9 | | | | | | |
| 10 | | | | | | |
| 11 | | | | | | |
| 12 | | | | | | |
| 13 | | | | | | |
| 14 | | | | | | |
| 15 | | | | | | |

9891

# ANEXO 5.1

## Actas de comité técnico de seguimiento y control periodo del 7 al 31 de julio de 2025 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO Nº SECOP II CAS-OAJ-CDCI-014-2024 Y No. INTERNO 1414 de 2024

Casanare

**ACTA DE COMITÉ N°. 8.**

**FECHA:** Yopal, Casanare, 28 de julio de 2025

**LUGAR:** Dirección técnica de Cobertura Educativa

**ASISTENTES:**

DR. CARLOS DAVID CUESTA BRICEÑO / DIRECTOR TÉCNICA DE COBERTURA EDUCATIVA
EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ/ INTERVENTORÍA
ARBEY HOROPA DIAZ R/L ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES Y CABILDOS DE PUEBLO SALIBA "ASOCSALIBA"

**INVITADOS:**

ZULMA CRISTINA DUARTE / PROFESIONAL DE APOYO SED - TÉCNICO
DINA PATRICIA CAYCEDO / PROFESIONAL DE APOYO SED - ADMINISTRATIVO
JESICA PAOLA MENDEZ / PROFESIONAL DE ASOCSALIBA

Realiza apertura del comité el Doctor Carlos David Cuesta Briceño, Director Técnico de Cobertura Educativa, mediante Decreto 0058 del 01 de abril de 2025, quien ejerce las funciones de supervisión del contrato de Interventoría y en calidad de integrante del comité técnico de dirección, saluda a los asistentes, e informa que el objeto del comité es definir los términos por medio de los cuales se va a suscribir la Prórroga N°. 1. al Contrato Interadministrativo N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-014-2024 y N°. interno 1414 de 2024, para lo cual establece el siguiente orden del día:

1. Verificación de Quorum.
2. Términos de la Suscripción de la Prórroga N°. 1. al Contrato Interadministrativo N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-014-2024 y N°. interno 1414 de 2024.
3. Aceptación por parte del Operador de la Suscripción de la Prórroga N°. 1. al Contrato Interadministrativo N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-014-2024 y N°. interno 1414 de 2024.
4. Proposiciones y Varios.

Desarrollo de la reunión de acuerdo con orden del día establecido:

1. **Verificación de Quórum**

De acuerdo a la cláusula segunda, actividades del contratista se realiza verificación de quorum donde se encuentran los integrantes para realización de comité de Dirección.



Carrera 20 No. 08 – 02 Cód. Postal 850001, Tel. 6336339 ext. 1201, Yopal, Casanare
www.casanare.gov.co - educación@sedcasanare.gov.co

Gobernación de Casanare

**ACTA DE COMITÉ N°. 8.**

| INTEGRANTES | NOMBRE | ASISTENCIA | |
|---|---|---|---|
| | | SI | NO |
| DIRECTOR TÉCNICO DE COBERTURA EDUCATIVA | DR. CARLOS DAVID CUESTA BRICEÑO | X | |
| INTERVENTORÍA | EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ | X | |
| OPERADOR ASOCSALIBA | ARBEY HOROPA DIAZ | X | |

## 2. Términos de la Suscripción de la Prórroga N°. 1. al Contrato Interadministrativo N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-014-2024 y N°. interno 1414 de 2024.

El Dr. Carlos David Cuesta Briceño, menciona que la Interventoría tiene dentro de sus obligaciones contractuales realizar el seguimiento, monitoreo y control de al Contrato Interadministrativo SECOP II CAS-OAJ-CDCI-014 de 2024 y N°. Interno 1414 de 2024, por lo que concede el uso de la palabra a la Interventoría para que socialice el análisis financiero realizado frente a la necesidad de garantizar la prestación del servicio de alimentación escolar a los niños, niñas, jóvenes y adolescente en las Residencias Escolares del Resguardo Indígena Caño Mochuelo del Departamento de Casanare, en la ejecución del Contrato Interadministrativo N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-014-2024 y N°. interno 1414 de 2024.

**Tabla N°. 1.** Raciones ejecutadas PS-RESIDENCIAS ESCOLARES Contrato Interadministrativo N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-014-2024, N°. Interno 1414 de 2024.

| RACIONES EJECUTADAS | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| PERIODO DE EJECUCIÓN | SIMAT | BENEFICIARIOS CORTE SIMAT | VALOR RACIÓN DIARIA | DÍAS DE SERVICIO MES | TOTAL RACIONES EJECUTADAS | VALOR TOTAL |
| AGOSTO 2024 | RACIONES EJECUTADAS DEL 05 AL 31 DE AGOSTO DE 2024 | | | | | |
| | SIMAT 31/07/2024 | 73 | $ 25.708,00 | 24 | 1.752 | $ 45.040.416,00 |
| SEPTIEMBRE 2024 | RACIONES EJECUTADAS DEL 01 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024 | | | | - | |
| | SIMAT 16/08/2024 | 73 | $ 25.708,00 | 28 | 2.044 | $ 52.547.152,00 |
| OCTUBRE 2024 | RACIONES EJECUTADAS DEL 01 AL 31 DE OCTUBRE DE 2024 | | | | - | |
| | SIMAT 18/09/2024 | 73 | $ 25.708,00 | 21 | 1.533 | $ 39.410.364,00 |
| NOVIEMBRE 2024 | RACIONES EJECUTADAS DEL 01 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2024 | | | | - | |
| | SIMAT 17/10/2024 | 73 | $ 25.708,00 | 27 | 1.971 | $ 50.670.468,00 |
| TOTAL RACIONES EJECUTADAS | | | | 100 | | $ 187.668.400,00 |

Casanare

## ACTA DE COMITÉ N°. 8.

| RACIONES EJECUTADAS | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| PERIODO DE EJECUCIÓN | SIMAT | BENEFICIARIOS CORTE SIMAT | VALOR RACIÓN DIARIA | DÍAS DE SERVICIO MES | TOTAL RACIONES EJECUTADAS | VALOR TOTAL |
| ENERO 2025 | RACIONES EJECUTADAS DEL 27 AL 31 DE ENERO DE 2025 | | | | | |
| | SIMAT 23/01/2025 | 62 | $ 25.863,00 | 5 | 310 | $ 8.017.530,00 |
| FEBRERO 2025 | RACIONES EJECUTADAS DEL 01 AL 28 DE FEBRERO DE 2025 | | | | - | |
| | SIMAT 31/01/2025 | 62 | $ 25.863,00 | 28 | 1.736 | $ 44.898.168,00 |
| MARZO 2025 | RACIONES EJECUTADAS DEL 01 AL 31 DE MARZO DE 2025 | | | | - | |
| | SIMAT 20/02/2025 | 70 | $ 25.863,00 | 31 | 2.170 | $ 56.122.710,00 |
| ABRIL 2025 | RACIONES EJECUTADAS DEL 01 AL 30 DE ABRIL DE 2025 | | | | - | |
| | SIMAT 19/03/2025 | 71 | $ 25.863,00 | 21 | 1.491 | $ 38.561.733,00 |
| MAYO 2025 | RACIONES EJECUTADAS DEL 01 AL 31 DE MAYO DE 2025 | | | | - | |
| | SIMAT 21/04/2025 | 67 | $ 25.863,00 | 28 | 1.876 | $ 48.518.988,00 |
| JUNIO 2025 | RACIONES EJECUTADAS DEL 01 AL 20 DE JUNIO DE 2025 | | | | - | |
| | SIMAT 19/05/2025 | 67 | $ 25.863,00 | 18 | 1.206 | $ 31.190.778,00 |
| TOTAL RACIONES EJECUTADAS | | | | 131 | | $ 227.309.907,00 |

| CONSOLIDADO EJECUCIÓN - CONTRATO 1414 DE 2024 | |
|---|---|
| EJECUCIÓN VIGENCIA 2024 - AGOSTO A NOVIEMBRE 2024 | $ 187.668.400,00 |
| EJECUCIÓN VIGENCIA 2025 - ENERO A JUNIO 2025 | $ 227.309.907,00 |
| TOTAL EJECUCIÓN DEL CONTRATO -JUNIO 2025 | $ 414.978.307,00 |

Casanare

**ACTA DE COMITÉ N°. 8.**

Ahora bien, en cuanto a los meses de julio y agosto de 2025 se efectúa la proyección de prestación del servicio, teniendo como referencia las raciones programadas y considerando el corte SIMAT de fecha 19/06/2024.

| REPORTE SIMAT 19 DE JUNIO DE 2025 - RESIDENCIAS ESCOLARES | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| MUNICIPIO | INSTITUCION EDUCATIVA | SEDE | GRADO | | | | | | | | | | | Total General |
| | | | 0 | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 0 | |
| HATO COROZAL | INSTITUCION EDUCATIVA INDIGENA ALEGAXU | INDIGENA ALEGAXU | 0 | 1 | 3 | 9 | 5 | 1 | 7 | 6 | 4 | 4 | 6 | 1 | 0 | 47 |
| Total General | | | 0 | 1 | 3 | 9 | 5 | 1 | 7 | 6 | 4 | 4 | 6 | 1 | 0 | 47 |

**Tabla N°. 2.** Raciones proyectadas PS-RESIDENCIAS ESCOLARES Contrato Interadministrativo N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-014-2024, N°. Interno 1414 de 2024.

| PERIODO DE EJECUCIÓN | SIMAT | BENEFICIARIOS CORTE SIMAT | VALOR RACIÓN DIARIA | DÍAS DE SERVICIO MES | TOTAL RACIONES EJECUTADAS | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|
| JULIO 2025 | RACIONES EJECUTADAS DEL 07 AL 31 DE JULIO DE 2025 | | | | | |
| | SIMAT 19/07/2025 | 47 | $ 25.863,00 | 25 | 1.175 | $ 30.389.025,00 |
| AGOSTO 2025 | RACIONES EJECUTADAS DEL 01 AL 11 DE AGOSTO DE 2025 | | | | - | |
| | SIMAT 19/07/2025 | 47 | $ 25.863,00 | 11 | 517 | $ 13.371.171,00 |
| TOTAL RACIONES EJECUTADAS | | | | 36 | | $ 43.760.196,00 |

| CONSOLIDADO EJECUCIÓN CONTRATO 1414 DE 2024 | |
|---|---|
| EJECUCIÓN VIGENCIA 2024 - AGOSTO A NOVIEMBRE 2024 | $ 187.668.400,00 |
| EJECUCIÓN VIGENCIA 2025 - ENERO A JUNIO 2025 | $ 227.309.907,00 |
| PROYECCIÓN MESE DE JULIO Y AGOSTO 2025 | $ 43.760.196,00 |
| TOTAL EJECUCIÓN DEL CONTRATO | $ 458.738.503,00 |

Casanare

**ACTA DE COMITÉ N°. 8.**

**Tabla N°. 3.** Análisis financiero Contrato Interadministrativo N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-014-2024, N°. Interno 1414 de 2024.

| CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-014-2024, N°. INTERNO 1414 DE 2024 | |
|---|---|
| VALOR DEL CONTRATO | $ 488.395.272,00 |
| VALOR EJECUTADO ( FECHA ACTUAL DE TERMINACIÓN - 11 DE AGOSTO DE 2025) | $ 458.738.503,00 |
| SALDO A FAVOR DEL DEPARTAMENTO | $ 29.656.769,00 |

Ahora bien, conforme a lo expuesto en precedencia a la fecha actual de terminación (11 agosto de 2025) no será ejecutada por la suma de dinero de **$ 29.656.769,00** correspondiente al **6,07%**, del presupuesto oficial por variaciones en raciones programadas, recursos con los cuales se puede garantizar la prestación del servicio de alimentación escolar hasta el **09 de septiembre de 2025.**

Se concluye, de acuerdo a los recursos disponibles **$ 29.656.769,00** que no serán ejecutados a la finalización del plazo contractual (11 de agosto de 2025), **se emite concepto de viabilidad para la suscripción de prorroga N°. 1 al Contrato Interadministrativo N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-014-2024, N°. Interno 1414 de 2024, por un término de veintinueve (29) días**, a fin de optimizar los recursos dispuestos por el Departamento de Casanare, garantizando la prestación del servicio por un mayor plazo.

**Tabla N°. 4.** Raciones proyectadas para la Prórroga PS-RESIDENCIAS ESCOLARES Contrato Interadministrativo N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-014-2024, N°. Interno 1414 de 2024.

| PERIODO DE EJECUCIÓN | SIMAT | BENEFICIARIOS CORTE SIMAT | VALOR RACIÓN DIARIA | DÍAS DE SERVICIO MES | TOTAL RACIONES EJECUTADAS | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|
| AGOSTO 2025 | RACIONES EJECUTADAS DEL 12 AL 31 DE AGOSTO DE 2025 | | | | | |
| | SIMAT 19/07/2025 | 47 | $ 25.863,00 | 17 | 799 | $ 20.664.537,00 |
| SEPTIEMBRE 2025 | RACIONES EJECUTADAS DEL 01 AL 09 DE SEPTIEMBRE DE 2025 | | | | - | |
| | SIMAT 19/07/2025 | 47 | $ 25.863,00 | 7 | 329 | $ 8.508.927,00 |
| | **TOTAL RACIONES EJECUTADAS** | | | **24** | | **$ 29.173.464,00** |

**Tabla N°. 5.** Análisis financiero Contrato Interadministrativo N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-014-2024, N°. Interno 1414 de 2024

| CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-014-2024, N°. INTERNO 1414 DE 2024 | |
|---|---|
| VALOR DEL CONTRATO | $ 488.395.272,00 |
| VALOR EJECUTADO ( FECHA PROYECTADA DE TERMINACIÓN - 09 DE SEPTIEMBRE DE 2025) | $ 487.911.967,00 |
| SALDO A FAVOR DEL DEPARTAMENTO | **$ 483.305,00** |

Por último, es importante mencionar que, una vez cumplido el plazo contractual (09 de septiembre de 2025) se estima un saldo a favor del Departamento de Casanare la suma de **Cuatrocientos Ochenta y Tres Mil Trescientos Cinco Pesos M/Cte. ($ 483.305,00).**

De acuerdo a lo anterior y considerando la Ley N°. 2167 del 22 de diciembre de 2021 por medio del cual se garantiza la operación del programa de alimentación escolar durante el calendario académico y la resolución N°. 03335 del 23 diciembre de 2021 y N°. 018858 del 11 de diciembre de 2018, la cual establece como función de las entidades territoriales certificadas se debe *"Garantizar la prestación del servicio de alimentación desde el primer día del calendario escolar y durante la respectiva vigencia"*, se recomienda optimizar recursos inicialmente dispuestos que no serán a la fecha actual de terminación del contrato **(11 de agosto de 2024)**, por consiguiente, la suma de dinero que corresponde a **$ 29.656.769,00** correspondiente al **6,07%** del presupuesto oficial del contrato por variaciones en raciones programadas, garantizarían la prestación del servicio de alimentación escolar hasta el día **09 de septiembre de 2025**, con una proyección en la ejecución de **veintinueve (29) días** como tiempo de prórroga.

3. **Aceptación por parte del Operador de la Suscripción de la Prórroga N°. 1. al Contrato Interadministrativo N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-014-2024 y N°. interno 1414 de 2024.**

El señor ARBEY HOROPA DIAZ, en calidad de Representante Legal de la ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES Y CABILDOS DE PUEBLO SALIBA "ASOCSALIBA", manifiesta que acepta la suscripción de la prórroga N°. 1., así mismo expresa que la Asociación cuenta con la capacidad técnica, administrativa y financiera para continuar con la cabal ejecución del Contrato Interadministrativo N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-014-2024, N°. Interno 1414 de 2024.

Gobernación de Casanare
NIT: 892099211-0

**ACTA DE COMITÉ N°. 8.**

**4. Proposiciones y varios**

Por parte de los integrantes del Comité Técnico de Dirección, se realiza aprobación de cada uno de los aspectos previamente abordados, quedando fijados como acuerdos.

**CONVOCATORIA:** Se deja abierta, en caso de considerarse necesaria según el avance y/o dificultades generadas en la ejecución del Contrato Interadministrativo N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-014-2024 y N°. interno 1414 de 2024.

Firmas en señal de aprobación del acta.

**CARLOS DAVID CUESTA BRICEÑO**
DIRECTOR TÉCNICO DE COBERTURA

**EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ**
INTERVENTORÍA

**ARBEY HOROPA DIAZ**
R/L. ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES Y CABILDOS DE PUEBLO SALIBA "ASOCSALIBA".

**Elaboró:**

Zulma Cristina Duarte Bohórquez.
Profesional Apoyo SED - Técnico

Dina Patricia Saycedo.
Profesional Apoyo SED - Administrativo



Carrera 20 No. 08 – 02 Cód. Postal 850001, Tel. 6336339 ext. 1201, Yopal, Casanare
www.casanare.gov.co - educación@sedcasanare.gov.co

# ANEXO 6

## Acta conformación comité técnico de seguimiento y control PAE contrato N°. 1420-24

Casanare

78
7880
9903

**ACTA DE CONFORMACIÓN COMITÉ TÉCNICO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-015-2024, N° INTERNO 1420 DE 2024 ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES INDÍGENAS SALIVAS DE OROCUÉ CASANARE "ASAISOC"**

**FECHA:** Yopal, Casanare, 02 de agosto de 2024

**LUGAR:** Dirección de Cobertura - Secretaría de Educación de Casanare

**ASISTENTES:**

- Dr. Nelson Leonardo González / Director Técnico de Cobertura
- Ing. Edelmira Sierra Gutiérrez/ Interventora
- Martha Irene Renuma Pumene / R/L Asociación de Autoridades Indígenas Salivas de Orocué Casanare "ASAISOC"

Realiza apertura del comité el Dr. NELSON LEONARDO GONZÁLEZ, Director Técnico de Cobertura Educativa, quien ejerce las funciones de supervisión al Contrato Interadministrativo N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-015-2024, N° INTERNO 1420 de 2024, Cuyo Objeto es: "IMPLEMENTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN LAS RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL RESGUARDO INDÍGENA SALIVA MUNICIPIO DE OROCUE", Saluda a los asistentes dando la bienvenida e informa que el objeto de la reunión es la presentación del equipo de trabajo y la ejecución del programa de alimentación escolar de acuerdo a la Resolución No. 18858 de diciembre 2018 con la presentación de fase de alistamiento. Así como también, lo dispuesto en la CLÁUSULA SEGUNDA: Obligaciones, Deberes y Derechos de las Partes, y sus numerales allí descritos por lo cual solicita concertar orden del día, siendo establecido como se relaciona a continuación:

1. Conformación del Comité Técnico de Dirección.
2. Verificación del quórum.
3. Generalidades de ejecución de operadores de acuerdo a la Resolución No. 18858 de diciembre 2018 y presentación de fase de alistamiento.
4. Presentación por parte de la Interventoría tabla de descuentos por incumplimientos encontrados en cada una de las visitas técnicas de seguimiento, monitoreo y control.
5. Proposiciones y varios
6. Compromisos

Desarrollo de la reunión de acuerdo con orden del día establecido:

**1. Conformación Comité Técnico Dirección**

El Dr. Nelson Leonardo González menciona que en cumplimiento a la Cláusula Segunda: Obligaciones, Deberes y Derechos de las Partes del contrato Interadministrativo N°. SECOP II CAS-



174

190

Casanare

1587
9904

**ACTA DE CONFORMACIÓN COMITÉ TÉCNICO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-015-2024, N° INTERNO 1420 DE 2024 ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES INDÍGENAS SALIVAS DE OROCUÉ CASANARE "ASAISOC"**

OAJ-CDCI-015-2024, N° INTERNO 1420 de 2024, se debe conformar el comité técnico de dirección con participación de un (1) delegado del contratista, un (1) delegado del contratante que para este caso debe quien esté a cargo de la Dirección Técnica de Cobertura Educativa de la Secretaria de Educación Departamental y un (1) delegado de la Interventoría; sin perjuicio que unos y otros tengan invitados especiales con voz, pero sin voto.

Para los efectos de lo dispuesto se mencionan a continuación los delegados de las partes:

- Delegado del Contratista: Martha Irene Renuma Pumene - Representante Legal de la Asociación de Autoridades Indígenas Salivas de Orocué Casanare "ASAISOC".
- Delegado del Contratante: Dr. Nelson Leonardo González - Director Técnico de Cobertura Educativa.
- Delegado de la Interventoría: Ing. Edelmira Sierra Gutiérrez.

Las Funciones del Comité son:

a) Canalizar a través del Comité Técnico de Dirección del Contrato los conceptos, observaciones e inquietudes en desarrollo del contrato.

b) Establecer los mecanismos para atender las modificaciones en la ejecución del contrato, en razón a la movilidad de la población estudiantil, de acuerdo a los reportes mensuales entregados por cada institución educativa.

c) En la primera reunión de comité técnico que se realizará una vez se suscriba el acta de inicio del contrato se entregará el listado oficial de las instituciones educativas y los cupos de servicio que deberá atender el operador por cada unidad aplicativa, el cual deberá ser certificado por los rectores de cada institución mensualmente, en documento original firmado las modificaciones se realizaran de acuerdo a la necesidad del servicio, recursos disponibles y cupos según matricula reportada por los rectores al Sistema Integrado de Matricula (SIMAT).

d) En la primera reunión se deberá estipular los descuentos que tendrá el contratista por incumplimientos en gramajes, cambio de minuta, cambio de ciclo de menú, falta de dotación de uniformes, incumplimiento en requisitos como carnet de manipulación, valoración médica y formación en buenas prácticas de manufactura para las personas que realicen actividades de manipulación de alimentos, incumplimiento en los protocolos de aseo y desinfección, demora en presentación de informes mensuales, no prestación del servicio sin autorización del comité técnico de dirección, etc.

e) Cumplir cabalmente con las obligaciones establecidas en cada comité.

f) Solicitar al comité técnico todas las modificaciones que sean necesarias a realizar en cada unidad aplicativa.



175

197

**ACTA DE CONFORMACIÓN COMITÉ TÉCNICO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-015-2024, N° INTERNO 1420 DE 2024 ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES INDÍGENAS SALIVAS DE OROCUÉ CASANARE "ASAISOC"**

**2. Verificación del Quórum**

Se llama a lista y contestan presente las siguientes personas:

Por parte del Contratante - La Gobernación de Casanare:
Dr. NELSON LEONARDO GONZÁLEZ - En calidad de Director Técnico de Cobertura Educativa.

Por parte del Contratista:
MARTHA IRENE RENUMA PUMENE - En calidad de Representante legal de la Asociación de Autoridades Indígenas Salivas de Orocué Casanare "ASAISOC".

Por parte de la Interventoría Contratada:
Ing. EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ - En calidad de Representante Legal Interventoría.

**3. Generalidades de ejecución de operadores de acuerdo a la Resolución N°. 18858 de *diciembre 2018 y presentación de fase de alistamiento.***

Inicia el Dr. Nelson Leonardo González, manifestando la importancia que tiene para la Gobernación de Casanare dar inicio a la prestación del servicio del programa de alimentación escolar indígena, es de destacar los esfuerzos acontecidos por las partes y cada una de las mesas de trabajo adelantadas para garantizar la prestación del servicio de alimentación escolar y de esta manera contribuir al acceso, la permanencia, la reducción del ausentismo, y al bienestar en los establecimientos educativos durante el calendario escolar.

Por otra parte, menciona que la resolución N°. 018858 de 2018 emitió los lineamientos técnicos administrativos para la prestación de servicio de alimentación escolar en pueblos indígenas razón por la que se debe seguir y dar cumplimiento a lo establecido en esta para la ejecución del Contrato Interadministrativo N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-015-2024, N° Interno 1420 de 2024, así mismo se debe tener en cuenta la resolución 0335 de 2021 y sus anexos (modelo de monitoreo y control entre otros) todo esto debe cumplir como operador en el momento de ejecutar las actividades plasmadas en la minuta. Por otra parte, aclara que de acuerdo a la Resolución No. 2344 del 20 de octubre de 2023 - Calendario académico para el año 2024, el inicio de la prestación del servicio será a partir del **02 de agosto de 2024.**

Indica el Dr. Nelson Leonardo González que el objeto del presente contrato es: "IMPLEMENTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN LAS RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL RESGUARDO INDÍGENA SALIVA MUNICIPIO DE OROCUE". El cual tiene un plazo contractual de nueve (9) meses y catorce (14) días por un valor de Cuatrocientos Quince Millones Setenta y Seis Mil Ciento Nueve Pesos M/cte. ($ 415.076.109,00). Así mismo manifiesta que previo al inicio de la prestación del servicio se debe adelantar la etapa de alistamiento tal y como lo establece la Resolución 018858 de 2018 y la resolución 0335 de 2021.

Continua el Dr. Nelson Leonardo González, resaltando la importancia de hacer la entrega de informes ejecutivos de manera oportuna, Así mismo indica, que la información allí registrada, es

insumo importante para la consolidación de informes que se deben reportar a la Unidad Alimentos para Aprender- UAPA. Manifiesta que, estos informes ejecutivos se deben presentar a la dirección de cobertura educativa, en los diez (10) primeros días conforme lo establece la actividad 13 de las obligaciones y deberes del contratista.

Así mismo, argumenta la importancia que tiene para la ETC el reporte de formatos solicitados por la UAPA como los demás requerimientos realizados, para lo cual se reitera la entrega oportuna de la información solicitada en el marco de la operación y la ejecución del PAE, además informa que el reporte del SIMAT esta con corte a 31 de julio del 2024, el cual hace traslado al operador indígena mencionando que con dicha base de datos se dará inicio a la prestación del servicio de alimentación escolar, no obstante, se hace lectura de los cupos por institución y sede educativa.

Por último, señala que, por temas de organización, coordinación y logística requerida para la prestación del servicio de alimentación escolar, se hará entrega de la información que contiene los titulares de derecho beneficiarios del Programa de Alimentación Escolar, periódicamente una (1) vez al mes, a más tardar el día 20 de cada mes (o día hábil siguiente), para la prestación del siguiente mes y que siempre estará atenta a cualquier novedad.

**4. Presentación por parte de la Interventoría tabla de descuentos por incumplimientos encontrados en cada una de las visitas técnicas de seguimiento, monitoreo y control.**

Interviene la Ingeniera Edelmira Sierra, Informa la estructuración es planteada de acuerdo a lo establecido la Resolución N° 018858 del 11 de diciembre de 2018 *"Lineamientos Técnicos - Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar - PAE para Pueblos Indígenas"*, dado que estos definen orientaciones para la prestación del servicio y fijan elementos técnicos para la ejecución de acciones alrededor de la alimentación escolar en Colombia. En su elaboración se consideró, además, que el Programa de Alimentación Escolar es una estrategia de política social nacional, en la cual las organizaciones gubernamentales y la sociedad civil tienen responsabilidad, en particular en relación con la aplicación de la garantía de los derechos de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes (NNAJ).

El programa de alimentación escolar es considerado especial, ya que por sus actividades de elaboración de alimentos (en unidades aplicativas):

Pueden generarse factores de riesgo para la aparición de brotes de enfermedades transmitidas por alimentos, por lo cual es necesario realizar seguimiento, monitoreo y control en las condiciones de manipulación de alimentos en los restaurantes escolares de las sedes, establecimientos educativos o instituciones educativas priorizadas, garantizando un panorama general de la situación higiénico - sanitaria de las raciones suministradas a los estudiantes beneficiarios del programa en el Departamento de Casanare, como se encuentra establecido en la Resolución 2674 de 2013 y demás decretos reglamentarios, que describen las características de inocuidad de los alimentos que se deben suministrar para el cabal cumplimiento contractual, por lo cual a continuación por modalidad de servicio se relacionan los criterios a aplicar.

4x.v
7884
9907

**ACTA DE CONFORMACIÓN COMITÉ TÉCNICO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-015-2024, N° INTERNO 1420 DE 2024 ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES INDÍGENAS SALIVAS DE OROCUÉ CASANARE "ASAISOC"**

Contribuye a la seguridad alimentaria y nutricional, al suministrar el conjunto de veintiocho (28) menús variados, completos y pertinentes; con sus respectivas recetas o guías de preparación, el listado de alimentos y la lista de intercambios de alimentos. Este conjunto de menús contendrá los alimentos definidos por las comunidades indígenas, que deberán aportar proteína, carbohidratos, grasas, vitaminas y minerales mediante la Olla Comunitaria, contribuyendo a una alimentación saludable.

La ración servida al estudiante deberá aportar por lo menos un 20% de calorías, si es un complemento am, pm o un 30% si es un complemento almuerzo, tomando como referencia el grupo de edad entre 9- 13 años 11 meses, que trata la Tabla de la Resolución 3803 de 2016. "Por la cual se establecen las Recomendaciones de Ingesta de Energía y Nutrientes- RIEN para la población colombiana y se dictan otras disposiciones" del Ministerio de Salud y Protección Social

A. **Descuentos para aplicar en modalidad de atención Ración Preparada en Sitio (RPS) - con tres tiempos de consumo (Desayuno, Almuerzo y cena).**

Los hallazgos relacionados con la calidad de los alimentos se clasificarán en dos tipos: **TIPO 1** y **TIPO 2.** Todos los descuentos tendrán como soporte el informe que se emita de la visita de interventoría y demás evidencias que sustenten el hallazgo.

De acuerdo con el seguimiento efectuado por interventoría y cantidad de visitas realizadas se discrimina en la tabla N°. 1 parámetros para aplicación de descuento.

**Tabla N°. 1:** Parámetros para aplicación de descuentos

| CONCEPTO | REPORTE DEL DESCUENTO EN VISITA DE SMC* | ACCIÓN |
|---|---|---|
| DESCUENTOS POR FALENCIAS O HALLAZGOS | PRIMERA | En cuanto a los hallazgos Tipo 1 en primera visita se procederá a aplicar descuento de acuerdo con valor establecido en la tabla N° 2.<br><br>No se aplica descuento para los hallazgos Tipo 2, se solicita plan de mejora para superar la falencia, debiendo presentarse dentro de los ocho (8) días calendarios siguientes al recibo de la notificación; en caso de no presentar plan de mejora o el mismo sea deficiente o no refleje superación total de la(s) falencia(s) se procederá a realizar descuento fijado para segunda visita. |
| | SEGUNDA | Al persistir falencia en ítem verificado, se aplica descuento del 100% del valor del servicio, calculado sobre priorización total a Institución Educativa y/o sede visitada. |
| | TERCERA | Al persistir falencia en ítem verificado, se aplica descuento del 100% de los servicios asignados a la institución educativa junto con sedes anexas, a la cual pertenezca la unidad aplicativa visitada, así mismo se procede a surtir el trámite correspondiente para dar inicio al proceso de posible incumplimiento ante la oficina jurídica de la gobernación de Casanare. |



178

194

971
388
9408

# ACTA DE CONFORMACIÓN COMITÉ TÉCNICO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-015-2024, N° INTERNO 1420 DE 2024 ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES INDÍGENAS SALIVAS DE OROCUÉ CASANARE "ASAISOC"

| CONCEPTO | REPORTE DEL DESCUENTO EN VISITA DE SMC* | ACCIÓN |
|---|---|---|
| OTROS DESCUENTOS | | **No prestación del servicio:** por cada día de no prestación del servicio injustificado advertido en visita técnica de verificación por parte de interventoría y/o SPQR, se aplicará descuento equivalente al valor de las raciones dejadas de suministrar. Si persiste la no prestación de servicio se aplicará descuento equivalente al doble del valor de la Ración y se dará inicio al proceso de posible incumplimiento ante la oficina jurídica de la Gobernación de Casanare. |

**Tabla N°. 2:** Descuentos programa de alimentación escolar PAE.

| ANEXO AL QUE RESPONDE | VALOR DEL DESCUENTO | DESCRIPCIÓN DEL DESCUENTO | TIPO | ASPECTO | LUGAR | MODALIDAD | NUMERAL ASOCIADO EN EL FORMATO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| ADMINISTRATIVO, TECNICO Y FINANCIERO | Descuento del 50% del valor total de los cupos asignados para un (1) día de prestación de servicio a la sede educativa, cada vez que se evidencie al menos una de las siguientes no conformidades: | No se cuente con el número mínimo de ecónomas establecidas en el presente documento o previa autorización. | 2 | No cuenta con el número mínimo de ecónomas | Sedes | RPS | FORMATO DE CONDICIONES DE OPERACIÓN RACIÓN PREPARADA EN SITIO y FORMATO DE VERIFICACIÓN CONDICIONES DE DESPACHO |
| ADMINISTRATIVO, TECNICO Y FINANCIERO | Descuento del 50% del valor total de los cupos asignados para un (1) día de prestación de servicio a la sede educativa, cada vez que se evidencie al menos una de las siguientes no conformidades: | Se evidencian faltante de raciones, es decir, que quedan NNAJ sin ser atendidos, previa verificación de la focalización. | 1 | NNAJ sin ser atendidos | Sedes | RPS | FORMATO DE CONDICIONES DE OPERACIÓN RACIÓN PREPARADA EN SITIO y FORMATO DE VERIFICACIÓN CONDICIONES DE DESPACHO |
| ALIMENTACIÓN SALUDABLE Y SOSTENIBLE | Descuento del 50% del valor total de los cupos asignados para un (1) día de prestación de servicio a la sede educativa, cada vez que se evidencie al menos una de las siguientes no conformidades: | Se sirvan menús sin incluir los alimentos proteicos en las preparaciones o las frecuencias establecidas en la Minuta Patrón y ciclos de menú aprobado. | 1 | Se sirven menús sin incluir proteico | Sedes | RPS | FORMATO DE VERIFICACIÓN TEMPERATURAS Y CARACTERÍSTICAS ORGANOLÉPTICAS ALIMENTOS PREPARADOS Y DISTRIBUIDOS RACIÓN PREPARADA EN SITIO - SECCION 1 |
| ALIMENTACIÓN SALUDABLE Y SOSTENIBLE | Descuento del 50% del valor total de los cupos asignados para un (1) día de prestación de servicio a la sede educativa, cada vez que se evidencie al menos una de las siguientes no conformidades: | Se sirvan cortes de rabadilla, alas o costillar, embutidos cárnicos, se reemplace jugo por refrescos artificiales. | 1 | Se sirven cortes o embutidos. Se reemplaza jugo por refrescos artificiales. | Sedes | RPS | FORMATO DE VERIFICACIÓN TEMPERATURAS Y CARACTERÍSTICAS ORGANOLÉPTICAS ALIMENTOS PREPARADOS Y DISTRIBUIDOS RACIÓN PREPARADA EN SITIO - SECCION 1 |



174

195

# ACTA DE CONFORMACIÓN COMITÉ TÉCNICO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-015-2024, N° INTERNO 1420 DE 2024 ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES INDÍGENAS SALIVAS DE OROCUÉ CASANARE "ASAISOC"

| ANEXO AL QUE RESPONDE | VALOR DEL DESCUENTO | DESCRIPCIÓN DEL DESCUENTO | TIPO | ASPECTO | LUGAR | MODALIDAD | NUMERAL ASOCIADO EN EL FORMATO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| ALIMENTACIÓN SALUDABLE Y SOSTENIBLE | Descuento del 50% del valor total de los cupos asignados para un (1) día de prestación de servicio a la sede educativa, cada vez que se evidencie al menos una de las siguientes no conformidades: | Suministros de raciones incompletas, es decir, que se sirvan complementos sin alguno de los componentes diferentes a la proteína. | 1 | Se sirven raciones sin algún componente (diferentes a la proteína) | Sedes | RPS | FORMATO DE VERIFICACIÓN TEMPERATURAS Y CARACTERÍSTICAS ORGANOLÉPTICAS ALIMENTOS PREPARADOS Y DISTRIBUIDOS RACIÓN PREPARADA EN SITIO - SECCIÓN 1 |
| ALIMENTACIÓN SALUDABLE Y SOSTENIBLE | Descuento del 50% del valor total de los cupos asignados para un (1) día de prestación de servicio a la sede educativa, cada vez que se evidencie al menos una de las siguientes no conformidades: | Se entreguen complementos industrializados sin la autorización de la supervisión o interventoría, previa revisión de la priorización por modalidad de atención. | 2 | Entrega de RI sin autorización | Sedes | RPS | FORMATO, DE CONDICIONES DE OPERACIÓN RACIÓN PREPARADA EN SITIO Y ACTA DE REUNIÓN |
| ALIMENTACIÓN SALUDABLE Y SOSTENIBLE | Descuento del 25% del valor total de los cupos asignados a 1 día de prestación de servicio a la sede educativa en donde cada vez (a la misma sede educativa), se evidencie al menos una de las siguientes no conformidades: | No se cumpla con los gramajes mínimos de la porción servida por grados y niveles escolares en cualquiera de los componentes de la minuta patrón. Se aplica cuando se ha comprobado en el pesaje, que el peso de la porción está por debajo del peso determinado. Para la determinación del cumplimiento de gramaje de las raciones servidas la supervisión y/o interventoría tomará muestra no inferior a tres (3) raciones servidas. | 1 | No se cumple con los gramajes de la porción servida (promedio de tres muestras). | Sedes | RPS | FORMATO DE VERIFICACIÓN TEMPERATURAS Y CARACTERÍSTICAS ORGANOLÉPTICAS ALIMENTOS PREPARADOS Y DISTRIBUIDOS RACIÓN PREPARADA EN SITIO |
| ALIMENTACIÓN SALUDABLE Y SOSTENIBLE | Descuento del 25% del valor total de los cupos asignados a 1 día de prestación de servicio a la sede educativa en donde cada vez (a la misma sede educativa), se evidencie al menos una de las siguientes no conformidades: | No se cumple con las fichas técnicas aprobadas por interventoría y supervisión de los productos de cada una de las modalidades priorizadas. | 2 | No se cumple con fichas técnicas autorizadas | Bodega y sedes | RPS | FORMATO DE VERIFICACIÓN DE MATERIA PRIMA Y FORMATO DE CONDICIONES DE OPERACIÓN RACIÓN PREPARADA EN SITIO |

941
~~2887~~
9910

# ACTA DE CONFORMACIÓN COMITÉ TÉCNICO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-015-2024, N° INTERNO 1420 DE 2024 ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES INDÍGENAS SALIVAS DE OROCUÉ CASANARE "ASAISOC"

| ANEXO AL QUE RESPONDE | VALOR DEL DESCUENTO | DESCRIPCIÓN DEL DESCUENTO | TIPO | ASPECTO | LUGAR | MODALIDAD | NUMERAL ASOCIADO EN EL FORMATO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| ALIMENTACIÓN SALUDABLE Y SOSTENIBLE | Descuento del 25% del valor total de los cupos asignados a 1 día de prestación de servicio a la sede educativa en donde cada vez (a la misma sede educativa), se evidencie al menos una de las siguientes no conformidades: | No se cumple con los intercambios mínimos establecidos (no pueden exceder a 6 componentes en un ciclo de menús 20 - RPS, de los cuales máximo 2, pueden corresponder al alimento proteico). Sin justa causa previa aprobación de interventoría. | 1 | No se cumple con el número de intercambios permitidos. | Sedes | RPS | FORMATO DE VERIFICACIÓN TEMPERATURAS Y CARACTERÍSTICAS ORGANOLÉPTICAS ALIMENTOS PREPARADOS Y DISTRIBUIDOS RACIÓN PREPARADA EN SITIO |
| ALIMENTACIÓN SALUDABLE Y SOSTENIBLE | Descuento del 25% del valor total de los cupos asignados a 1 día de prestación de servicio a la sede educativa en donde en más de una ocasión y a partir de la segunda vez (a la misma sede educativa), se evidencie al menos una de las siguientes no conformidades: | No se encuentra publicada ficha técnica PAE y publicación de minuta patrón y ciclos de menú, conforme a documentos aprobados por interventoría y supervisión. | 2 | No se encuentra publicada la minuta y fichas técnica del PAE. | Sedes | RPS | FORMATO DE CONDICIONES DE OPERACIÓN RACIÓN PREPARADA EN SITIO V.47,48 y FORMATO DE VERIFICACIÓN CONDICIONES DE DESPACHO V19 Y 20. |
| CALIDAD E INOCUIDAD | Descuento del 25% del valor total de los cupos asignados para un (1) día de prestación de servicio a la sede educativa, cada vez que se evidencie al menos una de las siguientes no conformidades: | Al no realizar la entrega de la dotación completa al personal manipulador de alimentos de los establecimientos educativos. Este hallazgo es objeto de descuento si se evidencia que no se cumple con los tiempos establecidos en las obligaciones específicas. | 2 | No entrega de la dotación al personal manipulador en los tiempos establecidos | Sedes | RPS | FORMATO DE CONDICIONES DE OPERACIÓN RACIÓN PREPARADA EN SITIO - V.21 |
| CALIDAD E INOCUIDAD | Descuento de 10 SMMLV por cada vez que se evidencie lo siguiente | Se presente una Enfermedad transmitida por Alimentos (ETA) en cualquiera de las sedes educativas y se compruebe mediante resultados del muestreo microbiológico que ello se presentó por mala manipulación de alimentos en cualquiera de los procesos a cargo del Operador. | 1 | ETA | Sedes | RPS | N/A |



181

197

94
788
9911

# ACTA DE CONFORMACIÓN COMITÉ TÉCNICO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-015-2024, N° INTERNO 1420 DE 2024 ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES INDÍGENAS SALIVAS DE OROCUÉ CASANARE "ASAISOC"

| ANEXO AL QUE RESPONDE | VALOR DEL DESCUENTO | DESCRIPCIÓN DEL DESCUENTO | TIPO | ASPECTO | LUGAR | MODALIDAD | NUMERAL ASOCIADO EN EL FORMATO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| CALIDAD E INOCUIDAD | Descuento del 100% del valor total de los cupos asignados por día de NO prestación de servicio a la sede educativa | Por cada día de retraso, en la entrega de materias primas según el plan de rutas aprobado al inicio de cada entrega de la Ración preparada en Sitio (RPS) y Ración Industrializada (RI) y que su causal no responda a una situación de fuerza mayor o caso fortuito, Este evento será aplicado si se evidencia que hubo afectación en la prestación del servicio, entendiéndose esta como la no prestación del servicio a todos o a alguno (s) de los estudiantes beneficiarios o no suministro del algún (os) componentes según lo programado por grupo de alimentos, por municipio. | 1 | Retraso plan de rutas RPS | Bodega | RPS | Reporte en acta de reunión |
| CALIDAD E INOCUIDAD | Descuento del 100% del valor total de los cupos asignados para un (1) día de prestación de servicio a la sede educativa cada vez que se evidencie al menos una de las siguientes no conformidades: | Suministro de alimentos preparados no aptos para el consumo, es decir en estado descomposición o con fecha de vencimiento expirada. | 1 | Alimentos no aptos para consumo o en estado de descomposición. | Sedes | RPS | FORMATO DE CONDICIONES DE OPERACIÓN RACIÓN PREPARADA EN SITIO - V.31 |
| CALIDAD E INOCUIDAD | Descuento del 100% del valor total de los cupos asignados para un (1) día de prestación de servicio a la sede educativa cada vez que se evidencie al menos una de las siguientes no conformidades: | Suministro de bebidas no aptas para el consumo (fermentadas). | 1 | Bebidas fermentadas | Sedes | RPS | FORMATO DE VERIFICACIÓN TEMPERATURAS Y CARACTERÍSTICAS ORGANOLÉPTICAS ALIMENTOS PREPARADOS Y DISTRIBUIDOS RACIÓN PREPARADA EN SITIO - SECCION 3. |
| CALIDAD E INOCUIDAD | Descuento del 50% del valor total de los cupos asignados para un (1) día de prestación de servicio a la sede educativa cada vez que se evidencie al menos una de las siguientes no conformidades: | Si por segunda vez en la misma sede educativa, se reporta la presencia de microorganismos patógenos a partir del muestreo microbiológico de alimentos establecido por la Entidad con base en la Resolución 18858 de 2018 o entidades competentes. | 2 | Segunda vez MICROBIOLÓGICO NC | Sedes | RPS | Resultados microbiológicos |



182

198

Casanare

# ACTA DE CONFORMACIÓN COMITÉ TÉCNICO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-015-2024, N° INTERNO 1420 DE 2024 ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES INDÍGENAS SALIVAS DE OROCUÉ CASANARE "ASAISOC"

| ANEXO AL QUE RESPONDE | VALOR DEL DESCUENTO | DESCRIPCIÓN DEL DESCUENTO | TIPO | ASPECTO | LUGAR | MODALIDAD | NUMERAL ASOCIADO EN EL FORMATO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| CALIDAD E INOCUIDAD | Descuento del 50% del valor total de los cupos asignados para un (1) día de prestación de servicio a la sede educativa, cada vez que se evidencie al menos una de las siguientes no conformidades: | Si por segunda vez no entrega de los elementos de aseo definidos en el presente documento, en la cantidad y periodicidad establecida. | 2 | No entrega de elementos de aseo y segunda vez PQRS | Sedes | RPS | FORMATO DE CONDICIONES DE OPERACIÓN RACIÓN PREPARADA EN SITIO - V.49 y FORMATO DE VERIFICACIÓN CONDICIONES DE DESPACHO |
| CALIDAD E INOCUIDAD | Descuento del 50% del valor total de los cupos asignados para un (1) día de prestación de servicio a la sede educativa, cada vez que se evidencie al menos una de las siguientes no conformidades: | Si por segunda vez se evidencie heces, contaminación o presencia de roedores y cucarachas en alguna de las áreas del restaurante escolar y no se hayan tomado las medidas pertinentes. | 2 | Evidencia de heces, contaminación o presencia de roedores y cucarachas | Sedes | RPS | FORMATO DE CONDICIONES DE OPERACIÓN RACIÓN PREPARADA EN SITIO y FORMATO DE VERIFICACIÓN CONDICIONES DE DESPACHO - V11 Y V12 |
| CALIDAD E INOCUIDAD | Descuento del 25% del valor total de los cupos asignados a 1 día de prestación de servicio a la sede educativa en donde en más de una ocasión y a partir de la segunda vez (a la misma sede educativa), se evidencie al menos una de las siguientes no conformidades: | No se encuentren soportes de capacitación al personal manipulador de alimentos y demás documentos de idoneidad del personal manipulador. | 2 | No se encuentra documentación del personal manipulador de alimentos. | Sedes | RPS | FORMATO DE CONDICIONES DE OPERACIÓN RACIÓN PREPARADA EN SITIO |
| CALIDAD E INOCUIDAD | Descuento del 25% del valor total de los cupos asignados a 1 día de prestación de servicio a la sede educativa en donde en más de una ocasión y a partir de la segunda vez (a la misma sede educativa), se evidencie al menos una de las siguientes no conformidades: | No se cuente con los formatos de control diligenciados del plan de saneamiento básico en cada una de las sedes. | 2 | Formatos de control del PSB sin diligenciar | Sedes | RPS | FORMATO DE CONDICIONES DE OPERACIÓN RACIÓN PREPARADA EN SITIO |
| CALIDAD E INOCUIDAD | Descuento del 25% del valor total de los cupos asignados a 1 día de prestación de servicio a la sede educativa en donde en más de una ocasión y a partir de la segunda vez (a la misma sede educativa), se evidencie al menos una de las siguientes no conformidades: | No se encuentre el plan de saneamiento en la sede educativa visitada y se evidencie que no ha sido entregado a la sede educativa. | 2 | No se encuentra el PSB en la sede y no ha sido entregado. | Sedes | RPS | FORMATO DE CONDICIONES DE OPERACIÓN RACIÓN PREPARADA EN SITIO |

Gobernación de Casanare
NIT: 892099210-6

**ACTA DE CONFORMACIÓN COMITÉ TÉCNICO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-015-2024, N° INTERNO 1420 DE 2024 ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES INDÍGENAS SALIVAS DE OROCUÉ CASANARE "ASAISOC"**

| ANEXO AL QUE RESPONDE | VALOR DEL DESCUENTO | DESCRIPCIÓN DEL DESCUENTO | TIPO | ASPECTO | LUGAR | MODALIDAD | NUMERAL ASOCIADO EN EL FORMATO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| PARTICIPACIÓN CIUDADANA | Descuento del 100% del valor total de los cupos asignados para un (1) día de prestación de servicio a la sede educativa cada vez que se evidencie al menos una de las siguientes no conformidades: | Si por segunda vez en la misma sede educativa se presentan PQRS que luego del seguimiento a la misma mediante visita por parte de la interventoría o supervisión, se demuestran falencias frente a suministro de gas y faltantes de materias primas, siendo esto causal de la NO prestación del servicio. Este descuento se aplicará únicamente con las evidencias de los resultados de las visitas de seguimiento. | 2 | Segunda vez PQRS | Sedes | RPS | FORMATO DE CONDICIONES DE OPERACIÓN RACIÓN PREPARADA EN SITIO Y ACTA DE REUNION |

No obstante, el planteamiento de descuentos previamente expuesto, en caso de evidenciarse en ejecución del Contrato Interadministrativo N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-015-2024, N° Interno 1420 de 2024, falencias que afecten gravemente el servicio y/o pongan en riesgo a los titulares de derechos sin que el operador implemente acciones inmediatas o presentarse retroceso significativo de acuerdo a validación de procesos por parte Interventoría, se procederá a surtir el trámite correspondiente para dar inicio al proceso de posible incumplimiento ante Oficina Asesora Jurídica de la Gobernación de Casanare.

**5. Proposiciones y varios**

Se propone por los miembros del Comité que las visitas técnicas de seguimiento serán concertadas entre el operador y la Interventoría, dado las condiciones de orden público y acceso al resguardo Indígena.

**6. Compromisos**

Por parte de los integrantes del Comité Técnico de Dirección, se realiza aprobación de cada uno de los aspectos previamente abordados, quedando fijados como acuerdos para ejecución, así mismo se crea compromiso en el cumplimiento de los plazos pactados.

Concluye el Dr. Nelson Leonardo González, que es fundamental para el programa de alimentación escolar con enfoque diferencial seguir los lineamientos dispuestos por el Ministerio de Educación Nacional establecidos en la Resolución N°. 018858 de 2018, así como también los requerimientos efectuados por la Gobernación de Casanare, con el fin de dar cumplimiento a cabalidad con el objeto del Contrato Interadministrativo N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-015-2024, N° Interno 1420 de 2024.



784

200

995
~~2397~~
9914

Casanare

**ACTA DE CONFORMACIÓN COMITÉ TÉCNICO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-015-2024, N° INTERNO 1420 DE 2024 ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES INDÍGENAS SALIVAS DE OROCUÉ CASANARE "ASAISOC"**

**CONVOCATORIA:** Se deja abierta, en caso de considerarse necesaria según el avance y/o dificultades generadas en la ejecución del Contrato Interadministrativo N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-015-2024, N° Interno 1420 de 2024.

Por lo que se da por cerrada la reunión.

**NELSON LEONARDO GONZÁLEZ AMADOR**
DIRECTOR TÉCNICO DE COBERTURA

**EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ**
INTERVENTOR CTO 1445 DE 2024

Martha Irene Renuma Pumene
**MARTHA IRENE RENUMA PUMENE**
R/L Asociación de Autoridades Indígenas Salivas de Orocué Casanare "ASAISOC"



785

201

Gobernación de Casanare
NIT: 892099216-0

**LISTA ASISTENCIA GENERAL**

FO-GD-12
2014-01-02
V. 03

9915
7892

TEMA:

FECHA:

DEPENDENCIA/LUGAR:

HORA: a

QUIEN DIRIGE y/o EXPONE:

CIUDAD/MCIPIO:

FIRMA:

| TIPO DE EVENTO | |
|---|---|
| CAPACITACIÓN: | |
| DIVULGACIÓN: | |
| OTRO: | |

| No | NOMBRE COMPLETO | CARGO | DEPENDENCIA | CORREO ELECTRONICO | TELEFONO (CEL) | FIRMA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Luz Maria Arevo | Prof. Apoyo | DSALSA | 9saisac2@gmial.com | 3021870128 | |
| 2 | [illegible] | [illegible] | [illegible] | | 3112632 | |
| 3 | Heber I Gonzalez A | Dir Cobertura | SED | | 3046222628 | |
| 4 | | | | | | |
| 5 | | | | | | |
| 6 | | | | | | |
| 7 | | | | | | |
| 8 | | | | | | |
| 9 | | | | | | |
| 10 | | | | | | |
| 11 | | | | | | |
| 12 | | | | | | |
| 13 | | | | | | |
| 14 | | | | | | |
| 15 | | | | | | |



996

202

7916

# ANEXO 6.1

## Actas de comité técnico de seguimiento y control periodo del 7 al 31 de julio de 2025 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-015-2024 Y No. INTERNO 1420 de 2024

9917

Casanare

**ACTA DE COMITÉ N°. 8.**

**FECHA:** Yopal, Casanare, 28 de julio de 2025.

**LUGAR:** Dirección técnica de Cobertura Educativa

**ASISTENTES:**

DR. CARLOS DAVID CUESTA BRICEÑO / DIRECTOR TÉCNICA DE COBERTURA EDUCATIVA
EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ/ R/L. INTERVENTORÍA
LUZ YANIRA ACERO NIÑO – DELEGADA ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES INDIGENAS SALIVAS DE OROCUE CASANARE "ASAISOC".

**INVITADOS:**

ZULMA CRISTINA DUARTE / PROFESIONAL DE APOYO SED – TÉCNICO
DINA PATRICIA CAYCEDO / PROFESIONAL DE APOYO SED - ADMINISTRATIVO

Realiza apertura del comité el Doctor Carlos David Cuesta Briceño, Director Técnico de Cobertura Educativa, mediante Decreto 0058 del 01 de abril de 2025, quien ejerce las funciones de supervisión del contrato de Interventoría y en calidad de integrante del comité técnico de dirección, saluda a los asistentes, e informa que el objeto del comité es definir los términos por medio de los cuales se va a suscribir la Prórroga N°. 1. al Contrato Interadministrativo N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-015-2024 y N°. interno 1420 de 2024, para lo cual establece el siguiente orden del día:

1. Verificación de Quorum.
2. Términos de la Suscripción de la Prórroga N°. 1. al Contrato Interadministrativo N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-015-2024 y N°. interno 1420 de 2024.
3. Aceptación por parte del Operador de la Suscripción de la Prórroga N°. 1. al Contrato Interadministrativo N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-015-2024 y N°. interno 1420 de 2024.
4. Proposiciones y Varios.

Desarrollo de la reunión de acuerdo con orden del día establecido:

1. **Verificación de Quórum**

De acuerdo a la cláusula segunda, actividades del contratista se realiza verificación de quórum donde se encuentran los integrantes para realización de comité de Dirección.


Carrera 20 No. 08 – 02 Cód. Postal 850001, Tel. 6336339 ext. 1201, Yopal, Casanare
www.casanare.gov.co - educación@sedcasanare.gov.co

204

Casanare

**ACTA DE COMITÉ N°. 8.**

| INTEGRANTES | NOMBRES Y APELLIDOS | ASISTENCIA | |
|---|---|---|---|
| | | SI | NO |
| DIRECTOR TÉCNICO DE COBERTURA EDUCATIVA | DR. CARLOS DAVID CUESTA BRICEÑO | X | |
| INTERVENTORÍA | EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ | X | |
| OPERADOR ASAISOC | LUZ YANIRA ACERO NIÑO - DELEGADA | X | |

## 2. Términos de la Suscripción de la Prórroga N°. 1. al Contrato Interadministrativo N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-015-2024 y N°. Interno 1420 de 2024.

El Dr. Carlos David Cuesta Briceño, menciona que la Interventoría tiene dentro de sus obligaciones contractuales realizar el seguimiento, monitoreo y control de al Contrato Interadministrativo SECOP II CAS-OAJ-CDCI-015 de 2024 y N°. Interno 1420 de 2024, por lo que concede el uso de la palabra a la Interventoría para que socialice el análisis financiero realizado frente a la necesidad de garantizar la prestación del servicio de alimentación escolar a los niños, niñas, jóvenes y adolescente en las Residencias Escolares del Resguardo Indígena Caño Mochuelo del Departamento de Casanare, en la ejecución del Contrato Interadministrativo N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-015-2024 y N°. interno 1420 de 2024.

**Tabla N°. 1.** Raciones ejecutadas PS-RESIDENCIAS ESCOLARES Contrato Interadministrativo N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-015-2024, N°. interno 1420 de 2024.

| RACIONES EJECUTADAS | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| PERIODO DE EJECUCIÓN | SIMAT | BENEFICIARIOS CORTE SIMAT | VALOR RACIÓN DIARIA | DÍAS DE SERVICIO MES | TOTAL RACIONES EJECUTADAS | VALOR TOTAL |
| AGOSTO 2024 | RACIONES EJECUTADAS DEL 02 AL 31 DE AGOSTO DE 2024 | | | | | |
| | SIMAT 31/07/2024 | 56 | $ 27.502,00 | 27 | 1.512 | $ 41.583.024,00 |
| SEPTIEMBRE 2024 | RACIONES EJECUTADAS DEL 01 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024 | | | | - | |
| | SIMAT 16/08/2024 | 54 | $ 27.502,00 | 28 | 1.512 | $ 41.583.024,00 |
| OCTUBRE 2024 | RACIONES EJECUTADAS DEL 01 AL 31 DE OCTUBRE DE 2024 | | | | - | |
| | SIMAT 18/09/2024 | 47 | $ 27.502,00 | 21 | 987 | $ 27.144.474,00 |
| NOVIEMBRE 2024 | RACIONES EJECUTADAS DEL 01 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2024 | | | | - | |
| | SIMAT 17/10/2024 | 47 | $ 27.502,00 | 27 | 1.269 | $ 34.900.038,00 |
| TOTAL RACIONES EJECUTADAS | | | | 103 | | $ 145.210.560,00 |



Carrera 20 No. 08 – 02 Cód. Postal 850001, Tel. 6336339 ext. 1201, Yopal, Casanare
www.casanare.gov.co - educación@sedcasanare.gov.co

Casanare

## ACTA DE COMITÉ N°. 8.

| RACIONES EJECUTADAS | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| PERIODO DE EJECUCIÓN | SIMAT | BENEFICIARIOS CORTE SIMAT | VALOR RACIÓN DIARIA | DÍAS DE SERVICIO MES | TOTAL RACIONES EJECUTADAS | VALOR TOTAL |
| ENERO 2025 | RACIONES EJECUTADAS DEL 27 AL 31 DE ENERO DE 2025 | | | | | |
| | SIMAT 23/01/2025 | 45 | $ 27.766,00 | 5 | 225 | $ 6.247.350,00 |
| FEBRERO 2025 | RACIONES EJECUTADAS DEL 01 AL 28 DE FEBRERO DE 2025 | | | | - | |
| | SIMAT 31/01/2025 | 45 | $ 27.766,00 | 26 | 1.170 | $ 32.486.220,00 |
| MARZO 2025 | RACIONES EJECUTADAS DEL 01 AL 31 DE MARZO DE 2025 | | | | - | |
| | SIMAT 20/02/2025 | 45 - 52 | $ 27.766,00 | 26 | 1.254 | $ 34.818.564,00 |
| ABRIL 2025 | RACIONES EJECUTADAS DEL 01 AL 30 DE ABRIL DE 2025 | | | | - | |
| | SIMAT 19/03/2025 | 52 | $ 27.766,00 | 21 | 1.092 | $ 30.320.472,00 |
| MAYO 2025 | RACIONES EJECUTADAS DEL 01 AL 31 DE MAYO DE 2025 | | | | - | |
| | SIMAT 21/04/2025 | 52 | $ 27.766,00 | 26 | 1.352 | $ 37.539.632,00 |
| JUNIO 2025 | RACIONES EJECUTADAS DEL 01 AL 20 DE JUNIO DE 2025 | | | | - | |
| | SIMAT 19/05/2025 | 53 | $ 27.766,00 | 18 | 954 | $ 26.488.764,00 |
| TOTAL RACIONES EJECUTADAS | | | | 122 | | $ 167.901.002,00 |

| CONSOLIDADO EJECUCIÓN - CONTRATO 1420 DE 2024 | |
|---|---|
| EJECUCIÓN VIGENCIA 2024 - AGOSTO A NOVIEMBRE 2024 | $ 145.210.560,00 |
| EJECUCIÓN VIGENCIA 2025 - ENERO A JUNIO 2025 | $ 167.901.002,00 |
| **TOTAL EJECUCIÓN DEL CONTRATO A CORTE JUNIO 2025** | **$ 313.111.562,00** |

Casanare

**ACTA DE COMITÉ N°. 8.**

Ahora bien, en cuanto a los meses de julio y agosto de 2025 se efectúa la proyección de prestación del servicio, teniendo como referencia las raciones programadas y considerando el corte SIMAT de fecha 19/06/2024.

| REPORTE SIMAT 19 DE JUNIO DE 2025 - RESIDENCIAS ESCOLARES | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| MUNICIPIO | INSTITUCION EDUCATIVA | SEDE | GRADO | | | | | | | | | | | | | Total General |
| | | | 0 | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 0 | |
| OROCUÉ | INSTITUCION EDUCATIVA INDIGENA IEA PUDI | IEA PUDI | | | | | | 1 | 6 | 8 | 9 | 4 | 1 | 8 | | 37 |
| | | RINCON DEL SOCORRO | 2 | 2 | 2 | 4 | 2 | 3 | | | | | | | | 15 |
| Total General | | | 2 | 2 | 2 | 4 | 2 | 4 | 6 | 8 | 9 | 4 | 1 | 8 | 0 | 52 |

**Tabla N°. 2.** Raciones proyectadas PS-RESIDENCIAS ESCOLARES Contrato Interadministrativo N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-015-2024, N°. Interno 1420 de 2024.

| PERIODO DE EJECUCIÓN | SIMAT | BENEFICIARIOS CORTE SIMAT | VALOR RACIÓN DIARIA | DÍAS DE SERVICIO MES | TOTAL RACIONES EJECUTADAS | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|
| JULIO 2025 | RACIONES EJECUTADAS DEL 07 AL 31 DE JULIO DE 2025 | | | | | |
| | SIMAT 19/06/2025 | 52 | $ 27.766,00 | 25 | 1.300 | $ 36.095.800,00 |
| AGOSTO 2025 | RACIONES EJECUTADAS DEL 01 AL 08 DE AGOSTO DE 2025 | | | | | |
| | SIMAT 19/06/2025 | 52 | $ 27.766,00 | 8 | 416 | $ 11.550.656,00 |
| TOTAL RACIONES EJECUTADAS | | | | 33 | | $ 47.646.456,00 |

| CONSOLIDADO EJECUCIÓN CONTRATO 1420 DE 2024 | |
|---|---|
| EJECUCIÓN VIGENCIA 2024 - AGOSTO A NOVIEMBRE 2024 | $ 145.210.560,00 |
| EJECUCIÓN VIGENCIA 2025 - ENERO A JUNIO 2025 | $ 167.901.002,00 |
| PROYECCIÓN MESES DE JULIO Y AGOSTO 2025 | $ 47.646.456,00 |
| **TOTAL EJECUCIÓN DEL CONTRATO** | **$ 360.758.018,00** |

Casanare

**ACTA DE COMITÉ N°. 8.**

**Tabla N°. 3.** Análisis financiero Contrato Interadministrativo N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-015-2024, N°. Interno 1420 de 2024.

| CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-015-2024, N°. INTERNO 1420 DE 2024 | |
|---|---|
| VALOR DEL CONTRATO | $ 415.076.109,00 |
| VALOR EJECUTADO ( FECHA ACTUAL DE TERMINACIÓN - 08 DE AGOSTO DE 2025) | $ 360.758.018,00 |
| SALDO A FAVOR DEL DEPARTAMENTO | **$ 54.318.091,00** |

Ahora bien, conforme a lo expuesto en precedencia a la fecha actual de terminación (08 agosto de 2025) no será ejecutada por la suma de dinero de **$ 54.318.091,00** correspondiente al **13,09%**, del presupuesto oficial por variaciones en raciones programadas, recursos con los cuales se puede garantizar la prestación del servicio de alimentación escolar hasta el **19 de septiembre de 2025.**

Se concluye, de acuerdo a los recursos disponibles **$ 54.318.091,00** que no serán ejecutados a la finalización del plazo contractual (08 de agosto de 2025), **se emite concepto de viabilidad para la suscripción de prorroga N°. 1 al Contrato Interadministrativo N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-015-2024, N°. Interno 1420 de 2024, por un término de cuarenta y dos (42) días**, a fin de optimizar los recursos dispuestos por el Departamento de Casanare, garantizando la prestación del servicio por un mayor plazo.

**Tabla N°. 4.** Raciones proyectadas para la Prórroga PS-RESIDENCIAS ESCOLARES Contrato Interadministrativo N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-015-2024, N°. Interno 1420 de 2024.

| PERIODO DE EJECUCIÓN | SIMAT | BENEFICIARIOS CORTE SIMAT | VALOR RACIÓN DIARIA | DÍAS DE SERVICIO MES | TOTAL RACIONES EJECUTADAS | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|
| AGOSTO 2025 | RACIONES EJECUTADAS DEL 09 AL 31 DE AGOSTO DE 2025 | | | | | |
| | SIMAT 19/06/2025 | 52 | $ 27.766,00 | 20 | 1.040 | $ 28.876.640,00 |
| SEPTIEMBRE 2025 | RACIONES EJECUTADAS DEL 01 AL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2025 | | | | - | |
| | SIMAT 19/06/2025 | 52 | $ 27.766,00 | 17 | 884 | $ 24.545.144,00 |
| | **TOTAL RACIONES EJECUTADAS** | | | **37** | | **$ 53.421.784,00** |

Casanare

**ACTA DE COMITÉ N°. 8.**

**Tabla N°. 5.** Análisis financiero Contrato Interadministrativo N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-015-2024, N°. Interno 1420 de 2024

| CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-015-2024, N°. INTERNO 1420 DE 2024 | |
|---|---|
| VALOR DEL CONTRATO | $ 415.076.109,00 |
| VALOR EJECUTADO ( FECHA PROYECTADA DE TERMINACIÓN - 19 DE SEPTIEMBRE DE 2025) | $ 414.179.802,00 |
| SALDO A FAVOR DEL DEPARTAMENTO | $ 896.307,00 |

Por último, es importante mencionar que, una vez cumplido el plazo contractual (19 de septiembre de 2025) se estima un saldo a favor del Departamento de Casanare la suma de **Ochocientos Noventa y Seis Mil Trescientos Siete pesos M/Cte. ($ 896.307,00).**

De acuerdo a lo anterior y considerando la Ley N°. 2167 del 22 de diciembre de 2021 por medio del cual se garantiza la operación del programa de alimentación escolar durante el calendario académico y la resolución N°. 03335 del 23 diciembre de 2021 y N°. 018858 del 11 de diciembre de 2018, la cual establece como función de las entidades territoriales certificadas se debe *"Garantizar la prestación del servicio de alimentación desde el primer día del calendario escolar y durante la respectiva vigencia"*, se recomienda optimizar recursos inicialmente dispuestos que no serán a la fecha actual de terminación del contrato **(08 de agosto de 2024)**, por consiguiente, la suma de dinero que corresponde a **$ 54.318.091,00** correspondiente al **13,09%** del presupuesto oficial del contrato por variaciones en raciones programadas, garantizarían la prestación del servicio de alimentación escolar hasta el día **19 de septiembre de 2025**, con una proyección en la ejecución de **cuarenta y dos (42) días** como tiempo de prórroga.

3. **Aceptación por parte del Operador de la Suscripción de la Prórroga N°. 1. al Contrato Interadministrativo N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-015-2024 y N°. Interno 1420 de 2024.**

La señora LUZ YANIRA ACERO, en calidad de delegada de la Representante Legal de la ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES INDIGENAS SALIVAS DE OROCUE CASANARE "ASAISOC", manifiesta que acepta la suscripción de la prórroga N°. 1., así mismo expresa que la Asociación cuenta con la capacidad técnica, administrativa y financiera para continuar con la cabal ejecución del Contrato Interadministrativo N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-015-2024, N°. Interno 1420 de 2024.

Gobernación de Casanare

**ACTA DE COMITÉ N°. 8.**

**4. Proposiciones y varios**

Por parte de los integrantes del Comité Técnico de Dirección, se realiza aprobación de cada uno de los aspectos previamente abordados, quedando fijados como acuerdos.

**CONVOCATORIA:** Se deja abierta, en caso de considerarse necesaria según el avance y/o dificultades generadas en la ejecución del Contrato Interadministrativo N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-015-2024 y N°. interno 1420 de 2024.

Firmas en señal de aprobación del acta,

**CARLOS DAVID CUESTA BRICEÑO**
DIRECTOR TÉCNICO DE COBERTURA

**EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ**
INTERVENTORÍA

Luz Yanira Acero N.

**LUZ YANIRA ACERO NIÑO**
DELEGADA - ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES INDIGENAS SALIVAS DE OROCUE CASANARE "ASAISOC"

**Elaboró:**

Zulma Cristina Duarte Bohórquez.
Profesional Apoyo SED - Técnico

Dina Patricia Caycedo.
Profesional Apoyo SED - Administrativo

7924

# ANEXO 7

## Acta conformación comité técnico de seguimiento y control PAE contrato N°. 1424-24

211

1014 995
289-1

Casanare

**ACTA DE CONFORMACIÓN COMITÉ TÉCNICO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-016-2024, N° INTERNO 1424 DE 2024 ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y CABILDO INDÍGENA DEL RESGUARDO CHAPARRAL Y BARRONEGRO DE SÁMACA, TAMARA Y HATO COROZAL**

**FECHA:** Yopal, Casanare, 02 de agosto de 2024

**LUGAR:** Dirección de Cobertura - Secretaría de Educación de Casanare

**ASISTENTES:**

- Dr. Nelson Leonardo González / Director Técnico de Cobertura.
- Ing. Edelmira Sierra Gutiérrez/ Interventora.
- Yubigildo Camargo Duarte / R.L. Cabildo Indígena del Resguardo Chaparral y Barronegro de Sámaca, Tamara y Hato Corozal.

Realiza apertura del comité el Dr. NELSON LEONARDO GONZÁLEZ, Director Técnico de Cobertura Educativa, quien ejerce las funciones de supervisión al Contrato Interadministrativo N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-016-2024, N° INTERNO 1424 DE 2024, Cuyo Objeto es: "IMPLEMENTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN LAS RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL RESGUARDO INDÍGENA CHAPARRAL Y BARRONEGRO DE SÁCAMA,TÁMARA Y HATO COROZAL", Saluda a los asistentes dando la bienvenida e informa que el objeto de la reunión es la presentación del equipo de trabajo y la ejecución del programa de alimentación escolar de acuerdo a la Resolución No. 18858 de diciembre 2018 con la presentación de fase de alistamiento. Así como también, lo dispuesto en la CLÁUSULA SEGUNDA: Obligaciones, Deberes y Derechos de las Partes, y sus numerales allí descritos por lo cual solicita concertar orden del día, siendo establecido como se relaciona a continuación:

1. Conformación del Comité Técnico de Dirección.
2. Verificación del quórum.
3. Generalidades de ejecución de operadores de acuerdo a la Resolución N°. 018858 de diciembre 2018 y presentación de fase de alistamiento.
4. Presentación por parte de la Interventoría tabla de descuentos por incumplimientos encontrados en cada una de las visitas técnicas de seguimiento, monitoreo y control.
5. Proposiciones y varios
6. Compromisos

Desarrollo de la reunión de acuerdo con orden del día establecido:

**1. Conformación Comité Técnico Dirección**

El Dr. Nelson Leonardo González menciona que en cumplimiento a la Cláusula Segunda: Obligaciones, Deberes y Derechos de las Partes del contrato Interadministrativo N°. SECOP II CAS-

1015 9926
7 895

Gobernación de Casanare

**ACTA DE CONFORMACIÓN COMITÉ TÉCNICO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-016-2024, N° INTERNO 1424 DE 2024 ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y CABILDO INDÍGENA DEL RESGUARDO CHAPARRAL Y BARRONEGRO DE SÁMACA, TAMARA Y HATO COROZAL**

OAJ-CDCI-016-2024, N° Interno 1424 de 2024, se debe conformar el comité técnico de dirección con participación de un (1) delegado del contratista, un (1) delegado del contratante que para este caso debe quien esté a cargo de la Dirección Técnica de Cobertura Educativa de la Secretaria de Educación Departamental y un (1) delegado de la Interventoría; sin perjuicio que unos y otros tengan invitados especiales con voz, pero sin voto.

Para los efectos de lo dispuesto se mencionan a continuación los delegados de las partes:

- Delegado del Contratista: Yubigildo Camargo Duarte - Representante Legal del Cabildo Indígena del Resguardo Chaparral y Barronegro de Sámaca, Tamara y Hato Corozal.
- Delegado del Contratante: Dr. Nelson Leonardo González - Director Técnico de Cobertura Educativa.
- Delegado de la Interventoría: Ing. Edelmira Sierra Gutiérrez.

LAS FUNCIONES DEL COMITÉ SON:

a) Canalizar a través del Comité Técnico de Dirección del Contrato los conceptos, observaciones e inquietudes en desarrollo del contrato.

b) Establecer los mecanismos para atender las modificaciones en la ejecución del contrato, en razón a la movilidad de la población estudiantil, de acuerdo a los reportes mensuales entregados por cada institución educativa.

c) En la primera reunión de comité técnico que se realizará una vez se suscriba el acta de inicio del contrato se entregará el listado oficial de las instituciones educativas y los cupos de servicio que deberá atender el operador por cada unidad aplicativa, el cual deberá ser certificado por los rectores de cada institución mensualmente, en documento original firmado las modificaciones se realizaran de acuerdo a la necesidad del servicio, recursos disponibles y cupos según matricula reportada por los rectores al Sistema Integrado de Matricula (SIMAT).

d) En la primera reunión se deberá estipular los descuentos que tendrá el contratista por incumplimientos en gramajes, cambio de minuta, cambio de ciclo de menú, falta de dotación de uniformes, incumplimiento en requisitos como carnet de manipulación, valoración médica y formación en buenas prácticas de manufactura para las personas que realicen actividades de manipulación de alimentos, incumplimiento en los protocolos de aseo y desinfección, demora en presentación de informes mensuales, no prestación del servicio sin autorización del comité técnico de dirección, etc.

e) Cumplir cabalmente con las obligaciones establecidas en cada comité.

f) Solicitar al comité técnico todas las modificaciones que sean necesarias a realizar en cada unidad aplicativa.



189

213

1016 9927
7896

Casanare

**ACTA DE CONFORMACIÓN COMITÉ TÉCNICO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-016-2024, N° INTERNO 1424 DE 2024 ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y CABILDO INDÍGENA DEL RESGUARDO CHAPARRAL Y BARRONEGRO DE SÁMACA, TAMARA Y HATO COROZAL**

**2. Verificación del Quórum**

Se llama a lista y contestan presente las siguientes personas:

Por parte del Contratante - La Gobernación de Casanare:
Dr. NELSON LEONARDO GONZÁLEZ - En calidad de Director Técnico de Cobertura Educativa.

Por parte del Contratista:
Yubigildo Camargo Duarte - En calidad de Representante legal del Cabildo Indígena del Resguardo Chaparral y Barronegro de Sámaca, Tamara y Hato Corozal.

Por parte de la Interventoría Contratada:
Ing. EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ - En calidad de Representante Legal Interventoría.

**3. Generalidades de ejecución de operadores de acuerdo a la Resolución N°. 018858 de diciembre 2018 y presentación de fase de alistamiento.**

Inicia el Dr. Nelson Leonardo González, manifestando la importancia que tiene para la Gobernación de Casanare dar inicio a la prestación del servicio del programa de alimentación escolar indígena, es de destacar los esfuerzos acontecidos por las partes y cada una de las mesas de trabajo adelantadas para garantizar la prestación del servicio de alimentación escolar y de esta manera contribuir al acceso, la permanencia, la reducción del ausentismo, y al bienestar en los establecimientos educativos durante el calendario escolar.

Por otra parte, menciona que la resolución No. 18858 de 2018 emitió los lineamientos técnicos administrativos para la prestación de servicio de alimentación escolar en pueblos indígenas razón por la que se debe seguir y dar cumplimiento a lo establecido en esta para la ejecución del Contrato Interadministrativo N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-016-2024, N° Interno 1424 de 2024, así mismo se debe tener en cuenta la resolución 0335 de 2021 y sus anexos (modelo de monitoreo y control entre otros) todo esto debe cumplir como operador en el momento de ejecutar las actividades plasmadas en la minuta. Por otra parte, aclara que de acuerdo a la Resolución No. 2344 del 20 de octubre de 2023 - Calendario académico para el año 2024, y a pesar de lo acontecido; el inicio de la prestación del servicio será a partir del **02 de agosto de 2024.**

Indica el Dr. Nelson Leonardo González que el objeto del presente contrato es: "IMPLEMENTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN LAS RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL RESGUARDO INDÍGENA CHAPARRAL Y BARRONEGRO DE SÁCAMA, TÁMARA Y HATO COROZAL". El cual tiene un plazo contractual de nueve (9) meses y catorce días por un valor de Trescientos Veintiocho Millones Setecientos Treinta y Dos Mil Doscientos Veintiséis Pesos M/cte. ($ 328.732.226,00). Así mismo manifiesta que previo al inicio de la prestación del servicio se debe adelantar la etapa de alistamiento tal y como lo establece la Resolución 018858 de 2018 y la resolución 0335 de 2021.



190

214

1017 9928
~~2897~~

Casanare

**ACTA DE CONFORMACIÓN COMITÉ TÉCNICO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-016-2024, N° INTERNO 1424 DE 2024 ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y CABILDO INDÍGENA DEL RESGUARDO CHAPARRAL Y BARRONEGRO DE SÁMACA, TAMARA Y HATO COROZAL**

Continua el Dr. Nelson Leonardo González, resaltando la importancia de hacer la entrega de informes ejecutivos de manera oportuna, Así mismo indica, que la información allí registrada, es insumo importante para la consolidación de informes que se deben reportar a la Unidad Alimentos para Aprender- UAPA. Manifiesta que, estos informes ejecutivos se deben presentar a la dirección de cobertura educativa, en los diez (10) primeros días conforme lo establece la actividad 13 de las obligaciones y deberes del contratista.

Así mismo, argumenta la importancia que tiene para la ETC el reporte de formatos solicitados por la UAPA como los demás requerimientos realizados, para lo cual se reitera la entrega oportuna de la información solicitada en el marco de la operación y la ejecución del PAE, además informa que el reporte del SIMAT esta con corte a 23 de febrero del 2024, el cual hace traslado al operador indígena mencionando que con dicha base de datos se dará inicio a la prestación del servicio de alimentación escolar, no obstante, se hace lectura de los cupos por institución y sede educativa.

Por último, señala que, por temas de organización, coordinación y logística requerida para la prestación del servicio de alimentación escolar, se hará entrega de la información que contiene los titulares de derecho beneficiarios del Programa de Alimentación Escolar, periódicamente una (1) vez al mes, a más tardar el día 20 de cada mes (o día hábil siguiente), para la prestación del siguiente mes y que siempre estará atenta a cualquier novedad.

**4. Presentación por parte de la Interventoría tabla de descuentos por incumplimientos encontrados en cada una de las visitas técnicas de seguimiento, monitoreo y control.**

Interviene la ingeniera Edelmira Sierra, Informa la estructuración es planteada de acuerdo a lo establecido la Resolución N° 018858 del 11 de diciembre de 2018 *"Lineamientos Técnicos - Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar - PAE para Pueblos Indígenas"*, dado que estos definen orientaciones para la prestación del servicio y fijan elementos técnicos para la ejecución de acciones alrededor de la alimentación escolar en Colombia. En su elaboración se consideró, además, que el Programa de Alimentación Escolar es una estrategia de política social nacional, en la cual las organizaciones gubernamentales y la sociedad civil tienen responsabilidad, en particular en relación con la aplicación de la garantía de los derechos de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes (NNAJ).

El programa de alimentación escolar es considerado especial, ya que por sus actividades de elaboración de alimentos (en unidades aplicativas):

Pueden generarse factores de riesgo para la aparición de brotes de enfermedades transmitidas por alimentos, por lo cual es necesario realizar seguimiento, monitoreo y control en las condiciones de manipulación de alimentos en los restaurantes escolares de las sedes, establecimientos educativos o instituciones educativas priorizadas, garantizando un panorama general de la situación higiénico - sanitaria de las raciones suministradas a los estudiantes beneficiarios del programa en el Departamento de Casanare, como se encuentra establecido en la Resolución 2674 de 2013 y demás decretos reglamentarios, que describen las características de inocuidad de los alimentos



191

219

que se deben suministrar para el cabal cumplimiento contractual, por lo cual a continuación por modalidad de servicio se relacionan los criterios a aplicar.

Contribuye a la seguridad alimentaria y nutricional, al suministrar el conjunto de veinte (20) menús variados, completos y pertinentes; con sus respectivas recetas o guías de preparación, el listado de alimentos y la lista de intercambios de alimentos. Este conjunto de menús contendrá los alimentos definidos por las comunidades indígenas, que deberán aportar proteína, carbohidratos, grasas, vitaminas y minerales mediante la Olla Comunitaria, contribuyendo a una alimentación saludable.

La ración servida al estudiante deberá aportar por lo menos un 20% de calorías, si es un complemento am, pm o un 30% si es un complemento almuerzo, tomando como referencia el grupo de edad entre 9- 13 años 11 meses, que trata la Tabla de la Resolución 3803 de 2016. "Por la cual se establecen las Recomendaciones de Ingesta de Energía y Nutrientes- RIEN para la población colombiana y se dictan otras disposiciones" del Ministerio de Salud y Protección Social

**A. Descuentos para aplicar en modalidad de atención Ración Preparada en Sitio (RPS) - con tres tiempos de consumo (Desayuno, Almuerzo y cena).**

Los hallazgos relacionados con la calidad de los alimentos se clasificarán en dos tipos: **TIPO 1** y **TIPO 2**. Todos los descuentos tendrán como soporte el informe que se emita de la visita de interventoría y demás evidencias que sustenten el hallazgo.

De acuerdo con el seguimiento efectuado por interventoría y cantidad de visitas realizadas se discrimina en la tabla N°. 1 parámetros para aplicación de descuento.

**Tabla N°. 1:** Parámetros para aplicación de descuentos

| CONCEPTO | REPORTE DEL DESCUENTO EN VISITA DE SMC* | ACCIÓN |
|---|---|---|
| DESCUENTOS POR FALENCIAS O HALLAZGOS | PRIMERA | En cuanto a los hallazgos **Tipo 1** en primera visita se procederá a aplicar descuento de acuerdo con valor establecido en la tabla N° 2.<br><br>No se aplica descuento para los hallazgos **Tipo 2**, se solicita plan de mejora para superar la falencia, debiendo presentarse dentro de los ocho (8) días calendarios siguientes al recibo de la notificación; en caso de no presentar plan de mejora o el mismo sea deficiente o no refleje superación total de la(s) falencia(s) se procederá a realizar descuento fijado para segunda visita. |
| | SEGUNDA | Al persistir falencia en ítem verificado, se aplica descuento del 100% del valor del servicio, calculado sobre priorización total a Institución Educativa y/o sede visitada. |
| | TERCERA | Al persistir falencia en ítem verificado, se aplica descuento del 100% de los servicios asignados a la institución educativa junto con sedes anexas, a la cual pertenezca la unidad aplicativa visitada, así mismo se procede a surtir el trámite correspondiente para dar inicio al proceso de posible incumplimiento ante la oficina jurídica de la gobernación de Casanare. |
| OTROS DESCUENTOS | No prestación del servicio: por cada día de no prestación del servicio injustificado advertido en visita técnica de verificación por parte de interventoría y/o SPQR, se aplicará descuento | |

1019 9930
7899

Casanare

**ACTA DE CONFORMACIÓN COMITÉ TÉCNICO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-016-2024, N° INTERNO 1424 DE 2024 ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y CABILDO INDÍGENA DEL RESGUARDO CHAPARRAL Y BARRONEGRO DE SÁMACA, TAMARA Y HATO COROZAL**

| CONCEPTO | REPORTE DEL DESCUENTO EN VISITA DE SMC* | ACCIÓN |
|---|---|---|
| | equivalente al valor de las raciones dejadas de suministrar. Si persiste la no prestación de servicio se aplicará descuento equivalente al doble del valor de la Ración y se dará inicio al proceso de posible incumplimiento ante la oficina jurídica de la Gobernación de Casanare. | |

**Tabla N°. 2:** Descuentos programa de alimentación escolar PAE.

| ANEXO AL QUE RESPONDE | VALOR DEL DESCUENTO | DESCRIPCIÓN DEL DESCUENTO | TIPO | ASPECTO | LUGAR | MODALIDAD | NUMERAL ASOCIADO EN EL FORMATO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| ADMINISTRATIVO, TÉCNICO Y FINANCIERO | Descuento del 50% del valor total de los cupos asignados para un (1) día de prestación de servicio a la sede educativa, cada vez que se evidencie al menos una de las siguientes no conformidades: | No se cuente con el número mínimo de ecónomas establecidas en el presente documento o previa autorización. | 2 | No cuenta con el número mínimo de ecónomas | Sedes | RPS | FORMATO DE CONDICIONES DE OPERACIÓN RACIÓN PREPARADA EN SITIO y FORMATO DE VERIFICACIÓN CONDICIONES DE DESPACHO |
| ADMINISTRATIVO, TÉCNICO Y FINANCIERO | Descuento del 50% del valor total de los cupos asignados para un (1) día de prestación de servicio a la sede educativa, cada vez que se evidencie al menos una de las siguientes no conformidades: | Se evidencien faltante de raciones, es decir, que queden NNAJ sin ser atendidos, previa verificación de la focalización. | 1 | NNAJ sin ser atendidos | Sedes | RPS | FORMATO DE CONDICIONES DE OPERACIÓN RACIÓN PREPARADA EN SITIO y FORMATO DE VERIFICACIÓN CONDICIONES DE DESPACHO |
| ALIMENTACIÓN SALUDABLE Y SOSTENIBLE | Descuento del 50% del valor total de los cupos asignados para un (1) día de prestación de servicio a la sede educativa, cada vez que se evidencie al menos una de las siguientes no conformidades: | Se sirvan menús sin incluir los alimentos proteicos en las preparaciones o las frecuencias establecidas en la Minuta Patrón y ciclos de menú aprobado. | 1 | Se sirven menús sin incluir proteico | Sedes | RPS | FORMATO DE VERIFICACIÓN TEMPERATURAS Y CARACTERÍSTICAS ORGANOLÉPTICAS ALIMENTOS PREPARADOS Y DISTRIBUIDOS RACIÓN PREPARADA EN SITIO - SECCION 1 |
| ALIMENTACIÓN SALUDABLE Y SOSTENIBLE | Descuento del 50% del valor total de los cupos asignados para un (1) día de prestación de servicio a la sede educativa, cada vez que se evidencie al menos una de las siguientes no conformidades: | Se sirvan cortes de rabadilla, alas o costillar, embutidos cárnicos, se reemplace jugo por refrescos artificiales. | 1 | Se sirven cortes o embutidos. Se reemplaza jugo por refrescos artificiales. | Sedes | RPS | FORMATO DE VERIFICACIÓN TEMPERATURAS Y CARACTERÍSTICAS ORGANOLÉPTICAS ALIMENTOS PREPARADOS Y DISTRIBUIDOS RACIÓN PREPARADA EN SITIO - SECCION 1 |



193

217

1020 9931
7900

Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

# ACTA DE CONFORMACIÓN COMITÉ TÉCNICO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-016-2024, N° INTERNO 1424 DE 2024 ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y CABILDO INDÍGENA DEL RESGUARDO CHAPARRAL Y BARRONEGRO DE SÁMACA, TAMARA Y HATO COROZAL

| ANEXO AL QUE RESPONDE | VALOR DEL DESCUENTO | DESCRIPCIÓN DEL DESCUENTO | TIPO | ASPECTO | LUGAR | MODALIDAD | NUMERAL ASOCIADO EN EL FORMATO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| ALIMENTACION SALUDABLE Y SOSTENIBLE | Descuento del 50% del valor total de los cupos asignados para un (1) día de prestación de servicio a la sede educativa, cada vez que se evidencie al menos una de las siguientes no conformidades: | Suministros de raciones incompletas, es decir, que se sirvan complementos sin alguno de los componentes diferentes a la proteína. | 1 | Se sirven raciones sin algún componente (diferentes a la proteína) | Sedes | RPS | FORMATO DE VERIFICACIÓN TEMPERATURAS Y CARACTERÍSTICAS ORGANOLÉPTICAS ALIMENTOS PREPARADOS Y DISTRIBUIDOS RACIÓN PREPARADA EN SITIO - SECCION 1 |
| ALIMENTACION SALUDABLE Y SOSTENIBLE | Descuento del 50% del valor total de los cupos asignados para un (1) día de prestación de servicio a la sede educativa, cada vez que se evidencie al menos una de las siguientes no conformidades: | Se entreguen complementos industrializados sin la autorización de la supervisión o interventoría, previa revisión de la priorización por modalidad de atención. | 2 | Entrega de RI sin autorización | Sedes | RPS | FORMATO DE CONDICIONES DE OPERACIÓN RACIÓN PREPARADA EN SITIO Y ACTA DE REUNIÓN |
| ALIMENTACION SALUDABLE Y SOSTENIBLE | Descuento del 25% del valor total de los cupos asignados a 1 día de prestación de servicio a la sede educativa en donde cada vez (a la misma sede educativa), se evidencie al menos una de las siguientes no conformidades: | No se cumpla con los gramajes mínimos de la porción servida por grados y niveles escolares en cualquiera de los componentes de la minuta patrón. Se aplica cuando se ha comprobado en el pesaje, que el peso de la porción está por debajo del peso determinado, Para la determinación del cumplimiento de gramaje de las raciones servidas la supervisión y/o interventoría tomará muestra no inferior a tres (3) raciones servidas. | 1 | No se cumple con los gramajes de la porción servida (promedio de tres muestras). | Sedes | RPS | FORMATO DE VERIFICACIÓN TEMPERATURAS Y CARACTERÍSTICAS ORGANOLÉPTICAS ALIMENTOS PREPARADOS Y DISTRIBUIDOS RACIÓN PREPARADA EN SITIO |
| ALIMENTACION SALUDABLE Y SOSTENIBLE | Descuento del 25% del valor total de los cupos asignados a 1 día de prestación de servicio a la sede educativa en donde cada vez (a la misma sede educativa), se evidencie al menos una de las siguientes no conformidades: | No se cumple con las fichas técnicas aprobadas por interventoría y supervisión de los productos de cada una de las modalidades priorizadas. | 2 | No se cumple con fichas técnicas autorizadas | Bodega y sedes | RPS | FORMATO DE VERIFICACIÓN DE MATERIA PRIMA Y FORMATO DE CONDICIONES DE OPERACIÓN RACIÓN PREPARADA EN SITIO |
| ALIMENTACION SALUDABLE Y SOSTENIBLE | Descuento del 25% del valor total de los cupos asignados a 1 día de prestación de servicio a la sede educativa en donde cada vez (a la misma sede educativa), se evidencie al menos una de las siguientes no conformidades: | No se cumple con los intercambios mínimos establecidos (no pueden exceder a 6 componentes en un ciclo de menús 20 - RPS, de los cuales máximo 2, pueden corresponder al alimento proteico). Sin justa causa previa aprobación de interventoría. | 1 | No se cumple con el número de intercambios permitidos. | Sedes | RPS | FORMATO DE VERIFICACIÓN TEMPERATURAS Y CARACTERÍSTICAS ORGANOLÉPTICAS ALIMENTOS PREPARADOS Y DISTRIBUIDOS RACIÓN PREPARADA EN SITIO |



Carrera 20 No. 08 – 02 Cód. Postal 850001, Tel. 6336339 ext. 1201 Yopal - Casanare
www.casanare.gov.co - educación@sedcasanare.gov.co

194

2 1E

1021 1932
1957

Gobernación de Casanare
NIT:892099210-8

# ACTA DE CONFORMACIÓN COMITÉ TÉCNICO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-016-2024, N° INTERNO 1424 DE 2024 ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y CABILDO INDÍGENA DEL RESGUARDO CHAPARRAL Y BARRONEGRO DE SÁMACA, TAMARA Y HATO COROZAL

| ANEXO AL QUE RESPONDE | VALOR DEL DESCUENTO | DESCRIPCIÓN DEL DESCUENTO | TIPO | ASPECTO | LUGAR | MODALIDAD | NUMERAL ASOCIADO EN EL FORMATO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| ALIMENTACION SALUDABLE Y SOSTENIBLE | Descuento del 25% del valor total de los cupos asignados a 1 día de prestación de servicio a la sede educativa en donde en más de una ocasión y a partir de la segunda vez (a la misma sede educativa), se evidencie al menos una de las siguientes no conformidades: | No se encuentra publicada ficha técnica PAE y publicación de minuta patrón y ciclos de menú, conforme a documentos aprobados por interventoría y supervisión. | 2 | No se encuentra publicada la minuta y fichas técnica del PAE. | Sedes | RPS | FORMATO DE CONDICIONES DE OPERACIÓN RACIÓN PREPARADA EN SITIO V.47,48 y FORMATO DE VERIFICACIÓN CONDICIONES DE DESPACHO V19 Y 20. |
| CALIDAD E INOCUIDAD | Descuento del 25% del valor total de los cupos asignados para un (1) día de prestación de servicio a la sede educativa, cada vez que se evidencie al menos una de las siguientes no conformidades: | Al no realizar la entrega de la dotación completa al personal manipulador de alimentos de los establecimientos educativos. Este hallazgo es objeto de descuento si se evidencia que no se cumple con los tiempos establecidos en las obligaciones específicas. | 2 | No entrega de la dotación al personal manipulador en los tiempos establecidos | Sedes | RPS | FORMATO DE CONDICIONES DE OPERACIÓN RACIÓN PREPARADA EN SITIO - V.21 |
| CALIDAD E INOCUIDAD | Descuento de 10 SMMLV por cada vez que se evidencie lo siguiente | Se presente una Enfermedad transmitida por Alimentos (ETA) en cualquiera de las sedes educativas y se compruebe mediante resultados del muestreo microbiológico que ello se presentó por mala manipulación de alimentos en cualquiera de los procesos a cargo del Operador. | 1 | ETA | Sedes | RPS | N/A |
| CALIDAD E INOCUIDAD | Descuento del 100% del valor total de los cupos asignados por día de NO prestación de servicio a la sede educativa | Por cada día de retraso, en la entrega de materias primas según el plan de rutas aprobado al inicio de cada entrega de la Ración preparada en Sitio (RPS) y Ración Industrializada (RI) y que su causal no responda a una situación de fuerza mayor o caso fortuito. Este evento será aplicado si se evidencia que hubo afectación en la prestación del servicio, entendiéndose esta como la no prestación del servicio a todos o a alguno (s) de los estudiantes beneficiarios o no suministro del algún (os) componentes según lo programado por grupo de alimentos, por municipio. | 1 | Retraso plan de rutas RPS | Bodega | RPS | Reporte en acta de reunión |



195

1022 9933
7402

Gobernación de Casanare
NIT:892099210-6

# ACTA DE CONFORMACIÓN COMITÉ TÉCNICO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-016-2024, N° INTERNO 1424 DE 2024 ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y CABILDO INDÍGENA DEL RESGUARDO CHAPARRAL Y BARRONEGRO DE SÁMACA, TAMARA Y HATO COROZAL

| ANEXO AL QUE RESPONDE | VALOR DEL DESCUENTO | DESCRIPCIÓN DEL DESCUENTO | TIPO | ASPECTO | LUGAR | MODALIDAD | NUMERAL ASOCIADO EN EL FORMATO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| CALIDAD E INOCUIDAD | Descuento del 100% del valor total de los cupos asignados para un (1) día de prestación de servicio a la sede educativa cada vez que se evidencie al menos una de las siguientes no conformidades: | Suministro de alimentos preparados no aptos para el consumo, es decir en estado descomposición o con fecha de vencimiento expirada. | 1 | Alimentos no aptos para consumo o en estado de descomposición. | Sedes | RPS | FORMATO DE CONDICIONES DE OPERACIÓN RACIÓN PREPARADA EN SITIO - V.31 |
| CALIDAD E INOCUIDAD | Descuento del 100% del valor total de los cupos asignados para un (1) día de prestación de servicio a la sede educativa cada vez que se evidencie al menos una de las siguientes no conformidades: | Suministro de bebidas no aptas para el consumo (fermentadas). | 1 | Bebidas fermentadas | Sedes | RPS | FORMATO DE VERIFICACIÓN TEMPERATURAS Y CARACTERÍSTICAS ORGANOLÉPTICAS ALIMENTOS PREPARADOS Y DISTRIBUIDOS RACIÓN PREPARADA EN SITIO - SECCION 3. |
| CALIDAD E INOCUIDAD | Descuento del 50% del valor total de los cupos asignados para un (1) día de prestación de servicio a la sede educativa cada vez que se evidencie al menos una de las siguientes no conformidades: | Si por segunda vez en la misma sede educativa, se reporta la presencia de microorganismos patógenos a partir del muestreo microbiológico de alimentos establecido por la Entidad con base en la Resolución 18858 de 2019 o entidades competentes. | 2 | Segunda vez MICROBIOLÓGICO NC | Sedes | RPS | Resultados microbiológicos |
| CALIDAD E INOCUIDAD | Descuento del 50% del valor total de los cupos asignados para un (1) día de prestación de servicio a la sede educativa, cada vez que se evidencie al menos una de las siguientes no conformidades: | Si por segunda vez no entrega de los elementos de aseo definidos en el presente documento, en la cantidad y periodicidad establecida. | 2 | No entrega de elementos de aseo y segunda vez PQRS | Sedes | RPS | FORMATO DE CONDICIONES DE OPERACIÓN RACIÓN PREPARADA EN SITIO - V.49 y FORMATO DE VERIFICACIÓN CONDICIONES DE DESPACHO |
| CALIDAD E INOCUIDAD | Descuento del 50% del valor total de los cupos asignados para un (1) día de prestación de servicio a la sede educativa, cada vez que se evidencie al menos una de las siguientes no conformidades: | Si por segunda vez se evidencie heces, contaminación o presencia de roedores y cucarachas en alguna de las áreas del restaurante escolar y no se hayan tomado las medidas pertinentes. | 2 | Evidencia de heces, contaminación o presencia de roedores y cucarachas | Sedes | RPS | FORMATO DE CONDICIONES DE OPERACIÓN RACIÓN PREPARADA EN SITIO y FORMATO DE VERIFICACIÓN CONDICIONES DE DESPACHO - V11 Y V12 |



196

220

1023 9934
7903

Gobernación de Casanare
NIT 892099210-0

# ACTA DE CONFORMACIÓN COMITÉ TÉCNICO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-016-2024, N° INTERNO 1424 DE 2024 ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y CABILDO INDÍGENA DEL RESGUARDO CHAPARRAL Y BARRONEGRO DE SÁMACA, TAMARA Y HATO COROZAL

| ANEXO AL QUE RESPONDE | VALOR DEL DESCUENTO | DESCRIPCIÓN DEL DESCUENTO | TIPO | ASPECTO | LUGAR | MODALIDAD | NUMERAL ASOCIADO EN EL FORMATO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| CALIDAD E INOCUIDAD | Descuento del 25% del valor total de los cupos asignados a 1 día de prestación de servicio a la sede educativa en donde en más de una ocasión y a partir de la segunda vez (a la misma sede educativa), se evidencie al menos una de las siguientes no conformidades: | No se encuentren soportes de capacitación al personal manipulador de alimentos y demás documentos de idoneidad del personal manipulador. | 2 | No se encuentra documentación del personal manipulador de alimentos. | Sedes | RPS | FORMATO DE CONDICIONES DE OPERACIÓN RACIÓN PREPARADA EN SITIO |
| CALIDAD E INOCUIDAD | Descuento del 25% del valor total de los cupos asignados a 1 día de prestación de servicio a la sede educativa en donde en más de una ocasión y a partir de la segunda vez (a la misma sede educativa), se evidencie al menos una de las siguientes no conformidades: | No se cuente con los formatos de control diligenciados del plan de saneamiento básico en cada una de las sedes. | 2 | Formatos de control del PSB sin diligenciar | Sedes | RPS | FORMATO DE CONDICIONES DE OPERACIÓN RACIÓN PREPARADA EN SITIO |
| CALIDAD E INOCUIDAD | Descuento del 25% del valor total de los cupos asignados a 1 día de prestación de servicio a la sede educativa en donde en más de una ocasión y a partir de la segunda vez (a la misma sede educativa), se evidencie al menos una de las siguientes no conformidades: | No se encuentre el plan de saneamiento en la sede educativa visitada y se evidencie que no ha sido entregado a la sede educativa. | 2 | No se encuentra el PSB en la sede y no ha sido entregado. | Sedes | RPS | FORMATO DE CONDICIONES DE OPERACIÓN RACIÓN PREPARADA EN SITIO |
| PARTICIPACION CIUDADANA | Descuento del 100% del valor total de los cupos asignados para un (1) día de prestación de servicio a la sede educativa cada vez que se evidencie al menos una de las siguientes no conformidades: | Si por segunda vez en la misma sede educativa se presentan PQRS que luego del seguimiento a la misma mediante visita por parte de la interventoría o supervisión, se demuestran falencias frente a suministro de gas y faltantes de materias primas, siendo esto causal de la NO prestación del servicio. Este descuento se aplicará únicamente con las evidencias de los resultados de las visitas de seguimiento. | 2 | Segunda vez PQRS | Sedes | RPS | FORMATO DE CONDICIONES DE OPERACIÓN RACIÓN PREPARADA EN SITIO Y ACTA DE REUNION |



197
227

1024 9935
7904

**ACTA DE CONFORMACIÓN COMITÉ TÉCNICO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-016-2024, N° INTERNO 1424 DE 2024 ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y CABILDO INDÍGENA DEL RESGUARDO CHAPARRAL Y BARRONEGRO DE SÁMACA, TAMARA Y HATO COROZAL**

No obstante, el planteamiento de descuentos previamente expuesto, en caso de evidenciarse en ejecución del Contrato Interadministrativo N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-016-2024, N° Interno 1424 de 2024, falencias que afecten gravemente el servicio y/o pongan en riesgo a los titulares de derechos sin que el operador implemente acciones inmediatas o presentarse retroceso significativo de acuerdo a validación de procesos por parte interventoría, se procederá a surtir el trámite correspondiente para dar inicio al proceso de posible incumplimiento ante Oficina Asesora Jurídica de la Gobernación de Casanare.

**5. Proposiciones y varios**

Se propone por los miembros del Comité que las visitas técnicas de seguimiento serán concertadas entre el operador y la Interventoría, dado las condiciones de orden público y acceso al resguardo Indígena.

**6. Compromisos**

Por parte de los integrantes del Comité Técnico de Dirección, se realiza aprobación de cada uno de los aspectos previamente abordados, quedando fijados como acuerdos para ejecución, así mismo se crea compromiso en el cumplimiento de los plazos pactados.

Concluye el Dr. Nelson Leonardo González, que es fundamental para el programa de alimentación escolar con enfoque diferencial seguir los lineamientos dispuestos por el Ministerio de Educación Nacional establecidos en la Resolución 18858 de 2018, así como también los requerimientos efectuados por la Gobernación de Casanare, con el fin de dar cumplimiento a cabalidad con el objeto del Contrato Interadministrativo N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-016-2024, N° Interno 1424 de 2024.

**CONVOCATORIA:** Se deja abierta, en caso de considerarse necesaria según el avance y/o dificultades generadas en la ejecución del Contrato Interadministrativo N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-016-2024, N° Interno 1424 de 2024.

Por lo que se da por cerrada la reunión.

**NELSON LEONARDO GONZÁLEZ AMADOR**
DIRECTOR TÉCNICO DE COBERTURA

**EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ**
INTERVENTOR CTO 1445 DE 2024

**YUBIGILDO CAMARGO DUARTE**
R.L. Cabildo Indígena del Resguardo Chaparral y Barronegro



198

222

Gobernación de Casanare

LISTA ASISTENCIA GENERAL

9936

FO-GD-12
2014-01-02
V. 03

~~1025~~ 1025

TEMA: Clo Interadministrativo 1424 - 2024.

FECHA:

DEPENDENCIA/LUGAR: HORA: a

QUIEN DIRIGE y/o EXPONE: CIUDAD/MCIPIO:

FIRMA:

TIPO DE EVENTO
CAPACITACIÓN:
DIVULGACIÓN:
OTRO:

| No | NOMBRE COMPLETO | CARGO | DEPENDENCIA | CORREO ELECTRONICO | TELEFONO (CEL) | FIRMA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Martha Brinez A. | Prof. Apoyo. | Activo. | ucoascocarare@gmail.com | 3201161588 | |
| 2 | Edelmiro Sierra Q | R/L. Inetra/ | Inetra/ | | | |
| 3 | Nelson Gonzalez A. | Dir cobachas | SED | | 3112632152 | |
| 4 | | | | | 3104822488 | |
| 5 | | | | | | |
| 6 | | | | | | |
| 7 | | | | | | |
| 8 | | | | | | |
| 9 | | | | | | |
| 10 | | | | | | |
| 11 | | | | | | |
| 12 | | | | | | |
| 13 | | | | | | |
| 14 | | | | | | |
| 15 | | | | | | |



[redacted]

# ANEXO 7.1

## Actas de comité técnico de seguimiento y control periodo del 7 al 31 de julio de 2025 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO Nº SECOP II CAS-OAJ-CDCI-016-2024 Y NO. INTERNO 1424 de 2024

Casanare

**ACTA DE COMITÉ N°. 8.**

**FECHA:** Yopal, Casanare. 28 de julio de 2025.

**LUGAR:** Dirección técnica de Cobertura Educativa

**ASISTENTES:**

DR. CARLOS DAVID CUESTA BRICEÑO / DIRECTOR TÉCNICA DE COBERTURA EDUCATIVA
EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ/ INTERVENTORA
MARTHA BRIÑEZ ARDILA - DELEGADA CABILDO INDIGENA DEL RESGUARDO CHAPARRAL Y BARRO NEGRO DE SACAMA, TAMARA Y HATO COROZAL.

**INVITADOS:**

ZULMA CRISTINA DUARTE / PROFESIONAL DE APOYO SED - TÉCNICO
DINA PATRICIA CAYCEDO / PROFESIONAL DE APOYO SED - ADMINISTRATIVO

Realiza apertura del comité el Doctor Carlos David Cuesta Briceño, Director Técnico de Cobertura Educativa, mediante Decreto 0058 del 01 de abril de 2025, quien ejerce las funciones de supervisión del contrato de Interventoría y en calidad de integrante del comité técnico de dirección, saluda a los asistentes, e informa que el objeto del comité es definir los términos por medio de los cuales se va a suscribir la Prórroga N°. 1. al Contrato Interadministrativo N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-016-2024 y N°. interno 1424 de 2024, para lo cual establece el siguiente orden del día:

1. Verificación de Quorum.
2. Términos de la Suscripción de la Prórroga N°. 1. al Contrato Interadministrativo N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-016-2024 y N°. interno 1424 de 2024.
3. Aceptación por parte del Operador de la Suscripción de la Prórroga N°. 1. al Contrato Interadministrativo N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-016-2024 y N°. interno 1424 de 2024.
4. Proposiciones y Varios.

Desarrollo de la reunión de acuerdo con orden del día establecido:

1. **Verificación de Quórum**

De acuerdo a la cláusula segunda, actividades del contratista se realiza verificación de quorum donde se encuentran los integrantes para realización de comité de Dirección.

Casanare

**ACTA DE COMITÉ N°. 8.**

| INTEGRANTES | NOMBRES Y APELLIDOS | ASISTENCIA | |
|---|---|---|---|
| | | SI | NO |
| DIRECTOR TÉCNICO DE COBERTURA EDUCATIVA | DR. CARLOS DAVID CUESTA BRICEÑO | X | |
| INTERVENTORÍA | EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ | X | |
| OPERADOR CABILDO INDIGENA DEL RESGUARDO CHAPARRAL Y BARRO NEGRO DE SACAMA, TAMARA Y HATO COROZAL | MARTHA BRIÑEZ ARDILA - DELEGADA | X | |

## 2. Términos de la Suscripción de la Prórroga N°. 1. al Contrato Interadministrativo N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-016-2024 y N°. Interno 1424 de 2024.

El Dr. Carlos David Cuesta Briceño, menciona que la Interventoria tiene dentro de sus obligaciones contractuales realizar el seguimiento, monitoreo y control de al Contrato Interadministrativo SECOP II CAS-OAJ-CDCI-016 de 2024 y N°. Interno 1424 de 2024, por lo que concede el uso de la palabra a la Interventoría para que socialice el análisis financiero realizado frente a la necesidad de garantizar la prestación del servicio de alimentación escolar a los niños, niñas, jóvenes y adolescente en las Residencias Escolares del Resguardo Indígena Caño Mochuelo del Departamento de Casanare, en la ejecución del Contrato Interadministrativo N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-016-2024 y N°. interno 1424 de 2024.

**Tabla N°. 1.** Raciones ejecutadas PS-RESIDENCIAS ESCOLARES Contrato Interadministrativo N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-016-2024, N°. Interno 1424 de 2024.

| RACIONES EJECUTADAS | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| PERIODO DE EJECUCIÓN | SIMAT | BENEFICIARIOS CORTE SIMAT | VALOR RACIÓN DIARIA | DÍAS DE SERVICIO MES | TOTAL RACIONES EJECUTADAS | VALOR TOTAL |
| AGOSTO 2024 | RACIONES EJECUTADAS DEL 02 AL 31 DE AGOSTO DE 2024 | | | | | |
| | SIMAT 31/07/2024 | 48 | $ 27.148,00 | 26 | 1.248 | $ 33.880.704,00 |
| SEPTIEMBRE 2024 | RACIONES EJECUTADAS DEL 01 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024 | | | | - | |
| | SIMAT 16/08/2024 | 48 | $ 27.148,00 | 24 | 1.152 | $ 31.274.496,00 |
| OCTUBRE 2024 | RACIONES EJECUTADAS DEL 01 AL 31 DE OCTUBRE DE 2024 | | | | - | |
| | SIMAT 18/09/2024 | 48 | $ 27.148,00 | 19 | 912 | $ 24.758.976,00 |
| NOVIEMBRE 2024 | RACIONES EJECUTADAS DEL 01 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2024 | | | | - | |
| | SIMAT 17/10/2024 | 46 | $ 27.148,00 | 25 | 1.150 | $ 31.220.200,00 |
| TOTAL RACIONES EJECUTADAS | | | | 94 | | $ 121.134.376,00 |

Casanare

## ACTA DE COMITÉ N°. 8.

| RACIONES EJECUTADAS | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| PERIODO DE EJECUCIÓN | SIMAT | BENEFICIARIOS CORTE SIMAT | VALOR RACIÓN DIARIA | DÍAS DE SERVICIO MES | TOTAL RACIONES EJECUTADAS | VALOR TOTAL |
| ENERO 2025 | RACIONES EJECUTADAS DEL 27 AL 31 DE ENERO DE 2025 | | | | | |
| | SIMAT 23/01/2025 | 35 | $ 27.355,00 | 5 | 175 | $ 4.787.125,00 |
| FEBRERO 2025 | RACIONES EJECUTADAS DEL 01 AL 28 DE FEBRERO DE 2025 | | | | - | |
| | SIMAT 31/01/2025 | 42 - 43 | $ 27.355,00 | 26 | 1.106 | $ 30.254.630,00 |
| MARZO 2025 | RACIONES EJECUTADAS DEL 01 AL 31 DE MARZO DE 2025 | | | | - | |
| | SIMAT 20/02/2025 | 42 | $ 27.355,00 | 27 | 1.134 | $ 31.020.570,00 |
| ABRIL 2025 | RACIONES EJECUTADAS DEL 01 AL 30 DE ABRIL DE 2025 | | | | - | |
| | SIMAT 19/03/2025 | 42 | $ 27.355,00 | 21 | 882 | $ 24.127.110,00 |
| MAYO 2025 | RACIONES EJECUTADAS DEL 01 AL 31 DE MAYO DE 2025 | | | | - | |
| | SIMAT 21/04/2025 | 41 | $ 27.355,00 | 28 | 1.148 | $ 31.403.540,00 |
| JUNIO 2025 | RACIONES EJECUTADAS DEL 01 AL 20 DE JUNIO DE 2025 | | | | - | |
| | SIMAT 19/05/2025 | 39 | $ 27.355,00 | 18 | 702 | $ 19.203.210,00 |
| TOTAL RACIONES EJECUTADAS | | | | 125 | | $ 140.796.185,00 |

| CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-016-2024, N°. INTERNO 1424 DE 2024 | |
|---|---|
| EJECUCIÓN VIGENCIA 2024 - AGOSTO A NOVIEMBRE 2024 | $ 121.134.376,00 |
| EJECUCIÓN VIGENCIA 2025 - ENERO A JUNIO 2025 | $ 140.796.185,00 |
| TOTAL EJECUCIÓN DEL CONTRATO A CORTE JUNIO 2025 | $ 261.930.561,00 |

Casanare

**ACTA DE COMITÉ N°. 8.**

Ahora bien, en cuanto a los meses de julio y agosto de 2025 se efectúa la proyección de prestación del servicio, teniendo como referencia las raciones programadas y considerando el corte SIMAT de fecha 19/06/2024.

| REPORTE SIMAT 19 DE JUNIO DE 2025 - RESIDENCIAS ESCOLARES | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| MUNICIPIO | INSTITUCION EDUCATIVA | SEDE | GRADO | | | | | | | | | | | Total General |
| | | | 0 | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 0 | |
| TÁMARA | CENTRO EDUCATIVO RURAL INDIGENA SIUKARO | SIUKARO | 2 | 1 | 4 | 1 | 6 | 5 | 6 | 4 | 6 | 3 | | | | 38 |
| Total General | | | 2 | 1 | 4 | 1 | 6 | 5 | 6 | 4 | 6 | 3 | 0 | 0 | 0 | 38 |

**Tabla N°. 2.** Raciones proyectadas PS-RESIDENCIAS ESCOLARES Contrato Interadministrativo N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-016-2024, N°. Interno 1424 de 2024.

| PERIODO DE EJECUCIÓN | SIMAT | BENEFICIARIOS CORTE SIMAT | VALOR RACIÓN DIARIA | DÍAS DE SERVICIO MES | TOTAL RACIONES EJECUTADAS | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|
| JULIO 2025 | RACIONES EJECUTADAS DEL 07 AL 31 DE JULIO DE 2025 | | | | | |
| | SIMAT 19/06/2025 | 38 - 39 | $ 27.355,00 | 25 | 967 | $ 26.452.285,00 |
| AGOSTO 2025 | RACIONES EJECUTADAS DEL 01 AL 08 DE AGOSTO DE 2025 | | | | | |
| | SIMAT 19/06/2025 | 38 | $ 27.355,00 | 8 | 304 | $ 8.315.920,00 |
| TOTAL RACIONES EJECUTADAS | | | | 33 | | $ 34.768.205,00 |

| CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-016-2024, N°. INTERNO 1424 DE 2024 | |
|---|---|
| EJECUCIÓN VIGENCIA 2024 - AGOSTO A NOVIEMBRE 2024 | $ 121.134.376,00 |
| EJECUCIÓN VIGENCIA 2025 - ENERO A JUNIO 2025 | $ 140.796.185,00 |
| PROYECCIÓN MESES DE JULIO Y AGOSTO 2025 | $ 34.768.205,00 |
| TOTAL EJECUCIÓN DEL CONTRATO | **$ 296.698.766,00** |

Casanare

**ACTA DE COMITÉ N°. 8.**

**Tabla N°. 3.** Análisis financiero Contrato Interadministrativo N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-016-2024, N°. Interno 1424 de 2024.

| CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-016-2024, N°. INTERNO 1424 DE 2024 | |
|---|---|
| VALOR DEL CONTRATO | $ 328.732.226.00 |
| VALOR EJECUTADO ( FECHA ACTUAL DE TERMINACIÓN - 08 DE AGOSTO DE 2025) | $ 296.698.766,00 |
| SALDO A FAVOR DEL DEPARTAMENTO | $ 32.033.460,00 |

Ahora bien, conforme a lo expuesto en precedencia a la fecha actual de terminación (08 agosto de 2025) no será ejecutada por la suma de dinero de **$ 32.033.460,00** correspondiente al **9,74%**, del presupuesto oficial por variaciones en raciones programadas, recursos con los cuales se puede garantizar la prestación del servicio de alimentación escolar hasta el **10 de septiembre de 2025.**

Se concluye, de acuerdo a los recursos disponibles **$ 32.033.460,00** que no serán ejecutados a la finalización del plazo contractual (08 de agosto de 2025), **se emite concepto de viabilidad para la suscripción de prorroga N°. 1 al Contrato Interadministrativo N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-016-2024, N°. Interno 1424 de 2024, por un término de treinta y tres (33) días**, a fin de optimizar los recursos dispuestos por el Departamento de Casanare, garantizando la prestación del servicio por un mayor plazo.

**Tabla N°. 5.** Raciones proyectadas para la Prórroga PS-RESIDENCIAS ESCOLARES Contrato Interadministrativo N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-016-2024, N°. Interno 1424 de 2024.

| PERIODO DE EJECUCIÓN | SIMAT | BENEFICIARIOS CORTE SIMAT | VALOR RACIÓN DIARIA | DÍAS DE SERVICIO MES | TOTAL RACIONES EJECUTADAS | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|
| AGOSTO 2025 | RACIONES EJECUTADAS DEL 09 AL 31 DE AGOSTO DE 2025 | | | | | |
| | SIMAT 19/06/2025 | 38 | $ 27.355,00 | 20 | 760 | $ 20.789.800,00 |
| SEPTIEMBRE 2025 | RACIONES EJECUTADAS DEL 01 AL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2025 | | | | - | |
| | SIMAT 19/06/2025 | 38 | $ 27.355,00 | 10 | 380 | $ 10.394.900,00 |
| | **TOTAL RACIONES EJECUTADAS** | | | **30** | | **$ 31.184.700,00** |

Casanare

**ACTA DE COMITÉ N°. 8.**

**Tabla N°. 5.** Análisis financiero Contrato Interadministrativo N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-016-2024, N°. Interno 1424 de 2024

| CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-016-2024, N°. INTERNO 1424 DE 2024 | |
|---|---|
| VALOR DEL CONTRATO | $ 328.732.226,00 |
| VALOR EJECUTADO ( FECHA PROYECTADA DE TERMINACIÓN - 10 DE SEPTIEMBRE DE 2025) | $ 327.883.466,00 |
| SALDO A FAVOR DEL DEPARTAMENTO | $ 848.760,00 |

Por último, es importante mencionar que, una vez cumplido el plazo contractual (10 de septiembre de 2025) se estima un saldo a favor del Departamento de Casanare la suma de **Ochocientos Cuarenta y Ocho Mil Setecientos Sesenta pesos M/Cte. ($ 848.760,00).**

De acuerdo a lo anterior y considerando la Ley N°. 2167 del 22 de diciembre de 2021 por medio del cual se garantiza la operación del programa de alimentación escolar durante el calendario académico y la resolución N°. 03335 del 23 diciembre de 2021 y N°. 018858 del 11 de diciembre de 2018, la cual establece como función de las entidades territoriales certificadas se debe *"Garantizar la prestación del servicio de alimentación desde el primer día del calendario escolar y durante la respectiva vigencia"*, se recomienda optimizar recursos inicialmente dispuestos que no serán a la fecha actual de terminación del contrato **(08 de agosto de 2024)**, por consiguiente, la suma de dinero que corresponde a **$ 32.033.460,00** correspondiente al **9,74%** del presupuesto oficial del contrato por variaciones en raciones programadas, garantizarían la prestación del servicio de alimentación escolar hasta el día **10 de septiembre de 2025**, con una proyección en la ejecución de **treinta y tres (33) días** como tiempo de prórroga.

3. **Aceptación por parte del Operador de la Suscripción de la Prórroga N°. 1. al Contrato Interadministrativo N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-016-2024 y N°. Interno 1424 de 2024.**

La señora MARTHA BRIÑEZ ARDILA, en calidad de delegada del Representante Legal del CABILDO INDIGENA DEL RESGUARDO CHAPARRAL Y BARRO NEGRO DE SACAMA, TAMARA Y HATO COROZAL, manifiesta que acepta la suscripción de la prórroga N°. 1., así mismo expresa que el Cabildo cuenta con la capacidad técnica, administrativa y financiera para continuar con la cabal ejecución del Contrato Interadministrativo N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-016-2024, N°. Interno 1424 de 2024.

Casanare

**ACTA DE COMITÉ N°. 8.**

**4. Proposiciones y varios**

Por parte de los integrantes del Comité Técnico de Dirección, se realiza aprobación de cada uno de los aspectos previamente abordados, quedando fijados como acuerdos.

**CONVOCATORIA:** Se deja abierta, en caso de considerarse necesaria según el avance y/o dificultades generadas en la ejecución del Contrato Interadministrativo N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-016 de 2024 y N°. Interno 1424 de 2024.

Firmas en señal de aprobación del acta,

**CARLOS DAVID CUESTA BRICEÑO**
DIRECTOR TÉCNICO DE COBERTURA

**EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ**
INTERVENTORÍA

**MARTHA BRIÑEZ ARDILA**
DELEGADA
CABILDO INDIGENA DEL RESGUARDO CHAPARRAL Y BARRO NEGRO DE SACAMA, TAMARA Y HATO COROZAL.

**Elaboró:**

Zulma Cristina Duarte Bohórquez.
Profesional Apoyo SED - Técnico

Dina Patricia Cotacio.
Profesional Apoyo SED - Administrativo

# ANEXO 8

## Radicado e informe ejecutivo mensual periodo del periodo del 7 al 31 de julio de 2025

9946

edelmira sierra g.
Asesorías & Consultorías

Yopal, Casanare, 08 de agosto de 2025
Oficio No. INTER-PAECAS-180-2025

Gobernación de Casanare
NIT: 892099216-6
DIRECCIÓN DE COBERTURA EDUCATIVA
Fecha: 12-08-2025
Firma:
Hora: 10:25 a

Doctor
**CARLOS DAVID CUESTA BRICEÑO**
**Director Técnico de Cobertura Educativa**
**Secretaría de Educación de Casanare**
La Ciudad

**REF.:** REMISIÓN INFORME EJECUTIVO MENSUAL DEL CONTRATO DE CONSULTORIA No. 1445 DE 2024 DEL PERIODO CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO DE 2025

Respetado Doctor,

En cumplimiento a las obligaciones contractuales establecidas en el Contrato de Consultoría No. 1445 de 2024, que tiene por objeto: **"REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LA MODALIDAD DE RESIDENCIAS ESCOLARES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE"**, me permito presentar informe ejecutivo mensual del periodo correspondiente al mes de julio de 2025 del Contrato de Consultoría No. 1445 de 2024.

Sin otro particular,

**EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ**
Interventora
Contrato de Consultoría No. 1445 de 2024

**Anexos:** 32 folios (Informe ejecutivo mensual del periodo correspondiente al mes de julio de 2025)

**CONTRATO DE CONSULTORÍA No.**
**SECOP II CAS-OAJ-CMA-0001-2024 No. INTERNO 1445 DEL 31 DE JULIO DE 2024**

**OBJETO DEL CONTRATO:**
"REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LA MODALIDAD DE RESIDENCIAS ESCOLARES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE"

**CONSULTOR:**
**EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ**

**INFORME EJECUTIVO**
**PERIODO DEL 07 AL 31 DE JULIO DE 2025**

**YOPAL - CASANARE**
**2025**

## 1. INTRODUCCIÓN

Mediante el presente **INFORME EJECUTIVO,** se consignan las actividades de seguimiento, monitoreo y control adelantadas por la **INTERVENTORÍA EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ**, en el desarrollo del Contrato de Consultoría No. 1445 de 2024; respecto al Contrato de Prestación de Servicios No. 1446 de 2024 durante la fase operativa del PAE comprendida del 07 al 31 de julio de 2025; así como, para el periodo de interventoría establecido del mismo modo.

**Tabla 1.** Ficha técnica Contrato de Consultoría No.1445 de 2024

| | | |
|---|---|---|
| **PROCESO** | **N°. SECOP II CAS-OAJ-CMA-001-2024** | |
| **ESPECIFICACIÓN** | **CONTRATO DE CONSULTORÍA N°. INTERNO 1445 DEL 31/07/2024** | |
| **CONTRATISTA** | **EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ** | |
| **OBJETO** | "REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LA MODALIDAD DE RESIDENCIAS ESCOLARES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE". | |
| **SUPERVISOR** | CARLOS DAVID CUESTA BRICEÑO<br>Director Técnico de Cobertura Educativa | |
| **FECHAS DE PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN** | **Fecha de suscripción** | 31 de julio de 2024 |
| | **Fecha acta de inicio** | 02 de agosto de 2024 |
| **VALOR DEL CONTRATO** | **Valor inicial** | OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS ($877.472.487,00) |
| **PLAZO DE EJECUCIÓN** | **Plazo inicial** | Once (11) meses |
| | **Fecha de terminación inicial** | 01 de julio de 2025 |
| | **Suspensión N°. 1** | 04 de octubre de 2024 |
| | **Reinicio N°. 1** | 15 de octubre de 2024 |
| | **Fecha de terminación después de suspensión N°. 1** | 11 de Julio de 2025 |
| | **Suspensión N°. 2** | 07 de diciembre de 2024 |
| | **Reinicio N°. 2** | 20 de enero de 2025 |
| | **Fecha de terminación después de suspensión N°. 2** | 25 de agosto de 2025 |
| | **Suspensión N°. 3.** | 12 de abril de 2025 |
| | **Reinicio N°. 3.** | 21 de abril de 2025 |
| | **Fecha de terminación después de suspensión N°. 3.** | 03 de septiembre de 2025 |
| | **Suspensión N°. 4.** | 21 de junio de 2025 |
| | **Reinicio N°. 4.** | 07 de julio de 2025 |
| | **Fecha de terminación después de suspensión N°. 4.** | 19 de septiembre de 2025 |

***Fuente:*** *Soportes SECOP II, información Contrato de consultoría No. 1445 de 2024.*

**Tabla 2.** Ficha técnica Contrato de Prestación de servicios No. 1446 de 2024

| | | |
|---|---|---|
| **PROCESO** | **N°. SECOP II CAS-OAJ-LP-004-2024** | |
| **ESPECIFICACIÓN** | **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°. INTERNO 1446 DEL 31/07/2023** | |
| **CONTRATISTA** | **UNION TEMPORAL PAE INTERNADOS CASANARE 2024** | |
| **OBJETO** | "IMPLEMENTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LA MODALIDAD DE RESIDENCIAS ESCOLARES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE". | |
| **INTERVENTOR** | EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ | |
| **FECHAS DE PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN** | **Fecha de suscripción** | 31 de julio de 2024 |
| | **Fecha acta de inicio** | 09 de agosto de 2024 |
| **VALOR DEL CONTRATO** | **Valor inicial** | OCHO MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS M/CTE. ($ 8.164.284.408,00) |
| **PLAZO DE EJECUCIÓN** | **Plazo inicial** | DIEZ (10) MESES |
| | **Fecha de terminación inicial** | 04 de junio de 2025 |
| | **Suspensión N°. 1** | 05 de octubre de 2024 |
| | **Reinicio N°. 1** | 15 de octubre de 2024 |
| | **Fecha de terminación después de suspensión No. 1** | 14 de junio de 2025 |
| | **Suspensión N°. 2.** | 29 de noviembre de 2024 |
| | **Reinicio N°. 2.** | 27 de enero de 2025 |
| | **Fecha de terminación después de suspensión N°. 2.** | 11 de agosto de 2025 |
| | **Suspensión N°. 3.** | 12 de abril de 2025 |
| | **Reinicio N°. 3.** | 21 de abril de 2025 |
| | **Fecha de terminación después de suspensión N°. 3.** | 20 de agosto de 2025 |
| | **Suspensión N°. 4.** | 21 de junio de 2025 |
| | **Reinicio N°. 4.** | 07 de julio de 2025 |
| | **Fecha de terminación después de suspensión N°. 4.** | 05 de septiembre de 2025 |

***Fuente:*** *Soportes SECOP II, información Contrato de prestación de servicios No. 1446 de 2024*

## 2. COMPONENTE LEGAL DEL CONTRATO DE CONSULTORIA No. 1445 DE 2024

### 2.1. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y REGISTRO PRESUPUESTAL

**Tabla 3.** Relación de certificado de disponibilidad y registro de disponibilidad presupuestal.

| Concepto | Fuente | Certificado de Disponibilidad Presupuestal | | | Registro Presupuestal | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | No. | Fecha | Valor | No. | Fecha | Valor |
| Rubro presupuestal contrato inicial | 2.04.0.5.00AD.02201.07 00.2024005850008.01 | 23000359 | 25/06/2024 | $438.736.243,50 | 24001445 | 01/08/2024 | $ 436.299.460,03 |
| Rubro presupuestal saldo 2024 | 2.04.0.5.00AD.2201.070 0.2024005850008.01 | 25000207 | 31/01/2025 | $ 436.783,47 | 25001445 | 31/01/2025 | $ 436.783,47 |
| Rubro presupuestal (VF 2025) | 2.04.0.5.00AD.2201.070 0.2024005850008.01 | 25000296 | 07/02/2025 | $438.736.243,50 | 250001445 | 07/02/2025 | $ 439.736.243,50 |
| Valor Total Contrato o Convenio | | | | | | | $877.472.467,00 |

**Fuente:** Certificado y registro de disponibilidad presupuestal.

## 2.2. PAGO DE IMPUESTOS CONTRATO DE CONSULTORIA No. 1445 DE 2024

**Tabla 4.** Relación de pago de derechos y contribuciones.

| Concepto | Estampilla Pro-cultura Cód: 130588001 | Estampilla Pro-Adulto Mayor Cód: 130588002 | Estampilla Pro-Desarrollo. Cód: 130588003 | Estampilla Pro-Deporte y Recreación: Cód: 131101005 | Estampilla Pro-Unitropico Cód: 130588005 | Número |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | Fecha | Fecha | Fecha | Fecha | Fecha | |
| | 02/08/2024 | 02/08/2024 | 02/08/2024 | 02/08/2024 | 02/08/2024 | |
| | Valor | Valor | Valor | Valor | | |
| Valor Total Inicial | $7.373.700,00 | | | | | 24023821 |
| Valor Total Inicial | | $22.121.200,00 | | | | 24023822 |
| Valor Total Inicial | | | $7.373.700,00 | | | 24023820 |
| Valor Total Inicial | | | | $ 18.434.300.00 | | 24023819 |
| Valor Total Inicial | | | | | $11.060.600,00 | 24023818 |

**Fuente:** Documentos contractuales – pago de estampillas.

## 2.3. GARANTÍAS CONTRATO DE CONSULTORIA No. 1445 DE 2024

La interventoría constituyó pólizas expedidas por la Compañía SEGUROS MUNDIAL; siendo debidamente aprobadas por Oficina Asesora Jurídica de la Gobernación de Casanare; las vigencias se encuentran conforme a lo establecido en la cláusula decima del Contrato de Consultoría No. 1445 de 2024, con total cubrimiento de montos y plazos fijados

### 2.3.1 Pólizas actualizadas por minuta de contrato

*Garantía contractual por minuta de contrato.*

| PÓLIZA EXPEDIDA POR: LA COMPAÑÍA SEGUROS MUNDIAL | | | |
|---|---|---|---|
| PÓLIZA DE CUMPLIMENTO A FAVOR DE ENTIDADES TERRITORIALES No. BY-100043866 | | | |
| **Fecha de expedición:** 01/08/2024 | | **Fecha de aprobación:** 02/08/2024 | |
| **Descripción de amparos** | **Vigencia** | | **Suma asegurada** |
| | **Desde** | **Hasta** | |
| Cumplimiento general del contrato | 01/08/2024 | 01/11/2025 | $ 87.747.248,70 |
| Buen manejo Anticipo | 01/08/2024 | 01/11/2025 | $263.241.746,10 |
| Pago de salarios, Prestaciones Sociales | 01/08/2024 | 01/07/2028 | $ 43.873.624,35 |
| Calidad del servicio. | 01/08/2024 | 01/11/2025 | $ 87.747.248,70 |
| PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL No. BY-100006247 | | | |
| **Fecha de expedición:** 01/08/2024 | | **Fecha de aprobación:** 02/08/2024 | |
| Responsabilidad civil extracontractual | 01/08/2024 | 01/07/2025 | $ 260.000.000 |

**Fuente:** Documentos contractuales – Reporte de aprobación de pólizas.

### 2.3.2 Pólizas actualizadas por acta de inicio y modificaciones del contrato.

*Garantía contractual por Acta de inicio*

| PÓLIZA EXPEDIDA POR: LA COMPAÑÍA SEGUROS MUNDIAL | | | |
|---|---|---|---|
| PÓLIZA DE CUMPLIMENTO A FAVOR DE ENTIDADES TERRITORIALES No. BY-100043866 | | | |
| **Fecha de expedición:** 05/08/2024 | | **Fecha de aprobación:** 06/08/2024 | |
| **Descripción de amparos** | **Vigencia** | | **Suma asegurada** |
| | **Desde** | **Hasta** | |
| Cumplimiento general del contrato | 02/08/2024 | 02/11/2025 | $ 87.747.248,70 |
| Buen manejo Anticipo | 02/08/2024 | 02/11/2025 | $263.241.746,10 |
| Pago de salarios, Prestaciones Sociales | 02/08/2024 | 02/07/2028 | $ 43.873.624,35 |
| Calidad del servicio. | 02/08/2024 | 02/11/2025 | $ 87.747.248,70 |

| PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL No. BY-100006247 | | | |
|---|---|---|---|
| **Fecha de expedición** 05/08/2024 | | **Fecha de aprobación:** 06/08/2024 | |
| Responsabilidad civil extracontractual | 02/08/2024 | 02/07/2025 | $ 260.000.000 |

**Fuente:** Documentos contractuales – Reporte de aprobación de pólizas.

*Garantía contractual por suspensión No. 1 y reinicio No. 1*

| PÓLIZA EXPEDIDA POR: LA COMPAÑÍA SEGUROS MUNDIAL | | | |
|---|---|---|---|
| PÓLIZA DE CUMPLIMENTO A FAVOR DE ENTIDADES TERRITORIALES No. BY-100043866 | | | |
| **Fecha de expedición:** 16/10/2024 | | **Fecha de aprobación:** 29/10/2024 | |
| **Descripción de amparos** | **Vigencia** | | **Suma asegurada** |
| | **Desde** | **Hasta** | |
| Cumplimiento general del contrato | 02/08/2024 | 13/11/2025 | $ 87.747.248,70 |
| Buen manejo Anticipo | 02/08/2024 | 13/11/2025 | $263.241.746,10 |
| Pago de salarios, Prestaciones Sociales | 02/08/2024 | 13/07/2028 | $ 43.873.624,35 |
| Calidad del servicio. | 02/08/2024 | 13/11/2025 | $ 87.747.248,70 |
| **PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL No. BY-100006247** | | | |
| **Fecha de expedición** 16/10/2024 | | **Fecha de aprobación:** 29/10/2024 | |
| Responsabilidad civil extracontractual | 02/08/2024 | 13/07/2025 | $ 260.000.000 |

**Fuente:** Documentos contractuales – Reporte de aprobación de pólizas.

*Garantía contractual por suspensión No. 2 y reinicio No. 2*

| PÓLIZA EXPEDIDA POR: LA COMPAÑÍA SEGUROS MUNDIAL | | | |
|---|---|---|---|
| PÓLIZA DE CUMPLIMENTO A FAVOR DE ENTIDADES TERRITORIALES No. BY-100043866 | | | |
| **Fecha de expedición:** 22/01/2025 | | **Fecha de aprobación:** 24/01/2025 | |
| **Descripción de amparos** | **Vigencia** | | **Suma asegurada** |
| | **Desde** | **Hasta** | |
| Cumplimiento general del contrato | 20/01/2025 | 28/12/2025 | $ 87.747.248,70 |
| Buen manejo Anticipo | 20/01/2025 | 28/12/2025 | $263.241.746,10 |
| Pago de salarios, Prestaciones Sociales | 20/01/2025 | 28/08/2028 | $ 43.873.624,35 |
| Calidad del servicio. | 20/01/2025 | 28/12/2025 | $ 87.747.248,70 |
| **PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL No. BY-100006247** | | | |
| **Fecha de expedición** 22/01/2025 | | **Fecha de aprobación:** 24/01/2025 | |
| Responsabilidad civil extracontractual | 20/08/2024 | 28/08/2025 | $ 284.700.000 |

**Fuente:** Documentos contractuales – Reporte de aprobación de pólizas.

*Garantía contractual por suspensión No. 3 y reinicio No. 3*

| PÓLIZA EXPEDIDA POR: LA COMPAÑÍA SEGUROS MUNDIAL | | | |
|---|---|---|---|
| PÓLIZA DE CUMPLIMENTO A FAVOR DE ENTIDADES TERRITORIALES No. BY-100043866 | | | |
| **Fecha de expedición:** 22/04/2025 | | **Fecha de aprobación:** 25/04/2025 | |
| **Descripción de amparos** | **Vigencia** | | **Suma asegurada** |
| | **Desde** | **Hasta** | |
| Cumplimiento general del contrato | 20/01/2025 | 07/01/2026 | $ 87.747.248,70 |
| Buen manejo Anticipo | 20/01/2025 | 07/01/2026 | $263.241.746,10 |
| Pago de salarios, Prestaciones Sociales | 20/01/2025 | 07/09/2028 | $ 43.873.624,35 |
| Calidad del servicio. | 20/01/2025 | 07/01/2026 | $ 87.747.248,70 |
| **PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL No. BY-100006247** | | | |
| **Fecha de expedición** 21/04/2025 | | **Fecha de aprobación:** 25/04/2025 | |
| Responsabilidad civil extracontractual | 20/08/2024 | 07/09/2025 | $ 284.739.822,00 |

**Fuente:** Documentos contractuales – Reporte de aprobación de pólizas.

*Garantía contractual por Suspensión N°. 4. y Reinicio N°. 4.*

| PÓLIZA EXPEDIDA POR: LA COMPAÑÍA SEGUROS MUNDIAL<br>PÓLIZA DE CUMPLIMENTO A FAVOR DE ENTIDADES TERRITORIALES N°. BY-100043866 | | | |
|---|---|---|---|
| **Fecha de expedición:** 07/07/2025 | | **Fecha de aprobación:** 09/07/2025 | |
| **Descripción de amparos** | **Vigencia** | | **Suma asegurada** |
| | **Desde** | **Hasta** | |
| Cumplimiento general del contrato | 07/07/2025 | 23/01/2026 | $ 87.747.248,70 |
| Buen manejo Anticipo | 21/04/2025 | 23/01/2026 | $263.241.746,10 |
| Pago de salarios, Prestaciones Sociales | 21/04/2025 | 23/09/2028 | $ 43.873.624,35 |
| Calidad del servicio. | 21/04/2025 | 23/01/2026 | $ 87.747.248,70 |
| **PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL N°. BY-100006247** | | | |
| **Fecha de expedición** 08/07/2025 | | **Fecha de aprobación:** 09/07/2025 | |
| Responsabilidad civil extracontractual | 02/08/2024 | 23/09/2025 | $ 284.739.822,00 |

**Fuente:** Documentos contractuales – Reporte de aprobación de pólizas.

### 2.3.3 Estado de las garantías contractuales

A la fecha de suscripción del presente informe, las garantías contractuales se encuentran actualizadas.

## 3. COMPONENTE ADMINISTRATIVO CONTRATO DE CONSULTORIA No. 1445 DE 2024

## 3.1 INFORMACIÓN DEL PERSONAL OFERTADO DE INTERVENTORIA

Las actividades de la **INTERVENTORIA EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ** fueron desarrolladas a través del personal con perfil y experiencia conforme a las exigencias del proceso de Concurso de Méritos Abierto **No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-001-2024** (*Ver Tabla 5*). Así bien, dicha documentación del personal propuesto fue evaluado y aprobado por la Oficina Jurídica del Departamento de Casanare en el marco del proceso de selección citado previamente y con base en el numeral *4.1.3.2. EQUIPO DE TRABAJO Y EXPERIENCIA MÍNIMA.*

**Tabla 5.** Relación personal mínimo ofertado SECOP II CAS-OAJ-CMA-001-2024

| N° | PERSONAL OFERTADO | CARGO | PROFESIONAL |
|---|---|---|---|
| 1 | ADRIANA DEL PILAR OSPINA SANCHEZ | Profesional 1 – Director de Interventoría | Ingeniero de Alimentos o Microbiólogo con especialización en Ciencia y Tecnología de alimentos o Gerencia de Proyectos o Afines a Proyectos y/o Gerencia o Evaluación Ambiental de Proyectos o Gestión y Evaluación Ambiental y/o Gerencia Ambiental |
| 2 | LUZ PERLA GÓMEZ VIECCO | Profesional 2 – Coordinador Operativo de Interventoría | Profesional en Administración de Empresas, o Ingeniería de Alimentos o Químico de Alimentos o Ingeniería Industrial, o Ingeniería Agroindustrial con especialización en Gerencia de Proyectos o Afines a Proyectos y/o Gerencia o Evaluación Ambiental o Gerencia de Instituciones de Salud |
| 3 | YULY KATHERINE PÉREZ SUAREZ | Profesional 3 – Coordinador de Calidad De Interventoría | Ingeniería de Alimentos o Químico de Alimentos o Nutrición y Dietéticos con especialización en Sistemas de Gestión Integrada de la Calidad, Medio Ambiente y Prevención de Riesgo laborales, o Gestión de la Calidad o Seguridad y Calidad Alimentaria |
| 4 | NELSON NIÑO TRIANA | Supervisor 4 – Supervisor de Interventoría. | Ingeniería de Alimentos o Químico de Alimentos, o Ingeniería Industrial o Ingeniería Agroindustrial o Nutrición y Dietética |
| 5 | RUTH RIOS ROA | Profesional 5- Contador Público de Interventoría. | Profesional en Contaduría además de acreditar su título profesional debe tener especialización en Contratación Estatal o Finanzas Publicas |
| 6 | INGRITH TATIANA MENDOZA MORALES | Profesional 6 – Abogado de Interventoría. | Profesional en Derecho, además de acreditar su título profesional debe tener especialización en Gerencia estratégica de Costos y Control de Gestión |
| 7 | EDER CASTRO QUINTERO | Técnico en Control de Calidad De Interventoría. | Técnico o Tecnólogo en Alimentos y/o Técnico o Tecnólogo en Agroindustria Alimentaria o afines |
| 8 | YOLISBETH DEL VALLE PÉREZ PINTO | Auxiliar Administrativo de Interventoría | Técnico o Tecnólogo en Áreas Administrativas y/o Contables o afines |

**Fuente:** Soportes SECOP II

## 3.2 NOVEDADES PERSONAL DE INTERVENTORIA

Para el periodo comprendido del 07 al 31 de julio de 2025, no se presentaron novedades en la relación del personal vinculado en la interventoría; no obstante, los cambios correspondientes a la ejecución de los periodos anteriores se consolidan por medio de la *Tabla 6*. Las modificaciones relacionadas a continuación, contaron con previa aprobación y validación de los soportes de cambio de hoja de vida por parte la supervisión mediante *Acta de reunión y/o Acta de comité técnico*.

**Tabla 6.** Consolidado general de novedades en cambio de hojas de vida para la ejecución del Contrato de Consultoría No. 1445 de 2024

| N° | CARGO | PERSONAL ANTERIOR | PERSONAL NUEVO | PERIODO DE LA NOVEDAD | ACTA DE APROBACIÓN |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | CONTADOR PUBLICO DE INTERVENTORIA | RUTH RIOS ROA | ANA LUCÌA RODRÍGUEZ BOCANEGRA | 02 al 31 de agosto de 2024 | *Acta de reunión con supervisión de fecha 02/08/2024* |
| 2 | SUPERVISOR DE INTERVENTORIA | NELSON NIÑO TRIANA | LENYS DEL SOCORRO MOLINA CHOPERENA | 02 al 31 de agosto de 2024 | *Acta de reunión con supervisión de fecha 02/08/2024* |
| 3 | TECNICO EN CONTROL DE CALIDAD DE INTERVENTORIA | EDER CASTRO QUINTERO | MARNOL JASMANI AHUE PEÑA | 02 al 31 de agosto de 2024 | *Acta de reunión con supervisión de fecha 02/08/2024* |
| 4 | TECNICO EN CONTROL DE CALIDAD DE INTERVENTORIA | MARNOL JASMANI AHUE PEÑA | MARÍA ALEJANDRA ARRIETA | 20 al 31 de enero de 2025 | *Acta de reunión con supervisión de fecha 20/01/2025* |

## 3.3 PERSONAL DE INTERVENTORIA POR PERIODO ESPECIFICO

### 3.3.1 PERIODO DEL 07 AL 31 DE JULIO DE 2025

En cumplimiento al Contrato de Consultoría No. 1445 de 2024, la **INTERVENTORIA EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ** para el periodo del 07 al 31 de julio de 2025 contó con la contratación de los siguientes profesionales:

**Tabla 7.** Relación Personal contratado para el Contrato de Consultoría No. 1445 de 2024

| N° | PERSONAL OFERTADO | CARGO |
|---|---|---|
| 1 | ADRIANA DEL PILAR OSPINA SANCHEZ | Profesional 1 – Director de Interventoría |
| 2 | LUZ PERLA GÓMEZ VIECCO | Profesional 2 – Coordinador Operativo de Interventoría |
| 3 | YULY KATHERINE PÉREZ SUAREZ | Profesional 3 – Coordinador de Calidad De Interventoría |
| 4 | LENYS DEL SOCORRO MOLINA CHOPERENA | Supervisor 4 – Supervisor de Interventoría. |
| 5 | ANA LUCÍA RODRÍGUEZ BOCANEGRA | Profesional 5- Contador Público de Interventoría. |
| 6 | INGRITH TATIANA MENDOZA MORALES | Profesional 6 – Abogado de Interventoría. |
| 7 | MARIA ALEJANDRA ARRIETA | Técnico en Control de Calidad De Interventoría. |
| 8 | YOLISBETH DEL VALLE PÉREZ PINTO | Auxiliar Administrativo de Interventoría |

## 3.4 PAGO DE NOMINA DEL PERSONAL DE INTERVENTORIA POR PERIODO ESPECIFICO

En cumplimiento al Contrato de Interventoría No. 1445 de 2024, la **INTERVENTORIA EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ** presentará los soportes que evidencian el pago del personal contratado durante el periodo: 07 al 31 de julio de 2025, por medio del informe de acta parcial que corresponda al plazo mencionado con anterioridad.

## 3.5. PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES POR PERIODO ESPECÍFICO

En cumplimiento al Contrato de Consultoría No. 1445 de 2024, la **INTERVENTORIA EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ** realizó el pago de aportes al sistema de seguridad social (salud, pensión, caja de compensación familiar y riesgos) del personal vinculado a la ejecución del contrato citado previamente, los soportes de las planillas de pago se adjuntarán por medio del informe de acta parcial que corresponda al plazo contractual del periodo comprendido del 07 al 31 de julio de 2025.

## 3.6. RELACIÓN DE GASTOS DEL CONTRATO DE CONSULTORIA No. 1445 DE 2024

La firma consultora presentó en el proceso No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-001-2024 la metodología y el plan de cargas para desarrollar la consultoría que tiene por objeto la "REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LA MODALIDAD DE RESIDENCIAS ESCOLARES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE". Por consiguiente, la **INTERVENTORIA EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ** anexará los soportes que evidencian los gastos asociados a la ejecución del Contrato de consultoría No. 1445 de 2024 durante el periodo comprendido del 07 al 31 de julio de 2025, por medio del informe de acta parcial que corresponda al plazo contractual citado anteriormente.

## 4. COMPONENTE TECNICO DEL CONTRATO DE CONSULTORIA No. 1445 DE 2024

## 4.1. CONSOLIDADO DE VISITAS TÉCNICAS

La firma consultora en cumplimiento del Contrato de Consultoría No. 1445 de 2024 se permite relacionar las visitas técnicas desarrolladas durante el periodo de operación comprendido entre el 07 al 31 de julio de 2025, en el cual se ejecutó el Programa de Alimentación Escolar – PAE en la modalidad Ración Preparada en Sitio (PS) - estrategia Residencia Escolar (RE), mediante el Contrato de Prestación de Servicio No. 1446 de 2024.

**Tabla 8.** *Consolidado general de visitas realizadas en el periodo de operación PAE comprendido del 07 al 31 de julio de 2025.*

| TIPO DE VISITA | VISITAS DEL PERIODO |
|---|---|
| Ración preparada en sitio (RPS) estrategia Residencias Escolares (RE) | 10 |
| Infraestructura | 7 |
| Seguimiento a SPQRS | 9 |
| Acta de reunión | 0 |
| Estrategia de vida saludable | 2 |
| **TOTAL VISITAS DEL PERIODO** | **28** |

**Tabla 9.** *Porcentaje de cumplimiento visitas técnicas de seguimiento, monitoreo y control realizadas en el periodo de operación PAE comprendido del 07 al 31 de julio de 2025.*

| No | Tipo de visita | Acumulado de visitas realizadas al corte | Visitas con calificación: Muy Bueno 95-100% | Visitas con calificación: Bueno 85-94.9% | Visitas con calificación: Aceptable 70-84.9% | Visitas con calificación: Deficiente <69% |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Visita Técnica a Comedores Escolares modalidad Ración preparado en sitio (RPS) Residencias Escolares (RE). | 10 | 4 | 5 | 1 | 0 |

**Tabla 10.** *Porcentaje de cumplimiento visitas de diagnóstico de infraestructura realizadas del 07 al 31 de julio de 2025.*

| No | Tipo de visita | Sumatoria de visitas realizadas al corte | CONCEPTO DE LA VISTA | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | FAVORABLE | FAVORABLE CON REQUERIMIENTOS | DESFAVORABLE |
| 1 | Visita Técnica de diagnóstico de infraestructura a Comedores Escolares. | 7 | 3 | 4 | 0 |

**Tabla 11.** *Atención a SPQR en el periodo de operación PAE comprendido del 07 al 31 de julio de 2025.*

| No. | RELACION DE SPQR | | | |
|---|---|---|---|---|
| | FECHA | MUNICIPIO | INSTITUCION EDUCATIVA | SEDE |
| 1 | 9/07/2025 | TRINIDAD | IE RAFAEL GARCIA HERREROS | PRINCIPAL |
| 2 | 11/07/2025 | TAMARA | IE VICTOR GOMEZ CORREDOR | PRINCIPAL |
| 3 | 16/07/2025 | MANI | IE CAMILO TORRES RESTREPO | PRINCIPAL |
| 4 | 19/07/2025 | OROCUE | IE LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO e IE EL ALGARROBO | PRINCIPAL |
| 5 | 19/07/2025 | OROCUE | IE EL ALGARROBO | PRINCIPAL |
| 6 | 25/07/2025 | SAN LUIS DE PALENQUE | IE FRANCISCO LUCEA | PRINCIPAL |
| 7 | 25/07/2025 | MANI | IE SAN JOSE DE LA POYATA | PRINCIPAL |
| 8 | 25/07/2025 | OROCUE | IE LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO | MASCULINO |
| 9 | 25/07/2025 | OROCUE | IE LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO | CAMPO ALEGRE |

## 3. COMPONENTE FINANCIERO DEL CONTRATO DE CONSULTORIA No. 1445 DE 2024

## 4.1 EJECUCION FINANCIERA

**Tabla 12.** Ejecución financiera del Contrato de Consultoría No. 1445 de 2024 hasta el corte 31/07/2025.

| CONCEPTO | VALOR CON PLAN DE CARGAS | DÍAS | PORCENTAJE FINANCIERO |
|---|---|---|---|
| VALOR CONTRATO INICIAL | $ 877.472.487,00 | 330 | 100% |
| EJECUCIÓN AGOSTO 2024 | $ 77.118.910,79 | 29 | 8,79% |
| EJECUCIÓN SEPTIEMBRE 2024 | $ 79.770.226,09 | 30 | 9,09% |
| EJECUCIÓN OCTUBRE 2024 | $ 53.180.150,73 | 20 | 6,06% |
| EJECUCIÓN NOVIEMBRE 2024 | $ 79.770.226,09 | 30 | 9,09% |
| EJECUCIÓN DICIEMBRE 2024 | $ 10.582.072,62 | 6 | 1,21% |
| EJECUCIÓN ENERO 2025 | $ 29.249.082,88 | 11 | 3,33% |
| EJECUCIÓN FEBRERO 2025 | $ 79.770.226,09 | 30 | 9,09% |
| EJECUCIÓN MARZO 2025 | $ 79.770.226,09 | 30 | 9,09% |
| EJECUCIÓN ABRIL 2025 | $ 55.839.158,27 | 21 | 6,36% |
| EJECUCIÓN MAYO 2025 | $ 79.770.226,09 | 30 | 9,09% |
| EJECUCIÓN JUNIO 2025 | $ 53.180.150,73 | 20 | 6,06% |
| EJECUCIÓN JULIO 2025 | $ 63.816.180,87 | 24 | 7,27% |
| VALOR EJECUTADO | $ 741.816.837,34 | 281 | 84,5% |
| VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR | $ 135.655.649,66 | 49 | 15,5% |

## 5. COMPONENTE FINANCIERO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO No. 1446 DE 2024

A continuación, la firma consultora **INTERVENTORÍA EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ,** presenta la ejecución del Contrato de prestación de servicio No. 1446 de 2024 durante el periodo comprendido del 07 al 31 de julio de 2025. Cabe mencionar, que el número de raciones ejecutadas y el porcentaje de avance físico, se validará una vez se cuente con las certificaciones suscritas por los rectores de las Instituciones educativas y sus sedes anexas, las cuales, a la fecha de presentación del actual informe, se encuentran en consecución.

## 5.1 EJECUCIÓN DE RACIONES DEL PERIODO DE JULIO DE 2025

**Tabla 13.** *Reporte de cortes SIMAT en la prestación del servicio PAE durante el periodo de análisis*

| N°. | FECHA DE SIMAT | TOTAL GENERAL |
|---|---|---|
| 1 | **CORTE 1:** 24/06/2025 | 966 NNAJ (periodo 07 al 27 de julio de 2025) |
| 2 | **CORTE 2:** 18/07/2025 | 977 NNAJ (periodo 28 al 31 de julio de 2025) |

**Nota 1:** Para el periodo comprendido del 07 al 31 de julio de 2025, se utilizaron un total de dos (2) cortes SIMAT, con variación en la cobertura educativa.
**Nota 2:** Se incluye para el mes de julio 2025, la apertura a la residencia del municipio de Támara en la Institución Educativa Arturo Salazar Mejía sede principal, en aras de brindar la atención con el servicio de alimentación escolar.

**Tabla 14.** Reporte de la operación PAE del periodo comprendido del 07 al 31 de julio de 2025.

| PAE RESIDENCIAS ESCOLARES | | | MES DE JULIO DE 2025 | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | CORTE 1: PERIODO 07 AL 27 DE JULIO 2025 | | | | | | CORTE 2: PERIODO 28 AL 31 DE JULIO 2025 | | | | | | TOTAL EJECUCION | | | |
| | | | PROGRAMADO | | | ENTREGADO | | | PROGRAMADO | | | ENTREGADO | | | | | | |
| MUNICIPIO | INSTITUCION EDUCATIVA | SEDE | CUPOS SIMAT 26/06/25 | No. DIAS | TOTAL RACIONES | CUPOS SIMAT 15/06/25 | No. DIAS | TOTAL RACIONES | CUPOS SIMAT 30/07/25 | No. DIAS | TOTAL RACIONES | CUPOS SIMAT 30/07/25 | No. DIAS | TOTAL RACIONES | TOTAL RACIONES PERIODO JULIO | COSTO UNITARIO AÑO 2025 | VALOR TOTAL EJECUTADO | % AVANCE FISICO PERIODO |
| AGUAZUL | IE LUIS MARIA JIMENEZ | PRINCIPAL | 66 | 21 | 1.386 | 66 | 19 | 1.254 | 66 | 4 | 264 | 66 | 4 | 264 | 1.518 | $ 26.337 | $ 39.979.566,00 | 9,3% |
| CHAMEZA | IE JOSE ANTONIO GALAN | PRINCIPAL | 12 | 21 | 252 | 12 | 19 | 228 | 12 | 4 | 48 | 12 | 4 | 48 | 276 | $ 26.337 | $ 7.269.012,00 | 9,3% |
| HATO COROZAL | IE CARLOS LLERAS RESTREPO | PRINCIPAL | 17 | 21 | 357 | 17 | 21 | 357 | 18 | 4 | 72 | 18 | 4 | 72 | 429 | $ 26.337 | $ 11.298.573,00 | 10,2% |
| | IE BONIFACIO GUTIERREZ | PRINCIPAL | 73 | 21 | 1.533 | 73 | 19 | 1.387 | 72 | 4 | 288 | 72 | 4 | 288 | 1.675 | $ 26.337 | $ 44.114.475,00 | 9,3% |
| | IE LUIS HERNANDEZ VARGAS | PRINCIPAL | 32 | 21 | 672 | 32 | 19 | 608 | 32 | 4 | 128 | 32 | 4 | 128 | 736 | $ 26.337 | $ 19.384.032,00 | 9,3% |
| | IE PUERTO COLOMBIA | PRINCIPAL | 17 | 21 | 357 | 17 | 19 | 323 | 17 | 4 | 68 | 17 | 4 | 68 | 391 | $ 26.337 | $ 10.297.767,00 | 9,3% |
| LA SALINA | IE JORGE ELIECER GAITAN | PRINCIPAL | 57 | 21 | 1.197 | 57 | 19 | 1.083 | 57 | 4 | 228 | 57 | 4 | 228 | 1.311 | $ 26.337 | $ 34.527.807,00 | 9,3% |
| MANÍ | IE SAN JOSE DE LA POYATA | PRINCIPAL | | 21 | - | 0 | | - | | 4 | - | 0 | | - | - | | $ - | 0,0% |
| | IE CAMILO TORRES RESTREPO - STA HELENA DEL CUSIVA | PRINCIPAL | 20 | 21 | 420 | 20 | 19 | 380 | 20 | 4 | 80 | 20 | 4 | 80 | 460 | $ 26.337 | $ 12.115.020,00 | 9,3% |
| | IE GAVIOTAS | PRINCIPAL | 23 | 21 | 483 | 23 | 19 | 437 | 24 | 4 | 96 | 24 | 4 | 96 | 533 | $ 26.337 | $ 14.037.621,00 | 9,3% |
| | IE JESUS BERNAL PINZON | MUNDO NUEVO | 16 | 21 | 336 | 16 | 19 | 304 | 18 | 4 | 72 | 18 | 4 | 72 | 376 | $ 26.337 | $ 9.902.712,00 | 9,3% |
| | | PABLO ANTONIO BARRERA | 18 | 21 | 378 | 18 | 19 | 342 | 14 | 4 | 56 | 14 | 4 | 56 | 398 | $ 26.337 | $ 10.482.126,00 | 9,3% |
| NUNCHÍA | IE SALVADOR CAMACHO ROLDAN | PRINCIPAL | 50 | 21 | 1.050 | 50 | 19 | 950 | 51 | 4 | 204 | 51 | 4 | 204 | 1.154 | $ 26.337 | $ 30.392.898,00 | 9,3% |
| OROCUÉ | CE MIRAFLINDO | PRINCIPAL | 14 | 21 | 294 | 14 | 19 | 266 | 15 | 4 | 60 | 15 | 4 | 60 | 326 | $ 26.337 | $ 8.585.862,00 | 9,3% |
| | IE EL ALGARROBO | PRINCIPAL | 18 | 21 | 378 | 18 | 19 | 342 | 18 | 4 | 72 | 18 | 4 | 72 | 414 | $ 26.337 | $ 10.903.518,00 | 9,3% |
| | | CAMPOALEGRE | 6 | 21 | 126 | 6 | 19 | 114 | 7 | 4 | 28 | 7 | 0 | - | 114 | $ 26.337 | $ 3.002.418,00 | 2,7% |
| | IE LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO | LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO TEMENINO | 37 | 21 | 777 | 37 | 19 | 703 | 37 | 4 | 148 | 37 | 4 | 148 | 851 | $ 26.337 | $ 22.412.787,00 | 9,3% |
| PAZ DE ARIPORO | IE SAN JUAN DE LOS LLANOS | DIVINO NIÑO - VDA MORICHALES | 15 | 21 | 315 | 15 | 21 | 315 | 15 | 4 | 60 | 15 | 4 | 60 | 375 | $ 26.337 | $ 9.876.375,00 | 10,2% |
| | | MIRAFLORES | 21 | 21 | 441 | 21 | 21 | 441 | 23 | 4 | 92 | 23 | 4 | 92 | 533 | $ 26.337 | $ 14.037.621,00 | 10,2% |
| | | PABLO SEXTO - LA HERMOSA | 19 | 21 | 399 | 19 | 21 | 399 | 19 | 4 | 76 | 19 | 4 | 76 | 475 | $ 26.337 | $ 12.510.075,00 | 10,2% |
| | | SAN JUAN DE LOS LLANOS | 23 | 21 | 483 | 23 | 21 | 483 | 21 | 4 | 84 | 21 | 4 | 84 | 567 | $ 26.337 | $ 14.933.079,00 | 10,2% |
| | IE SIMON BOLIVAR | PRINCIPAL | 23 | 21 | 483 | 23 | 21 | 483 | 23 | 4 | 92 | 23 | 4 | 92 | 575 | $ 26.337 | $ 15.143.775,00 | 10,2% |
| RECETOR | IE FERNANDO RODRIGUEZ | PRINCIPAL | 12 | 21 | 252 | 12 | 19 | 228 | 14 | 4 | 56 | 14 | 4 | 56 | 284 | $ 26.337 | $ 7.479.708,00 | 9,3% |
| SABANALARGA | IE MANUEL ELKIN PATARROYO | PRINCIPAL | 43 | 21 | 903 | 43 | 19 | 817 | 43 | 4 | 172 | 43 | 4 | 172 | 989 | $ 26.337 | $ 26.047.293,00 | 9,3% |
| SAN LUIS DE PALENQUE | IE TECNICO FRANCISCO LUCEA | ITE FRANCISCO LUCEA | 87 | 21 | 1.827 | 83 | 21 | 1.827 | 84 | 4 | 336 | 84 | 4 | 336 | 2.163 | $ 26.337 | $ 56.966.931,00 | 10,2% |
| | | LA RIVERITA | 15 | 21 | 315 | 15 | 21 | 315 | 16 | 4 | 64 | 16 | 4 | 64 | 379 | $ 26.337 | $ 9.981.723,00 | 10,2% |
| TAMARA | ARTURO SALAZAR MEJIA | ARTURO SALAZAR MEJIA | 42 | 21 | 882 | 42 | 19 | 798 | 52 | 4 | 208 | 52 | 4 | 208 | 1.006 | $ 26.337 | $ 26.495.022,00 | 9,3% |
| TAMARA | IE VICTOR GOMEZ CORREDOR | PRINCIPAL | 63 | 21 | 1.323 | 63 | 19 | 1.197 | 62 | 4 | 248 | 62 | 4 | 248 | 1.445 | $ 26.337 | $ 38.056.965,00 | 9,3% |
| TAURAMENA | IE CRIET | PRINCIPAL | 13 | 21 | 273 | 13 | 19 | 247 | 13 | 4 | 52 | 13 | 4 | 52 | 299 | $ 26.337 | $ 7.874.763,00 | 9,3% |
| TRINIDAD | IE CAMPESTRE BRISAS DEL PAUTO | PRINCIPAL | 10 | 21 | 210 | 10 | 19 | 190 | 12 | 4 | 48 | 12 | 4 | 48 | 238 | $ 26.337 | $ 6.268.206,00 | 9,3% |
| | IE POZO PETROLERO | PRINCIPAL | 13 | 21 | 273 | 13 | 19 | 247 | 12 | 4 | 48 | 12 | 4 | 48 | 295 | $ 26.337 | $ 7.769.415,00 | 9,3% |
| | IE RAFAEL GARCIA HERREROS | EL FORMENAL DE GUACHIRIA | 9 | 21 | 189 | 9 | 19 | 171 | 9 | 4 | 36 | 9 | 4 | 36 | 207 | $ 26.337 | $ 5.451.759,00 | 9,3% |
| | | PRINCIPAL | 30 | 21 | 630 | 30 | 19 | 570 | 29 | 4 | 116 | 29 | 4 | 116 | 686 | $ 26.337 | $ 18.067.182,00 | 9,3% |
| | IE SANTA IRENE | PRINCIPAL | 19 | 21 | 399 | 19 | 19 | 361 | 18 | 4 | 72 | 18 | 4 | 72 | 433 | $ 26.337 | $ 11.403.921,00 | 6,2% |
| | IE TECNICO INTEGRADO DE TRINIDAD | EL TRIUNFO | 33 | 21 | 693 | 33 | 19 | 627 | 34 | 4 | 136 | 34 | 3 | 102 | 729 | $ 26.337 | $ 19.193.673,00 | 8,9% |
| SUMAS TOTALES | | | 966 | | 20.286 | 936 | | 18.754 | 977 | | 3.908 | 977 | | 3.886 | 22.640 | | $ 596.209.680,00 | |

**Nota:** * Las raciones son informadas por el operador y corresponden al número de raciones reportadas en las certificaciones que se encuentran en consecución de la firma de los rectores.
** La sede Hugo Gamboa del Municipio de San Luis de Palenque se encuentra ejecutando la operación del PAE en la sede Francisco Lucea, debido a una baja matrícula en los beneficiarios.
*** El cálculo del porcentaje de avance físico del periodo se determina considerando los días calendario escolar contratados que corresponden a 246.

## 5.3 EJECUCIÓN FINANCIERA CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIO No. 1446 DE 2024

**Tabla 15.** Ejecución financiera del servicio PAE: Contrato de prestación de servicios No. 1446 de 2024 hasta el corte 31 de julio de 2025.

| CONCEPTO | VALOR | VALOR RACIÓN | RACIONES EJECUTADAS | PORCENTAJE FINANCIERO |
|---|---|---|---|---|
| VALOR CONTRATO INICIAL | $ 8.164.284.408,00 | $ 25.908 | 315.126 | 100% |
| EJECUCIÓN AGOSTO 2024 | $ 447.897.504,00 | $ 25.908 | 17.288 | 5,5% |
| EJECUCIÓN SEPTIEMBRE 2024 | $ 697.002.924,00 | $ 25.908 | 26.903 | 8,5% |
| EJECUCIÓN OCTUBRE 2024 | $ 512.149.344,00 | $ 25.908 | 19.768 | 6,3% |
| EJECUCIÓN NOVIEMBRE 2024 | $ 574.535.808,00 | $ 25.908 | 22.176 | 7,0% |
| EJECUCIÓN ENERO 2025 | $ 101.924.190,00 | $ 26.337 | 3.870 | 1,2% |
| EJECUCIÓN FEBRERO 2025 | $ 590.343.855,00 | $ 26.337 | 22.415 | 7,2% |
| EJECUCIÓN MARZO 2025 | $ 688.738.887,00 | $ 26.337 | 26.151 | 8,4% |
| EJECUCIÓN ABRIL 2025 | $ 516.126.189,00 | $ 26.337 | 19.597 | 6,3% |
| EJECUCIÓN MAYO 2025 | $ 690.213.759,00 | $ 26.337 | 26.207 | 8,5% |
| EJECUCIÓN JUNIO 2025 | $ 416.414.307,00 | $ 26.337 | 15.811 | 5,1% |
| EJECUCIÓN JULIO 2025 | $ 596.269.680,00 | $ 26.337 | 22.640 | 7,3% |
| **VALOR EJECUTADO** | **$ 5.831.616.447,00** | / | **222.826** | **71,4%** |
| **VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR** | **$ 2.332.667.961,00** | / | **92.300** | **28,6%** |

**Nota:** Se aclara que la Tabla No. 15 presenta un resumen de la ejecución financiera del periodo; no obstante, para analizar el cálculo especifico del número de raciones, se precisa ver la Tabla No. 14, la cual presenta las variaciones en la entrega de las raciones reportadas por el operador en cada Institución Educativa adherida a la estrategia de Residencia Escolar - RE.

Sin otro en particular,

**EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ**
INTERVENTORA
Contrato de Consultoría No. 1445 de 2024

9959

# ANEXO 9

## Radicado e Informe de avance No. 9 contrato de prestación de servicios No. 1446 de 2024, periodo del 7 al 31 de julio de 2025.

9960

edel ira sierra g
Asesorías & Consultorías

Yopal Casanare, 28 de agosto de 2025

**Oficio No. INTER-PAECAS-192-2025**

Doctor:
**CARLOS DAVID CUESTA BRICEÑO**
DIRECTOR TÉCNICO DE COBERTURA EDUCATIVA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE CASANARE
La Ciudad

Gobernación de Casanare
NIT: 892099216-6
DIRECCIÓN DE COBERTURA EDUCATIVA
Fecha: 28-08-2025
Firma:

**ASUNTO:** TRASLADO INFORME DE AVANCE No. 9 PERIODO DEL 07 AL 31 DE JULIO DE 2025 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1446 DE 2024.

Cordial saludo,

En cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas en el Contrato de Consultoria No. 1445 de 2024, que tiene por objeto: "**REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LA MODALIDAD DE RESIDENCIAS ESCOLARES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.**", me permito allegar informe de avance No. 9 del periodo comprendido entre el 07 al 31 de julio de 2025 del contrato de prestación de servicios No. 1446 de 2024 donde se plasma el cumplimento de las actividades contractuales, validadas y aprobadas por la interventoria para aprobación de pago de ACTA PARCIAL No. 9.

Sin otro particular,

**EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ**
Interventora
Contrato de Consultoría No. 1445 de 2024

Anexo: 1 caja con 4 carpetas cuatro solapas que contiene informe de operador 713 folios

1 carpeta cuatro solapas que contiene informe de validación 126 folios

Yopal (Casanare), Calle 14 No. 9-04 - Celular No. 311 2632150
Correo Electrónico:

247

9961

# ANEXO 10

## Nómina y comprobantes de pago periodo del 7 al 31 de julio de 2025

9962

# EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

## *Nomina Contrato de Consultoria No. 1445 de 2024*

edelmira sierra
Asesorías & Consultorías

NIT. 24.227.103-3

**PERIODO DE PAGO: JULIO DE 2025**

| No. | CEDULA | NOMBRE DEL EMPLEADO | CARGO | TIEMPO DE DEDICACION | SUELDO BASICO | AUXILIO DE TRANSPORTE | DIAS | DIAS SUSP | AUX. TRANS | SUELDO DEVENGADO | TOTAL DEVENGOS | DEDUCCIONES | | | NETO PAGADO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | SALUD 4% | PENSION 4% | TOTAL DEDUCCIONES | |
| 1 | 53.015.880 DE BOGOTÁ | ADRIANA DEL PILAR OSPINA SÁNCHEZ | DIRECTOR DE INTERVENTORIA | 80% | $ 7.774.000 | | 24 | 6 | $ 0 | $ 6.219.200 | $ 6.219.200 | $ 248.768 | $ 248.768 | $ 497.536 | $ 5.721.664 |
| 2 | 63.533.436 DE BUCARAMANGA | YULY KATHERINE PEREZ SUAREZ | COORDINADOR OPERATIVO DE INTERVENTORIA | 60% | $ 3.250.000 | | 24 | 6 | $ 0 | $ 2.600.000 | $ 2.600.000 | $ 104.000 | $ 104.000 | $ 208.000 | $ 2.392.000 |
| 3 | 52.054.650 DE BOGOTA | LUZ PERLA GÓMEZ VIECCO | COORDINADOR DE CALIDAD DE INTERVENTORIA | 50% | $ 3.250.000 | | 24 | 6 | $ 0 | $ 2.600.000 | $ 2.600.000 | $ 104.000 | $ 104.000 | $ 208.000 | $ 2.392.000 |
| 4 | 43.617.281 DE MEDELLIN | LENYS DEL SOCORRO MOLINA CHOPERENA | SUPERVISOR | 50% | $ 2.275.000 | 200.000 | 24 | 6 | $ 160.000 | $ 1.820.000 | $ 1.980.000 | $ 72.800 | $ 72.800 | $ 145.600 | $ 1.834.400 |
| 5 | 1.118.545.994 DE YOPAL | ANA LUCÍA RODRIGUEZ | CONTADOR PÚBLICO | 50% | $ 2.275.000 | 200.000 | 24 | 6 | $ 160.000 | $ 1.820.000 | $ 1.980.000 | $ 72.800 | $ 72.800 | $ 145.600 | $ 1.834.400 |
| 6 | 46.379.265 DE SOGAMOSO | INGRITH TATIANA MENDOZA MORALES | ABOGADA | 50% | $ 2.275.000 | 200.000 | 24 | 6 | $ 160.000 | $ 1.820.000 | $ 1.980.000 | $ 72.800 | $ 72.800 | $ 145.600 | $ 1.834.400 |
| 7 | 1.118.553.910 DE AGUAZUL | MARIA ALEJANDRA ARRIETA SIERRA | TECNICO EN CONTROL DE CALIDAD | 100% | $ 1.740.000 | 200.000 | 24 | 6 | $ 160.000 | $ 1.392.000 | $ 1.552.000 | $ 55.680 | $ 55.680 | $ 111.360 | $ 1.440.640 |
| 8 | 46.380.255 DE SOGAMOSO | YOLISBETH DEL VALLE PÉREZ PINTO | AUXILIAR ADMINISTRATIVO | 100% | $ 1.740.000 | 200.000 | 24 | 6 | $ 160.000 | $ 1.392.000 | $ 1.552.000 | $ 55.680 | $ 55.680 | $ 111.360 | $ 1.440.640 |
| | TOTALES | | | | $ 24.579.000 | $ 1.000.000 | | | $ 800.000 | $ 19.663.200 | $ 20.463.200 | $ 786.528 | $ 786.528 | $ 1.573.056 | $ 18.890.144 |

| APROPIACIONES | |
|---|---|
| EPS | $ 0 |
| A.R.L | $ 205.294 |
| FONDO DE PENSIONES | $ 2.359.584 |
| CAJA DE COMPENSACION | $ 786.528 |
| TOTAL | $ 3.351.396 |

| PROVISIONES | |
|---|---|
| CESANTIAS | 1.704.585 |
| INTERES DE CESANTIAS | 204.550 |
| PRIMA DE SERVICIOS | 1.704.585 |
| VACACIONES | 819.955 |
| TOTAL | 4.433.675 |

Elaboró: Ana Lucía Rodriguez
Contador Público

Revisó: Edelmira Sierra Gutiérrez
Interventora

bh2

edelmira sierra
Asesorías & Consultorías

## EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

NIT. 24.227.103-3

## CONTRATO DE CONSULTORIA 1445 DE 2024

FECHA: DEL 07 AL 31 DE JULIO DE 2025

NOMBRE: **ADRIANA DEL PILAR OSPINA SÁNCHEZ**
IDENTIFICACION: 53.015.880 DE BOGOTÁ
CARGO: DIRECTOR DE INTERVENTORIA
SUELDO BASE $ 7.774.000

| CONCEPTOS DEVENGOS | DIAS | | VALOR | CONCEPTOS DEDUCCIONES | | VALOR |
|---|---|---|---|---|---|---|
| SALARIO DEVENGADO | 24 | $ | 6.219.200 | APORTE SALUD EMPLEADO 4% | $ | 248.768 |
| AUXILIO DEVENGADO | | | - | APORTE PENSION EMPLEADO 4% | $ | 248.768 |
| SALARIO DEVENGADO | | $ | 6.219.200 | DESCUENTOS | $ | 497.536 |

| NETO | $ | 5.721.664 |
|---|---|---|

SON: CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTINUN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE.

Adriana Ospina Sánchez

Recibi Conforme
53.015.880 DE BOGOTÁ

9964

edelmira sierra
Asesorías & Consultorías

## EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

NIT. 24.227.103-3

### CONTRATO DE CONSULTORIA 1445 DE 2024

FECHA: DEL 07 AL 31 DE JULIO DE 2025

NOMBRE: **YULY KATHERINE PEREZ SUAREZ**
IDENTIFICACION: 63.533.436 DE BUCARAMANGA
CARGO: COORDINADOR OPERATIVO DE INTERVENTORIA
SUELDO BASE $ 3.250.000

| CONCEPTOS DEVENGOS | DIAS | VALOR | CONCEPTOS DEDUCCIONES | VALOR |
|---|---|---|---|---|
| SALARIO DEVENGADO | 24 | $ 2.600.000 | APORTE SALUD EMPLEADO 4% | $ 104.000 |
| AUXILIO DEVENGADO | | - | APORTE PENSION EMPLEADO 4% | $ 104.000 |
| SALARIO DEVENGADO | | $ 2.600.000 | DESCUENTOS | $ 208.000 |

**NETO $ 2.392.000**

SON: DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE.

Recibí Conforme
63.533.436 DE BUCARAMANGA

251

edelmira sierra g
Asesorías & Consultorías

## EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

NIT. 24.227.103-3

**CONTRATO DE CONSULTORIA 1445 DE 2024**

FECHA: DEL 07 AL 31 DE JULIO DE 2025

NOMBRE: **LUZ PERLA GÓMEZ VIECCO**
IDENTIFICACION: 52.054.850 DE BOGOTA
CARGO: COORDINADOR DE CALIDAD DE INTERVENTORIA
SUELDO BASE $ 3.250.000

| CONCEPTOS DEVENGOS | DIAS | VALOR | CONCEPTOS DEDUCCIONES | VALOR |
|---|---|---|---|---|
| SALARIO DEVENGADO | 24 | $ 2.600.000 | APORTE SALUD EMPLEADO 4% | $ 104.000 |
| AUXILIO DEVENGADO | | - | APORTE PENSION EMPLEADO 4% | $ 104.000 |
| SALARIO DEVENGADO | | $ 2.600.000 | DESCUENTOS | $ 208.000 |

**NETO $ 2.392.000**

SON: DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE.

Recibi Conforme
52.054.850 DE BOGOTA

9966

edelmira sierra g
Asesorías & Consultorías

## EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

NIT. 24.227.103-3

**CONTRATO DE CONSULTORIA 1445 DE 2024**

FECHA: DEL 07 AL 31 DE JULIO DE 2025

NOMBRE: **LENYS DEL SOCORRO MOLINA CHOPERENA**
IDENTIFICACION: 43.617.281 DE MEDELLIN
CARGO: SUPERVISOR
SUELDO BASE $ 2.275.000

| CONCEPTOS DEVENGOS | DIAS | | VALOR | CONCEPTOS DEDUCCIONES | | VALOR |
|---|---|---|---|---|---|---|
| SALARIO DEVENGADO | 24 | $ | 1.820.000 | APORTE SALUD EMPLEADO 4% | $ | 72.800 |
| AUXILIO DEVENGADO | 24 | $ | 160.000 | APORTE PENSION EMPLEADO 4% | $ | 72.800 |
| SALARIO DEVENGADO | | $ | 1.980.000 | DESCUENTOS | $ | 145.600 |

| NETO | $ | 1.834.400 |
|---|---|---|

SON: UN MILLON OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE

Lenys Molina

Recibi Conforme
43.617.281 DE MEDELLIN

253

9967

edelmira sierra g
Asesoría & Consultoría

## EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

NIT. 24.227.103-3

### CONTRATO DE CONSULTORIA 1445 DE 2024

FECHA: DEL 07 AL 31 DE JULIO DE 2025

NOMBRE: **ANA LUCÍA RODRIGUEZ**
IDENTIFICACION: 1.118.545.994 DE YOPAL
CARGO: CONTADOR PÚBLICO
SUELDO BASE $ 2.275.000

| CONCEPTOS DEVENGOS | DIAS | | VALOR | CONCEPTOS DEDUCCIONES | | VALOR |
|---|---|---|---|---|---|---|
| SALARIO DEVENGADO | 24 | $ | 1.820.000 | APORTE SALUD EMPLEADO 4% | $ | 72.800 |
| AUXILIO DEVENGADO | 24 | $ | 160.000 | APORTE PENSION EMPLEADO 4% | $ | 72.800 |
| SALARIO DEVENGADO | | $ | 1.980.000 | DESCUENTOS | $ | 145.600 |

**NETO $ 1.834.400**

SON: UN MILLÓN OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE

Recibi Conforme
1.118.545.994 DE YOPAL

254

edelmira sierra g
Asesorías & Consultorías

## EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

NIT. 24.227.103-3

### CONTRATO DE CONSULTORIA 1445 DE 2024

FECHA: DEL 07 AL 31 DE JULIO DE 2025

NOMBRE: **INGRITH TATIANA MENDOZA MORALES**
IDENTIFICACION: 46.379.265 DE SOGAMOSO
CARGO: ABOGADA
SUELDO BASE $ 2.275.000

| CONCEPTOS DEVENGOS | DIAS | | VALOR | CONCEPTOS DEDUCCIONES | | VALOR |
|---|---|---|---|---|---|---|
| SALARIO DEVENGADO | 24 | $ | 1.820.000 | APORTE SALUD EMPLEADO 4% | $ | 72.800 |
| AUXILIO DEVENGADO | 24 | $ | 160.000 | APORTE PENSION EMPLEADO 4% | $ | 72.800 |
| SALARIO DEVENGADO | | $ | 1.980.000 | DESCUENTOS | $ | 145.600 |

**NETO $ 1.834.400**

SON: UN MILLON OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE

Recibí Conforme
46.379.265 DE SOGAMOSO

9969

edelmira sierra
Asesorías & Consultorías

## EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

NIT. 24.227.103-3

### CONTRATO DE CONSULTORIA 1445 DE 2024

FECHA: DEL 07 AL 31 DE JULIO DE 2025

NOMBRE: **MARIA ALEJANDRA ARRIETA SIERRA**
IDENTIFICACION: 1.116.553.910 DE AGUAZUL
CARGO: TECNICO EN CONTROL DE CALIDAD
SUELDO BASE $ 1.740.000

| CONCEPTOS DEVENGOS | DIAS | | VALOR | CONCEPTOS DEDUCCIONES | | VALOR |
|---|---|---|---|---|---|---|
| SALARIO DEVENGADO | 24 | $ | 1.392.000 | APORTE SALUD EMPLEADO 4% | $ | 55.680 |
| AUXILIO DEVENGADO | 24 | $ | 160.000 | APORTE PENSION EMPLEADO 4% | $ | 55.680 |
| SALARIO DEVENGADO | | $ | 1.552.000 | DESCUENTOS | $ | 111.360 |

**NETO $ 1.440.640**

SON: UN MILLON CUATROCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE

Recibi Conforme
1.116.553.910 DE AGUAZUL

256

9970

edelmira sierra g
Asesorías & Consultorías

## EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

NIT. 24.227.103-3

### CONTRATO DE CONSULTORIA 1445 DE 2024

FECHA: DEL 07 AL 31 DE JULIO DE 2025

NOMBRE: **YOLISBETH DEL VALLE PÉREZ PINTO**
IDENTIFICACION: 46.380.255 DE SOGAMOSO
CARGO: AUXILIAR ADMINISTRATIVO
SUELDO BASE $ 1.740.000

| CONCEPTOS DEVENGOS | DIAS | | VALOR | CONCEPTOS DEDUCCIONES | | VALOR |
|---|---|---|---|---|---|---|
| SALARIO DEVENGADO | 24 | $ | 1.392.000 | APORTE SALUD EMPLEADO 4% | $ | 55.680 |
| AUXILIO DEVENGADO | 24 | $ | 160.000 | APORTE PENSION EMPLEADO 4% | $ | 55.680 |
| SALARIO DEVENGADO | | $ | 1.552.000 | DESCUENTOS | $ | 111.360 |

**NETO $ 1.440.640**

SON: UN MILLON CUATROCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE

Recibi Conforme
46.380.255 DE SOGAMOSO

257

# ANEXO 11

## Planillas de seguridad social- personal profesional, periodo del 7 al 31 de julio de 2025

9972

## DATOS GENERALES DEL APORTANTE

| Identificación | dv | Razon Social | Clase Aportante | Sucursal Principal | Direccion | Ciudad-Departamento | Telefono | Exonerado SENA e ICBF |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| NIT 24027935 | 5 | EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ | B - ARIOS DE 200 COTIZANTES | CONTRATO 1445 DE 2024 | DIAGONAL 14 B 86 | TOPAL/CASANARE | 3133632190 | SI |

## DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

| Periodo | | Clave | | Tipo | Fecha | | Pago | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Pensión | Salud | Pago | Planilla | Planilla | Limite | Pago | Banco | Dias Mora | Valor |
| 2025-07 | 2025-08 | 167212975 | 94898532143 | E | 2025/08/04 | 2025/08/04 | BANCO BBVA COLOMBIA S.A. | 0 | $5,577,600 |

## LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

| No. | EMPLEADO | | | NOVEDADES | | | | | | | | | | | | | | | | PENSION | | | | SALUD | | | | CCF | | | | RIESGOS | | | | PARAFISCALES | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Identificación | | Nombre | ing | ret | tde | tae | tdp | tap | vsp | cor | vst | sln | ige | lma | vac | avp | vct | irl | Codigo | Dias | IBC | Aporte | Codigo | Dias | IBC | Aporte | Codigo | Dias | IBC | Aporte | Codigo | Dias | IBC | Aporte | Dias | IBC | Aporte | Exonerado SENA e ICBF | Total Aportes |
| 1 | CC | 1146950918 | ARRIETA MARIA | | | | | | | | | | X | | | | | | | 240301 | 6 | $445,800 | $41,800 | EPS005 | 6 | $148,500 | $0 | CCF04 | 6 | $148,500 | $0 | 14-23 | 6 | $148,500 | $0 | 6 | $0 | $0 | SI | $41,800 |
| 2 | CC | 1146950918 | ARRIETA MARIA | | | | | | | | | | | | | | | | | 240301 | 24 | $1,392,000 | $222,800 | EPS005 | 24 | $1,392,000 | $139,200 | CCF04 | 24 | $1,392,000 | $139,200 | 14-23 | 24 | $1,392,000 | $139,200 | 24 | $0 | $0 | SI | $139,200 |
| 3 | CC | 52054650 | GOMEZ LUZ | | | | | | | | | | X | | | | | | | 25-14 | 6 | $650,000 | $78,000 | EPS017 | 6 | $650,000 | $0 | CCF19 | 6 | $650,000 | $0 | 14-23 | 6 | $650,000 | $0 | 6 | $0 | $0 | SI | $78,000 |
| 4 | CC | 52054650 | GOMEZ LUZ | | | | | | | | | | | | | | | | | 25-14 | 24 | $2,600,000 | $416,000 | EPS017 | 24 | $2,600,000 | $104,000 | CCF19 | 24 | $2,600,000 | $104,000 | 14-23 | 24 | $2,600,000 | $27,300 | 24 | $0 | $0 | SI | $651,300 |
| 5 | CC | 46179265 | HOYOS EDA INGRITH | | | | | | | | | | X | | | | | | | 240301 | 6 | $455,000 | $54,600 | EPS005 | 6 | $455,000 | $0 | CCF04 | 6 | $455,000 | $0 | 14-23 | 6 | $455,000 | $0 | 6 | $0 | $0 | SI | $54,600 |
| 6 | CC | 46179265 | ARTHOYOS INGRITH | | | | | | | | | | | | | | | | | 240301 | 24 | $1,820,000 | $291,200 | EPS005 | 24 | $1,820,000 | $273,000 | CCF04 | 24 | $1,820,000 | $273,000 | 14-23 | 24 | $1,820,000 | $191,100 | 24 | $0 | $0 | SI | $464,100 |
| 7 | CC | 40617281 | ARJONA IZMS | | | | | | | | | | | | | | | | | 25-14 | 24 | $1,820,000 | $291,200 | EPS017 | 24 | $1,820,000 | $273,000 | CCF04 | 24 | $1,820,000 | $273,000 | 14-23 | 24 | $1,820,000 | $191,100 | 24 | $0 | $0 | SI | $464,300 |
| 8 | CC | 40617281 | ARJONA IZMS | | | | | | | | | | X | | | | | | | 25-14 | 6 | $455,000 | $54,600 | EPS017 | 6 | $455,000 | $0 | CCF04 | 6 | $455,000 | $0 | 14-23 | 6 | $455,000 | $0 | 6 | $0 | $0 | SI | $54,600 |
| 9 | CC | 53015880 | RIVERA ADRIANA | | | | | | | | | | X | | | | | | | 240301 | 6 | $1,554,800 | $186,600 | EPS005 | 6 | $1,554,800 | $0 | CCF04 | 6 | $1,554,800 | $0 | 14-23 | 6 | $1,554,800 | $0 | 6 | $0 | $0 | SI | $186,600 |
| 10 | CC | 53015880 | RIVERA ADRIANA | | | | | | | | | | | | | | | | | 240301 | 24 | $6,219,200 | $1,057,300 | EPS005 | 24 | $6,219,200 | $248,800 | CCF04 | 24 | $6,219,200 | $248,800 | 14-23 | 24 | $6,219,200 | $160,000 | 24 | $0 | $0 | SI | $1,619,900 |
| 11 | CC | 46380705 | PEREZ YOLSMITH | | | | | | | | | | X | | | | | | | 240301 | 6 | $348,800 | $41,800 | EPS005 | 6 | $348,800 | $0 | CCF04 | 6 | $348,800 | $0 | 14-23 | 6 | $348,800 | $0 | 6 | $0 | $0 | SI | $41,800 |
| 12 | CC | 46380705 | PEREZ YOLSMITH | | | | | | | | | | | | | | | | | 240301 | 24 | $1,392,800 | $222,800 | EPS005 | 24 | $1,392,800 | $55,700 | CCF04 | 24 | $1,392,800 | $55,700 | 14-23 | 24 | $1,392,800 | $34,600 | 24 | $0 | $0 | SI | $348,800 |
| 13 | CC | 63531436 | PEREZ YULY | | | | | | | | | | X | | | | | | | 240301 | 6 | $650,000 | $78,000 | EPS005 | 6 | $650,000 | $0 | CCF19 | 6 | $650,000 | $0 | 14-23 | 6 | $650,000 | $0 | 6 | $0 | $0 | SI | $78,000 |
| 14 | CC | 63531436 | PEREZ YULY | | | | | | | | | | | | | | | | | 240301 | 24 | $2,600,000 | $416,000 | EPS005 | 24 | $2,600,000 | $104,000 | CCF04 | 24 | $2,600,000 | $104,000 | 14-23 | 24 | $2,600,000 | $27,200 | 24 | $0 | $0 | SI | $651,200 |
| 15 | CC | 1118541984 | RODRIGUEZ ANA | | | | | | | | | | X | | | | | | | 240301 | 6 | $455,000 | $54,600 | EPS005 | 6 | $455,000 | $0 | CCF04 | 6 | $455,000 | $0 | 14-23 | 6 | $455,000 | $0 | 6 | $0 | $0 | SI | $54,600 |
| 16 | CC | 1118541984 | RODRIGUEZ ANA | | | | | | | | | | | | | | | | | 240301 | 24 | $1,820,000 | $291,200 | EPS005 | 24 | $1,820,000 | $273,000 | CCF04 | 24 | $1,820,000 | $273,000 | 14-23 | 24 | $1,820,000 | $191,100 | 24 | $0 | $0 | SI | $464,300 |
| Total | Afiliados( 8) | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | $24,579,000 | $3,748,300 | | | $24,579,000 | $2786,600 | | | $24,579,000 | $2786,600 | | | $24,579,000 | $205,900 | | $0 | $0 | | $5,577,600 |

Página 1 de 2

2025/08/05 08:43 AM

en línea

9973

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

| Identificación | dv | Razon Social | Clase Aportante | Sucursal Principal | Direccion | Ciudad-Departamento | Teléfono | Exonerado SENA e ICBF |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| NIT 2402793 | 3 | EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ | 3 - MENOS DE 200 COTIZANTES | CONTRATO 1445 DE 2024 | DIAGONAL 14 B 88 | YOPAL-CASANARE | 3110532150 | SI |

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

| Periodo | | Clave | | Tipo | Fecha | | Pago | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Pensión | Salud | Pago | Planilla | Planilla | Limite | Pago | Banco | Dias Mora | Valor |
| 2025-07 | 2025-08 | 167212975: | 94898527 45 | E | 2025/08/04 | 2025/08/04 | BANCO BBVA COLOMBIA S.A. | 0 | $5.577.600 |

**RESUMEN DE PAGO**

| RIESGO | CODIGO | NIT | DV | AFILIADOS | VALOR LIQUIDADO | INTERESES MORA | SALDOS E INCAPACIDADES | VALOR A PAGAR |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| AFP (ADMINISTRADORAS: 2) | | | | 8 | $3,798,500 | $0 | $0 | $3,798,500 |
| COLPENSIONES | 25-14 | 900,336,004 | 7 | 2 | $839,800 | $0 | $0 | $839,800 |
| PORVENIR | 230301 | 800,224,808 | 8 | 6 | $2,958,700 | $0 | $0 | $2,958,700 |
| ARL (ADMINISTRADORAS: 1) | | | | 8 | $205,900 | $0 | $0 | $205,900 |
| POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS | 14-23 | 860,011,153 | 6 | 8 | $205,900 | $0 | $0 | $205,900 |
| CCF (ADMINISTRADORAS: 1) | | | | 8 | $786,600 | $0 | $0 | $786,600 |
| COMFACASANARE | CCF69 | 844,003,192 | 8 | 8 | $786,600 | $0 | $0 | $786,600 |
| EPS (ADMINISTRADORAS: 4) | | | | 8 | $786,600 | $0 | $0 | $786,600 |
| FAMISANAR | EPS017 | 830,003,564 | 7 | 1 | $104,000 | $0 | $0 | $104,000 |
| NUEVA E.P.S. | EPS037 | 900,156,264 | 2 | 1 | $72,800 | $0 | $0 | $72,800 |
| SALUD TOTAL | EPS002 | 800,130,907 | 4 | 1 | $248,800 | $0 | $0 | $248,800 |
| SANITAS | EPS005 | 800,251,440 | 6 | 5 | $361,000 | $0 | $0 | $361,000 |
| TOTAL | | | | 8 | $5,577,600 | $0 | $0 | $5,577,600 |



2025/08/05 08:43 AM

# ANEXO 12

## Certificación cumplimiento seguridad social y parafiscales periodo del 7 al 31 de julio de 2025

9975

edelmira sierra g
Asesorías & Consultorías

# LA SUSCRITA CONTADORA PÚBLICA ANA LUCÍA RODRÍGUEZ BOCANEGRA

## T.P. 225059-T

## CERTIFICA QUE:

**EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ**, identificada con CC. 24.227.103, ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social: salud, pensión, riesgos profesionales y caja de compensación familiar exigidos por la ley, en el desarrollo del contrato de consultoría No 1445 de 2024 cuyo objeto es: "REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LA MODALIDAD DE RESIDENCIAS ESCOLARES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.", y a la fecha se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con aportes del mes de Julio. Se soporta con planillas de pago No. 9489852745.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Certifico que se cumplen con las condiciones y requisitos del Artículo 114-1 del Estatuto Tributario, el Artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 y el Decreto 1828 de 2013 sobre exoneraciones del pago de aportes parafiscales (SENA e ICBF).

La presente se expide en Yopal, a los cinco (5) días del mes de agosto de 2025.

**ANA LUCÍA RODRÍGUEZ BOCANEGRA**
**C.C. No. 1.118.545.994**
**T.P. 225059-T**

**EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ**
**C.C 24.227.103**
**Representante legal**

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

**225059-T**



**ANA LUCIA**
**RODRIGUEZ BOCANEGRA**
**C.C. 1118545994**
**RES. INSCRIPCION 76 DEL 27/01/2017**
**FUNDACION UNIVERSITARIA INTERNACIONAL DEL TROPICO AMERICANO**

**OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA**
**DIRECTOR GENERAL**

228760 242583

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 6444450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Calle 95 No. 9 A – 21 Bogotá D.C

FIRMA

9977

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

7C4BC437398C8DB

**LA REPUBLICA DE COLOMBIA**

**MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO**

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL**

**JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:**
QUIEN INTERESE

Que el contador público **ANA LUCIA RODRIGUEZ BOCANEGRA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1118545994 de YOPAL (CASANARE) Y Tarjeta Profesional No 225059-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

**NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS** **********
**********
**********

EL CONTADOR PUBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE ACTUALIZAR EL REGISTRO

Dado en BOGOTA a los 28 dias del mes de Julio de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
**DIRECTOR GENERAL**

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

264

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.118.545.994
RODRIGUEZ BOCANEGRA
APELLIDOS
ANA LUCIA
NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 03-DIC-1990
VILLANUEVA
(CASANARE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.63 ESTATURA | O+ G.S. RH | F SEXO

15-DIC-2008 YOPAL
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-4600100-00149779-F-1118545994-20090206 0009904410A 1 30890750